BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.544

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 5 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA

Lunes a Viernes: 12 a 15

Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Lunes a Viernes: 13 a 16

Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la página

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Dispónese retiro del Agente don R. Escudero

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.594|46. — Expte. N.º 30.812-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente d n Raúl Escudero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b), del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto p r razones de salud por la Junta Médico que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 19 años, meses y 28 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13, del Estatuto de la Policía Federal computables por 20 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispóse el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa N.º 12.706, de la Policía Federal, don Raúl Escudero, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. A. González

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

41.595|46. — Expte. N.º 30.814-P-1946.— Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Antonio González, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 19 años, 11 meses y 17 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal computables por 20 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa N.º 5.023 de la Policía Federal, don Juan Antonio González, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. Pérez

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.596|46.— Expte. N.º 30.811-P-1946.— Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Salvador Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva, agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud del Agente chapa N.º 7.705, de la Policía Federal, don Salvador Pérez, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión a la viuda e hijos del ex Subinspector de Policía, don J. M. Maza.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.597|46. — Expte. N.º 32.742-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña Celia Delfina Viancarlos de Maza en su carácter de viuda del extinto Oficial Subinspector Juan Manuel Maza y sus hijas solteras Guillermina Delfina Maza y Cecilia Haydée Maza, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, por el término de 17 años, 7 meses y 29 días.

Que, por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose las recurrentes comprendidas en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso a) del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña Celia Delfina Viancarlos de Maza, Guillermina Delfina Maza y Cecilia Haydée Maza, en su condición de viuda e hijas solteras del extinto Oficial Subinspector de la Policía Federal, Juan Manuel Maza, fallecido el 17 de Enero de 1946, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del haber de retiro que hubiera correrrspondido al nombrado a la fecha de su fallecimiento (cincuenta y nueve por ciento del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses), de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129 inciso a) del Estatuto de la Policía Federal y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, elevado al monto de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), que determina el artículo 130, la que deberá ser liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante en la proporción de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) para la viuda y veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.) para cada una de las hijas.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 112, 126, 130 y 139 del mismo Estatuto y número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Arrt. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que les hubiera correspondido de acuerdo con la disposicin contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Personal Policial.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don P. Morad.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.598|46. — Expte. N.º 35.007-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, a fin de hacer efectiva la suma adeudada por D. Pedro Morad a Correos y Telecomunicaciones, en virtud de no haber dado cumplimiento con el pago que debía efectuar por retiro de menor cantidad de material a la establecida por la citada entidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Autorízase a izar la Bandera Nacional en el mástil ubicado en las calles Monte, Caroya y Basualdo, de esta Capital.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.599|46 — Expte. N.º 29.370-S-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Sociedad de Fomento y Biblioteca "Unión Vecinal 17 de Mayo" solicita autorización para que en el mástil que esa sociedad ha erigido en la plaza existente en las calles Monte, Caroya y Basualdo, de esta Capital, el que ha sido donado conjuntamente con una Bandera Nacional a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sea izada la enseña patria, en los días que corresponda hacerlo, y

CONSIDERANDO:

Que el referido emblema será izado, custodiado y arriado por la autoridad nacional, representada por la Policía Federal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a izar la Bandera Nacional con s l en el mástil erigido en la plaza sita en las calles Monte, Caroya y Basualdo, de esta Capital, los días que corresponda hacerlo.

Art. 2.º — La Policía Federal adoptará las medidas necesarias para su enarbolamiento y custodia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Reconstrucción de San Juan. — Dénse por terminadas las funciones de los señores C. I. Rodríguez Jáuregui y A. C. Alberini.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.600|46. — Expte. N.º 29.167-S-1946. — Visto lo informado en este expediente por la entidad "Reconstrucción de San Juan", y de conformidad a lo establecido en el Decreto N.º 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dénse por terminadas a partir del 31 de Mayo de 1946, las funciones que desempeñaban con la categoría de Auxiliar 4.º en la entidad "Reconstrucción de San Juan", los señores Clemente Ignacio Rodríguez Jáuregui y Augusto C... Alberini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don F. Fiorini.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.601|46. — Expte. N.º 35.3..-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Francisco Fiorini, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 22 de Mayo de 1946, en la intersección de las calles Alvarez y Juncal, de esta Capital, entre el automóvil particular chapa N.º 108.262 de Capital, de propiedad del señor Fiorini y conducido por el mismo, y el automotor chapa número 59.958, de Capital, interno N.º 328, de la Policía Federal, que conducía el chófer N.º 15.484, D. Víctor Modesto Orellano, del cual resultó dañado el vehículo de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase a los Agentes de Investigaciones, don J. D'Amico y O. Manenso.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.602|46. — Expte. N.º 34.444-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I Faltas Disciplinarias del "Reglamento del Régimen Disciplinario" de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase a los Agentes sin uniforme de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, don Osvaldo Manenso (N.º 4.152) y don José D'Amico (N.º 4.304).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Neuquén. Gobernación. — Autorízase a la Jefatura de Policía para poner en vigor varios edictos.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.603|46. — Visto este Exp. número 20.928-N-1946 en el que la Jefatura de Policía del Territorio Nacional del Neuquén solicita la aprobación de los Edictos de Policía que regirán en el citado Territorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso a), párrafo 2) del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional del Neuquén para poner en vigor los siguientes Edictos de Policía: N.º 1) Introducción, venta y tenencia de armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos; N.º 2) Ebriedad y desorden; N.º 3) Reuniones públicas; N.º 4) Carnaval; N.º 6) Disparos de armas y petardos; y N.º 7) Registro de Pasajeros, corrientes de fojas 1 a 9 y de fojas 12 a 14, del citado expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Unión Telefónica. — Déjase sin efecto la autorización para construir un circuito fantasma entre Baradero y San Pedro y construir un circuito entre Ramallo Pueblo y Villa Ramallo.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.604|46. — Exptes. Nros. 7.216-U-1937 y 21.176-U-1946. — Visto lo solicitado en el Expediente N.º 21.176-U-1946 y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por el inciso 6.º, artículo 1.º del Decreto número 124.391, de fecha 28 de Enero, de 1938, para construir un circuito de alambre de cobre de 2,85 mm. de diámetro

y obtener un circuito fantasma entre Baradero y San Pedro, y construir un circuito de alambre de cobre de 2,00 mm. de diámetro entre Ramallo Pueblo y Villa Ramallo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión a la viuda del ex Sargento 1.º don B. L. A. Caimi.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.605|46. — Expte. N.º 27.326-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña Teresa Eulogia Schah de Caimi, en su carácter de viuda del extinto Sargento 1.º Benito Luis Agapito Caimi, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento ha cumplido más de 21 años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal.

Que, por otra parte, con la documentación presentada, se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose la recurrente comprendida en las condiciones prescriptas en los artículos 119, inciso a) y 121, inciso b) del Estatuto citado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña Teresa Eulogia Schah de Caimi, viuda del extinto Sargento 1.º de la Pol. Fed. Benito Luis Agapito Caimi, fallecido el 11 de Diciembre de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del haber de retiro que hubiera correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (ochenta por ciento sobre el promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses), de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129 inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, pensión que importa un monto mensual de ciento veintidós pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 122.60 m|n.) y que deberá ser liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 126 y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al causante, de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Neuquén, Gobernación. — Destínase para los edificios de la Policía, los solares "C" y "D" de Picún Leufú.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.617|46. — Expte. N.º 21.619-N-943. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínanse para la construcción de edificios para el servicio de la policía, los solares "C" y "D" de la manzana 17 de Picún Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, cuya donación se aceptó por Decreto N.º 1.226, del 23 de Junio de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Transradio Internacional. — Autorízanse tarifas para los "transportes de programas" entre Buenos Aires y México.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.618|46. — Expte. N.º 15.540-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para aplicar transitoriamente en el servicio de "transporte de programas" entre Buenos Aires y la ciudad de México, la siguiente tarifa —en francos oro telegráficos— dejando constancias que ello no implica modificar el permiso originario para la ejecución de los servicios de telecomunicaciones que le han sido autorizados:

Primeros diez minutos (mínimo) . 138,00
Cada minuto adicional o fracción 12,00
Para otros puntos de México se agregará el costo de las líneas desde la ciudad de México.

Art. 2.º — Los programas a irradiar en cada uno de las emisiones de este servicio que deba realizar Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., estarán subordinados a la autorización previa que requieran, de acuerdo con lo que al respecto determinen las disposiciones reglamentarias en vigor o las que en adelante se adopten para los mismos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Unión Telefónica. — Establécense las condiciones de prestación de servicios y las tarifas para la oficina de Monte Buey (Córdoba).

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.619|46. — Expte. N.º 32.160-C-1938. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo a lo informado por Correos y Telecomunicaciones a fs. 84,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que las condiciones de prestación del servicio y las tarifas en general, aprobadas a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por Decreto N.º 7.439 de fecha 15 de Marzo de 1946 para la cabina telefónica pública de Monte Buey (provincia de Córdoba), lo son para la oficina telefónica pública de Monte Buey (provincia de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don E. J. Espí.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.620|46. — Expte. N.º 39.481-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Oficial Subinspector don Edgardo José Espí, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el señor Espí de servicio el día 1.º de Enero de 1943, en horas de la madrugada, en un lugar apartado de la ciudad y de poco tránsito, en momentos en que conducía una motocicleta de la Repartición a que pertenece, se produjo el vuelco de la máquina a raíz de una brusca maniobra que debió efectuar, resultando con lesiones de importancia, las que, según la pericia médica respectiva, le han producido una incapacidad parcial y permanente, consistente en la disminución funcional del sesenta por ciento del miembro inferior derecho, equivalente a la pérdida total del mismo.

Que la circunstancia de que el nombrado no tuviera el registro habilitante de conductor, no desvirtúa el carácter de "accidente producido en acto del servicio", tratándose en el presente caso de un empleado policial dependiente de la Sección Motorizada y Tránsito, que sabe conducir motocicletas como lo acredita el Jefe de la citada Sección, y que estaba obligado a practicar el manejo, dada la modalidad característica de las funciones que ejerce.

Que el Estatuto de la Policía Federal, vigente desde el 1.º de Enero de 1945, instituye un nuevo régimen de retiros y deroga —en lo que respecta al personal policial de la citada dependencia— las disposiciones de la Ley número 4.235 (de amparo) y como consecuencia el Decreto N.º 10.196|43.

Que por estar el interesado en servicio activo, el beneficio cuya concesión se solicita, corresponde encuadrarlo en las prescripciones del mencionado Estatuto, procedimiento ya establecido en casos similares precedentes, como resulta de los Decretos Nros. 27.870 y 28.142|45, dictados, respectivamente, con fechas 7 y 10 de Noviembre de 1945.

Que, en consecuencia, atento lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 del citado Estatuto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Edgardo José Espí, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado en acto del servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don R. C. Nalin

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.621|46. — Expte. N.º 32.710-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Oficial Subinspector don Ricardo Clemente Nalin, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111 inciso d) y 117 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 25 de Noviembre del año 1944 en acto del servicio.

Que según la pericia médica acusa una incapacidad parcial y permanente, consistente en la disminución funcional del sesenta y cinco por ciento (65 %) de la mano izquierda, lo que de acuerdo al último párrafo del artículo 117, equivale a la pérdida total de la misma.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, del Oficial Subinspector de la Policía Federal don Ricardo Clemente Nalin, con goce del noventa y cinco por ciento (95 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado por acto del servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117 inciso b) y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don J. Bruzzone.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.623|46. — Expte. N.º 33.102-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Juan Bruzzone con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 28 de Febrero de 1946, en la intersección de las calles Leandro N. Alem y Cangallo de esta Capital, entre el camión chapa de la Provincia de Buenos Aires N.º 403.521, de propiedad del señor Bruzzone, que era conducido por Silvino Pérez y el automotor chapa N.º 78.999 de la Capital, Interno N.º 373 de la Policía Federal, que conducía el Agente Chófer N.º 20.823 D. Armando José Royo, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don V. De Toffelli.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.624|46. — Expte. N.º 29.302-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Victorio De Toffelli, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 13 de Diciembre de 1945, en la intersección de las calles Belgrano y Solís de esta Capital, entre el automóvil de alquiler chapa N.º 008.775 de esta Capital, de propiedad del señor Toffelli, que era conducido por Armando López, y el automotor chapa N.º 40.291 de la Capital, Interno N.º 423 de la Policía Federal que conducía el Chófer N.º 15.249 D. Antonio Lucardi, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don J. Candal.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.625|46. — Expte. N.º 32.748-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor José Candal, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 7 de Abril de 1946 en la calle Pavón de esta Capital frente al número 1.207 de la misma, entre el automóvil de alquiler chapa N.º 6.308 de esta Capital, de propiedad del señor Candal, que era conducido por Ramón Bau y el automotor chapa Servicio Público N.º 3.489 (Interno N.º 29) de la Policía Federal que conducía el Agente Chófer N.º 16.362 D. Manuel Oscar Viñas, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don J. Carrera.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.626|46. — Expte. N.º 32.747-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Juan Carrera, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de Enero de 1946, en la intersección de las calles Ingeniero Huergo y Belgrano de esta Capital, entre el automóvil de alquiler chapa N.º 08.726 de esta Capital de propiedad del señor Carrera, que era conducido por Francisco Villarino, y el automotor Interno N.º 315 de la Policía Federal, que conducía el Agente Chófer N.º 15.423 D. Julio García, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don J. Putun.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.627|46. — Expte. N.º 33.749-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Juan Putun, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 6 de Mayo de 1946, en la intersección de las calles Pavón y Colombres de esta Capital, entre el vehículo de tracción a sangre tara N.º 7.850, conducido por el señor Putun y el automotor Patrullero N.º 1, chapa N.º 66.692 de la Capital, Interno N.º 211 de la Policía Federal, que conducía el Agente N.º 3.138 D. Héctor Arizaga, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra la firma Curt Donig.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.628|46. — Expte. N.º 34.585-P-1946. — Visto el presente expediente elevado por la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie y prosiga las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la firma Curt Donig, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 615 de esta Capital, a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido a raíz de los análisis realizados al producto "Polvo Laquar para espirales", los que fueron aforados en la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas efectuadas por la citada Secretaría, tendientes a obtener el ingreso de la suma aludida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Rectificando el grado jerárquico del Cabo 1.º don L. Arellano.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.629|46. — Expte. N.º 35.281-P-1946. — Visto este expediente en el que la Policía Federal solicita se rectifique el decreto por el que se dispuso el pase a situación de retiro del Agente N.º 53 don Leopoldo Arellano, modificando el grado jerárquico en virtud de ser el nombrado Cabo 1.º del Cuerpo de Policía Montada de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 1.730 dictado con fecha 28 de Junio de 1946, estableciéndose que el retiro a que el mismo se refiere, debe considerarse dispuesto a favor del Cabo 1.º, chapa N.º 53, del Cuerpo de Policía Montada de la Policía Federal, don Leopoldo Arellano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su agregación a sus antecedentes (Expediente N.º 24.394-P-1946) y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Rectifícase el grado jerárquico del Cabo 1º don J. B. Castillo.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.630|46. — Expte. N.º 35.282-P-1946. — Visto este expediente en el que la Policía Federal solicita se rectifique el decreto por el que se dispuso el pase a situación de retiro del Cabo Nº 73 de la División Bomberos don Joaquín Bernardo Castillo, modificando el grado jerárquico en virtud de ser el nombrado Cabo 1º de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.512 dictado con fecha 24 de Junio de 1946, estableciéndose que el retiro a que el mismo se refiere, debe considerarse dispuesto a favor del Cabo 1º, chapa Nº 73, de la División Bomberos de la Policía Federal, don Joaquín Bernardo Castillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su agregación a sus antecedentes (Expediente Nº 39.946-P-1945) y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Encárgase de la cartera de Agricultura al señor Ministro de Hacienda Don R. A. Cereijo.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.854|46. — Debiendo realizar una gira en misión oficial el titular de la cartera de Agricultura, señor don Juan Carlos Picazo Elordy,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase del despacho de la cartera de Agricultura, mientras dure la ausencia del titular de la misma, al señor Ministro de Hacienda, doctor Ramón A. Cereijo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada».

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.454|46. — 653. — Expte. N.º 4.663|945. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada»; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 28 de Abril de 1946, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por haber terminado el objeto de su constitución y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada», constituída en esta Capital el 19 de Octubre de 1931. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «I.F.I.C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.470|46. — 641. — Expte. Nº 3.847. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «I.F.I.C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «I. F. I. C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.) y la salvedad de fojas veinte (20), para el artículo 6º.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de Penas

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.685|46. — 640. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se determina las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto Nº 7 del 4 de Junio del corriente año, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Clemente Alvarez (ficha 10.531), 25 de Mayo de 1955; Juan Carlos Aramburu (ficha 17.218), 16 de Febrero de 1949; Domingo Asturi (ficha 14.134), 13 de Diciembre de 1962; Ricardo Guillermo Atienza (ficha 15.996), 29 de Enero de 1947; Adolfo Enrique Bartolo (ficha 17.177), 13 de Junio de 1947; Antonio Blanco Macedo (ficha 8.308), 2 de Diciembre de 1948; Pedro Alberto Bravo (ficha 16.855), 23 de Julio de 1960; Pedro Javier Bringas (ficha 17.075), 28 de Febrero de 1947; José Cimarosa (ficha 16.502), 4 de Septiembre de 1947; Oscar Enrique Confalonieri (ficha 15.960), 7 de Enero de 1947; Angel Evaristo Cuellar (ficha 16.433), 5 de Febrero de 1947; Nicolás D'Onofrio (ficha 13.626), 24 de Febrero de 1948; Pedro Armando Fernández (ficha 17.010), 17 de Octubre de 1946; Daniel García (ficha 10.369), 25 de Octubre de 1946; Carlos Leonardi (ficha 17.455), 18 de Noviembre de 1946; Angel Orlando Leiva (ficha 17.223), 8 de Noviembre de 1947; Juan Lombardi (ficha 16.179), 11 de Julio de 1948; Alejo Obregón (ficha 14.058), 6 de Septiembre de 1946; Alberto Omar Puyo (ficha 17.194), 14 de Diciembre de 1947; Luis Antonio Quelle (ficha 16.138), 4 de Mayo de 1948; Alfredo Ramond Ramos (ficha 12.488), 31 de Marzo de 1947; José Manuel Ruiz (ficha 15.855), 11 de Febrero de 1947.

Prisión Nacional: Vicente Argüello (ficha 17.660), 6 de Agosto de 1946; Mario Jaime José Canellas (ficha 16.647), 21 de Agosto de 1946; Leoncio José Conde (ficha 17.192), 9 de Agosto de 1946; Kiang Yun Chiang (ficha 15.851), 3 de Octubre de 1946; Rogelio Policarpo Garcilaso (ficha 17.178), 9 de Agosto de 1946; Ricardo Germán Pedro Halle (ficha 16.402), 31 de Enero de 1947; Pastor Mario Cirilo Iturrospe (ficha 17.999), 5 de Agosto de 1946; Oscar Ricardo Picasso (ficha 18.005), 1º de Enero de 1947; Francisco Tribusen (ficha 16.627), 27 de Septiembre de 1946;

Asilo de Corrección de Mujeres: María Luisa Garay (ficha 17.561), 7 de Octubre de 1946; Felisa Barrera de Cousandier (ficha 13.550), 28 de Diciembre de 1955.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Eleuterio Antonio Cardoso (ficha 6.169), 28 de Agosto de 1951; Mahomed Tamer (ficha 1.194), 7 de Diciembre de 1956;

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa): Enrique Duffy (ficha 17.730), 26 de Octubre de 1953; Alejo Rodríguez (ficha 16.728), 22 de Abril de 1961;

Cárcel de General Roca (Río Negro): José Lorenzo Rojas (ficha 16.836), 9 de Octubre de 1946;

Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego): Arón Kuperman (ficha 10.186), 24 de Julio de 1947; Aldo Perroni (ficha 14.150), 16 de Noviembre de 1947.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédese personalidad jurídica al «Hogar Gallego para Ancianos»

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.686|46. — 642. — Expte. N.º 4553 — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Hogar Gallego para Ancianos» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Hogar Gallego para Ancianos», constituída en esta Capital el 20 de Junio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59) y la inclusión del artículo transitorio de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 vta.).

Art. 2º — Publíquese al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Ardisco Sociedad Anónima Compañía Distribuidora Argentina».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.687|46. — 643. — Expte. Nº 4.141. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Ardisco Sociedad Anónima Compañía Distribuidora Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Ardisco Sociedad Anónima Compañía Distribuidora Argentina», constituída en esta Capital el 7 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuno (21) y veintiuno vuelta (21 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de «Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.688|46. — 644. — Expte. Nº 4.062. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad «Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y seis (116) a ciento diez y siete (117), la reforma introducida al Art. 13 del estatuto de la sociedad «Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», por la asamblea celebrada el 23 de Febrero de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de «Sociedad General de Conservas Alimenticias S. A.».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.689|46. — 645. — Expte. Nº 4.063. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la

«Sociedad General de Conservas Alimenticias S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa (90), la reforma introducida al artículo 14 del estatuto de la «Sociedad General de Conservas Alimenticias S. A.», por la asamblea celebrada el 28 de Mayo de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Sociedad Cooperativa de Crédito "Esso" Limitada».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.690|46. — 646. — Expte. Nº 5.571|945. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Cooperativa de Crédito "Esso" Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5º de la Ley 11.388, a la «Sociedad Cooperativa de Crédito «Esso» Limitada», constituída en esta Capital el 27 de Julio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto de «La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.691|46. — 647. — Expte. Nº 4.267. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta (130), ciento treinta y ocho (138) a ciento treinta y nueve (139) y ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales» por la asamblea celebrada el 25 de Abril de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.692|46. — 648. — Expte. Nº 4.065. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital con el nombre de «Unión Textil Sociedad Anónima», el 4 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Carnes y Subproductos Sociedad Anónima Industrial y Agropecuaria»

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.693|46. — 649. — Expte. Nº 3.940. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Carnes y Subproductos Sociedad Anónima Industrial y Agropecuaria» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Carnes y Subproductos Sociedad Anónima Industrial y Agropecuaria», constituída en esta Capital con el nombre de «Carnes y Sub-Productos Sociedad Anónima» el 14 de Febrero de 1946; y apruébase su estatuto de fojas once (11) a diez y siete y vuelta (17 y vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve y vuelta (29 y vta.) y treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Figueroa Argentina, Importadora, Exportadora y Comercial S. A.».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.694|46. — 650. — Expte. Nº 4.064. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Figueroa Argentina, Importadora, Exportadora y Comercial S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Figueroa Argentina, Importadora, Exportadora y Comercial S. A.», constituída en esta Capital el 3 de Abril de 1946, con el nombre de «Figueroa Argentina Ltda., Importadora, Exportadora y Comercial S. A.», y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y vuelta (30 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Tia Sociedad Anónima, Tiendas Industrias Argentinas».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.695|46. — 651. — Expte. Nº 4.066. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Tia Sociedad Anónima, Tiendas, Industrias Argentinas» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Tia Sociedad Anónima, Tiendas, Industrias Argentinas», constituída en esta Capital el 23 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuelta (7 y vta.), con la modificación de fojas diez y ocho (18), para el Art. 3º.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Argos Sociedad Anónima Editorial Comercial e Industrial».

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.696|46. — 652. — Expte. Nº 4.140. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Argos Sociedad Anónima Editorial Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Argos Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial», constituída en esta Capital el 17 de Abril de 1946; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y seis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Obras Públicas

Autorizado a la Ofic. de As. Fiscales p|que de intervención al Proc. Fisc. Fed. c|corresp. p|que p|el Fisco demande a la Cía. Arg. de Nav. Dodero S. A. el cobro de $ 557,14 m|n. p|gastos de señalamiento.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

525|46. — 801. — Expte. N.° 70.342-1945. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de pesos 557.14 m|n. que adeuda en concepto de servicios de señalamiento del buque "Ciudad de Corrientes", prestados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que permaneció hundido en el río Paraná, a la altura del Km. 287,5, como consecuencia de su abordaje con la chata "Atenas", hecho ocurrido el 20 de Junio de 1945; y

Atento lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 29 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de quinientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 557,14 m|n.) que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de servicios de señalamiento del buque "Ciudad de Corrientes", durante el tiempo que permaneció hundido en el río Paraná, a la altura del Km. 287,5, como consecuencia de su abordaje con la chata "Atenas", hecho ocurrido el 20 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

PERON. — J. Pistarini.

Desígnase procedimiento fiscal para iniciar demanda contra Dodero S. A. por cobro de $ 3.366,83 m|n. que adeuda en concepto de averías.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

526|46. — 802. — Expte. N.° 72.695|945. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de $ 3.366,83 m|n., que adeuda en concepto de averías ocasionadas al embarcadero flotante "E-16" de puerto Hernandarias, por el buque a motor "Canadá", del que es propietario armador la expresada firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 30, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 25 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de tres mil trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.366,83 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de averías ocasionadas al embarcadero flotante "E-16" de puerto Hernandarias, por el buque a motor "Canadá", hecho ocurrido el 26 de Julio de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

PERON. — J. Pistarini.

Prorrógase la aplicación de una modificación de presupuesto de la Dirección Nacional de Transportes.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

644|46. — 803. — Expte. N.° 4.649|1946. — Visto que por Decreto N.° 13.800|46 de fecha 15 de Mayo ppdo., se ha dispuesto la distribución de la partida global de sueldos de m$n. 435.960.— a efectos de atender la reestructuración del presupuesto de la Dirección Nacional de Transportes para el corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar la organización administrativa de la citada Dirección, conforme a la estructuración aprobada por el Decreto N.° 6.849|45 del 24 de Mayo de 1945;

Que hasta tanto ello pueda realizarse, es conveniente postergar la aplicación de las modificaciones resultantes de la distribución aprobada por el Decreto número 13.800|46;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las modificaciones que resulten con respecto al presupuesto de la Dirección Nacional de Transportes, para el corriente año, con motivo de la aplicación de la distribución de la partida global de m$n. 435.960.—, aprobada por el Decreto N.° 13.800|46 de fecha 15 de Mayo ppdo., regirá a partir del 1.° de Agosto del corriente año.

Art. 2.° — Modifícase en la siguiente forma el artículo 2.° del Decreto número 13.800|46:

"Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y a la Contaduría General de la Nación para cargar al crédito disponible en el inciso 5.° del Anexo I, del Presupuesto General de Gastos para 1946, que se aprueba por el presente decreto, las sumas imputadas en los meses de enero a julio inclusive, de acuerdo con las autorizaciones dispuestas por el Superior Decreto N.° 2457 del 2[illegible] de Enero del corriente año".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Transportes, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Rectifícase nombre designación

Buenos Aires 14 de Junio de 1946.

672|46. — 804. — Expte. N.° 4.232-1946. — Visto lo expuesto precedentemente por la Administración General de Vialidad Nacional; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la designación dispuesta en la Administración General de Vialidad Nacional a favor de D. Marcelo Echevarrieta, por Decreto N.° 66.47 de fecha 15 de Mayo de 1946 (Expte. N.° 3.719|46), debe considerarse a favor de D. Agustín Marcelo Echevarrieta, por ser estos sus verdaderos nombres.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la citada Administración General a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

A. N. D. A. — Acéptase una renuncia del Oficial 8. don Simón Juricich

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

673|46. — 805. — Expte. N.° 4.115|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva las presentes actuaciones en las que el Oficial 8.° don Simón Juricich presenta la renuncia de su cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando la razón invocada y que el citado empleado no deja asuntos pendientes que requieran su intervención personal; y,

Atento lo establecido en el artículo 2.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 1.155|46 del 11 de Marzo ppdo. y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 8.° de la Administración Nacional del Agua don Simón Juricich (Cl. 1888, D. M. 33, Mat. 3.416.111).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Ascensos de personal

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

674|46. — 806. — Expte. N.° 4.170|46. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, a la categoría de Oficial 7.° e imputación al Plan de Trabajos Públicos al Auxiliar Principal don Rodolfo Robustiano Castro (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 222.920) y al Oficial 9.° don Guillermo María Malm Green (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 240.943).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos, fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Ascensos de personal

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

675|46. — 807. — Expte. N.° 4.259|46. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, con imputación al Presupuesto de Explotación, a la categoría de Oficial 9.° —Dirección de Explotación— Distrito Santiago del Estero, con el cargo de Delegado Comercial, al Auxiliar Mayor D. Diógenes Miranda (Cl. 1897, D. M. 34, Matrícula 2.217.174), y en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, Liquidación de Haberes a la categoría de Auxiliar 3.°, al Auxiliar 4.°, D. Emilio Martín Bianchi (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 175.298); y con imputación al Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar 2.° en la Dirección Comercial-Dirección, al Auxiliar 3.°, D. Rubén Egozcue (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 239.722).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

A. N. D. A. — Ascenso del Aux. Ppal. Ing. D. Mario Orlando

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

676|46. — 808. — Expte. N.° 4.354|46. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, a la categoría de Oficial [illegible] e imputación al Plan de Trabajos Públicos — Dirección de Estudios y Proyectos. — Comisión de Estudios del Río Alto Limay y Lagos, al Auxiliar Principal D. Mario Orlando (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 0.410.956).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Aceptando la donación que a favor del Estado hace la S. A. "Celulosa Argentina", de 3 fracciones de terreno en las inmediaciones del Puerto Teniente General José Félix Uriburu.

Buenos Aires, [illegible] de Junio de 1946.

770|46. — 809. — Expte. N.° 70.772|946. — Visto las presentes actuaciones en las que la Sociedad Anónima "Celulosa Argentina" ofrece en donación al Estado Nacional Argentino [illegible] lote N.° 33.IV, ubicado en las inmediaciones del Puerto Teniente General José Félix Uriburu, para facilitar las [illegible] la construcción de una dársena [illegible] embarcaciones menores en dicho puerto;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con el estudio de los títulos de propiedad correspondientes de que instruye el informe de fs. 87, resulta que el inmueble aludido está ubicado, en parte, debajo de la línea de ribera aprobada por Decreto N.° 16.996, de fecha 30 de Julio de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por tal razón el oferente no podría disponer de un derecho mejor ni más extenso del que tiene, puesto que pertenece al dominio público el terreno que se introduce en el río a partir de la línea de ribera establecida;

Que advertida la donataria de ello, ha concretado su ofrecimiento a fojas 95 limitándola a las tres fracciones de terreno que resultan situadas fuera de la mencionada línea de ribera y que se hallan demarcadas en el plano N.° 5.113-E. D. I. que obra a fojas 86, por lo que no existen inconvenientes para aceptar la donación;

Atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 88), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 99) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace la Sociedad Anónima "Celulosa Argentina" a favor del Estado Nacional Argentino, de tres fracciones de terreno ubicadas en las inmediaciones del Puerto Teniente General José Félix Uriburu, y que constan de 37,05 m2., 437,39 m2. y 166,53 m2 de superficie demarcadas en el plano N.° 5.113-E. D. I. con las letras a J. d. MR4, MR5, a _ e K. J. i. MR1. e - i. j. E. K. i., respectivamente, con destino a las obras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

PERON. J. Pistarini.

Parques Nacionales y Turismo. — Ref otórgase título definitivo prop. a David Marré, adquirente lote San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

773|46. — 810. — Expte. N.° 3.341|46. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1942 (fs. 31), se concedió en venta a don David Marré la mitad Norte del solar b, — cuya verdadera denominación es mitad Nord-Oeste, — de la manzana 8 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín (hoy Parque Nacional Lanín), Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 54), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 61), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 62) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don David Marré las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Nord-Oeste del solar b de la manzana 8 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén y otórgasele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.° del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Adm. Gral. Parques Nacionales y Turismo. — Apruébanse operaciones mensura ángulos NE. y NO. lotes Colonia Maipú, Parque Nac. Lanín (Neuquén), p. trazado Villa Quila-Quina.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

774|46. — 811. — Expte. N.° 3.019|946. — Visto este expediente, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo eleva para su aprobación la mensura practicada por el Agrimensor Nacional D. Carlos A. Sambrizzi, de su personal técnico, en el ángulo Noreste del lote 52 y ángulo Noroeste del lote 53, ambos de la Colonia Maipú, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, en cuyas tierras fiscales se ha trazado y subdividido la Villa Quila-Quina;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tirras y Bosques del Ministerio de Agricultura (fs. 58 y vta.), manifiesta no tener observación que formular, por lo que procede su aprobación; y

Atento a lo informado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 64) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Nacional D. Carlos A. Sambrizzi, del personal técnico de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en los ángulos Noreste del lote 52 y Noroeste del lote 53, de la Colonia Maipú, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, en los que se ha trazado y subdividido la Villa Quila-Quina con una superficie total de 83 hás., 47 ás., 97 m², 6182 cm.², quedando deslindados veintidós lotes con superficies que oscilan entre 7.235 m²., 7825 cm.² y 5 hás., 17 ás., 87 m.², 5918 cm.² y una zona reservada para parques, jardines y calles con una superficie de 22 hás., 91 ás., 42 m.², 0191 cm.²

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Decláranse cumplidas por D. Carlos Riquelme Pérez obligaciones Ley número 12.103, y su decreto reglamentario en lo que respecta a la adquisición mitad Sud-Este, solar d, manzana 49, del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nac. Lanín, Neuquén. Título definitivo de propiedad.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

775|46. — 812. — Expte. N.° 6.954|45. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 14 de Febrero de 1940 (fs. 25) se concedió en venta a don Carlos Riquelme Pérez la mitad Sud del solar d — cuya verdadera denominación es mitad "Sud-Este" por estar trazado el pueblo a medio rumbo — manzana 49 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín (hoy Parque Nacional Lanín), Territorio Nacional de Neuquén de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 82), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, (fs. 86), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 87), y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Riquelme Pérez las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario en lo que respecta a la adquisición de la mitad Sud-Este del solar d, manzana 49 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.° del S. D. N.° 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Extiéndese título definitivo de propiedad a favor de Don Mario Jahier del lote que ocupa en Villa Cerro Catedral (Río Negro).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

776|46. — 813. — Expte. N.° 2.795|46. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 15 de Mayo de 1941 (fs. 20), ratificada por resolución de fecha 20 de Enero de 1942 (fs. 30), se concedió en venta a Don Mario Jahier el lote N.° 6 de la manzana B. de la Villa Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 89), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 97), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 98) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Mario Jahier, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición del lote N.° 6 de la manzana B. de la Villa Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del P. E. N. respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.° del S. D. N.° 15.385, del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Parques Nacionales y Turismo. — Otórgase título propiedad a favor Sucesión Norberto Rivarola o Norberto Victoriano de S. Ramón Rivarola o Norberto Victoriano Rivarola p|adquisición lote San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

777|46. — 814. — Expte. N.° 2.685|46. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 10 de Enero de 1939 (fs. 5), se concedió en venta a don Norberto Rivarola la mitad Este del solar e de la manzana 76 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario:

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgar a favor de su sucesión, por haberse comprobado el fallecimiento del nombrado, el título de propiedad respectivo;

Que a fs. 57 corre agregada la partida de bautismo del adquirente, expedida por la Arquidiócesis de Córdoba, de la que resulta que es hijo legítimo de don Victoriano Rivarola y de doña Rosario Zarazaga y que su verdadero nombre es Norberto Victoriano de S. Ramón;

Que el fallecimiento del causante — ocurrido el 2 de Noviembre de 1943. — se comprueba con la partida de defunción de fs. 62, en la que figura como Norberto Victoriano Rivarola;

Que, en consecuencia, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario y otorgar el título definitivo de propiedad a nombre de la Sucesión de Norberto Rivarola, o Norberto Victoriano de S. Ramón Rivarola o Norberto Victoriano Rivarola; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 84), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 87), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 88) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Norberto Rivarola o Norberto Victoriano de S. Ramón Rivarola o Norberto Victoriano Rivarola, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Este del solar e, de la manzana 76 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.° del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Demándase a don Carlos Morrone por cobro de $ 46.30 m|n. por alquileres que adeuda, corresp. a la locación de una habitación en la casa de la calle Azcuénaga N.° 933.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

778|46. — 815. — Expte. N.° 25.698|45. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener del señor Carlos Morrone el pago de la suma de $ 46.30 m|n. que adeuda en su carácter de ex locatario de una habitación de la finca de la calle Azcuénaga 933 en concepto de alquileres; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 15, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 21 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 46.30 m|n.), que adeuda don Carlos Morrone en concepto de saldo de alquileres correspondientes a la locación de una habitación en la casa de la calle Azcuénaga 933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

PERON. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Solicítase se declare encuadrada en el artículo 4.° de la Ley N.° 2.927 al local Suárez 492 ocupado por la Dirección Autárquica de Obras Municipales.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

779|46. — 816. — Expte. N.° 3.560-946. — Visto el pedido formulado por la Administración Nacional del Agua en el sentido de que se declare comprendido en las disposiciones del art. 4.° de la Ley N.° 2.927 al inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Suárez 492 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal citada establece que la Municipalidad de la Capital de la República queda exonerada del pago de los servicios de agua y cloacas que consuma en el riego de las calles, plazas, etc., y en los establecimientos públicos;

Que tal exigencia se encuentra cumplida por cuanto el inmueble de que se trata es de propiedad municipal y está ocupado por una de sus dependencias, la Dirección Autárquica de Propiedades Municipales;

Que, además, el art. 12 del texto ordenado de las tarifas para el cobro de servicios sanitarios en la Capital Federal, aprobado por Superior Decreto número 111.051 de 16 de Enero de 1942, concordante con la citada disposición legal, acuerda también el beneficio de que se trata, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendida dentro de lo establecido en el art. 4.° de la Ley N.° 2.927 y su concordante decreto N.° 111.051|942, de 16 de Enero de 1942 al inmueble Suárez 492 de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, regístrese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Parques Nacionales y Turismo. — Otórgase título prop. a Julio Ricardo Esteves, adquirente lote San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

780|46. — 817. — Expte. N.° 3.342|946. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1942 (fs. 10), se concedió en venta a don Julio Ricardo Esteves la mitad Norte del solar a —cuya verdadera denominación es mitad Nord-Oeste— de la manzana 55 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín (hoy Parque Nacional Lanín) Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 52), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 66), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 67), y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Ricardo Esteves las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Nord-Oeste del solar a de la manzana 55 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.° 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.° del S. D. N.° 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

F. C. Sud. — Autorízase la inclusión de aguarrás en vagones tanque en el clasificador de cargas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

781|46. 818. — Expte. N.° 3.930-1946 (121.054-45). — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril del Sud, solicita autorización para agregar en la página 45 del clasificador de cargas del Libro de Tarifas N.° 1 el rubro "aguarrás en vagones tanque" por efectuarse en la actualidad transportes de dicho producto; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al citado Ferrocarril a agregar en la página 45 del clasificador de cargas del Libro de Tarifas N° 1 el rubro "aguarrás en vagones tanque" en la forma que se consigna a continuación:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS

ARTICULO	Mínimos por consignación				OBSERVACIONES
	100 Kg.	1.000 Kg.	3000 Kg.	5000 Kg.	
Aguarrás en vagones tanques	—	—	—	6 (1)	(1) Mínimo 77 o|o de la carga máxima escrita en el vagón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase modificación

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

782|46. — 819. — Expte. N° 3.310|946. — Vistas estas actuaciones, en las que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la modificación en la Página 96 del Libro N° 1 de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril, de la base del aforo de las consignaciones cargadas en una sola jaula de 4 ejes, elevándola del 50 o|o de la tarifa de vagón entero, al 60 o|o.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Adm. Gral. Parques Nacionales y Turismo. — Extiéndese título definitivo propiedad a favor Raúl Edmundo Corbellini s|lote que ocupa en San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

783|46. — 820. — Expte. N° 2.796|946. — Visto el presente expediente, del que resulta:

Que con fecha 17 de Octubre de 1942 (fs. 11) se concedió en venta a don Raúl Edmundo Corbellini la mitad Norte de los solares f y g de la manzana 50 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con las disposicoines de la Ley N° 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 34), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 66), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 67) y a lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Raúl Edmundo Corbellini las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario en lo que respecta a la adquisición de la mitad Norte de los solares f y g de la manza-

na 50 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.º del S. D. N.º 62.968 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Autorízase modificación

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
786|46. — 821. — Expte. Nº 3.553|46 (25.827|1946). — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la modificación en la Página 90 b., del Libro de Tarifas Nº 1 del citado Ferrocarril de la base del aforo de las consignaciones menores de hacienda cargadas en una sola jaula de 4 ejes elevándola del 50 o|o de la tarifa de vagón entero al 60 o|o.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal para representar al Fisco en un juicio c| Nación.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
787|46. — 822. — Expte. Nº 74.857|946. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono, extendidas a favor del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos a que se refieren los formularios de fs. 2, 9, 16, 23, 30, 37, 44, 51, 58, 69, 71 y 77 con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarles a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 5.315 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud procede autorizar al representante del ministerio fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 83) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la empresa del Ferrocarril del Sud (facturas de fs. 3, 14, 21, 28, 35, 42, 49, 56, 63, 66, 75 y 81) a fin de obtener el reintegro de la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 193.34 m|n.), percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.
PERON. — J. Pistarini.

Ascensos de Federico G. Freyer y Emilia Forcada Franquet

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.
818|46. — 823. — Expte. Nº 4.279-1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, con imputación al Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Auxiliar 2º, Dirección de Planes, Coordinación y Racionalización al Auxiliar 4º D. Federico Gabriel Freyer (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 245.176) y en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, Liquidación de Haberes a la Auxiliar 4º Doña Emilia Forcada Franquet (C. I. Nº 1.606.448, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos, fecho, archívese.
PERON. — J. Pistarini.

Dispónese cambio imputación haberes personal del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.
819|46. — 824. — Expte. N.º 4.799|1946. — Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el Anexo I. (Obras Públicas) del presupuesto del corriente año por el Decreto-Ley número 13.680|46 del 14 de Mayo en curso, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impútese en la forma que a continuación se menciona, los haberes del siguiente personal del expresado Departamento: Auxiliar 5.º, don Esteban Giralt (Cl. 1889, D. M. 3, Mat. 312.717) y Auxiliares 7.º, don Alfredo Lever Martínez (C. 1915, D. M. 2, Matrícula 263.466) y don Domingo Guzmán Obregón (Cl. 1904, D. M. 27, Mat. 1.626.274), a contar desde el 3 de Abril próximo pasado al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor; Auxiliar 5.º, don Murano (Cl. 1920, D. M. 4, Matrícula 447.344) y Auxiliares 7.º, don Armando César Carcano (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 557.659) y don Mario Gari (Cl. 1902, D. M. 20, Mat. 1.159.646), a contar desde el 1.º de Enero hasta el 2 de Abril del corriente año, al inciso 1.º del mencionado Plan y con posterioridad a esta última fecha, al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1 del presupuesto; Auxiliares 1.º, don José Colombo (Cl. 1889, D. M. 34, Mat. 2.226.370), don Benito Lasecano (Clase 1871, D. M. 4, Mat. 481.467), don Sixto Denis Aguirre (Cl. 1895, D. M. 39, Mat. 2.539.679), don Carlos Repetto (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 489.353), don Tomás Eustaquio Fradua (Cl. 1874, D. M. 33, Mat. 2.129.697), don Amador Correa (Clase 1885, D. M. 4, Mat. 498.243), don Lorenzo Julio Favier (Cl. 1896, D. M. 27, Mat. 1.601.877), don Valerio Ignacio Cáceano (Cl. 1896, D. M. 30, Matrícula 1.858.294), don Dante Avalos (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 212.708) y don Juan José Martí (Cl. 1894, D. M. 27, Matrícula 1.612.949) y Auxiliares 2.º don Juan Carlos Prieto (Cl. 1917, D. M. Mat. 270.386) y don Roberto Varela (Clase 1890, D. M. 33, Mat. 2.107.309), al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a contar desde el 29 de Marzo último; Auxiliares 1.º don Nicolás Alfredo Roberti (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 66.460), don Francisco Guidobono (Cl. 1898, D. M. 30, Mat. 1.833.335), don Manuel Etchechurry (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 489.351), don Juan Benito Morris (Clase 1897, D. M. 3, Mat. 277.304), don Felipe Carlos Avogadro (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 500.479) don Ramón C. Poleri (Cl. 1904, D. M. 32, Mat. 2.025.370), don Eduardo Cervari (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 32.890), don Mariano Luis Videla (Cl. 1900, D. M. 32, Mat. 2.030.753) y don Carlos Alberto Nowell (Cl. 1893, D. M. 15, Mat. 730.447) y Auxiliares 2.º, don Juan Carlos Vernazza (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 98.527) y doña Rosario D'auría de Suárez (Céd. de Ident. N.º 550.055, Policía Capital Federal), a partir del 1.º de Enero hasta el 28 de Marzo ppdos. al inciso 2.º del citado Plan de Trabajos Públicos y desde el 29 del citado mes de Marzo al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Redúcese multa aplicada a firma Balestrini Hnos., por no haberse considerado entregas efectuadas. —Autorízase devolución suma cobrada en más.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
892|46. — 825. — Expte. N.º 49.481|45. — Vistas las presentes actuaciones por las que a fs. 13 la firma Balestrini Hnos., solicita se practique una nueva liquidación para la determinación de la multa a que se ha hecho pasible con motivo de su falta de cumplimiento parcial a la provisión de piernas (tirantes) para marcos de madera que le fué adjudicada mediante licitación privada número 18.369, aprobada entre otros por S. D. N.º 8.004 del 14 de Septiembre de 1943, computándose en la misma, todas las entregas efectuadas en los años 1943, 1944 y 1945;

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo manifestado a fs. 14 por la Dirección Nacional de Arquitectura, al efectuar el anterior cómputo del material provisto por la adjudicataria, se omitió considerar los suministros realizados en los años 1943 y 1944;

Que en consecuencia, resulta procedente la gestión interpuesta, acordándose la devolución del importe de $ 51,11 m|n. a que asciende la deducción que debe efectuarse por las entregas no computadas;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación; y

Visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese a dieciocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 18.97 m|n.), la multa aplicada a la firma Balestrini Hnos., por incumplimiento parcial de la provisión que le correspondió mediante el remate privado N.º 18.369 de que se ha hecho referencia y autorízase la devolución a dicha firma del importe de cincuenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 51,11 m|n.) a que asciende la diferencia entre el importe abonado en virtud de lo dispuesto en la S. R. número 3.663|45 del 30 de Noviembre de 1945 y al que se fija por el presente decreto, con cargo a Rentas diversas cuenta "M. O. P. Apartado 7 — Concesiones caducas (Ley N.º 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Arquitectura y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
PERON. — J. Pistarini. — Cereijo.

Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Apruébase licitación privada número 5.078 por $ 3.316.— m|n.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
904|46. — 826. — Expte. N.º 76.627-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.º 5.078, que llevó a cabo el día 6 de Mayo ppdo., para la provisión de cartulina, cartón y papel, con destino a la atención de sus servicios generales;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas cotizaciones (6) seis firmas interesadas de las diez (10) invitadas;

Que la Repartición licitante propone la adjudicación en la forma expresada a fs. 23, por razones de mejor precio y ajustada a las condiciones estipuladas;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 20, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 5.078, y adjudícase la provisión de que se trata en la siguiente forma:

Serra Hnos., S. R. L.; Renglones Nros. 1 y 4 por $ 2.911.— m|n.
Gráfica Argentina, S. A. C.; Renglones Nros. 2 y 3 por $ 405.— m|n.

Art. 2.º — El importe total de tres mil trescientos dieciséis pesos moneda nacional ($ 3.316.— m|n.), a que asciende la referida adjudicación deberá imputarse al Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Apruébase licitación privada por pesos 2.750.— m|n.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
905|46. — 827. — Expte. N.º 72.283-1946. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación privada N.º 4.417, que llevó a cabo con fecha 15 de Abril ppdo., para la provisión de dos (2) máquinas de escribir, con destino a la Dirección de los Puertos Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con la autorización conferida Resolución N.º 492 de fecha 16 de Marzo de 1946 (fs. 3);

Teniendo en cuenta:

Que dicho acto se ha llevado a cabo con ajuste a las disposiciones en vigor, y que la oferta aceptada responde en un todo a las condiciones exigidas;

Que analizadas las ofertas por la Repartición licitante propone la adjudicación respectiva en la forma indicada a fojas 47;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 46), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 4.417 y adjudícase el suministro de que se trata a la firma Olivetti Argentina S. A. Com. e Ind. por el importe total de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.750.— m|n.), debiendo imputarse el referido gasto al Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento localidad Malagüeño (Córdoba) al régimen S. D. N.º 33.425|44.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
1.035|46. — 828. — Expte. N.º 3.963.946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia del decreto dictado por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, por el que se declara a la localidad de Malagüeño (Departamento Santa María)) que carece de autoridades municipales, al régimen del S. D. N.º 33.425|44 de creación de la citada Administración,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del decreto mencionado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus provisiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 4.859 del 16 de Febrero ppdo., del Ministerio del Interior, se ratificaron los Nros. 18.670 y 19.940 dictados por la Intervención Federal en la provincia de referencia, con fechas 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945 respectivamente, por lo que se declara a la misma acogida al expresado régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que perció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.º 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la localidad recurrente y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la localidad de Malagüeño de la provincia de Córdoba, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425|44 de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

ANDA. — Acogimiento Municipalidad La Falda (Córdoba), al régimen S. D. número 33.425|44

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
1.036|46. — 829. — Expte. Nº 4.117|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia del decreto

dictado por el Comisionado Municipal de La Falda de la provincia de Córdoba, por el que se declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. N.º 33|425|44 de creación de la citada Administración,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del decreto mencionado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 4.859 del 16 de Febrero ppdo. del Ministerio del Interior, se ratificaron los dictados por la Intervención Federal en la provincia de referencia, con fechas 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945, por los que se declara a la misma acogida al expresado régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.º 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la comuna recurrente, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de La Falda de la provincia de Córdoba, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425|44 de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Transportes. — Danse fin tareas Oficinas Transporte Minero y autorizando a Direc. Nac. Transportes p|hacerse cargo de su archivo y demás actuaciones. — Agregado el Expediente N.º 11.804|945

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.037|46. — 830. — Expte. N.º 4.910|946. — Visto que a fs. 4 la Dirección Nacional de Transportes solicita se den por terminadas, en mérito a las razones expuestas a fs. 3 y vuelta, las funciones de la Oficina de Transporte Minero, constituída a raíz de lo dispuesto por el artículo 9.º del S. D. N.º 143.366, en Acuerdo General de Ministros, del 18 de Febrero de 1943, cuya copia corre agregada a fs. 13|15;

Teniendo en cuenta que la medida solicitada responde a la circunstancia de que dicha oficina, según lo expresa la Repartición recurrente, no tendría razón de subsistir en adelante por falta de competencia para intervenir en las funciones que le asignaba el referido pronunciamiento dado que las mismas han sido encomendadas a la Dirección General de la Energía, creada por S. D. N.º 12.648 del 28 de Octubre de 1943, actualmente dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Danse por terminadas las tareas encomendadas a la Oficina de Transporte Minero, creada por S. D. en Acuerdo General de Ministros N.º 143.366 del 10 de Febrero de 1943 y autorízase a la Dirección Nacional de Transportes para que se haga cargo de su archivo y demás actuaciones relacionadas con dicha oficina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Secretaría de Industria y Comercio y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Apruébanse presentación de documentos relativos a obras

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.038|46. — 831. — Expte. N.º 4.002.946-(21.236|1946). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 2|3) presupuesto (fs. 4|8) que asciende a la suma de treinta y siete mil cien pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 37.100,99 m|n.) y planos Nros. 46.286 A. (fs. 9) y 46.366 (fs. 10) documentos relativos a la construcción de un pabellón sanitario para prestar primeros auxilios al personal de sus talleres de Córdoba —Ferrocarril Central Norte Argentino—; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los documentos citados, con la salvedad de que el presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final cuando se presente para su estudio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.039|46. — 832. — Expte. N.º 4.003|1946 (114.581|1942 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 4.003|1946 (114.581|1942) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 14) planilla de costo final (fs. 16|18) que asciende a la suma de: siete mil cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.057,82 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 6.447,53 m|n.) y débito a cuenta Explotación, seiscientos diez pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 610,29 m|n.) debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: doscientos veintisiete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 227,48 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 41.734 (fs. 21) documentos relativos a la construcción de un galpón para encomiendas y lotes, en la estación La Encantada.

Expediente N.º 4.004|1946 (125.842|1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) planilla de costo final (fs. 4|5) que asciende a la suma de tres mil seiscientos veintiséis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 3.626,81 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.489,69 m|n.) y débito a cuenta Explotación, ciento treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 137,12 m|n.) debiendo acreditarse a Productos la suma de: Ochenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 86,63 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 45.753 (fs. 6) documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en los corrales y bretes de la estación Embarcación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase documentación

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.040|46. — 833. — Expte. N.º 3.999|946 y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 3.999|946 (109.639|1942) F. C. C. N. A. Planilla de costo final (fs. 19|25) que asciende a la suma de: cuarenta y ocho mil seiscientos tres pesos con once centavos moneda nacional ($ 48.603,11 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, once mil trescientos ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11.308,58 m| nacional) débito a cuenta Explotación, treinta y cinco mil doscientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 35.227,60 m|n.) y débito a cuenta Almacenes, dos mil sesenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 2.066,93 m|n.) al mismo tiempo deberá acreditarse a Productos la suma de: diez mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 10.574,52 m|n.) que figuran en la liquidación final de referencia bajo los ítems "Fletes" y "Alquiler tren rodante" documento relativo a la reconstrucción del galpón para locomotoras existente en la estación Añatuya, obra autorizada por S. D. N.º 127.943, de fecha 18 de Agosto de 1942 (fs. 11).

Expediente N.º 4.000|946 (110.950|1943) F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (fs. 12|13) que asciende a la suma de: dos mil doscientos veintiséis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2.226,92 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, dos mil treinta y dos pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.032,06 m|n.) y débito a cuenta Explotación, ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 194.86 m|n.) al mismo tiempo deberá acreditarse a Productos la suma de: quince pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 15,97 m|n), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes", documento relativo a las instalaciones de alumbrado eléctrico en el depósito de locomotoras y coches motores de la estación San Juan, trabajos autorizados por S. D. N.º 10.358|43 de fecha 7 de Octubre de 1943 (fs. 6).

Expediente N.º 4.001|946 (110.739|1944) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 16) y planilla de liquidación final (fs. 18|20) que asciende a la suma de: cuatro mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.156,43 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, tres mil ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.839,83 m|n.) y débito a cuenta Explotación, trescientos diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 316,60 m|n.) al mismo tiempo deberá acreditarse a Productos la suma de: cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 4.15 m|n.) que figuran en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" documento relativo a la instalación de un equipo moto-bomba centrífuga en la estación Villa Amelia, trabajos autorizados por S. D. N.º 1.445|45 de fecha 22 de Enero de 1945 (fs. 11).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado. — Apruébase la adquisición de 55 vagones a la Compañía General de FF.CC.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.041|46. — 834. —Expte. N.º 3.928-1946. — (125.860-1942). Visto que la Ad. General de los Ferocarriles del Estado, propone imputar a su cuenta Capital (fs. 22) la suma de trescientos noventa mil cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 390.419.39 m.n|) invertida en 55 vagones de carga cubiertos, adquiridos a la Compañía General de Ferrocarriles en virtud de un convenio cuya copia corre a fs. 3, que fué aprobado por S.D. número 143.398 del 20 de Febrero de 1943, (fs. 12|14);

Que conforme a los términos del referido convenio, los vehículos de que se trata han sido definitavamente incorporados al patrimonio de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con los Nros. 53301 al 53355, habiéndose acreditado la suma de veinte mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 20.932.32 m|n.) a gastos de Contaduría como se consigna a fs. 22|23; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la nueva numeración dada a los 55 vagones de que se trata y autorízase por la adquisición de los mismos un cargo a cuenta Capital por la suma de: trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m$n. 376.876.81) y a cuenta Explotacin trece mil quinientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.542.58 m|n.)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Direc. Nac. de Nav. y Ptos. — Ferrocarril Central Argentino. — Aplicación tarifas servicio tracción en zona Norte del Puerto Rosario.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.042|46. — 835. — Expediente número 80.300-1943. — Visto el presente expediente relacionado con las observaciones formuladas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cuanto atañe a la exigencia determinada por el inciso d) del artículo 1.º, del S.D. N.º 10.059 de fecha 21 de Septiembre de 1943, que fija normas para la aplicación de las tarifas por los servicios de tracción ferroviaria, que la misma presta en la zona norte del puerto Rosario;

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa sostiene, que a su juicio, el cumplimiento de las disposiciones del aludido pronunciamiento, debe subordinarse al deslinde y determinación de la jurisdicción portuaria de la barranca, designación genérica de las concesiones ubicadas inmediatamente al norte de la zona fiscal del puerto nombrado;

Que a ese respecto, la Dirección Nacional de Navegación y Puertos manifiesta que el contrato concertado en virtud de la Ley N.º 3.885 con la ex Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, estipulaba en su artículo 43 que: "las tarifas aprobadas se entienden aplicables a todos los barcos que entren al puerto de Rosario, es decir, en la extensión del río Paraná, comprendida desde el arroyo Saladillo aguas abajo, hasta el arroyo Ludueña aguas arriba, en una zona de 1.500 metros de ancho, contados desde la costa hacia el Este";

Que si bien esa cláusula no especifica los límites terrestres de la zona portuaria propiamente dicha, debe interpretarse que implícitamente corresponde considerar comprendidos dentro de la misma, a los concesionarios ubicados fuera de los terrenos de propiedad de la sociedad aludida, los que actualmente constituyen la zona fiscal, situada, como se ha expresado, en el lugar genéricamente conocido de "La Barranca";

Que al pasar las instalaciones de esta última a poder de la Nación con fecha 16 de Octubre de 1942, por vencimiento de la concesión respectiva, no se ha modificado el estado de relación existente, desde que aquellos concesionarios integran funcionalmente el puerto citado, por lo que y a fin de perfeccionar las condiciones de aplicación del recordado Decreto N.º 10.059|943, asunto que por otra parte se debate por cuerda separada, la Repartición técnica propone se fije la delimitación de la jurisdicción portuaria a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el criterio sustentado a fojas 93|94;

Atento a lo informado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 116|vta.) y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la aplicación del S.D. N.º 10.059|943, declárase comprendida en la zona portuaria de Rosario la superficie coloreada de rosado en el plano N.º 539—PR—1, (fojas 75) facultándose a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos para introducir las modificaciones de detalle que faciliten la diferenciación de las operaciones portuarias, de las netamente ferroviarias.

Art. 2.º — Autorízase, igualmente a la nombrada Repartición para permitir dentro de la zona que se establece en el artículo anterior, las operaciones de tránsito ferroviario —mercaderías y vehículos— siempre que no perjudiquen a las actividades portuarias, con la salvedad de que las mismas no estarán sujetas al régimen prescripto en el citado pronunciamiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. J. Pistarini.

Desestímase reclamación del F.C.P. por deducción de $ 2.901.75 m|n., importe del 50 o|o en factura por fletes oficiales.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.043|46. — 836. — Exp. N.º 81.695|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de la suma de $ 2.901.75 m|n., descontadas por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos en concepto de rebajas de fletes en la cuenta 224|332 de fecha 30 de Noviembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto la rebaja practicada en la referida cuenta se ajusta a lo dispuesto en el inciso 2.º, artículo 4.º (cargas aforadas a otras tarifas, 50 o|o, de rebaja) del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de pago de la suma de Dos mil novecientos un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.901,75 m|n.), que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el concepto expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente, previa reposición de sellado y fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

F. C. C. Argentino. — Autorízase la inclusión de aguarrás en vagones tanque en el clasificador de cargas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.044|46. — 837. — Expedientes números 3.929|1946 y (121.771-1945). — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para agregar en la Página 29 de su clasificador de cargas el rubro «aguarrás en vagones tanque», por efectuarse en la actualidad transportes del producto, y como consecuencia de ello agregar el término aguarrás en la Página 105 F del precitado Libro Nº 1;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al citado Ferrocarril a agregar en la Página 29 del clasificador de cargas de su Libro N.º 1 el rubro «aguarrás en vagones tanques», en la forma que se consigna a continuación:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS

ARTICULOS	MINIMOS — Por consignación — 100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	Por vagón — Tarifas básicas	Tarifas reducidas	Observaciones
	CLASES						
Aguarrás en vagones tanque	—	—	—	—	5 (z)	—	

Artículo 2º — Autorízase igualmente al precitado Ferrocarril a agregar en la Página 105 F. del Libro Nº 1 en el renglón correspondiente a "Tanque para kerosene y nafta» el término «aguarrás» y en la parte referente a «observaciones» los términos «(1) para aguarrás y kerosene 37.000 kg., etc.».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

F. C. Oeste 2. — Autorízase la inclusión de aguarrás en vagones tanque en el clasificador de cargas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.045|46. — 838. — Exptes. números 3.931-1946 y (121.052-1945). — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril Oeste solicita autorización para agregar en la Página 58 del clasificador de cargas del Libro de Tarifas Nº 1 el rubro "aguarrás en vagones tanque", por efectuarse en la actualidad transportes del producto;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al citado Ferrocarril a agregar en la Página 58 del clasificador de cargas de su libro de Tarifas Nº 1 el rubro «aguarrás en vagones tanques», en la forma que a continuación se consigna:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS

ARTICULO	Mínimos por consignación — 100 kg.	1.000 kg.	3.000 kg.	5.000 kg.	OBSERVACIONES
Aguarrás en vagones tanque	—	—	—	6 (1)	(1) Mínimo 77 o|o de la carga máxima escrita en el vagón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Dispónese cesantía de personal de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.133|46. — 839. — Expte. Nº 4.925-1946. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 10.126|45 de fecha 5 de Mayo de 1945, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cesantes, por no ser necesarios sus servicios a los siguientes empleados de la Dirección Nacional de Arquitectura del expresado Departamento: Oficial 7º Arquitecto D. Macedonio Oscar Ruiz (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 314.216); Oficiales 9º arquitectos D. Patrocinio Adolfo Mora Castro (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. 436.449), y Da. Carmen Renard (Céd. Ident. Nº 1.304.065, Pol. Cap. Federal); y Auxiliar principal arquitecto D. Guillermo Mendonca Aria (Cl. 1919, D. M. 2, Matic. 420.188).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — J. Pistarini

Confírmase como Subsecretario del Departamento de Obras Públicas al Sr. Juan Virgilio Debenedetti

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.161|46. — 840. — Expte. N.º 4.837-1946. — Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase como Subsecretario del Departamento de Obras Públicas al señor Juan Virgilio Debenedetti (Cl. 1904, D. M. 33, Mat. 2.156.023, C. Ident. N.º 244.419 - Pol. Cap. Federal) con retención de su cargo de Director General de dicho Ministerio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase documentación

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

1.280|46. — 842. — Visto lo expuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General en las siguientes condiciones:

Expediente N.º 4.089|46 (111.555-1944) —Montaje de Toneles de acero en 10 vagones cubiertos metálicos de la Serie 53531|930, para el transporte de vino a granel de la firma José Mercuri, h., — Fíjanse las imputaciones que a continuación se detallan, referentes a dos vagones convertidos, que llevarán los Nros. 9497 y 9498; Crédito a cuenta Capital, Cuatro mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.058,00 m|n.) débito a Fondo de Renovación, Cuatro mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.058,00 m|n. y débito neto a cuenta Personal, Mil novecientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional ($ 1.917.13 m|n.) las que quedarán sujetas a la verificación que en su debida oportunidad practique el Contador Interventor.

Expediente 4.090|46. — (122.992-1944) — Radiación vagones Nros. 3848, 23808, 43225 y 26554. — Memoria descriptiva (fs. 2|5) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la aludida Administración General remita el detalle del costo final, en el que deberá detallar los materiales recuperados explicando el uso que se darán a los mismos y sus respectivos precios de ingreso a la Sección correspondiente.

Expediente N.º 4.091-46. — (128.003-1945). — Modificación, distribución interior del coche de servicio R.51 ex F.C. T.A. Talleres Córdoba. — Memoria descriptiva (fs. 6) y plano número C.428 A.C., (fs. 10) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la aludida Administración General remita el detalle de costo final.

Expediente N.º 4092-46. — (100.911-1945). — Radiación vagones Nros. 7501, 26748 y 3864. — Memoria descriptiva (fs. 3|5) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final, en el que deberá detallar los materiales recuperados, explicando el uso que se darán a los mismos y sus respectivos precios de ingreso a la Sección correspondiente.

Expediente N.º 4093-46 — (116.187-1945). — Radiación furgón de servicio auxiliar N.º X.6. — Memoria descriptiva (fs. 2) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la referida Administración remita el detalle de costo final.

Expediente N.º 4.094-46. — (22.131-1946). — Colocación cabezales y barandas en 10 vagones plataformas trocha 750 mm. — Memoria descriptiva (fs. 6) plano N.º 534 L.P. (fs. 7) dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Déjanse sin efecto los Decretos 11.547|37 y 112.290|37

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.261|46. — 843. — Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, en mérito a las circunstancias que se puntualizan a fojas 1, significa que corresponde dejar sin efectos los Decretos números 11.547 y 112.290 de fechas 9 y 18 de Agosto de 1937, respectivamente, fojas 27 (Exp. 17.546-P-937-MOP) y fojas 15 (Exp. 7.165-S-937-MOP), por los que se autoriza a la Sociedad Anónima José M. Aragón Limitada, para proceder a la colocación de un tanque destinado a depósito de arena y una bomba con cañería en el puerto de La Paz (Entre Ríos), instalaciones que tenían por objeto facilitar las obras de pavimentación de calles de la ciudad del mismo nombre;

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los Decretos números 111.547 y 112.290 de fechas 9 y 18 de Agosto de 1937, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase el desistimiento de juicios sobre expropiación de terrenos en la Gob. de Río Negro.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.323|46. — 844. — Expte. 9.464-946. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la expropiación de terrenos ubicados en San Carlos de Bariloche (Gobernación de Río Negro), destinados a la construcción de hoteles económicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 1943, por S.D. N.º 141.038|43 (fs. 13) se autorizó a la ex-Dirección de Parques Nacionales para expropiar las superficies de 5.000 m.² y 5.400 m.² ubicadas en las manzanas 16 y 17 del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí (Gobernación de Río Negro), de pertenencia de los señores Evaristo Gallardo; Clara W. Vda. de Tuffño; Edelmira W. de Mix; Julio y Rodolfo Wineler; Alberto Fanti; Robustiano Fernández y García; Sucesión B. Parsons; A. Zimmermann; María G. S. Vda. de Wineler; Asociación Italiana de Socorros Mutuos; Miguel Penna; H. González y Juan M. Criado, con destino a la ubicación de hoteles económicos;

Que con fecha 4 de Febrero de 1943, la ex-Dirección de Parques Nacionales resolvió (fs. 16) impartir instrucciones al Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro), por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) para que iniciara los juicios de expropiación de las propiedades antes mencionadas;

Que de conformidad con lo informado por

la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 225|27) la expropiación de dichos inmuebles ha dado lugar a la formación de 15 juicios, en uno de los cuales ha recaído ya sentencia en 1ra. y 2da. instancia que fué apelada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; otros cinco se hallan para sentencia y los nueve restantes se ha ordenado el traslado de la demanda a los propietarios;

Que la prosecución de los juicios referidos originará una erogación de aproximadamente un millón de pesos moneda nacional (fs. 225 vta.);

Que la precitada suma proporcionará al Estado solamente el dominio sobre la tierra que fué declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación para la construcción de hoteles económicos; obras en las que debería invertirse además siete millones de pesos moneda nacional, lo que totalizan un gasto de ocho millones de pesos moneda nacional (fs. 228 vta.);

Que del estudio de lo actuado resulta la inconveniencia de proseguir esos juicios de expropiación porque la ubicación prevista para los hoteles económicos, dada la situación de los terrenos que se hallan dentro de la planta urbana de Bariloche y con frente a la Iglesia y Casa Parroquial, es inadecuada e impropia;

Que además el Estado es propietario en la región de terrenos mejor ubicados, lo que hará factible ofrecer a las clases de escasos medios la posibilidad de practicar el turismo con gastos reducidos (fs. 229);

Que también conviene desistir de los juicios iniciados porque con la antedicha suma de ocho millones de pesos se podrá construir varios hoteles en terrenos de propiedad fiscal;

Que no existe obstáculo legal para el desistimiento ya que en nigún caso se ha obtenido la posesión definitiva del bien expropiado;

Que a fojas 245, 246, 247, 250, 251, 263, 266 y 270 se han presentado doña María G. S. Vda. de Wincler, doña Clara W. Vda. de Tufiño, don Alberto Fanti, don Evaristo Gallardo, don Juan M. Criado, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y don Julio y don Rodolfo Wincler, renunciando expresamente a toda indemnización o reparación de daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata o mediata de los juicios de expropiación que en su contra fueron promovidos ante el Juzgado Letrado con asiento en Viedma (Río Negro), a lo que se ha adherido don Arturo Zimmermann, según telegrama de fs. 273 y 274;

Que dicha renuncia queda supeditada a las siguientes condiciones: que el desistimiento se produzca antes del 1.º de Julio de 1946 (fs. 273 y 274), y que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo tome a su exclusivo cargo el pago de todos los gastos causídicos y honorarios, incluyendo los ocasionados a los renunciantes para la defensa en juicio de sus derechos y por todas las actuaciones que se hayan realizado hasta la fecha del desistimiento;

Que es conveniente para los intereses del Estado aceptar la renuncia formulada por los prenombrados;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 244 vta.), oído el señor Procurador del Tesoro (fs. 249) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para que desista de los juicios de expropiación de las superficies de 5.000 m.² y 5.400 m.², ubicadas en las manzanas N.º 16 y 17 del pueblo San Carlos de Bariloche (Gobernación de Río Negro), iniciados en virtud de lo dispuesto en el Art. 1.º, inc. a) del Decreto N.º 141.038|43 del 19 de Enero de 1943, contra sus propietarios don Evaristo Gallardo, doña Clara W. Vda. de Tufiño; doña Edelmira W. de Moix; don Julio y don Rodolfo Wincler; don Alberto Fanti; don Robustiano Fernández y García; sucesión B. Parsons, don A. Zimmermann; doña María G. S. Vda. de Wincler; Asociación Italiana de Socorros Mutuos: don Miguel Penna; don H. González y don Juan M. Criado.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia formulada por doña María G. S. Vda. de Wincler; doña Clara W. de Tufiño; don Alberto Fanti; don Evaristo Gallardo; don Juan M. Criado: Asociación Italiana de Socorros Mutuos; don Julio y don Rodolfo Wincler y don Arturo Zimmermann, a toda indemnización o reparación de daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata o mediata de los juicios de expropiación que fueron promovidos en su contra, con las condiciones impuestas por los renunciantes, no incluyéndose las de don Sebastián Lagos, comprador de fracciones a la Suc. de doña Elvira F. Parsons Horne; Suc. de doña Herminia González y doña Edelmira W. de Moix, que corren a fs. 261, 262 y 269, por no haber sido ratificadas en el telegrama de fojas 273 y 274.

Art. 3.º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo dará las instrucciones pertinentes al Procurador Fiscal que corresponda, por medio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para el cumplimiento de lo que se dispone precedentemente.

Art. 4.º — El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto, deberá imputarse al plan de obras del año en curso de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.325|46. — 845. — Expediente número 42.349|45 y agregados. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada N.º 1.113 (2.º llamado), efectuada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 351-SS-46 (fs. 41), para la provisión de cartulina de color para la confección de fichas;

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 23 de Abril ppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones dos (2) firmas interesadas de las diecisiete (17) invitadas;

Que la Repartición licitante propone la adjudicación de los renglones 1 — 2 y 3 a la firma Curt Berger & Cía. S. R. Ltda., por razones de mejor precio y ajustada su oferta a las condiciones estipuladas;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 132 vta., y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Privada N.º 1.113 (2.º llamado) y adjudícase la provisión del material de que se trata a la firma Curt Berger & Cía. S. R. Ltda., por el importe total de tres mil setecientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.790,40 m|n.), con imputación al Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 2 del presupuesto del año 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Desestímase el pedido de pago de una suma

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.326|46. — 846. — Expte. 31518|46 y agregados. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de la suma de $ 1.010,83 m|n., por descuentos efectuados por las Direcciones Nacionales de Arquitectura y Navegación y Puertos, en concepto de rebajas de fletes en las cuentas a que se refieren las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto las rebajas practicadas en las cuentas de que se trata, se ajustan a lo dispuesto en el inciso 2.º, artículo 4.º (cargas afectadas a otras tarifas, 50 o|o de rebaja) del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 235) y y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de pago de la suma de un mil diez pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.010,83 m|n.) que formula la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el concepto expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente y, fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.327|46. — 847. — Exptes. 76075, 75991 y 75432|46. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2, 3 y 6, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento: Auxiliar principal, don Francisco Romero (Cl. 1891, D. M. 15, Mat. 742.487); Auxiliar 5.º, don Ernesto Popoli (Cl. 1885, D. M. 2, Mat. 185.302), y Ayudante principal, don Pedro Leoni (Cl. 1922, D. M. 13, Mat. 658.306).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Nombramiento de personal

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.419|46. — 848. — Expte. 4.356-1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Administración Nacional del Agua, a don Osvaldo Ferreyro (L. E. 1.060.751) con la categoría de Auxiliar 2.º e imputación al Plan de Trabajos Públicos — Dirección Comercial — Oficina de Valuadores.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. J. Pistarini.

Apruébanse gastos

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.493|46. — 850. — Expte. 44.112-1942. — Visto que por S. D. número 19.667|44 de fecha 29 de Abril de 1944 (fs. 146|47), se aprobó el contrato subscripto con la firma Ivo Percossi y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por importe de $ 14.502,70 m|n., para la provisión y colocación de mamparas metálicas en las "Loggias" sobre la calle Pozos, del edificio del Congreso Nacional;

Teniendo en cuenta que durante el curso de ejecución de los mencionados trabajos se evidenció la necesidad de exceder el metraje previsto en el presupuesto oficial por cuya razón se ha producido un mayor gasto de $ 170,94 m|n., sobre el monto del contrato respectivo;

Que además la Repartición Técnica eleva el certificado de liquidación final importe de $ 14.673,64 m|n., incluído el mayor gasto producido importe de pesos 170,94 m|n., como así también el acta de recepción definitiva de los trabajos de que se trata, subscripto entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma contratista; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 195) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el mayor gasto importe de ciento setenta pesos con noventa y cuarto centavos moneda nacional ($ 170,94 m|n.), producido en la provisión y colocación de mamparas metálicas en las "Loggias" sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional, llevadas a cabo por la firma Ivo Percossi y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por S. D. N.º 10.667|1944 de fecha 29 de Abril de 1944 (fs. 146|47).

Art. 2.º — Apruébase el certificado de liquidación final importe de catorce mil seiscientos setenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 14.673,64 m|n.), extendido a la mencionada firma, por el concepto expresado, como así también el acta de recepción definitiva de los trabajos de que se trata, subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa contratista.

Art. 3.º — El gasto de referencia se imputará al inciso 1.º, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos de 19.. (Fondos retenidos).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

1.494|46. — 851. — Expte. número 2.746|1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.º 4.603 (2.º llamado)), efectuada en virtud de la autorización conferida por resolución N.º 705-SS-1946, de fecha 26 de Abril ppdo. (fojas 3), para la provisión de azúcar destinada a la atención del servicio de buffet en el Edificio Central y los Talleres Gráficos del M. O. P.;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor el día 13 de Mayo último, concurrió con su respectiva cotización una (1) firma interesada de las cinco (5) invitadas;

Que dado el plazo perentorio fijado en la propuesta única y considerando la situación actual, en plaza, del producto de que se trata, la Repartición licitante procedió a emitir la respectiva orden de entrega, según copia de fojas 23, a mérito de estimar equitativo el precio cotizado y ajustarse la propuesta a las condiciones exigidas; procedimiento para el cual solicita aprobación; y

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 24 vuelta y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 4.603 (2.º llamado), y adjudícase la provisión de que se trata a la firma René Hileret — Ltda. S. A. por el importe total de Cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 4.998,00 m|n.) que se imputará a la cuenta "Intendencia—Servicio de Lunch" — Ejercicio 1946.

Artículo 2.º — Apruébase asimismo el temperamento adoptado por la Repartición licitante al emitir la correspondiente orden de provisión, conforme a la copia que obra a fs. 23.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Autorízase a Navegación y Puertos y Transporte Fluvial a recabar de los Defensores de Pobres y Ausentes la defensa del personal embarcado p. hechos ocurridos en serv. fuera de jurisdicción Cap. Fed.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.495|46. — 852. — Ex. N.º 3.714|946. — Vista la necesidad de proveer a la defensa del personal embarcado de la Administración del Transporte Fluvial, cuando sea enjuiciado en causa civil o criminal por hechos ocurridos con motivo del servicio; así como la ventaja de sustituir la intervención conferida a los señores Procuradores Fiscales Federales por Decreto N.º 14.658|43 para la defensa del respectivo personal de la Dirección General de Navegación y Puertos; y

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración del Transporte Fluvial, recabarán

de los señores Defensores de Pobres y Ausentes y éstos asumirán la defensa en juicio civil o criminal del personal embarcado de dichas reparticiones, cuando sea procesado por hechos ocurridos en servicio, fuera de la jurisdicción judicial de la Capital Federal y concurran las circunstancias determinadas en el artículo tercero.

Art. 2.° — Cuando la causa se sustancie en la Capital Federal la respectiva defensa será ejercida por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del abogado que en cada caso designe el Jefe de dicha repartición, quien oportunamente deberá dar cuenta de ese desempeño al titular del mencionado Departamento.

Art. 3.° — Procederá la defensa establecida en los Artículos 1.° y 2.° cuando el personal embarcado de las reparticiones mencionadas en ellos sea enjuiciado por abordajes u otros hechos propios de la navegación y la importancia de los perjuicios patrimoniales o la de los principios jurídicos en juego pueda derivar responsabilidades para el Estado Nacional.

Art. 4.° — Los funcionarios mencionados en los Artículos 1.° y 2.° no tendrán derecho a percibir honorario alguno del Estado ni de los procesados, por las defensas que ejerzan en virtud de este decreto. Cuando por condenación judicial se les fije honorario a cargo del particular acusador o querellante, el importe respectivo ingresará a rentas generales

Art. 5.° — Declárase abrogados los Decretos Nros. 59.232|40, 60.740|40 y 14.658|43.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y, fecho, pase sucesivamente a la Dirección General de Navegación y Puertos y a la Administración del Transporte Fluvial, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Gachè Pirán.

Desígnase Director de Ferrocarriles

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.529|46. — 853. — Expte. 4.972|46. — En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 7.188, del 11 de Marzo de 1946, y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Transportes y el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección Nacional de Transportes, Director de Ferrocarriles, al Ingeniero Civil don Rafael Luna, Clase 1899, Matrícula 3.816.259.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Transportes para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Desígnase Oficial Mayor en la D. N. de Transportes.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

1.771|46. — 854. — Expte. 5.339|946. — En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 7188 del 11 de Marzo de 1946, y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Transportes y el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección Nacional de Transportes, Oficial Mayor al señor don Marcelo Pieretti (matrícula 78.136, D. M. 1, Cl. 1906, C. I. 236.119 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.950|46. — 855. — Expte. 43.855|1944. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por Resolución N.° 1191|946, de fecha 4 de Abril del corriente año, (fs. 1183), para la construcción del edificio destinado al Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma GEOPE, Compañía General de Obras Públicas — Comisión Administradora — Decreto N.° 13.690|945, por la suma de $ 6.786.147.37 m|n. por ser la más económica, a pesar de que representa un aumento del 16,419 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial;

Que, además, solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 7.677.773 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes en reemplazo del aprobado por la recordada Resolución N.° 1191|46 y el que discrimina el ítem "muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" de ese documento, en el que se prevé la adquisición de diversos elementos; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma GEOPE — Compañía General de Obras Públicas — Comisión Administradora — Decreto N.° 13.690|45, mediante el pago de la suma de seis millones setecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 6.786.147.37 m|n.) conforme al contrato suscripto a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno, según lo determina la Ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de siete millones seiscientos setenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 7.677.773 m|n.) incluídos los porcentajes correspondientes en reemplazo del aprobado por la Resolución N.° 1191|46 de fecha 4 de Abril del año en curso (fs. 1183).

Art. 3.° — Autorízase a la citada Dirección Nacional, para que conforme con las disposiciones en vigor realice los remates necesarios para adquirir o bien construir en sus Talleres los elementos detallados en los apartados a) a ll) inclusives del ítem "muebles, útiles, instrumentos y vistas fotográficas" del presupuesto aprobado por el artículo anterior.

Art. 4.° — El gasto de que se trata se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1.°, partida 55a., del Plan de Trabajos Públicos vigente y con los que se incluyan en los Planes sucesivos.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción definitiva

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.055|46. — 857. — Epte. 275.1942. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de suministro e instalación de tuberías, dispositivos, accesorios y obras complementarias, para la intercomunicación neumática entre el Puesto Retransmisor sito en la Plaza del Congreso y el edificio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, llevados a cabo por la empresa contratista Félix Simon y Compañía, de acuerdo al contrato respectivo, aprobado por S.D. N.° 13.856|44, del 30 de Mayo de 1944 (fs. 400); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 461), y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 461 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa Félix Simon y Compañía, contratista de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución a la mencionada empresa, de los respectivos fondos de reparos y de garantía y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Modifícase el Decreto 128.132|42

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.056|46. — 858. — Expte. 40.481|1946. — Visto que por S.D. N.° 128.132 de fecha 22 de Agosto de 1942 (fs. 20), se aprobó entre otras, la modificación consistente en la instalación de un ramal con sus accesorios, para la alimentación de la maquinaria de montacadáveres agregado en el Instituto de Anatomía de la Facultad de Ciencias Médicas, que implica un aumento de $ 2.901.38 m|n., sobre los precios del contrato celebrado con las empresas Siemmens Bauunion y G.E.O.P.E.;

Teniendo en cuenta:

Que como consta a fs. 30, de la verificación de los cómputos, resulta que la modificación realizada en obra, representa un aumento de $ 3.177.61 m|n. con relación al monto del contrato, en lugar del citado más arriba;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 40) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el S.D. N.° 128.132 de fecha 22 de Agosto de 1942 (fs. 20) en el sentido de que el mayor gasto producido con respecto al monto del contrato celebrado con las empresas Siemmens Bauunion y G. E. O. P.E., para la construcción de que se trata asciende a la suma de tres mil ciento setenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 3.177.61 m|n.), en lugar de dos mil novecientos un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 2.901.38) como se consigna en aquél.

Art. 2.° — El importe de referencia se imputará al Artículo 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura la que deberá requerir de las empresas contratistas la reposición del sellado de ley por la ampliación del contrato.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.058|46. — 860. — Expte. 50.725.1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la Ex Comisión Ley N.° 11.333, Art. 6.° aprobó la ejecución de diversas e importantes modificaciones en las instalaciones sanitarias (desagües cloacales, pluviales, agua corriente y agua caliente en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemmens Bauunion y G. E.O.P.E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 275.666.19 m|n. como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 591), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 591 vta.), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex Comisión Ley N.° 11.333, Art. 6.°, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las empresas Siemmens Bauunion y G. E. O. P. E., los trabajos de que se trata, mediante el pago de doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 275.666.19), que se imputará al Art. 6.° de la Ley número 11.333.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos la que requerirá a las mencionadas empresas la reposición del sellado de Ley que corresponde por el aumento del importe contractual.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción definitiva

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.060|46. — 862. — Expte. 41.780.1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Morgue Judicial, ejecutados por la Compañía Comercial Ascensores Italianos Stingler Limitada, de acuerdo al contrato respectivo aprobado por S.D. N.° 21.067|944 de fecha 10 de Agosto de 1944, recaído en expediente N.° 46.621.1943; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 6) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Compañía Comercial Ascensores Italiana Stingler Limitada, contratista de la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Morgue Judicial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los respectivos fondos de reparo a la mencionada empresa, y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase procedimiento

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.062|46. — 864. — Expte. 40.478.1946. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la Ex Comisión Ley N.° 11.333, Art. 6.°, aprobó la ejecución de los trabajos de modificaciones en las instalaciones de iluminación de las fachadas en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y encomendó las mismas a las empresas Siemmens Bauunion y G.E.O. P.E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 9.642.17 m|n. como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 70), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 70 vta.), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Ex Comisión Ley N.° 11.333, Art. 6.°, al encomendar, como ampliación del contrato celebrado con las empresas Siemmens Bauunion y G. E. O. P. E., los trabajos de que se ha hecho referencia, mediante el pago de nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 9.642.17 m|n.), que se imputará al Art. 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos, la que requerirá a las mencionadas empresas la reposición del sellado de Ley que corresponde por el aumento del importe contractual.

PERON. — J. Pistarini.

Exención del pago de los servicios sanitarios

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.065|46. — 867. — Expte. 3731-1946. — Visto el pedido formulado por la Administración Nacional del Agua para que se exonere del pago de los servicios sanitarios a la finca ubicada en la Avenida Centenario números 2681|99, de la ciudad de Corrientes, y

Considerando:

Que dicho inmueble es de propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes, a cuyo dominio pasó con fecha 14 de Febrero de 1944, estando ocupado en la actualidad por el Cuartel de la Guardia de Seguridad;

Que en esa fecha regían las disposiciones del Convenio Ley respectivo que concedía la franquicia de que se trata a los inmuebles de la naturaleza del cuestionado;

Que, posteriormente, dictados los Decretos 33425|1944 y 29878|1945, tales beneficios han quedado sin efecto, pero la situación favorable a la Provincia no puede cambiar sino a partir de su acogimiento al régimen creado por los citados actos de Gobierno, expresión de voluntad que se produce por Decreto N.° 18.972 de 23 de Agosto de 1945;

Que, por lo tanto, procede exonerar a la Provincia de Corrientes del pago de los servicios durante el lapso comprendido entre la fecha de toma de posesión del inmueble y la del acogimiento al pronunciamiento referido;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Administración Nacional del Agua a fs. 3 y vta., a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas a fs. 5 y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase del pago de los servicios sanitarios a la finca Avenida Centenario 2681|99 de la ciudad de Corrientes, de propiedad del Gobierno de dicha Provincia, por el término comprendido entre el 14 de Febrero de 1944 y el 23 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción definitiva.

Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1946.

[illegible] — [illegible]. — Exp. [illegible]. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a hotel de turismo en Andalgalá, Provincia de Catamarca, llevadas a cabo por la empresa Juan Breggia de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por el Decreto N.° 141.077 de fecha 20 de Enero de 1943, recaído en el expediente número 42.721|1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 9) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva suscrita entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa Juan Breggia, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a hotel de turismo de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución del fondo de reparos a la mencionada empresa y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Declárase a la Municipalidad de "El Alto" (Catamarca) acogida al Decreto 33.425|44.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2064|46. — 866. — Exp. N.° 3962|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la Ordenanza de fecha 17 de Octubre ppdo., dictada por la Comisión Municipal de El Alto, de la Provincia de Catamarca, por la que se declara a dicha Municipalidad y toda su jurisdicción, con especial mención de las localidades de: Los Pozos, Calera del Sauce, El Durazno, La Huerta Ungüino, Los Orífices, Negro Muerto, Higuerillas Tempuca; Ayapaso, Pozo Grande, Silogasta, Los Osores, Corral de Tropas, La Costa, Chañar Laguna, La Calera, Los Morteros, El Estanque, Condor Huasi, Tabigasta, La Higuera y Tapso, acogidas al régimen establecido por S. D. N.° 33.425|944, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del decreto aludido determina el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.° 9.159 de fecha 27 de Abril de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratificó el del 12 del mismo mes y año dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al mencionado régimen, lo que mereció la aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. número 11.801 del 29 de Mayo siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el correspondiente a las aludidas localidades; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la Municipalidad de El Alto, de la Provincia de Catamarca y toda su jurisdicción, acogida al régimen del superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33 425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Declárase a una localidad acogida al Dto. 33.425|44

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2066|46. — 868. — Expte. número 4180|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el decreto de fecha 30 de Abril ppdo., agregado en copia a fs. 1, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca por el que, en virtud de hallarse desintegrada la Comisión Municipal de Ancasti, se declara a dicha localidad, del Departamento del mismo nombre y toda su jurisdicción, acogida al régimen del S. D. N° 33.425|44, de creación de la citada Administración;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del decreto mencionado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.° 9159 del 27 de Abril de 1945, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 12 del mismo mes y año, dictado por la Intervención Federal en dicha provincia declarándola acogida al expresado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.° 11.801, del 29 de Mayo siguiente requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido formulado en las presentes actuaciones; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de Ancasti, Departamento del mismo nombre y a toda su jurisdicción, de la Provincia de Catamarca, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425, del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Declárase a dos localidades acogida a Dto. 33.425|44

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2067|46. — 869. — Expediente 4458|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva las resoluciones dictadas por los Interventores de las Municipalidades de Cafayate y San Antonio de los Cobres de la Provincia de Salta, por las que se declaran a dichas localidades acogidas al régimen del S. D. N.° 33.425|944, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del mencionado S. D. establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.° 8.553 del 23 de Abril de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratificó el del 10 de Marzo del mismo año dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.° 8.752 del 24 del citado mes de Abril, correspondiendo en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar los pedidos de las referidas Comunas; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense a las localidades de Cafayate y San Antonio de los Cobres, de la Provincia de Salta, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase contrato

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.069|46. — 871. — Expte. 4.931.945. (105.518|44). — Visto este expediente, en el que la Dirección Nacional de Transportes (fs. 225), eleva, para su aprobación, el contrato de arrendamiento (fs. 202 y vta.) del galpón y desvíos, para depósito del coche O. F. 1. concertado "ad-referendum" entre la de Ferrocarriles y la Empresa del Ferrocarril Sud por el que se reduce el precio de locación convenido en el aprobado por S. D. de fecha 5 de Abril de 1913 (fs. 59); y

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 220), el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 220 vta.), lo informado por la mencionada Dirección Nacional (fs 25.) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia, corriente a fojas 202, por el que se estipula que el Gobierno Nacional abonará a la Empresa del Ferrocarril del Sud en concepto de arrendamiento del galpón y desvíos de que se trata, incluído el suministro de alumbrado eléctrico la suma mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 38,50 m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5 -A) del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Pistarini.

Déjase sin efecto una designación

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.070|46. 872. — Expte. 22.330|1946. — Visto este expediente, por el que don Antonio José Merlo manifiesta a fojas 1 que, por razones de índole particular. no puede hacerse cargo del puesto de Ayudante Principal en la Dirección Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto número 14.813 de fecha 23 de Mayo ppdo., y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Antonio José Merlo (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 1.744.796), dispuesta en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos por el mencionado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General Parques Nacionales y Turismo. — Extiéndese título definitivo propiedad a favor de don Daniel José Besteni, de lote fiscal en San Martín de los Andes.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.071|46. — 873. — Expte. 3.883|45. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 30 de Diciembre de 1939 (fs. 48), se concedió en venta a D. Daniel José Besteni la mitad Oeste —cuya verdadera denominación es mitad Su-Oeste por estar trazado el pueblo a medio rumbo— del solar d, manzana 23 del pueblo San Martín de los Andes, hoy Parque Nacional Lanín, en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que aprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones constraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 84), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 96), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 97 y vta.) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas por D. Daniel José Besteni las obligaciones impuesta por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Su-Oeste del solar d, manzana 23 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. número 11.275 del 23 de Mayo de 1945, el Art. 2.° del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935, y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Pistarini.

Dando instrucciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que autorice al Procurador Fiscal Fed. de Rosario, a allanarse a la excepción de prescripción parte del crédito $ 28.445,29 m|n. Adm. Gral. de Vialidad Nacional, en juicio "Quiebra del F. C. Rosario a Mendoza y Pto. Granaderos".

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.072|46. — 874. — Expte. 3.238|945 y agreg. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Procurador del Tesoro eleva a consideración del Ministerio de Obras Públicas el pedido de instrucciones cursado por el señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, para allanarse o no a la excepción de prescripción opuesta por el síndico de la quiebra del ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos con respecto a parte del crédito privilegiado de la Administración General de Vialidad Nacional por $ 28.445,29 m|n., en concepto de diferencias en los aportes de la contribución del 3 o|o establecida por la ley 5315; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 85761|43 (fs. 28) se autorizó al respectivo representante del ministerio público a que se presentara a estar a derecho en el aludido juicio de quiebra, a fin de obtener la retención de varios créditos a favor del Fisco, entre ellos el de $ 28.445,29 m|n., adeudado a la Administración General de Vialidad Nacional;

Que ante los términos del escrito cuya copia corre a fojas 50, presentado por la sindicatura en ese juicio, resulta conveniente autorizar al señor Procurador del Tesoro, para que instruya al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para que se allane a la excepción opuesta, a fin de evitar que el Fisco deba abonar inútilmente las costas judiciales que irrogaría el procedimiento contrario;

De acuerdo a lo dictaminado por la Di-

visión de Asuntos Legales (fs. 58) y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En uso de las facultades que le confiere el Decreto número 14546|43, del 20 de Noviembre de 1943, el señor Procurador del Tesoro de la Nación doctor Bernardo Velar de Irigoyen dará instrucciones a la brevedad posible al señor Procurador Fiscal Federal en Rosario, doctor Miguel Carrillo, para que se allane a la excepción de prescripción opuesta por el síndico de la quiebra del Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, con respecto a parte del crédito por veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 28.445,29 m|n.) devengado a favor de la Administración General de Vialidad Nacional, en concepto de diferencias en los aportes de la contribución del 3 o|o establecida por la ley 5.315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, la que deberá devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen a los fines que correspondan.

PERON. — J. Pistarini.

Dispónese cambio de imputación de haberes de diverso personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.150|46. — 875. — Expte. N.º 3.695-1946. — Vistas las presentes actuaciones, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impútese, al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los haberes del siguiente personal al servicio del mencionado Departamento, a partir de las fechas que a continuación se expresan: desde el 1.º de Enero del corriente año, Ayudantes principales, don Tomás Marcelo Ruiz (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.733.202, Céd. Ident. N.º 2.603.062, Policía Cap. Federal), don Hugo Natalio Francisco Reteaglio (Cl. 1920, D. M. 2 Mat. 1.725.779, Céd. Ident. N.º 1.221.771, Policía Cap. Federal), don Hipólito Julián Caviglia (Cl. 1921, D. M. 32, Mat. 2.076.520, Céd. Ident. N.º 2.105.761, Policía Cap. Federal) y don Rosario Scandura (Cl. 1897, D. M. 3, Mat. 376.834, Céd. Ident. N.º 702.427, Policía Cap. Federal); desde el 23 de Abril último, Oficiales 1.º, don Jorge Alberto Varando (Cl. 1901, 1, Mat. 18.245, Céd. Identidad N.º 146.749, Policía Cap. Federal), don Alfonso Simonti (Cl. 1890, D. M. 1, Mat. 309.393, Céd. Ident. 1.511.477, Policía Cap. Federal) y don Alberto Gastón Nequecaur (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 28.742, Cédula Identidad número 122.753, Policía Cap. Federal); y a partir desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo ppdos., en que fué exonerado del cargo que desempeñaba por Decreto N.º 15.781|46, el sueldo del ex Oficial 9.º, don Ricardo Robles (Cl. 1891 D. M. 4, Mat. 489.304, Céd. Ident. N.º 76.802, Policía Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dispónense cesantías previo sumario en A. N. D. A.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.179|46. — 876. — Expte. 5.253-1946. — Visto las presentes actuaciones en las que el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta, denuncia la intromisión en política de los empleados de la Administración Nacional del Agua, Ingeniero, Jefe del Distrito de Salta, don Héctor L. Bacqué y del Delegado Comercial ante el mismo Distrito, señor Félix Clemente y,

CONSIDERANDO:

Que de la documentación gráfica acompañada; de la ratificación hecha a fojas 6, de la denuncia del señor Interventor Federal de Salta y de las declaraciones de los acusados de fojas 7 y 11 resulta debidamente comprobada la intromisión en política activa, de los expresados funcionarios, en abierta oposición con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional y,

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante a los siguientes empleados de la Administración Nacional del Agua, Oficial 1.º, Jefe del Distrito Salta, Ingeniero D. Héctor L. Bacqué y Oficial 9.º, Delegado Comercial en el mismo Distrito, D. Félix Clemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General del Ministerio y pase a la Administración del Agua.

PERON. — J. Pistarini.

Cesantía

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

2.329|46. — 879. — Expte. número 5.341-1946. — Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Subdirector de Ferrocarriles, de la Dirección Nacional de Transportes, Ingeniero D. Juan Andrés Camoirano (Matrícula 52.776, D. M. 1, Cl. 1897, C. I. 85.156, Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Desígnase dos funcionarios en la D. N. de Transportes

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.330|46. — 880. — Expte. 5.341|1946. — En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 7.188, del 11 de Marzo de 1946, y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Transportes y el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección Nacional de Transoprtes, en el cargo de Subdirector de Ferrocarriles, al actual Inspector General, Ingeniero Civil, don Enrique Semmelhanck Alegría (Mat. 190.075, D. M. 1, Cl. 1891, C. I. 56.005, Cap. Fed.) y en el cargo de Oficial Mayor, al señor Jorge P. Alvarez (Mat. 2.818.333, D. M. 61, Cl. 1898, C. I. 2.542.257, Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional a sus efectos, fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Dispónese ascensos a varios empleados del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.179|46. — 800. — Expte. 5646|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en el Ministerio de Obras Públicas, a la categoría de Director de Obras, Asesor, con imputación al Anexo I, inciso 8.º, ítem 1, del Presupuesto al actual Jefe de Departamento Ing. D. José Garralda (Clase 1898, D. M. 32, Mat. 2.004.019); y en calidad de Secretario General con la misma imputación que el anterior, al Oficial Mayor D. Pablo Ernesto Martorell (Clase 1891, D. M. 1, Mat. 38.644); y a la categoría de Auxiliar 6.º con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1. Auxiliares 7.ºs don Manuel Alonso Cao (Clase 1898, D. M. 2, Mat. 258.726), y a don José Monteiro (Clase 1898, D. M. 2 Matrícula N.º 267.050).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

No hácese lugar al pago de una suma

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2491|46. — Exptes. STP-18.290-F-45. — 11.541-F-46. — Vistas estas actuaciones en las cuales el Ferrocarril Midland de Buenos Aires, se presenta reclamando el pago de la suma de ($ 22,87 m|n.), en concepto de rebaja introducida en la cuenta N.º 1.103 por pasaje según planilla N.º 7; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cuenta citada, se refiere a servicio de transporte prestado a empleado en servicio oficial y fué rectificada por la Dirección General de Ferrocarriles por error de la aplicación de las tarifas al no haberse hecho el descuento del 50 o|o, que corresponde al Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el decreto de fecha 10 de Mayo de 1926;

Que no habiéndose ajustado la empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pago de la suma de ($ 22,87 m|n.), veintidós pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que reclama el Ferrocarril Midland de Buenos Aires, como saldo de precio por la cuenta a que se refiere la planilla de fs. 7, que fué liquidada de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Mayo de 1920.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, notifíquese a la empresa recurrente y archívese.

PERON. — José M. Freire. — A. Borlengui.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase y declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 27015 de fecha 6 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 145 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto N.º 120813 de fecha 6 de Diciembre de 1937 (B. M. 10688, 1.ª Parte), a favor del menor Manuel Barrera, en su carácter de hijo legítimo del Sargento 1.º retirado Manuel E. Barrera (C. 1890, M. 0.710.528, D. M. 15, O.E. El Palomar, Escuela y Tropas de Comunicaciones), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público N.º 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión a favor del señor Manuel Barrera, en la siguiente proporción: desde el 17 de Abril de 1933, fecha de fallecimiento del causante, al 18 de Agosto de 1937, la mitad de las mismas y desde el 19 de Agosto de 1937 en que cesó en el goce de la pensión Encarnación Márquez de Barrera (hoy señora de Peritano), por haber contraído nuevo matrimonio, la totalidad de dichas diferencias.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 27 de Agosto de 1945 el derecho a pensión del pensionista militar Manuel Barrera, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Aumento y acumulación de pensión

Por Decreto N.º 29253|45 de fecha 19 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 92 m|n. (noventa y dos pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto número 18006 de fecha 8 de Marzo de 1933 (B. M. 9313, 1.ª Parte), a la señora Mercedes Gálvez de Bustos y señorita María Luisa Bustos, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Sargento 2.º, retirado Abel Bustos (C. 1866 Matrícula 2.720.978, D. M. 43, O.E.: Córdoba) por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público N.º 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 46 m|n. (cuarenta y seis) pesos moneda nacional).

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 6 de Diciembre de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar María Luisa Bustos, por haber contraído matrimonio, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Mercedes Gálvez de Bustos, número de registro 188.291, debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha la suma mensual de $ 92 m|n. noventa y dos pesos moneda nacional

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Mercedes Gálvez de Bustos, al 23 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto N.º 6676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3913, 2.ª Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.º, del Código Civil.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 13816 de fecha 8 de Junio de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 20.436|45 de fecha 5 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 564) al ex Soldado Conscripto Roberto Lino Herradon (C. 1924, Matrícula 1.738.388, D. M. 2, O. E.: Sección 13a.), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 7 de Febrero del corriente año, el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 25 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 14046 de fecha 8 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 26 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Helio Ramón Montalván (C. 1923, M. 3.166.567, D. M. 36, O. E.: Santa Fe, Secc. 1a., N.º de Registro 667.889) del 2. Destacamento de Zapadores, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo.

Retiro

Por Decreto N.º 14146 de fecha 8 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Osmar Medico (Clase 1923, Matrícula 5.335.025, D. M. 23, O. E.: Juan N. Fernández, N.º de Registro 665.834) de la 5. Compañía de Zapadores de Montaña, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 20063|45 de fecha 31 de Agosto de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 160 m|n. (ciento sesenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1930 (B.M. 8665, 1.ª Parte), a la señora Antonia González de Ferro y menor María Eugenia Ferro (nacida el día 29 de Enero de 1929), cuenta N.º G. 80.269 F. CCRPM números de registro 84.999 y 647.879, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Enfermero de 1.ª Clase asimilado a Sargento, José Ferro (C. 1898, M. 0.306.128, D.M. 3,

O|E.: Cap. Federal, H.M.C.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 80 m|n. (ochenta pesos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Antonio González de Ferro al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto N.º 6676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3913, 2.ª Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.º, del Código Civil.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Acéptase la fianza de empleados de Lotería de B. Nacional y Casinos y Gobernación del Neuquén.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

218|46. — Expedientes Nos. 31.935|L|1946. — 31.956|N|1946. — Vistos los presentes expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y de la Gobernación del Neuquén y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el acuerdo de ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se citan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o el de cualquier otro que se les confiare en la administración nacional:

m$n.

Exp. N.º 31.935|L|1946. — Sr. Luis María Céndola, empleado del Departamento de Casinos, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Fiador: Agustín Detosa, por 2.000.—

Exp. N.º 31.935|L|1946. — Sr. Carlos E. Morto empleado del Departamento de Casinos, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Fiador: Justina Luisa Beordo de Saint Beat, por $: . . 10.000.—

Exp. N.º 31.956|N|1946. — Sr. Genaro De Luca, Auxiliar 4.º de la Gobernación del Neuquén.

Fiador: Idel Smolkin, por $: 4.000.—

Comuníquese, publíquese y pase a la sus efectos

Dirección General de Administración a sus efectos.

Angel G. Borlenghi

Consejo Nacional de Estadística y Censos Acéptase la fianza del Comisario de Censo en Corrientes, don H. L. Castelli.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

518|46. — Expediente N.º 36.345|Z|1946. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el señor Comisario de Censo en la Provincia de Corrientes, dependiente del Consejo Nacional de Estadística y Censos, señor Hugo Luis Castelli y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el acuerdo de ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar la fianza otorgada por la señora Juana Paz Capriata de Gutiérrez a favor del señor Comisario de Censo en la Provincia de Corrientes D. Hugo Luis Castelli por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de las funciones que se le ha encomendado o cualquier otra que se le confiara en la administración nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. Borlenghi

Acéptase la fianza de empleados del Consejo Nacional de Estadística y Censos y Gobernación de Formosa.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

566|46. —948. — Expediente número 34.529|E|1946. — 34.167|F|1946. — Vistos los presentes expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal del Consejo Nacional de Estadística y Censos y de la Gobernación de Formosa y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero del año 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se citan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que se les han encomendado o cualquier otra que les confiare en la administración nacional;

Expte. N.º 34.167|F|1946. — Sr. Alberto Contreras, Encargado Administrativo del Comisariato de Censo, en la Provincia de Catamarca;

Fiador: Pacífico S. Rodríguez, por pesos 10.000;

Expte. N.º 34.529|E|1946. — Sr. Carlos Teléforo Oberti, Escribiente de Policía del Territorio Nacional de Formosa;

Fiador: Ricardo Corentino, por pesos 5.000.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Borlenghi.

Acéptase fianza del Tesorero, don O. R. Bussolati.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

567|46. — Epte. N.º 33.769|E|1946. — Vista la fianza presentada por el Tesorero del Consejo Nacional de Estadística y Censos, señor Obdulio R. Bussolati y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar la fianza otorgada por el señor Romano Bassolati a favor del señor Tesorero del Consejo Nacional de Estadística y Censos D. Obdulio R. Bussolati, por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de las funciones que se le ha encomendado o en la de cualquier otra que le confiare en la administración nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase incorporación del Instituto Incorporado "San José"

Buenos Aires 22 de Julio de 1946.

690|945. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San José", de Puerto Deseado (Santa Cruz), atento que, como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, dicha Repartición no ha podido efectuar en época oportuna la visita técnica reglamentaria, dispuesta por Decreto de 24 de Marzo de 1933 y Art. 830 del Reglamento General, en razón de que dicho Instituto funciona desde el 1º de Septiembre hasta el 30 de Abril, de acuerdo con el régimen establecido para las actividades en institutos de enseñanza establecido para las actividades en institutos de enseñanza de la región austral, visita que sólo pudo realizarse después de terminadas las tareas escolares;

Teniendo en cuenta que, no obstante esa circunstancia la citada Inspección General de Enseñanza aconseja se acceda al pedido de ampliación de incorporación, en razón de que el Instituto de referencia reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933 y que debe autorizarse al establecimiento oficial para matricular y promover al curso inmediato superior, a los alumnos que cursaron estudios durante el curso escolar ppdo. y cuya actividad se encuentre plenamente documentada en cuanto a asistencia, conducta y clasificaciones; y siendo imputable al Instituto recurrente la inobservancia de las prescripciones reglamentarias que se señalan,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 1º de Septiembre de 1945, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San José", de Puerto Deseado (Santa Cruz), hasta el 2º año de estudios de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Trelew.

Autorizar al Rectorado del Colegio Nacional de Trelew (Sección Comercial Anexa), para matricular y promover al curso inmediato superior a los alumnos que figuran a fojas 11 de las presentes actuaciones y cuya actividad se encuentre plenamente documentada en cuanto a asistencia, conducta y clasificaciones.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y fecho, remita este expediente para su archivo.

..Gache Pirán.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Resolución N.º 116|46 Buenos Aires, 17 de Julio de 1946

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Confederación General del Trabajo en el expediente N.º 6520-C-46, y

Considerando:

Que la mencionada entidad constituye una confederación formada por sindicatos y federaciones que persiguen como objetivo esencial, la defensa gremial de los trabajadores manuales e intelectuales en sus distintas actividades;

Que desde el 31 de Marzo de 1936, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial fomentar y coordinar la agremiación en todo el país;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23852|45;

Que por el número y representación de los sindicatos y federaciones que lo constituyen, es manifiestamente representativo en el orden nacional;

El Secretario de Trabajo y Previsión, Interino—
Resuelve:

1.º — Otórgase personería gremial a la Confederación General del Trabajo, con sede en la calle Moreno 2875, de la Capital Federal, en su carácter de confederación formada por sindicatos y federaciones, abarcando su actuación, todo el territorio de la Nación.

2.º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Confederación General del Trabajo, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Obreras, con personería gremial; fecho, archívese.

Juan Carlos Brusca, Secretario Int. de Trabajo y Previsión.

Estatuto

Sancionado por el congreso general constituyente realizado en Buenos Aires, los días 31 de Marzo y 1 y 2 de Abril de 1936, y reformado por el primer congreso ordinario, reunido los días 14, 15 y 16 de Julio de 1939.

P R E A M B U L O

La Confederación General del Trabajo,

Declara:

Que el actual régimen social capitalista, fundado en la propiedad privada, de los medios de producción y de cambio, es para la clase trabajadora una permanente causa de explotación, injusticia y miseria.

Que la evolución de la sociedad capitalista puede ser acelerada por la clase trabajadora por medio de su organización, teniendo en ésta también un modo de evidenciar su importancia social, técnica y económica, y de acentuar su influencia en el gobierno de los intereses de producción y cambio.

Sin excluir ningún medio eficaz de lucha, la Confederación General del Trabajo llama a la clase trabajadora a organizarse en el terreno sindical para conquistar, desde luego, mejores condiciones de trabajo sindical para conquistar, hacerse respetar por la clase patronal y bregar por la completa emancipación del pueblo productor, de acuerdo con el siguiente estatuto:

CAPITULO 1.º

Objeto y Constitución

Artículo 1.º — La Confederación General del Trabajo se rige por el presente estatuto y tiene por objeto:

1.º) Reunir en su seno a todas las organizaciones obreras, sociedades de oficio, sindicatos de industria o de profesiones liberales, federaciones locales, regionales, provinciales o nacionales, que acepten los principios de la Confederación General del Trabajo y tengan por objeto la defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales y la constante y permanente capacitación intelectual, moral y física de sus componentes.

2.º) Mantener la más estrecha relación de solidaridad con las centrales obreras de otros países y auspiciar toda iniciativa en favor de la ayuda mutua y entendimiento entre los trabajadores del mundo, a fin de hacer posible la realización de sus anhelos de emancipación integral. Con tal fin, forma parte de la Federación Sindical Internacional.

3.º) Propender a la Unidad continental e internacional.

Art. 2.º — Constituyen la Confederación General del Trabajo:

a) Las Federaciones o Uniones de Industria u Oficio.

b) Los Sindicatos de Industria u Oficio que por no contar con Federaciones locales o gremiales adhieran directamente.

c) Las Uniones Locales y Provinciales de Sindicatos.

Art. 3.° — La Confederación General del Trabajo respeta y asegura a sus miembros la más completa autonomía para adoptar la forma de organización que, sin discrepar del presente estatuto, consulte mejor las modalidades de las respectivas industrias o responda más satisfactoriamente a sus intereses o a su particular orientación sindical.

Para que estos principios de libertad no sean alterados, las organizaciones confederadas observarán entre sí el mismo respeto que la Confederación General del Trabajo asegura para todos.

Art. 4.° — Para mantener su unidad orgánica, como así también la armonía entre sus miembros, la C. G. T. es independiente de todos los partidos políticos o agrupaciones ideológicas. Particularmente los trabajadores a ella afiliados gozan de la más completa libertad compatible con sus deberes sindicales, para desarrollar al margen de las organizaciones confederadas, las actividades que mejor satisfagan sus aspiraciones de renovación social.

Art. 5.° — La C. G. T. intervendrá constantemente en todos los problemas nacionales que afecten a los trabajadores; defenderá las libertades individuales; recabará de quienes corresponda leyes que favorezcan a la clase trabajadora para el acceso a la dirección de la producción.

CAPITULO II

Dirección y Administración

Art. 6.° — Son órganos de dirección y administración de la C. G. T.:

a) El Congreso Confederal.
b) El Comité Central Confederal.
c) La Comisión Administrativa.
d) El Secretariado.

CONGRESOS

Art. 7.° — El congreso de los delegados de las organizaciones afiliadas es la asamblea soberana de la C. G. T. Se realiza ordinariamente cada dos años y extraordinariamente por resolución del Comité Central Confederal por motivos graves, o a pedido, previa exposición fundada, de organizaciones que representen el 30 o|o como mínimo de los confederados en condiciones con la caja confederal.

El orden del día de los congresos será fijado por el Comité Central Confederal, y deberá ser dirigido a las organizaciones confederadas con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha que se señala para su convocatoria.

Art. 8.° — El congreso señala los puntos concretos de la acción a desarrollar por la Central en el intervalo que media de un congreso a otro, juzga la labor cumplida por los órganos administrativos y delibera sobre la memoria y balance que somete a su consideración el Comité Central Confederal

Art. 9.° — Sólo podrán estar representadas en los congresos las organizaciones que hayan satisfecho las obligaciones que comporta su afiliación a la C. G. T. y que tengan por lo menos un año de confederadas.

Los miembros del congreso, titulares o suplentes, deberán tener una antigüedad ininterrumpida de un año, por lo menos, en el seno de la C. G. T. — Es incompatible el cargo de delegado al congreso con el de miembro de la Comisión Administrativa de la C. G. T., del Secretariado y del Comité Central Confederal.

Art. 10 — El Comité Central Confederal aprobará previamente la memoria y balance que la Comisión Administrativa someterá a la deliberación del congreso, los que serán enviados a las organizaciones confederadas, por lo menos, con dos meses de anticipación.

Art. 11. — Las actas de los congresos serán publicadas y enviadas a las organizaciones afiliadas, y una copia de éstas, como asimismo los informes de los Sindicatos, las Federaciones, Uniones, como igualmente las proposiciones que hayan sido presentadas al Secretariado, deberán ser depositadas en el archivo de la C. G. T.

Art. 12. — Toda organización será representada por delegados directos en el congreso y tendrá proporcionalmente la cantidad de votos que resulte del promedio de cotizantes que haya abonado el último año.

La representación, se adjudicará de acuerdo con la siguiente escala:
Desde 25 a 500 miembros 1 delegado.
Desde 501 a 1000, 1 delegado más.
Desde 1001 a 5000, 1 delegado más por cada mil o fracción de mil afiliados.
Los Sindicatos cuyo número de afiliados exceda de cinco mil tendrán derecho a un delegado suplementario por cada dos mil cotizantes o fracción de dos mil.

Art. 13.° — Cuando en un gremio determinado el total de obreros que trabajen no alcance a la cantidad mínima fijada en el artículo anterior, el C.C.C. podrá admitir al Sindicato siempre que reúna el 70 o|o, por lo menos de los obreros de la industria.

Art. 14.° — Las votaciones de los congresos se harán por signos, pero serán por cotizantes o nominales cuando lo soliciten, por lo menos, ocho delegados.

Art. 15. — Los gastos de los delegados al congreso correrán por cuenta de la organización que representen. No podrán ser delegados los empleados a sueldo de la organización, salvo aquellos que por decisión de asamblea, congresos o cuerpos directivos, hayan sido designados para ejercer un cargo representativo en la misma.

COMITE CENTRAL CONFEDERAL

Art. 16. — La Confederación General del Trabajo es administrada por un cuerpo que se denomina Comité Central Confederal, compuesto de 45 miembros, cuya elección se hará de la manera siguiente:

a) Las organizaciones confederadas, a quienes por su importancia numérica les corresponda integrar el C.C.C. procederán a la elección interna de la representación que proporcionalmente les pertenezca y comunicarán su resultado a la secretaría confederal.

b) Las filiales estarán representadas en el C.C.C. en forma proporcional al número de cotizantes que arroje el promedio mensual del último año calendario, estableciéndose como base para la representación el cuociente resultante de la suma total de las cotizaciones percibidas por la C. G. T., dividida por el número de puestos a llenar. Los cargos vacantes, por no haber llegado al cuociente, las organizaciones, serán llenados, en el orden de votos, por las filiales que tengan mayor residuo, aún cuando no hubieren alcanzado al cuociente.

c) Los miembros del C.C.C. durarán cuatro años en sus funciones, y su renovación se hará por mitades cada dos años.

d) Dentro de los 90 días inmediato posteriorse al de clausura de las sesiones del congreso deberán constituírse las autoridades confederales, con la incorporación de los nuevos electos. La filial que a la expiración de tal plazo no tuviera designados sus representantes perderá sus derechos y la o las vacantes respectivas serán llenadas con representantes de las filiales a quienes pudiera corresponderles en relación proporcional de cotizantes.

(Continuación de la página 1)

SUMARIO

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Art. 17. — Los miembros del C.C.C. representan colectivamente a la C. G. T., y en ningún caso, si no hubiesen sido previamente autorizados por ésta, podrán arrojarse individualmente en actos públicos algunos su representación. Representan, asimismo en el seno del Comité Central Confederal a todos los sindicatos confederados, y, por tal razón, sólo están obligados a rendir cuenta de sus actos relacionados con el cargo que invisten al cuerpo de que forman parte o al congreso confederal.

Art. 18. — Para ser miembro del C.C.C., es preciso tener una antigüedad ininterrumpida de tres años en un sindicato confederado.

Art. 19. — El C.C.C. se reúne ordinariamente una vez cada 4 meses y, extraordinariamente, por acuerdo de la C.A. o a pedido fundado de un tercio de sus miembros.

COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 20. — En la reunión que para constituirse efectúe el C.C.C., designará la Comisión Administrativa, compuesta por once miembros.

Art. 21. — La C.A. tiene a su cargo, conjuntamente con el Secretariado y bajo la fiscalización del C.C.C., la gestión de la C.G.T. — Se reúne ordinariamente una vez por mes y, extraordinariamente, cuantas veces lo considere necesario el Secretariado o lo soliciten 4 de sus miembros como mínimo.

Art. 22. — Es deber de la C.A. llevar a la práctica los acuerdos del C.C. C., e informar a éste de los resultados de sus gestiones. Puede, no obstante, resolver por sí misma los asuntos de orden general que revistan verdadera urgencia, con cargo de dar cuenta de ello en la primera reunión del C.C.C.

Art. 23. — La C.A. está facultada para organizar jiras de propaganda sindical, conferencias de divulgación de los propósitos de la C.G.T. y tiene el deber de evitar que los propagandistas que designe hagan prevalecer en los actos confederales sus concepciones particulares.

Art. 24. — Para organizar a los obreros que carezcan de sindicato, atender la propaganda y agitación que acuerde realizar el C.C.C., promover el cumplimiento de la legalización del trabajo o atender cualquier otra actividad que se estime necesario, la C.A. tiene facultades para designar comisiones auxiliares, permanentes o transitorias.

SECRETARIADO

Art. 25. — En la misma reunión a que se refiere el art. 20, el C.C.C. designará el Secretariado, compuesto de la siguiente manera: un secretario general, un secretario adjunto, un secretario administrativo, un tesorero y un protesorero.

Art. 26. — Los miembros del secretariado son elegidos y revocables por el C.C.C. — Pueden, asimismo, ser reelectos.

Art. 27. — Los gastos que originen los servicios del Secretariado como también los de la C.A., serán fijados por el C.C.C., y los de los empleados y delegados confederales por la C. A.

Art. 28. — En un reglamento interno, agregado al final del presente estatuto, se definen las atribuciones de los funcionarios confederales.

Art. 29. — El C.C.C. designa de su seno una Comisión Fiscalizadora compuesta de cinco miembros, la que nombra un secretario encargado de convocar sus reuniones y redactar los informes.

Art. 30. — La C. de Fiscalización tiene por objeto velar por la buena marcha financiera de la C.G.T. — El resultado de su trabajo será consignado en un informe de conjunto que someterá previamente al C.C.C. y éste se incluirá en la memoria que dirigirá a los sindicatos antes del congreso.
Esta comisión tendrá asimismo, libre acceso a las asambleas o reuniones de comisión de los sindicatos adheridos cuando así lo resuelva el C.C.C.

COMISION ARBITRAL

Art. 31. — Para resolver toda diferencia que se produjese entre grupos de obreros y sindicatos o entre éstos, que afectara la vida de las organizaciones confederadas, el C.C.C. designará de su seno una comisión de cinco miembros que tendrá por objeto mediar conciliatoriamente en los conflictos y producir, si fuera necesario, su fallo arbitral.
Las conclusiones a que llegara en cada uno de los casos serán sometidas a la aprobación del mismo, y una vez adoptadas, constituyen regla para las partes interesadas. Si éstas o una sola de ellas no aceptara las conclusiones a que se hubiere arribado, podrán apelar ante el congreso.

Las incidencias, como así también las soluciones y fallos deberán registrarse en un libro especial a los efectos de su jurisprudencia.

COMISION DE PRENSA

Art. 32. — La C.A. designará 3 de sus integrantes para las funciones de dirección del órgano confederal. los que se distribuirán los cargos de la manera siguiente: Director, Subdirector y Secretario, quienes estarán bajo la supervisión del secretario general.

CAPITULO III

COTIZACION

Art. 33. — Con el objeto de que la C.G.T. pueda atender sus diversos, las organizaciones confederadas abonarán una cotización mensual por cada miembro, cuya tasa fijará el C.C.C.

Art. 34. — A fin de facilitar el control de las cotizaciones pagadas por cada organización, éstas dirigirán al Secretariado, todos los años, en el mes de Enero, los informes financieros cerrados el 31 de Diciembre del año precedente.

CAPITULO IV

ACCION CONFEDERAL

Federaciones o Sindicatos de Industria u Oficio

Art. 35. — No pueden formar parte de la C.G.T. mas que una Federación, Unión o Sindicato de la misma industria u oficio.

Art. 36. — Las Federaciones, Uniones o Sindicatos de Industria u Oficio gozan de plena autonomía administrativa.

Conservan asimismo, su más amplia independencia para la acción; pueden sin autorización previa de la C.G.T., decidir toda acción sindical que consideren útil, salvo los casos en que prevean la necesidad de ser apoyados por otras organizaciones confederadas. En tal circunstancia, antes de empeñar la lucha, deberán consultar, por intermedio de la C.G.T., a las organizaciones hermanas, sobre si están en condiciones de apoyarlas solidariamente.

UNIONES PROVINCIALES

Art. 37. — Las Uniones Provinciales de Sindicatos tienen su campo de acción en los límites del Estado a que pertenecen, y como las Federaciones y Sindicatos de Industria u Oficio, gozan de la más completa autonomía administrativa. Sus estatutos y decisiones deben ser aplicados por todos los sindicatos adherentes y no pueden contener ninguna disposición contraria al estatuto confederal.

Art. 38. — Las Uniones Provinciales pueden constituir Uniones Locales de Sindicatos.

Art. 39. — Las Uniones, en su calidad de filiales de la C.G.T. están encargadas de aplicar en su jurisdicción los acuerdos de los congresos confederales.

HUELGAS

Art. 40. — El Sindicato tiene la dirección de la huelga gremial, en tanto ella se desenvuelva en los límites de su industria. Debe, sin embargo, informar a su Federación de Industria u Oficio, a su Unión Local o Provincial, si existiera, o en su defecto a la C.G.T., de las gestiones preliminares a la lucha. Cuando ésta, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 36, se extienda a otras localidades o a otras industrias, su dirección deberá ser compartida por todas las organizaciones comprometidas en la acción.

Art. 41. — El concurso de la C.G.T. de cualquier índole que sea, cuando se trate de sindicatos que cuenten con Federaciones de Industria u Oficio o Uniones Locales o Provinciales, deberá ser solicitado por intermedio de éstas.

Art. 42. — La Federación de Industria u Oficio posee la dirección de la huelga general. — No obstante, antes de producirse, debe informar a la C.A. de la C.G.T. — Esta, a su vez, si después del examen de la situación, considera que una huelga de una industria puede comprometerse a otras organizaciones, se dirigirá a éstas para que reúnan sus organismos directrices urgentemente y convocará de inmediato al C.C.C.

Art. 43. — Sólo el C.C.C. puede examinar y decidir sobre una huelga general que comprenda a todas las industrias. Pero para que una decisión de esta naturaleza se haga efectiva, es preciso que las dos terceras partes de los votos de las organizaciones de mayor importancia numérica y por el carácter de su industria, que su gravitación en la actividad nacional son susceptibles de influir sobre su éxito, se hayan pronunciado favorablemente.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 44. — Las organizaciones confederadas tendrán derecho a usar en toda publicación, documento, etc., el distintivo llamado label confederal.

Art. 45. — Todo Sindicato, Unión o Federación que adeudase sin causa justificada, más de cuatro meses de la caja confederal, será considerado, previa notificación, como dimisionario, y en tal caso el miembro del C.C.C. que perteneciese a la organización deudora dejará de pertenecer, automáticamente, al cuerpo.

Art. 46. — Para los casos no previstos en el presente estatuto, la separación de un sindicato sólo podrá ser pronunciada por un congreso. Sin embargo, en una circunstancia grave, el C.C.C. puede pronunciar la suspensión de la organización incriminada hasta el congreso siguiente, quien se pronunciará definitivamente.

Art. 47. — Los mismbros del C.C.C. y de la C.A. que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, en un período de ocho quedarán al margen del cuerpo.
Las actas de cada reunión del C.C.C. darán los nombres de los miembros presentes o ausentes con o sin aviso y el órgano confederal dará un informe analítico de las mismas.

CAPITULO VI

PROPAGANDA

Art. 48. — La C.A. nombrará de entre los militantes de los sindicatos confederados (con acuerdo del C.C.C. que fija su cantidad), tantos propagandistas como sean necesarios y los recursos lo permitan, y los destacará en las zonas cuya labor fuera útil a la organización.

Los delegados propagandistas deberán ser obreros sindicados con una antigüedad mínima de tres años, y tendrán que ajustar su labor a las resoluciones adoptadas por los congresos confederales y federales.

Los delegados propagandistas dependen de la C.A., la que les fijará la remuneración mensual y el viático cuando deban trasladarse de un punto a otro.

Art. 49. — Las jiras de propaganda general de la C.G.T., serán organizadas conjuntamente por el Secretariado y los delegados designados al efecto y sometidas a la apreciación previa de la C.A.

Art. 50. — Los pedidos de delegados se dirigirán al Secretariado y éste someterá su designación a la C.A. — En caso de urgencia, el Secretariado está autorizado para atenderlos.

ORGANO CONFEDERAL

Art. 51. — Para informar a los sindicatos sobre la labor de sus órganos de dirección, como así también de las organizaciones afiliadas, la C. G. T. edita un periódico.

Art. 52. — El órgano confederal ajustará su orientación a los acuerdos de los congresos confederales y al estatuto. Publicará además de los informes, toda colaboración de interés general que remitan los militantes, como asimismo la documentación útil que ofrezca la actividad del movimiento obrero internacional.

CAPITULO VII

SEDE — MODIFICACIONES — DISOLUCION

Art. 53. — La sede de la C.G.T. se fija en la ciudad de Bs. As.

Art. 54. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por un congreso, a condición de que el texto de las proposiciones o modificaciones hayan sido publicadas en el orden del día del congreso.

Art. 55. — El presente estatuto, adoptado por el congreso de la C.G.T. realizado en el mes de Marzo de 1936, en Buenos Aires, está en vigencia desde el 3 de Abril de 1936. — Las reformas introducidas en el Primer Congreso Ordinario Confederal están en vigencia desde el 17 de Julio de 1939.

REGLAMENTO INTERNO

Art. 1.° — El secretario general está encargado de la dirección de toda la acción confederal y es el representante permanente de la C.G.T.
Es de su incumbencia, previo acuerdo del Secretariado convocar las reuniones de la C.A. y el C.C.C., redactar los informes y memorias, comunicar a las organizaciones confederadas los acuerdos que adopten los distintos órganos de dirección de la C. G. T. — El secretario adjunto secunda al secretario general, lo sustituye en caso de ausencia y redacta las actas del Secretariado, C.A. y C.C.C.

El secretario administrativo asegura la ligazón entre los distintos servicios de la Secretaría conferedal, tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo con las organizaciones confederadas, mantiene contacto con los delegados propagandistas y organiza el archivo confederal.

Art. 2.° — El tesorero está encargado de todos los trabajos relacionados con la percepción de las cotizaciones, efectúa los pagos, realiza las operaciones financieras confederales, lleva la contabilidad y redacta la parte de la memoria confederal relativa a la marcha financiera de la C.G.T.

El protesorero, coopera con el tesorero con las distintas tareas a su cargo y lo sustituye en caso de ausencias o renuncia.

Art. 3.° — Los delegados propagandistas visitan, según el plan elaborado por la C.A., las diferentes regiones, propugnan por la ejecución de los acuerdos de los congresos, envían al Secretariado informes sobre el estado de las regiones, sus industrias, sus organizaciones, etc., que se publicarán en el órgano confederal.

Art. 4.° — El Secretariado se reúne cuantas veces lo considere necesario el

secretario general o a pedido de cualquiera de sus miembros.

Las reuniones del Secretariado toman conocimiento de los asuntos en trámite, deliberan sobre los mismos y aconsejan los informes que debería someterse a la C.A.

Art. 5.° — Es facultad del Secretariado desarrollar toda la documentación, bibliografía y estadística confederal útil para las organizaciones y militantes.

Art. 6.° — La responsabilidad administrativa del periódico confederal recae sobre el secretario adjunto.

Art. 7.° — Forma quórum en las reuniones del Secretariado, C.A. y C.C.C. la mitad más uno de sus miembros.

Néstor Alvarez, secretario adjunto. — Silverio Pontieri, secretario general.

Nota: —El presente Estatuto de la Confederación General del Trabajo, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19 1946

219.254—**Memorándum sobre la creación** y trabajos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Resoluciones y Recomendaciones aprobadas en la I y II Reunión de Consulta Sobre Geografía y Cartografía. — Precedida esta última de una breve reseña. — **44 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.**

219.255—I. T. 6a «Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos — **115 páginas. — Autor y** Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 24-5-46.

219.256—La Justicia de Paz Letrada y de Instrucción. — 20 páginas. — Autor: José Lorenzo Sheehan. — Edit.: El autor. — Mercedes, Junio de 1946.

219.257—Lecturas. — Prop.: Carolina Ferrara de Caniggia. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.258—La Cathólica Unio Argentina. Prop.: Julián T. Germaniez. — Victoria (E. Ríos), Julio de 1946.

219.259—América. — Prop.: Constantino Lorenzo. — Paraná (E. Ríos), Junio de 1946.

219.260—Heraldo Bautista, Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1946.

219.262—El Trabajo. — Prop.: Miguel Guglielmotti. — Mar del Plata, Julio de 1946.

219.263—La Voz de Luján. — Prop.: Julio César Bae. — Luján (Mendoza), junio de 1946.

219.264—2da. Presidencia de don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Letra), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. —

219.265. — 2da. Presidencia de Don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Música), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

219.266—Dos Almas (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto E. Dagliani —Edit.: Los autores. — Rosario. año 1933

219.267—Quemaduras (Art. 57). — 40 páginas. — Autores: Carlos Raúl Puga y Reinaldo Agrelo. — Editor: El autor — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946

219.268—La Obra. — Prop.: Julián Mussmanno. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.269—**Lenín Vladimir Ilich. — 340** páginas. — Autor: Anónimo. — Edit. Editorial Problemas, S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.271—Imágenes Argentinas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.275—Hojas al Viento. — 88 páginas. — Autor: Pedro Nattino. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

219.279—El tomero. — **Prop.: Godofre** do Blecha. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.281—La Hipoteca, su extensión. — 80 páginas. — Autor: Mario Olivieri Acosta. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.282—Formas Modernas de Empresas Comerciales e Industriales. — 16 páginas. — Autor: Valerio Gino Arias. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.283—Código Rural de los Territorios Nacionales. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Lajouane y Cía. — **Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.**

219.284—Código de Minería de la República Argentina. — 110 páginas. — Autor: Anónimo. — **Edit.: J. Lajouane** y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.285—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — 288 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — **Buenos Aires,** 13 de Junio de 1946.

219.286—Conservación del Suelo — El Suelo. — La Erosión. — 306 páginas. — Autor: Casiano V. Quevedo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.287—Tristezas (Bolero). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Thompson. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.288—**Tú me dirás (Canción Beguine - Música),** 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.289—**Tú me dirás (Canción Beguine - Letra),** 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.290—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Letra), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.291—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946

219.292—A lo chorro (Chorro - Música), 2 páginas. — Autor: Oscar Amoroso. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.293—Tristezas (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: García Dávila. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.296—Il Lavoro e la Proprietà Universale. — 400 páginas. — Autor: Curio Chiaraviglio. — Edit.: Editorial Cooperación Latina. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

e.25 jul.-v.5 ago.

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcárate. Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.

219.325—Luna Roja (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29.6.1946.

219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29.6.1946.

219.327—El Apocalipsis develado. 210 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires. 6 de Junio de 1946.

219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor Orig.: Swani Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires 6 de Junio de 1946.

219.331—Manual del compañero. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.332—Manual del aprendiz. — 224 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

219.333—Manual del maestro. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: **Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.**

219.334—Autosuperación integral, física, mental y espiritual. 389 págs. Autor: J. Iglesias, Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

219.335—Telepatía y clarividencia. — 190 págs. Autor Orig.: Swami Pachandasi Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires. 15 de Julio de 1946.

219.337—Los genes y el hombre. 314 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946

219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

219.343—Die rätsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedensee. Buenos Aires Julio de 1946.

219.344—Brigda familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.345—Noticia, Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.348—Preparando la ofensiva este listo para la defensa guerra de uñnas 406 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires 31 de Mayo de 1946.

219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión. S. A. Buenos Aires. año 1945.

219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Paz et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Rivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.

219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. — 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.375—Elementos de Geometría Plana — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — **Buenos Aires, 30 de** Abril de 15...

219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 119 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

219.378—Obra poética. — 582 páginas. — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Roggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 244 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.

219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). 2 páginas. — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.511 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 234 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 206 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.413—Blandina (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.

219.415—Lindoro, "Don Pelindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1943.

219.418—Postal N° 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.419—Postal N° 108. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.420—Postal N° 105. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.421—Postal N° 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.422—Postal N° 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.423—Postal N° 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.424—Postal N° 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.425—Postal N° 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.426—La escuela del mundo. — 120 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1° tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita, música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano América. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Policita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.362—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Alllone. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Alllone. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Cuarantueno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos ó. animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

219.496—Nuestro ayer. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.503—Así se forja el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

219.509—Raquel. (Vals. música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.511—Vidala. (música) 3 carillas. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.512—Chacarera. La. (Música). 2 pág. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit.: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8 ago.

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.543—Silbar (Tango. letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Seagna. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée. música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudonis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrére de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V. A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentín Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.570—Ca ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra), 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raoul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.

219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.

219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.

219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1934.

219.591—El amor de los [illegible] (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.º 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revue Nº 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle Nº 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic Nº 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fúmarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.618—Fué (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205.B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.933). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.5 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.° 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.° 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.° 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino N.° 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.° 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.° 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor, Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.

219.709—Leandro Alem. Milonga. música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946

219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7-46.

219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-4.

219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 páginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.

219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.721—No más que una rosa. — 96 páginas. — Autor: Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.

219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

218.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.

219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nilya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.

219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.736—Zapatero. — Guaracha, letra. 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

210.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.755—Yalguaraz. A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.

219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.

219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.

219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.

219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.

219.768—Faz "A", Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.° 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-dole). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche hablé con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 32001. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946

219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango). Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé iu (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.° 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Paso-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shleton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.° 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": Definitivamente (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeón N.° 70.400. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.777—Faz "A»': Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teófilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B": Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.° 22.408. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lara. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.° 70.392. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efrain Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.° 46.064. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.780—Faz "A": Compae Pancho. (Merengue), letra y músico Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Ibar Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.° 70.398. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral del tranvía. (Milonga), letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.° 3795. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. dit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.791—Lo que debe saber toda joven. 104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

219.792—El estreñimiento. 32 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.794—La obesidad. 80 pags. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.803—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gergorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit.. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.807—Psicología aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

219.811—Vascuence y etrusco. origen de los lenguajes de Italia. — 168 páginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szúkely. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Nogués Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tuma. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

e.1° ago.-v.13 ago.

JULIO 27|946

219.865—Levanta tu corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.866—Levanta tu corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.867—Nacha (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.869—Lucienne (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Jorge Fuertes. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.

219.870—Lucienne (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Rullo. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana — Buenos Aires, 11|7|46.

219.871—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.868—Nacha (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.872—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, música. — 1 página. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.873—Acción Radical. — Prop.: Centro 5 de Septiembre. — Coronel Dorrego, Julio de 1946.

219.874—El cuero y sus manufacturas. — Prop.: Federico Augusto Mirre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.877—Atalaya. — Prop.: Jorge J. De Angeli. — Tigre, Julio de 1946.

219.884—El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Prop.: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio de 1946.

219.885—Revista Americana de Educación. — Prop.: José M. Lunazzi. — La Plata, Julio de 1946.

e.2 ago.-v.14 ago.

JULIO 29|946

219.888—Tu engaño (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.889—Perfume de Aurora (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.890—Soñar es vivir (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.891—Fundaciones de los edificios asísmicos. — 51 páginas. — Autor: Juan Kulik. — Edit.: Editorial Golova. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.893—Betar. — Prop.: Samuel Undank. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

219.894—Main joreve haim (Un hogar en ruinas). — 160 páginas. — Autor: José Horn. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.899—La Emilia, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.900—The British And American Business Directory. — 380 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Danser y Cía. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

219.901—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Senadores. — Córdoba, Junio de 1946.

219.903—El horóscopo. — 152 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Andrés de Arzadún. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.904—El Sembrador. — Prop.: José L.Gallina. — Larroque, Julio de 1946.

219.905—España. — Prop.: Buenaventura Marco. — Córdoba, Julio de 1946.

219.906—Antorcha. — Prop.: Biblioteca Popular Sarmiento. — Villa Cañás, Julio de 1946.

219.909—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapi. — 12 fotografías. — Autores: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: los autores. — Patagones, 3 de Agosto de 1945.

219.910—Israel. — Prop.: Zeoulun Levy. — Buenos Aires, Julio de 1946

219.913—Noticiario. — Prop.: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.918—La canción de mis horas de ensueño. — 67 páginas. — Autora: Teresa A. Córdoba Menéndez. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. (Artículo 57).

219.920—El sebo y el jabón. — 14 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

219.925—Teplik, Main Schtetele. — 32 páginas. — Autor: V. Chernovetzky — Edit.: El Magazine Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.938—Sueño adorado (Tango letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.3 ago.-v.14 ago

JULIO 30|46

219.984—Mi pequeña canción (Canción-letra) — 2 págs. — Autor: Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.985—Danza española N.° 5 (para piano, Mús.) — 2 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.986—El vuelo del moscardón (de la Opera Zar Saltan, para piano) — 4 págs. — Autor: Rimsky-Korsokov. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-7-46.

219.987—Danza española N.° 10 (para piano) — 6 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.988—Serenata árabe (capricho árabe, para piano) — 4 págs. — Autor: Tárrega. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.989—Moraima (para piano) 6 páginas. — Autor: Espinosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.990—Nuevos rumbos. — Prop.: Asociacin de Fomento de Villa Sarmiento. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.991—Sueño adorado (tango-mús.) — 2 págs. Autor: Carlos De la Peña. Edt.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

219.992—La enfermera argentina. — Pro.: María Elena Ramos Mejía. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.993—Los días del odio (drama en tres actos) 61 hojas. — Autor: Pablo Palant. — Casa del Teatro de Buenos Aires., 8 de Junio de 1946.

219.994—Que frío andar sin saco (revista en un acto) 34 hojas. — Autor: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Máipo de Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.995—Una buena mujer (comedia en tres actos) — 52 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Teatro Municipal de San Nicolás, 16 de Junio de 1946.

219.996—Yo me las ligo todas (pieza cómica en tres actos) 66 hojas. — Autor orig.: Maurice Hennequin y Margaret Mayo. — Trad.: Angel Curotto y Roberto Talice. — Montevideo. 17 de Junio de 1946. — (extranjera).

219.997—Victoria (comedia en tres actos) 116 hojas. — Autor: Juan Albornoz. — Teatro Cómico de Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.998—La revista de los fantasmas (revista en un acto) — 54 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.999—La agonía de César Vallejo — 61 págs. — Autor: Ernesto Casteny. Edit.: Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.000—Había una vez tres jazmines (comedia en tres actos) 34 hojas. — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

220.003—La espada de la venganza (un libro sobre Palestina y los hebreos). 126 págs. — Autor orig.: Norman Maclean. — Trad.: Noemí Milbshan. Edit.: Comité Argentino pro Palestina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

220.004—Ex alumnos de Don Bosco. — Prop.: Victorio Giraudo — Mendoza, Julio de 1946.

220.005—El eco de Futalauquén. — Prop.: Carlos Gago Viera. — Esquel, Julio de 1946.

220.006—Diario del Foro. — Prop.: Enrique Jasid. — Corrientes, Julio de 1946.

220.007—Himno a Córdoba (march-mús.) 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-2-46.

220.009—Himno al equipo Lavalle (marcha-mús.) 2 págs. — Autor Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-7-46.

220.010—El libro del Sur. — Prop.: Antonieta Peretti de Roggero. — Esquel, Julio de 1946.

220.014—La divina comedia (tomo I) — 254 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Estudio preliminar y notas de Gherardo Marone. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.015—La divina comedia (tomo 3.º) 321 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.016—La divina comedia (tomo 2.º) 249 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

220.017—La bolsa. — 298 págs. — Autor: Julián Martel. — Prólogo de Adolfo Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.018—Antología poética. — 112 páginas. — Autor: Angel Estrada. — Prólogo de Alvaro Lafinur Melián. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.019—Viajes (tomo 2.º) — 266 páginas. — Autor: Santiago Estrada. — Estudio preliminar de Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

220.022—Viajes (tomo 1.º) — 279 páginas. — Autor Santiago Estrada. — Estudio preliminar: Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

220.023—Carpeta de geografía, trabajos prácticos 4.º año. — Autor: Herberto A. Balbiani y Rodolfo J. Fernández. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

220.024—Historia de la física (2 volúmenes) — 1053 págs. — Autor: Paúl F. Schurmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

220.025—Historia de las relaciones Ruso—Argentinas. — 64 págs. — Autor: Alvaro Rojo Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.026—Veladas. — Prop.: Bibl. P. Veladas de Estudio Después del Trabajo. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.027—Mutualidad telefónica. — Prop.: Asoc. Soc. Mut. Unión Telefónica. Buenos Aires, Julio de 1946.

220.030—Audi, Filia. — Prop.: Instituto Ana María Janer. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.031—Lecciones de estática gráfica. 517 págs. — Autor: Humberto Meoli. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.033—Revista de ferretería y ramos generales. — Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.034—Ingeniería e industria. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.038— Mujeres argentinas. — Prop.: Aleira de la Peña. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.039—Dime nena (canción-mús.) — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

220.040—Carbureter 100 o|o Sales And Service Manual. — 300 págs. Autor: Anónimo. — Edit.: Carter Carburetor Corporatión. — San Luis, Missouri EE. UU., Noviembre de 1941. — (Extranjera). — Art. 57.

220.041—Plástica (anuario 1945) — 206 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Ediciones Plástica. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.042—El imperio del lobo (comedia dramática en tres actos) — 125 páginas. — Autor: Carlos Tomás Barrios. — Edit.: El autor. — Coronel Suárez, 18 de Julio de 1946.

220.043—The Argentina Magazine. — Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.044—Recuperación. — Prop.: José María Rosbaco. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.796—27|1946. — Solicitud del seudónimo "Roberto Caldas".

e.5 ago.-v.16 ago.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 3 de Agosto de 1946

	m$n.
Por avisos	3.082.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas....	86.—
Por suscripciones	95.60
Por venta de ejemplares.....	40.90
Por venta de folletos.......	—.—
Total:	3.704.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea 1o un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.º 3004-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 543 — Ramo: Estufas, linoleums, muebles. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (11193|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-2991-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada 522 — Ramo: Herramientas — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.º L-2993-v.13 ago.

Licitación Privada 529 — Ramo: Armarios. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.º L-2994-v.13 ago.

Licitación Privada 531 — Ramo: Materiales didácticos. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 ago.-N.º L-2995-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 552 — Ramo: Alcohol, hierro fundido, carbón de coke inglés o sudafricano. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15500|46);

e.5 ago.-N.º L-2979-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 553 — Ramo: Muebles fichero "Kardex". — Apertura: Mes Agosto, día 13 hora 15. — (8318|46);

e.5 ago.-N.º L-2980-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 554 — Ramo: Farol y estufa p|carbón. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15482|46);

e.5 ago.-N.º L-2981-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 555 — Ramo: Engranajes cónicos para máquina «Duplex». Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (9459|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-2982-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Prisión Nacional
Licitación Privada N.º 3
(Tercer llamado)

Llámase a licitación privada, por la provisión de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes del personal de guardia:

- 35 Metros de percalina negra de 1 metro de ancho;
- 170 Pares de broches de gancho para chaquetillas;
- 510 Torzones de metal dorado;
- 30 Agujas para máquina de coser "Singer" 31-15 N.º 14. Simanco;
- 12 Agujas para máquina de coser "Singer N.º 11 — Simanco;
- 12 Agujas para máquina de coser "Singer" N.º 9 — Simanco;
- 12 Agujas para máquina de ojalar N.º 40.31 — Simanco número 10.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2148, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.5 ago.-N.º L-2988-v.8 ago.

Llámase a Licitación Privada número 36 — segundo llamado — para la adquisición de 20.000 kilos de maíz y 20.000 kilos de trigo, con destino a la manutención de los animales existentes en la granja de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día ocho de Agosto del año en curso, a las quince horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2033) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.5 ago.-N.º L-2971-v.7 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

A LOS AVISADORES

Los errores que se advirtieran en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Suscripción mensual	,,	2.50
Suscripción trimestral	,,	6.50
Suscripción semestral	,,	12.50
Suscripción anual	,,	24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1367

Llámase a Licitación Pública N.° 97, para el día 29 de Agosto de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: hachas, zapapicos portátiles, sierras articuladas, estopinas N.° 8 y eléctricos, confección de artículos de talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1367, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2998-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: Maderas varias — aceros de distintas formas y medidas — oro puro — caños de plomo etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1367, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2999-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 96, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,10 horas, para la provisión de: Elementos de talabartería y ferretería — agujas para máquinas de coser — vidrios dobles en planchas, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1367, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-3000-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 32|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la ejecución de "Obras de Complemento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 29 de Agosto de 1946, a las 11,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 415.310,74 m.n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-2987-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 161, 162, 163, 164 y 165, para el día 26 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"
N.° 161

Hora: 10,00. — Provisión de 3.000 (Tres mil) baldes de lavadero, para agua y arena. — Presupuesto oficial $ 42.000,00 m|n.. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3149, $ 5,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"
N.° 162

Hora: 10,10 — Provisión de 200 (Doscientas) sillas tapizadas, sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Río Gallegos (Santa Cruz). — Depósito de garantía de licitaciones 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3128, $ 3,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"
N.° 163

Hora: 10,20 — Provisión de 3 (Tres) medidores de agua, para cañerías de alimentación a torres tanques, sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Córdoba. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo número 3153, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"
N.° 164

Hora: 10,10 — Provisión de drogas, útiles, artículos varios e impresos. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del pliego de condiciones especiales, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"
N.° 165

Hora: 10,40 — Provisión e instalación de un ascensor. — Presupuesto oficial $ 15.000,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3187, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L-2983-v.16 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 156, 157, 158, 159 y 160, para el día 29 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"
N.° 156

Hora: 9,10 — Construcción de un pabellón enfermería, un pabellón casino y un horno incinerador de basuras, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias y demolición de un pabellón. — Presupuesto oficial $ 285.201,63 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3034, $ 48,00 m|n.

"Campo de Mayo"
N.° 157

Hora: 9,20 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores, e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio. — Presupuesto oficial $ 261.965,15 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3113, $ 39,00 m|n.

"Campo de Mayo"
N.° 158

Hora: 9,30 — Provisión de 190 (Ciento noventa) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantías de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3158, $ 3,60 m|n.

"Ciudadela" (Pcia. de Buenos Aires)
N.° 159

Hora 9,40. — Construcción de cinco depósitos de munición incluso red eléctrica y red de provisión de agua. — Presupuesto oficial $ 320.608,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3132 — $ 36,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"
N.° 160

Hora 9,50. — Provisión de 2 (dos) ficheros metálicos sistema rotativo. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o propuesta). — Precio del legajo número 3100, $ 2,00 m|n..

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L-2960-v.16 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 496
Expte. N.° 2118|1946

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto del año 1946, a las 16,45 horas para que tenga lugar el acto de correspondiente el importe total de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción de los edificios destinados a: Usina, Casas para el personal y Guardaparques, y movilidad; en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y Turismo en Puerto Iguazú, Despacho del señor Juez Letrado en Posadas y Departamento de Contaduría de esta Administración. — Presupuesto de la Obra: pesos 202.441,57 m|n. — Pliego: $ 20,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3003-v.23 ago.

(2.° llamado)
Expte. N.° 1.117|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16,40 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de vajilla, batería de cocina, platina, mantelería, etc.". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3001-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 490
Expte. N.° 1.073|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de cañería fibrocemento, materiales H.° G.°, materiales de bronce, plomo, tanque australiano, etc.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3002-v.16 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 80

Llámase a licitación hasta el 19 Agosto, a las 12 horas, para provisión camas, sillas y mesas de luz en los Hoteles Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba). — Pliegos, consultas y propuestas; Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto pesos 250.000.— m|n.

e.5 ago.-N.° L-3006-v.16 ago.

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 29 de Agosto 1946, a las 15,15 horas, para construcción Pabellón Hogar Colonia Regional Mixta de Retardados en Torres (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 757.301,58 m|nacional. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.5 ago.-N.° L-3005-v.16 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte.: 33.982-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. —

e.5 ago.-N.° L-3007-v.16 ago.

— Expte.: 29.712-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de aparatos grafo registradores de p.H. y reguladores automáticos para las inyecciones de coagulante y de cal, en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.

e.5 ago.-N.° L-3008-v.16 ago.

— Expte.: 37.586-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho máquinas de calcular. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. —

e.5 ago.-N.° L-3009-v.16 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley N.° 31.665|44
Córdoba 720 — Capital Federal
Licitación Pública N.° 8|946

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 del corriente, a las 17 horas, para contratar el servicio mensual de encerado de pisos y limpieza de vidrios, del edificio ocupado por las oficinas de esta Sección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; el Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 hs., en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.5 ago.-N.° L-2996-v.16 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquisición de 6 rollos de cabo manila según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 550, 9.° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 13,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 ago.-N.° L-2964-v.16 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 123

Llámase a licitación pública (primer Llamado) para el día 19 del mes de Agosto próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (agujas para calentador; bandera nacional; cortinas; cubetas de hierro, escalera doble; frascos de vidrio y goteros; papel común y filtro; etc.) Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje artefactos y su conservación; racionamientos y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, encuadernación, etc.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° 2990-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 148

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 de agosto próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de formularios para certificados de vacunación destinados a la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 —planta baja— en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago-N.° L-2989-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 129

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña, drogas, elementos de farmacia, productos químicos, artículos de limpieza, alimentos, ropería, útiles de escritorio, impresos, artículos varios.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L2992-v.16 ago.

EDICTOS DEL DIA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 11

Por disposicin del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el F. Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial Pda. 680.070, por el año 1944 que grava el lote 24c. de la Sec. 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2166 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.° 2166-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo. a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 43.118, calle Quilmes s|n., lote 24, manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales. ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.° 2192-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (Alt. 1800 por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.197, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 jun
e.5 ago.-N.° 2199-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., lote 28, manzana I., (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2186 s|p.p.-v.29 jun.
e.5 ago.-N.° 2186-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 36.367, calle Montiel sin número, lote 20. manzana 9. (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.N.° 2223-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.321, año 1946 por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546. por los años 1939 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se sustanciará el juicio por el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2167-s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.° 2167 s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2200-s|p.p.-v.9 jun.
e.5 ago.-N.° 2200-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2212-s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.° 2212-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.° 2047; Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.° 2047; Luis D'Urbano, argentino, casado domiciliado en la calle Aguilar N.° 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal N.° 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; entre los cuales se ha constituído, con fecha catorce de Junio del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Dumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra actualmente en trámite y visto que han constatado la existencia de otra sociedad con idéntica denominación, convienen en substituir dicho nombre por el de "VISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En consecuencia, acuerdan modificar la cláusula primera del mencionado contrato substituyéndola por la siguiente: — "Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Visión, Sociedad de Responsabilidad Limitada' En prueba de conformidad, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra" indicados.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.° 14955-v.9 ago.

«Sociedad de Responsabilidad Limitada» «Manufacturas Clarión»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de Abril de 1946, entre los señores Francisco López Vitellini, argentino, Enrique De Carli, argentino, Ismael Mordcovich, rumano, Sebastián Cava, argentino, todos casados y mayores de edad y Oscár Gilberto Ortea, argentino soltero, convienen lo siguiente: Los tres primeros nombrados en su carácter de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión», manifiestan que retiran de la citada sociedad sus respectivos capitales: de Cuatro Mil pesos m|nac. el señor López Vitellini, Tres mil pesos m|nac. el señor De Carli y Tres Mil pesos m|nac. el Señor Mordcovich. — Los señores Sebastián

Cava y Oscár Gilberto Ortea ingresan a la Sociedad haciendo aportes de Capital mediante transferencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» y haciendose cargo del Activo y Pasivo de la misma a esta fecha según las constancias en los nuevos libros rubricados de esta sociedad. — Con motivo de las referidas operaciones quedan excluídos de la So - dad los Señores Francisco López Vitellini, Enrique De Carli e Ismaei Morueovich. — Los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea formalizan el siguiente contrato modificatorio de «Manufacturas Clarión» Sociedad de Responsabilidad Limitada, fimando por las consideraciones arriba expuestas, y en conformidad, tambien los socios salientes. — Artículo 1.°: La sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» quedó constituída el 23 de Febrero de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1945, bajo el númedo 445, folio 393 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo 2.°: Forman la sociedad desde esta fecha los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea, con domicilio a los efectos de este contrato en esta ciudad, calle Pavón 3402|08 sede de la Sociedad, la que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o del extranjero. — Artículo 3.°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de tizas para sastrerías y billares, lápices marcadores acuarelas y anexos. — Artículo 4.°: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de esta fecha, pudiendo prorrogar su existencia si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Artículo 5.°: El Capital Social se fija en Diez y Seis mil pesos m|nac. aportados como sigue: Sebastián Cava, ochenta cuotas de cien pesos cada una Oscár Gilberto Ortea, ochenta cuotas de cien pesos cada una o sea Ocho mil pesos m|nac. cada uno de los socios. — Dicho Capital se halla totalmente integrado en Maquinarias, Muebles, Utiles, Instalaciones, Herramientas, Mercaderías y valores varios según consta en los libros rubricados de la sociedad. — Artículo 6.°: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que asumen los cargos de socios — gerentes, los que podrán actuar indistintamente, desempeñando sus cargos conjunta , separada o alternativamente, ajustando sus actos a los términos de este contrato, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones que necesiten para el desempeño de su cometido. — Podrán así: recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar el personal técnico y administrativo fijando sus obligaciones y remuneraciones; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y|o extranjeros, en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo, depositar sumas de dinero, títulos y valores, solicitar créditos, descuentos de valores préstamos a particulares, así como los Bancos, sean estos nacionales, provinciales o extranjeros; operar en cuentas corrientes, librar cheques, giros, letras de cambio u otros valores, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, para la cual podrán otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fuera menester. — Las facultades y atribuciones antes mencionadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios — gerentes. — Artículo 7.°: Anualmente a esta misma fecha se practicará el Balance General, y las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus Capitales aportados, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El socio Oscar G. Ortea tendrá a su cargo la atención permanente del negocio y percibirá un sueldo mensual de $ 150., que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — El socio señor Cava, en mérito a sus otras actividades, sólo lo atenderá cuando sus obligaciones lo permitan. — Artículo 8.°: En el Libro de Actas de la sociedad se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u Observarán los Balances Generales; se harán constar las remociones y nombramientos del personal técnico administrativo, etc., todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. — En caso de incorporar a la sociedad a nuevos socios, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen más del 70 o|o del monto del Capital Social, computándose cada **voto a razón de uno por cada cien** pesos m|n. de Capital, aportado. —En los casos en que la Ley 11.645 o el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán adoptarse por lo que disponen una u otro. — En todos los casos las mayorías legales obligan a las minorías disidentes. Artículo 9.°: La liquidación de la sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) por fallecimiento, quiebra, interdicción de uno o varios socios que en conjunto representen más del 50 o|o del Capital Social: b) por haberse demostrado que la Sociedad ha perdido más del 50 o|o del Capital Social; y c) por concenso unánime de los socios. — Los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo convenio en contrario. — Artículo 10.°: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11645 y el Código de Comercio. — Leído y ratificado, firman todos los socios contratantes de conformidad, firman a su vez los socios salientes en conformidad de las especificaciones pertinentes. Se conviene inscribir el presente contrato modificatorio de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufacturas Clarión" en el Registro Público de Comercio. Nota: Interlineado "Limitada" vale. — Hay cinco firmas; dicen: F. López Vitellini — E. De Carli — Mordcovich — S. Cava — Oscar G. Ortea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14877-v.9 ago.

MARIO MOLINARI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 141. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Mario Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos cincuenta y siete, don Eddi Molinari, italiano, casado, con domicilio en la ca- Manuela Pedraza dos mil cuatrocientos cincuenta y don Abdón Ceferino Silva, que firma "A. C. Silva", uruguayo, casado, con domicilio en la calle Besares dos mil ciento doce, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: — que entre los tres comparecientes, como únicos socios, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, sometiéndolo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad será continuadora de los negocios de la actual sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo", establecida en esta Capital en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete, que por instrumento aparte le transfiere su activo y pasivo y de inmediato se disolverá y liquidará. — Su denominación será "MARIO MOLINARI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: — tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de materiales para construcción, sanitarios, ferretería y afines, pudiendo asimismo realizar negocios en cualquier rama del comercio o de la industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para realizar tales fines, podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive, adquirir o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos o valores; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o mixtos que ya existan en el país o lleguen a crearse y con todas sus sucursales o agencias; aceptar y constituir prendas comunes o agrarias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa — Tercera: — el capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: por el socio don Mario Molinari, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda legal; quince cuotas o sea quince mil pesos de igual moneda, por el socio don Eddi Molinari y diez cuotas o sea diez mil pesos moneda legal por el socio señor Abdón Ceferino Silva. — Ese capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo unánime de los socios, se halla totalmente integrado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores activos que hasta cubrir igual importe, pertenecían a la sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo" y que, figurando en el balance que por separado firman los otorgantes en este mismo acto, se encuentran en el local social calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete. — Cuarta: este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a los demás por escrito su voluntad de hacerlo, con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. — Producido el caso, los socios restantes resolverán: — a) si adquieren las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se le pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio vigente al producirse el retiro; — b) si liquidan la sociedad. — Quinta: — los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos mismos. — Para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo se autorizará la venta de cuotas a extraños, cuando los mismos socios no tuvieren interés en adquirir las ofrecidas. — Sexta: todos los socios estarán obligados a dedicar todos sus esfuerzos personales al mejor éxito de los negocios sociales, salvo excepciones que en cada caso contemplará y resolverá la sociedad. No tendrán impedimento para atender otras actividades, siempre que ello no perjudique la buena marcha de los negocios y no implique una competencia. — Desde ya, queda especialmente autorizado el socio don Eddi Molinari, para continuar como socio de la firma "Molinari - Stefaniszin", de la cual formaba parte antes de celebrarse el presente contrato. — Este socio, a mérito de esta autorización y cualquiera de los otorgantes a quien se autorizare en forma análoga, deberá convenir con la sociedad la compensación pertinente por la atención que reste a los negocios de la sociedad que por este instrumento se forma. — Séptima: — la Gerencia será ejercida por los tres socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o separada e indistintamente, con toda la amplitud de facultades prevista en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando en igual forma la firma social, que no podrá ser empleada para garantizar obligaciones de terceros ni particulares de los socios. — Podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se requiera para cumplir los fines de la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula segunda de este contrato, suscribir instrumentos privados y escrituras públicas y otorgar poderes generales y especiales, incluso para estar en juicio. — Octava: — para gastos personales, con imputación a gastos generales de la sociedad y sin que puedan considerarse sueldos que ninguno de los otorgantes percibirá, cada uno de los socios podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Dentro de esa suma y sin perjuicio de lo que por igual concepto se estipula al hacerse referencia a las ganancias, deberá considerarse las compensaciones a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. — Novena: — Todos los años, dentro de los diez primeros días del mes de Marzo, se efectuará un balance e inventario general, sin excluir los de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán así: — el cincuenta por ciento para el socio don Mario Molinari; el treinta por ciento para el socio don Eddi Molinari y el veinte por ciento restante, para el socio don Abdón Ceferino Silva. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Cuando las pérdidas lleguen al treinta por ciento, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos la liquidación se hará por los tres socios, salvo que de común acuerdo designen a otra persona. — Décima: — en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás resolverán: a) sobre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o b) sobre la liquidación de la Sociedad. En todos los casos, quienes representen los derechos del socio fallecido, deberán unificar su representación para ser reconocidos por la sociedad. — Si esta continuara su giro, los herederos o legatarios del fallecido, no podrán intervenir en la administración de la sociedad, cuya Gerencia será desempeñada exclusivamente por los que sobrevivan, con las mismas facultades aquí acordadas. — Nada se opondrá a que los sobrevivientes puedan adquirir las cuotas del socio fallecido. — Décimo Primera: — al producirse el retiro o el fallecimiento de un socio, se practicará un balance e inventario general, para fijar el valor de las cuotas conforme al estado de los negocios. — Si se exigiera la entrega del importe respectivo, éste será pagado por la sociedad en cuotas no mayores del veinte por ciento; la primera de las cuales deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de establecido el monto total exijible. — El saldo se documentará con pagarés escalonados de ciento ochenta en ciento ochenta días y devengará un interés del cuatro por ciento anual. — Si el socio fallecido fuere el señor Mario Molinari y se mantuviere su actual proporción dentro del capital, las cuotas a que se refiere el segundo apartado de esta cláusula, no excederán del diez por ciento. — Si los otros socios llegaren a igualar capital con el señor Mario Molinari, la norma en caso de fallecimiento será una sola o sea la establecida como principal en esta cláusula. — Décimo Segunda: — se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia firmada de las resoluciones de importancia que tomen los socios como tales o en su calidad de Gerentes. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Décimo Tercera: — la aprobación de los balances y la remoción y nombramiento de los Gerentes, así como cualquier otra cuestión que por la ley no requiera unanimidad o determinada proporción de votos, será resuelta por simple mayoría. — Décimo Cuarta: — los socios don Eddi Molinari y don Abdón Ceferino Silva, podrán igualar capitales entre sí y con el señor Mario Molinari, en cualquier momento que lo deseen, sin que el mayor capitalista pueda oponerse. — Si con ese objeto dejaren en la sociedad todo o parte de sus ganancias, las sumas de ese origen devengarán un interés del cuatro por ciento anual, mientras no se haya producido la citada igualdad de capital. — Si se produjere el caso previsto en esta cláusula, los socios deberán convenir la nueva forma de distribuir las utilidades o soportar

las pérdidas. — Décimo Quinta: — cualquier disidencia que surja con motivo de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada y éstos a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones tomadas serán inapelables y los mismos arbitradores fijarán las multas para el caso de alzamiento contra el laudo. — Décimo Sexta: — esta sociedad, por resolución unánime de sus socios podrá formar parte de otras ya constituídas o que se constituyen en el país o fuera de él, con el objeto de explotar negocios afines, pudiendo intervenir en su constitución, dirección y administración. — Bajo estas diez y seis cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Modesto Morais y don Rafael Tallada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Molinari. — Eddi Molinar. — A. C. Silva. — Modesto Morais. — R. Tallada. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados desde un millón seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve al cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Enmendado: indistintamente, pelado, sus; si: vale. — Entre líneas, fué: también vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 ago.-N.º 1483[illegible]-v.9 ago.

SACCOL DE MENECH Y GIGLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1.º) Entre los señores Enzo de Menech, italiano, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio legal en la calle Fray Luis Beltrán N.º 160 de esta Capital; Santiago Saccol, italiano, de veintitrés años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte N.º 4028 y Carlos Gigler, austríaco, domiciliado en Adolfo P. Carranza N.º 3167, también de esta Capital, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "SACCOL DE MENECH Y GIGLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.º) Tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras eléctricas, equipos de aire acondicionado y sus derivados. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital en la calle Jonte N.º 4028, y se constituye por el término de un año a contar desde el 1.º de Julio de 1946 (Primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis) pudiendo prorrogarse automáticamente todos los años, si no existe demanda de uno de los socios. — Artículo 3.º) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyera conveniente, dando aviso a los restantes con tres meses de anticipación. — En este caso los socios restantes que desearen continuar con la explotación del negocio pagará su haber al que se retira, con las formalidades establecidas en el artículo doce del presente contrato. — Artículo 4.º) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los señores Santiago Saccol y Enzo de Menech, y la dirección técnico-mecánica del taller, a cargo del socio señor Carlos Gigler. — Artículo 5.º) A los socios en forma indistinta les está prohibido comprometer la firma social en actos y operaciones extraños a ella para garantizar a terceros o en documentos de favor o complacencia. — Artículo 6.º) Las cuentas bancarias serán abiertas a la orden de los señores Santiago Saccol; Carlos Gigler y Enzo de Menech, debiendo firmar al menos dos de ellos indistintamente, para comprometer a la sociedad. — Igual procedimiento se hará con los pagarés, contratos en general, letras de cambio, giros y todo otro documento que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo 7.º) El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil series de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: — El señor Santiago Saccol veintinueve mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Gigler, veintiún mil pesos moneda nacional, y el señor Enzo de Menech, cincuenta mil pesos en maquinarias, materias primas, mercaderías, etcétera. — Artículo 8.º) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta Sueldos, una retribución que será estipulada en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo 9.º) El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para apreciar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de alterar esta norma de común acuerdo entre todos los socios. — Podrán además practicarse todos los balances parciales y de comprobación que creyeran conveniente. — Artículo 10.º) Las utilidades que produzca la sociedad, una vez efectuados los castigos y depreciaciones que los socios creyeran conveniente y deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: — al señor Santiago Saccol y Enzo Menech el treinta y cinco por ciento a cada uno y el treinta por ciento restante al socio señor Carlos Gigler. — Igual procedimiento se usará con las pérdidas. — Las utilidades que produzca la sociedad no podrán ser retiradas por ninguno de los socios y quedarán para engrosar el capital social, salvo que lo dispusieran en contrario los socios de común acuerdo. — Artículo 11.º) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, para establecer el haber de cada uno de los socios, se procederá a practicar un Inventario y Balance General de las existencias sociales con la intervención de los interesados; la valuación de las mercaderías se hará al precio de costo en el momento de efectuar el inventario. — Artículo 12.º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o retiro voluntario de uno de ellos, el socio o socios restantes podrán hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando el haber del socio fallecido, incapacitado o renunciante, en la siguiente forma: — el quince por ciento a los tres meses del deceso o de la incapacidad a contar desde la certificación médica, o del retiro voluntario comprobado y el saldo pagadero proporcionalmente en tres años de plazo en cuotas anuales con un interés del seis por ciento anual. — Artículo 13) Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyas resoluciones tendrán el carácter de cosa juzgada. — Bajo las condiciones consignadas en los trece artículos que preceden, dan los socios por constituída esta sociedad, obligándose por ella de acuerdo a derecho. — Dado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: depreciaciones. — Vale. — Santiago Saccol. — Enzo de Menech. — Carlos Gigler.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.º 14882-v.9 ago.

"ARAGONE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Roberto J. Aragone; Doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Alberto F. Aragone; Beruch Lelezuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3149, que firma B. Lelezuk; Félix Carlos Bardoneschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 263; que firma F. Bardoneschi; y José Domínguez Vega, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso 5347, que firma José Domínguez Vega; se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "ARAGONE Y CIA.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento 3149. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas, inclusive papel y tintas, adquiriendo y vendiendo sus mercaderías en esta capital, interior del país y en el extranjero, e importando y exportando, sea al contado o a plazos. Para ampliar el objeto de la sociedad será indispensable la conformidad unánime de los socios. — Cuarto: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en doscientas (200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital ha sido suscripto de la siguiente manera: el socio Sr. Beruch Lelezuk, noventa y cuatro (94) cuotas, o sea un capital de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); el socio Dr. Roberto J. Aragone, cuarenta y siete cuotas (47 cuotas), o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nocional ($ 23.500 m|n.); el socio Dr. Alberto F. Aragone, cuarenta y siete (47) cuotas, o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500 m|n.); el socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi, diez (10) cuotas o sea un capital de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); y el socio Sr. José Domínguez Vega, dos (2) cuotas, o sea un capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — Todos los socios han integrado exactamente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto por cada uno de ellos, como lo acreditan las boletas de depósito que por los importes respectivos ha otorgado el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La sociedad podrá tener sucursales agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones y formar parte de otras firmas. — Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad requerirán, salvo la excepción prevista en la cláusula octava del presente contrato una mayoría de ciento un (101) votos sobre los doscientos (200) posibles para ser tenidas por válidas. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones cuya importancia justifique su registro o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la firma de cheques bancarios, firma, libranza, endosos y aceptación de letras, pagarés y giros, para asumir la representación legal de la sociedad como así también para todo acto convenio o contrato que pueda comprometer el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta de los socios Sr. Beruch Lelezuk y de uno cualquiera de los Dres. Aragone. Octavo: Cuando la operación de compra propuesta fuera de un monto de hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) inclusive, se tendrá por resolución la decisión que al respecto adopte el Sr. Beruch Lelezuk. — Si éste ya hubiera decidido respecto a una o más operaciones de compra cuyo monto aislado o conjunto alcance a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) no podrá decidir por sí solo respecto a ninguna operación, aunque no alcance dicho importe, mientras la anterior o anteriores no hayan sido ratificadas con la mayoría fijada en el artículo sexto. — Noveno: Los socios podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran las que correspondan al objeto de este contrato, con excepción del Sr. José Domínguez Vega, quien actuará con carácter de comprador y vendedor, concertando siempre sus operaciones "ad referéndum" de la mayoría de los socios o del Sr. Lelezuk, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas sexta y octava. — El Sr. José Domínguez Vega se compromete a prestar su colaboración más amplia para la realización de todos aquellos trabajos de interés para la sociedad que estén a su alcance ejecutar y cuando esta cooperación le fuera requerida por la sociedad. — Décimo: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital no manifestaren su oposición dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos que serán firmados por todos los socios. — Undécimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento (60 o|o) entre los Sres. Beruch Lelezuk, Roberto J. Aragone, Alberto F. Aragone y Félix Carlos Bardoneschi en proporción al capital de cada uno; el treinta por ciento (30 o|o) al Sr. José Domínguez Vega en su doble carácter de capitalista y productor y el diez por ciento (10 o|o) restante el Sr. Beruch Lelezuk además de la parte que le corresponde en proporción a su capital. — Estos importes serán distribuídos previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y de un treinta por ciento (30 o|o) para la constitución de un fondo de reserva especial. — Por resolución de la mayoría de socios podrán crearse otras reservas facultativas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Duodécimo: Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno; el Sr. José Domínguez Vega recibirá mensualmente trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en calidad de viáticos y podrá retirar hasta la cantidad de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) en calidad de anticipo de utilidades y excluyendo la cantidad para viáticos. — Décimotercero: La sociedad no podrá otorgar en ningún caso fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo por parte de la sociedad optar entre incorporar a la misma a sus herederos, quienes, si fuesen varios, deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. — En este último caso, los socios sobrevivientes en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados o en su defecto, uno cualquiera de ellos adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento, en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores reales del día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. — En el caso de que fueren varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días veinticinco por ciento (25 o|o) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 o|o) al año de la fecha de transferencia devengando estos dos últimos saldos un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. Décimoquinto: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, pero en el transcurso de los dos primeros años y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete este contrato podrá ser rescindido si las pérdidas debidamente comprobadas por los respectivos inventarios, no justificaren a juicio de la mayoría del capital, de acuerdo con la cláusula sexta, la continuación de las operaciones. Décimosexto: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del Sr. Beruch Lelezuk en forma conjunta con el Dr. Roberto J. Aragone. Si cualquiera de los socios así lo propusiere se podrá licitar en forma previa entre todos ellos el fondo de comercio, adjudicándose al mejor postor. — No estando interesado ningún socio se tratará de vender en conjunto el fondo de comercio a un tercero, y si ello no resultare posible se procederá a la liquidación del activo en forma fraccionada debiéndose abonar íntegramente el pasivo antes de efectuar distribución alguna a los socios. — Décimoséptimo: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — El socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi queda facultado para

suscribir e integrar veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) aparte de los cinco mil pesos moneda nacional que por este acto suscribe, pudiendo hacer efectivo este nuevo aporte en cualquier momento. — Decimoctavo: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sostenga un mismo criterio designar un solo árbitro para que actúe por ellos. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. Decimonoveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticuatro mil ciento setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio del mismo, en Buenos Aires, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — B. Lelezuk. — F. Bardoneschi. — José Domínguez Vega.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.º 14553-v.9 ago.

CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Samuel Justo Dorrego, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; Pedro Luis Candusso, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; Enrique Montero, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos sesenta y dos; Angel Carlos Braida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cincuenta y siete, todos de la Capital Federal, y Angel Teper, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Paz número cuatrocientos veintiocho de Villa Cabrera, Provincia de Córdoba, todos hábiles, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: — La sociedad se denominará "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cullen número cinco mil quinientos uno, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de elásticos en general para toda clase de vehículos terrestres y aéreos, fabricación y venta de cualquier artículo comprendido en la metalurgia y materiales plásticos y sus derivados, accesorios y afines de aplicación a los elementos del transporte de personas o materiales. — Tercero: — El capital social será de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Samuel Justo Dorrego, suscribe quinientas veinticuatro cuotas o sean Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, y los socios Pedro Luis Candusso, Enrique Montero, Angel Carlos Braida y Angel Teper, suscriben ciento cuarenta y cuatro cuotas, o sean Catorce Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno. — Los socios integran sus aportes con la parte que les corresponde en la sociedad colectiva que integran y que gira en esta plaza con la razón social "Clapea Sociedad Industrial y Comercial" constituida el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que no está inscripta, y cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad. — En consecuencia, y de acuerdo al balance e inventario que se firma por separado, quedan integradas todas las cuotas. — Cuarto: — La duración de la Sociedad se conviene por el término de diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. — El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la Sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin, en cuatro cuotas trimestrales que devengarán un seis por ciento de interés. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Angel Carlos Braida como gerente, con las más amplias facultades pero para obligar a la Sociedad en contratos con terceros y/o Bancos, será preciso la firma conjunta de dos socios, pudiendo no ser el gerente uno de ellos. — En tal forma podrán obligar a la Sociedad en cuanto contrato o documento sea necesario, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado. — Sexto: — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueren accionistas o comanditarios y no podrán, bajo ningún pretexto, comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: — Los socios que desempeñen actividades efectivas en la Sociedad, gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, con imputación a gastos generales. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un balance general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, las que, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción:— veinticinco por ciento al socio señor Samuel Justo Dorrego, y el setenta y cinco por ciento restantes, por partes iguales entre los otros cuatro socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: — En caso de pérdidas que alcance el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en otro cualquiera que provoque la liquidación, será hecha por dos socios en forma conjunta, designados por mayoría de cuotas de capital. — Décimo: — Los socios señores Candusso, Montero, Braida y Teper, dejarán en la Caja social, el veinticinco por ciento de las utilidades que les corresponda, hasta igualar el capital del socio señor Dorrego, debiendo reajustarse en esa oportunidad la proporción en la participación en las ganancias y pérdidas. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad seguirá con un representante único de los sucesores, quien sólo tendrá derecho de control y revisación de los libros de la Sociedad. — Décimo Segunda: — Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en que se consignarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Las decisiones se tomarán por mayoría de partes que representan la mayoría de capital. — Décimo Cuarta: — Anualmente se practicará castigo del diez por ciento sobre el activo fijo, y los socios resolverán de acuerdo con el resultado del balance el tanto por ciento que se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley Once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto Treinta y tres mil trescientos dos. — Décimo Quinta: — En caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna de sus cuotas, el o los otros socios tendrán derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — En prueba de absoluta conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Enrique Montero. — P. L. Candusso. — A. C. Braida. — A. Teper. — S. J. Dorrego.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.º 14943-v.9 ago.

JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad (Jabonerías Raftopoulos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada), solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos; Jorge Raftopoulos, de nacionalidad griega, domiciliado en Condarco trescientos setenta y cinco, Temperley, Buenos Aires; Fernando Calixto Garibotti, argentino, domiciliado en Mon tres mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal y Juan Anselmi, argentino, domiciliado en Dorrego doscientos setenta, Temperley, Buenos Aires, se ha celebrado el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de jabones, durará diez años desde su constitución y tendrá por domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Centenera mil quinientos veintiocho, pudiendo instalar su fábrica y negocios dentro y fuera de la misma. — Segundo: — El capital es de cuarenta y ocho mil pesos m|n. dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos, íntegramente suscripto en la proporción de diesiséis mil pesos o diesiséis cuotas por cada uno de los socios, e integrado en la siguiente forma: — los socios Jorge Raftopoulos y Juan Anselmi han integrado el importe de las diesiséis cuotas suscriptas por cada uno o sea diesiséis mil pesos cada uno, mediante la entrega en plena propiedad a la Sociedad que se constituye de las maquinarias, útiles y mercaderías que se enumera y justiprecia de común acuerdo por los socios en el inventario formado y firmado en esta misma fecha. — El socio Fernando Calixto Garibotti, integra su suscripción de diesiséis cuotas en la forma siguiente: seis mil pesos m|n. en que se justiprecia el valor de enseres de fabricación, que entrega en propiedad a la sociedad, según el inventario referido anteriormente, y diez mil pesos en efectivo, de lo que ha pagado cinco mil pesos m|n. como lo justifica con el boleto de depósito en el Banco de la Nación Argentina, debiendo aportar otros cinco mil pesos a los ciento ochenta días de la fecha. — Tercero: — La Sociedad será administrada por los tres socios, estando a cargo de los socios Raftopoulos y Anselmi la gestión industrial y de fabricación; el socio Garibotti, correrá con la gestión comercial. — La firma social será usada y válida mediante sello con la denominación social y las firmas individuales de los tres socios, debiendo usarse en esta forma para todo acto o negocio bancario; para otros actos dentro del objeto social podrán firmar por la Sociedad uno o más de los socios. — Cuarto: — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se levantará un balance general. — De las utilidades líquidas se destinará un 10 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital representado por sus cuotas sociales, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. — Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, siempre que haya conformidad de socios. — En caso de que no hubiese conformidad para que las cuotas sean cedidas a extraños, los socios podrán adquirirlas en iguales condiciones. — Sexta: — La Sociedad podrá fusionarse o ser transformada por mayoría absoluta de votos, que en todo caso deberá computarse a razón de una por cada cuota social. — Séptima: — La aprobación de los balances, nombramiento y revocación de gerentes, y demás resoluciones de interés social, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos. — Octava: — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos que se tome estará a cargo conjunto de los socios que tienen el uso de la firma social, quienes podrán en tal forma: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, valores de cualquier naturaleza, venderlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos sobre los mismos y celebrar todo género de contratos a su respecto. — b) nombrar apoderados para que representen en juicio a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante la administración pública nacional, provincial o municipal o ante las entidades privadas. — c) gestionar y explotar marcas o patentes de invención. — d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; — e) concluir todo género de operaciones compatibles con el objeto de la sociedad. — Novena: — La liquidación de la sociedad se hará como los socios lo determinen por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales. — El liquidador o liquidadores, realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyan las deudas hacia terceros y hacia los propios socios, luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en proporción de las cuotas sociales de cada socio. — Décima: — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto todos constituyen domicilio legal en Centenera N.º 1528. — Undécima: — Todos los trámites necesarios para la constitución en forma legal de la sociedad correrán a cargo del socio Fernando Calixto Garibotti; quien podrá delegar su cometido en la persona que elija. — Firmamos el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: — George Raftopoulos. — F. C. Garibotti — y Juan Anselmi. — Enmendado: "Gerentes". — Vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.5 ago.-N.º 14896-v.9 ago.

"SAN PEDRO"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en los autos "Moss Miguel Alfredo su contrato", el siguiente edicto:

Los señores Miguel Alfredo y Ernesto Jacinto Moss, ambos argentinos, casados y con domicilio en la calle Alsina 1238, convienen celebrar el siguiente contrato: 1.º) Entre los firmantes queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "SAN PEDRO", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Alsina 1238, siendo su duración por el término de diez años. — 2.º) El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria, pudiendo extender su actividad sin limitación a otros rubros y su capacidad abarcará todos los actos jurídicos no gratuitos que, por su naturaleza, pueda ejecutar una entidad. — Queda especialmente incluidos los siguientes: hacer toda clase de pagos y novaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; hacer renuncia, remisión o quita de deudas, adquirir, transferir y permutar bienes muebles o inmue-

bles; prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin garantía; dar los bienes sociales en arrendamiento por cualquier término, aun mayor de seis años; reconocer y contraer toda clase de obligaciones; constituir o ceder derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, incluso hipotecar éstos, renunciando a las defensas del juicio ejecutivo o en las condiciones que exige el Banco Hipotecario Nacional; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso con este último, Bancos Central, de la Nación Argentina, Crédito Indutrial u otras instituciones del país o extranjeras; inscribir marcas de hacienda o industriales; aceptar hipotecas prendas, anticresis y cualquier garantía para el pago de sus créditos; contratar toda clase de seguros en defensa de sus bienes, etc. — 3.°) El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, a aportar por partes iguales por ambos socios en dinero efectivo, habiendo integrado ya la mitad de su aporte cada uno, mediante depósito en la cuenta corriente abierta por la sociedad en la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina. — La otra mitad se obligan las partes a integrarla a medida que las necesidades sociales lo requieran, a juicio de una de ellas. — 4.°) La sociedad será administrada por los dos socios, requiriéndose las firmas de ambos para obligarla o representarla. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cada socio podrá hacerse representar por un tercero, el cual deberá contar con la conformidad de ambos. — La misma persona no podrá asumir al mismo tiempo la representación de los dos contratantes. — El tercero que actúe con poder asumirá la representación de su mandante y de la sociedad, conjuntamente con el otro socio o su mandatario, cuando ambos estuvieran impedidos. — Las representaciones podrán conferirse anticipadamente, previendo impedimentos futuros. — La firma social será usada por el o los representantes en forma tal que resulte de ella que obran por poder. — 5.°) Los ejercicios anuales cerrarán al 31 de Diciembre, a cuya fecha se practicará el balance respectivo. — de las utilidades líquidas, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El resto de ellas se distribuirá por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los contratantes, cuyas discrepancias al respecto se resolverán en la forma que determina el art. 9.° de este contrato. — 6.°) Vencido el plazo del art. 1.° o antes, si ambos socios lo resolvieran de común acuerdo, se procederá a practicar la disolución y liquidación de la sociedad. — Esta última se hará por los mismos socios, resolviéndose sus desavenencias en la forma indicada por el art. 9.° — Cualquiera de ellos podrá entonces adquirir el activo y pasivo sociales, abonando al otro en dinero la mitad del importe neto que resulte deduciendo el segundo del primero. — La determinación de tales montos se hará, en caso de no ponerse de acuerdo, por árbitros arbitradores como lo indica el art. 9.° — Si ambos socios pretendieran quedar con dicho activo y pasivo, será preferido el que ofrezca mejor precio. — 7.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, ocurrido en cualquier momento, el sobreviviente podrá optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del otro, en cuyo caso deberán los mismos designar uno de ellos como representante único para que actúe en la sociedad; b) disolverla y liquidarla en la forma que determina el artículo anterior. — La opción deberá ser formulada dentro de los 15 días de abierta la sucesión y, en caso de silencio, se entenderá elegida la alternativa b). — 8.°) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero los derechos que le corresponden en tal calidad, sin el expreso consentimiento del otro, y, negado éste, renuncian ambos al recurso que acuerda el segundo párrafo del art. 12 de la Ley N.° 11.645. — 9.°) Todas las diferencias entre los socios serán resueltas por árbitro arbitradores designados uno por cada parte, más un tercero, en caso de discordia de los mismos que designarán éstos. — El fallo que dicten no será susceptible de recurso alguno. — —En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel Alfredo Moss y Ernesto Jacinto Moss. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14944-v.9 ago.

"ALMENDROS Y NIETO, EDITORES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a do de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Manuel Alvarado, que firma "M. Alvarado", mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setentitrés, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Joaquín Almendros Giménez y don Max Nieto Patiño, personería, que justifica con los respectivos mandatos, el primero de los cuales se encuentra íntegramente transcripto a folio cuatrocientos veintidós del protocolo corriente de este Registro, y el segundo otorgado el veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis por ante el Escribano Rodolfo Solveyra mandatos que en lo pertinente e íntegramente más adelante se transcribirán y el señor Alvarado por la representación de don Max Nieto Patiño dice: Que vende, cede y transfiere a su también representado don Joaquín Almendroz Giménez, la totalidad de las cuotas que el señor Nieto Patiño tiene y le corresponde en la sociedad denominada "ALMENDROS Y NIETO, EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene por objeto dedicarse a la explotación de la Industria Editorial y ramos similares y conexos, con domicilio en la calle Montevideo seiscientos ocheintiocho, que tienen constituída entre el cedente y el cesionario mediante escritura de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo Solveyra al folio dos mil seis del Registro ciento sesenta y ocho. — Dicha sociedad se constituyó con un capital de Treinta mil pesos moneda nacional representada por trescientas cuotas de Cien pesos cada una de ellas, inscriptas en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada socio. — Esta cesión se efectúa por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ya ha recibido antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por cuyo importe el señor Alvarado otorga por el señor Nieto recibo y carta de pago en forma, y se desiste, quita y aparta de todos los derechos y acciones que puedan corresponderle en la citada sociedad y continúa agregando el compareciente: Que en nombre y representación del señor Joaquín Almendros Giménez acepta la presente cesión, declarando que dado que en virtud de la misma el señor Giménez es el único contratante de la sociedad por su intermedio declaran que ésta queda disuelta totalmente, haciéndose cargo el señor Joaquín Almendros Giménez, íntegramente del activo y pasivo de dicha sociedad de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Marzo último, un ejemplar del cual se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura para apotarlo a la sociedad de Responsabilidad Limitada que con esta misma fecha y por ante mí y con otro socio constituyan y que girará bajo la razón social "Almendros y Vila" Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será sucesora de la extinguida y continuadora de todos sus negocios y operaciones, con los ejemplares que agrego a la presente se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Enterado el señor Alvarado por su representado de los términos de esta escritura otorgada a favor del señor Joaquín Almendros Giménez, manifestó su conformidad y aceptación. — Las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia por su orden dicen así: a) En la Ciudad de Buenos Aires . . . a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis . . . comparece don Joaquín Almendros Giménez . . . y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que adquiera para su mandante las cuotas sociales o el activo y pasivo que el señor Max Nieto Patiño tiene en la Sociedad Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte el mandante y para que convenga con el mismo la disolución de la sociedad, con facultad de liquidarla y disolverla. — b) Para que firme los balance, inventarios y estados de ganancias y pérdidas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y practique todos los actos necesarios para su liquidación y disolución y en general lo faculta para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para disolver y liquidar la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . otorgando y firmando las correspondientes escrituras de disolución, firme balances, inventarios, estados de ganancias y pérdidas, actas, instrumentos públicos y cualquier otro documento, se haga cargo de la parte de activo y pasivo que al mandante pueda corresponderle en la Sociedad, que se disuelve, pudiendo adquirir del socio Max Nieto Patiño las cuotas que éste tuviere en la Sociedad a disolver, firmando las escrituras del caso, perciba el haber del mandante y cualquier suma . . . que pudiere corresponderle en la distribución del caudal social, lo aporta a la nueva sociedad, cobre, perciba y dé recibos por las sumas percibidas . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — J. Almendros. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — b) En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece el Señor Don Max Nieto Patiño, colombiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos treinta y uno de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial en favor del Señor Don Manuel Alvarado, para que represente al exponente en su carácter de socio y gerente en el seno de la Sociedad que tiene constituída con Don Joaquín Almendros Giménez, el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el rubro de "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta y ocho, al folio doscientos once del Libro ocho de Contratos de esa clase de Sociedades, haciendo uso a tal efecto de todas las facultades indicadas en los artículos sexto y primero del referido contrato, que fué otorgado, por ante el autorizante y muy especialmente para que si necesario fuere, con el otro socio, Señor Almendroz Giménez, o con su representante legal, proceda a modificar el referido contrato en cualquier forma y bajo cualquier circunstancias y en la oportunidad que juzgue conveniente el apoderado, proceda a otorgar y firmar una escritura de venta o cesión de las cuotas que en la referida Sociedad corresponden al qui poderdante, en favor del Señor Joaquín Almendroz Giménez o de la persona o personas que el mismo indicare, por el precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional, que el poderdante ya tiene recibidos del nombrado, Señor Almendroz Giménez, en la forma y bajo las circunstancias que resultan del convenio que tiene celebrado con el mismo y que el apoderado conoce. — Al efecto podrá el Señor Alvarado otorgar y suscribir la escritura de reforma del contrato social o de transferencia de cuotas, en los términos y condiciones que a su exclusivo criterio considere convenir, hacer la tradición de las cuotas de capital, colocar el cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a las cuotas cedidas tenía el aquí poderdante, declarar la anterior precepción del precio por parte de éste, dar recibos y cartas de pago en forma, obtener la inscripción de los instrumentos respectivos en los Registro que corresponda y practicar todo otro acto, gestión o diligencia necesaria al mejor desempeño de lo que se le encomienda. — El presente mandato tiene carácter de irrevocable, como consecuencia del convenio otorgado entre el Poderdante y el Señor Almendroz Giménez, citado precedentemente. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto, Don Roberto Echepare y don Almendroz Giménez, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Max Nieto Patiño. — Roberto Echepare. — Pedro Almendroz. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio ciento once del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que extendido en dos sellos de ley número: un millón setecientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve E. y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: el — Almendroz — Entre líneas: por — Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 973, folio 3532 del Registro N.° 50. — Eduardo Guerrico. — Hay un sello. — Dr. Eduardo Guerrico. Director. Corresponde por ley 3594. — Testimonio de poder otorgado por Don Max Nieto Patiño a favor de Don Manuel Alvarado. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de los mismos. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Guido Berkman Kahn y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — M. Alvarado. — Tgo.: Guido Berkman Kahn. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los Interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarentiocho mil setecientos noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentiseis. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ago.-N.° 14902-v.9 ago.

TALLERES SAN MARCO,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Marino Vicentini, Italiano, domiciliado en Maipú 231 — Carlos Guillermo Le Bas, Bolivar 218 — Carlos Zappino Ruibal, Bustamante 305, representando por su apoderado general José Juan Eduardo Tellechea, domiciliado Bustamante 305 — José Francisco Culotta, Salta 377 — y Luis Servetto, domiciliado Güemes 540, Acasusso, Provincia Buenos Aires, los cinco últimos argentinos, todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente convenio de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial del contrato social de "TALLERES SAN MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" del 12 de Abril de 1946: — 1.° El Señor Vicentini cede 38 cuotas sociales de cien pesos m|n. al señor Zappino Ruibal, por el precio de Tres mil ochocientos pesos m|n. y sus restantes 37 cuotas sociales al señor Luis Servetto por el precio de Tres mil setecientos pesos m|n., importes ambos que recibe en este acto a su entera satisfacción dando a los cesionarios am-

pio recibo y carta de pago. A mérito de esta cesión el señor Vicentini queda totalmente desligado de la Sociedad dando asimismo carta de pago por todas las relaciones sociales que existieron. — El señor Vicentini ratifica la cesión pactada en el Art. 1.° del contrato social relativa a la explotación de la solicitud patente N.° 75.258 (Caja Registradora "Diagonal" y Reloj «Hurón") Como así también sus eventuales prórrogas, reformas o modificaciones como así también la marcas "Diagonal" y "Hurón"; reservándose para sí todas las demás patentes y solicitudes de invención mencionadas en dicho artículo 1.° — Los "royalties" a que tendrá derecho el Sr. Vicentini conforme al art. 9.° del contrato serán fijados por separado. — 2.° El señor Culotta cede sus ciento cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. al señor Servetto por el precio de quince mil pesos m|n. recibiendo en este acto valores equivalentes. — El señor Culotta renuncia al cargo de Gerente que ejercía y otorga y recibe mutua carta de pago por todas las obligaciones sociales. — 3.° Modifícase el art. 6.° en la siguiente forma: "La Gerencia y firma social estarán a cargo conjunto de los señores Luis Servetto y José Juan Eduardo Tellechea, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Podrán sustituir total o parcialmente sus atribuciones y conferir o revocar poderes generales o especiales. — En caso de ausencia o impedimento, y previa constancia especial en el Libro de Actas, firmará uno de los Gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — 4.° Modifícase la distribución de ganancias establecida en el art. 7.° del contrato en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los señores Zappino Ruibal y Servetto y diez por ciento el Señor Le Bas. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Marino Vicentini. — J. F. Culotta. — Luis Servetto. — E. Tellechea. — Carlos Le Bas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14931-v.9 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de

que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

AVISOS DIVERSOS

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

ADJUDICACIONES EFECTUADAS EL 31 DE JULIO DE 1946

«En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre 575, el Presidente de la Compañía señor Cornelio Vivanco en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell el Director Gerente, Señor José C. Quattropani y el Sub-Gerente Señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 109.758,20 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado Nº 579, Plan «A» - fecha de suscripción Octubre 23 de 1943 - $ 20.000, — Juan Roque Maggi, Entre Ríos 1039, Villa María - puntos de adjudicación 28119; — Certificado Nº 743 Plan «A» — fecha de suscripción, Octubre 9 de 1944 — $ 4.000, — Filomena G. de Quaino, Buenos Aires 1442, Villa María - puntos de adjudicación 22025; — Certificado Nº 4, Plan «B» - fecha de suscripción Setiembre 1º de 1942 — $ 10.000,— Emilio Farreras, Emilio Mitre 388, Capital Federal — puntos de adjudicación 19725; — Certificado Nº 5, Plan «B» — fecha de suscripción Setiembre 1º de 1942 — $ 10.000, — Emilio Farreras, Emilio Mitre 388, Capital Federal — puntos de adjudicación 19725; — Certificado Nº 809, Plan «A» — fecha de suscripción Marzo 15 de 1945, $ 10.000, — Juan Palafro Marzolini, Ibarbalz (Este) 702, Córdoba — puntos de adjudicación 16306; — Certificado Nº 784, Plan «A» — fecha de suscripción Febrero 19 de 1945 $ 10.000, — María Matilde Caballero de Milich, Morón 4695, Lanús (Oeste) — puntos de adjudicación 16282; — Certificado Nº 683, Plan «A» — fecha de suscripción Marzo 31 de 1944 — $ 35.000, — Elian Japáz, San Martín 214, Maipú, Mendoza — puntos de adjudicación 15933; — Certificado Nº 816, Plan «A» — fecha de suscripción Abril 2 de 1945 — $ 10.000, — Jorge Augusto Milter, Donado 849, Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15271, — Total adjudicado ciento nueve mil pesos. — No se adjudica el saldo de $ 758,20 m|n., proveniente de la diferecia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Se hace constar que en el mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 83.050.— m|n. — Certificado Nº 584, Plan «A» — fecha de suscripción Octubre 27 de 1943 — valor nominal $ 10.000,— importe del préstamo $ 7.300,— Juan Chekirdimian, Rivera Indarte c|Allende y Campillo, Córdoba — puntos acumulados 10.193; — Certificado Nº 641, Plan «A» — fecha de suscripción Diciembre 30 de 1943 — valor nominal $ 12.000,— importe del préstamo $ 9.500—, Godofredo T. Haas y Martha Luisa Fritsch, calle 17 Alsina esq. calle 6 Luis Guillón. — puntos acumulados 9.054; — Certificados Nos. 904 y 905, Plan «A» — fecha de suscripción Agosto 1º de 1945 — Valor nominal $ 10.000,— c|u, importe del préstamo $ 16.000,— Luis de Trápaga y Señora, Avda. Juan B. Justo e|calles Congreso y Gob. F. Llavallol, Haedo — puntos acumulados 4.353 c|u. — Certificado Nº 836, Plan «A» — fecha de suscripción Abril 27 de 1945 — valor nominal $ 7.000,— importe del préstamo $ 5.600,— Casilda Clorinda Mármol, Pasaje s|nombre e|calles 7 y 8, Barrio Tolosa, La Plata — puntos acumulados 4.424; Certificado Nº 927, Plan «A» — fecha de suscripción Agosto 31 de 1945 — valor nominal $ 10.000,— importe del préstamo $ 7.550,— Honorio Basulto y Señora, Yapeyú esq. J. Portela - Ramos Mejía — puntos acumulados 5.402; — Certificados Nos. 912, 926 y 1046, Plan «A» — fechas de suscripción Agosto 3 de 1945, Agosto 31 de 1945 y Febrero 28 de 1945 — valor nominal $ 5.000,— $ 10.000,— y $ 6.000,— importe del préstamo $ 16.300,— Alicia E. Zimmermann de Villegas, Avda. Lavalle e|calles Liniers y Chacabuco, Florida — puntos acumulados 4.253, 5.378 y 10.622; Certificados Nos. 907, 909 y 910, Plan «A» — fecha de suscripción Agosto 3 de 1945— valor $ 7.000,— $ 10.000,— y $ 10.000,— importe del préstamo $ 20.800,— Pedro Bidart y Sra. Alte. Brown e|Humberto Iº y Garibaldi, Quilmes — puntos acumulados 4.930, 4.864 y 4.864,— Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el Señor Presidente de la Compañía, el Señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Isidro Comas". — Es Copia Fiel. Cornelio Vivanco, Presidente.

e.5 ago.-Nº 14.966-v.5 ago.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931, Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires.
Sorteo de Amortización celebrado el 31 de Julio de 1946

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes seiscientos treinta y cinco a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini como representante de la misma, quién es de estado casado y hallándose también presente el señor Raúl Pietranera, casado, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Pietranera por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: KCH - ADQ - DBM — VKO — PGR — OMY. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos don Carlos Moreno y don Francisco Tepper, vecinos y hábiles, doy fe. — (firmado) Juan Carlos Ballester (h.) Escribano"

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras KCH: título N.° 21.308, emisión Septiembre 1932, pesos 2.500.—, Gerónimo E. Esquerre, Rivadavia 3079. Capital; N.° 36.308, emisión Febrero 1934, pesos 2.500.—, Dora T. Marincioni, Brasil 486, Capital; N.° 81.308, Emisión Abril 1937 pesos 2.500.—, Arnaldo L. Gastelú, González Chaves (F. C. S.); Letras ADQ: título N.° 92, emisión Agosto 1931, pesos 2.500.—, Ruth Michaelsen, Corrientes 378, Capital, N.° 15.092 emisión Marzo 1932, pesos 2.500.—, Casto M. de la Cruz, Dolores (F. C. S); N.° 75.092, emisión Noviembre 1936, pesos 2.500.—, Luis Viscardi, Pola 2678, Capital; N.° 90.092, emisión Agosto 1937, pesos 5.000, Juan Barceló, Salta y Córdoba Mendoza; Letras DBM: título N.° 76.913, emisión Enero 1937, pesos 5.000.—, Pedro y María T. Ourracariet, La Rosa 653 Adrogué (F. C. S.); Letras VKO: título número 58.390, emisión Diciembre 1935, pesos 5.000.—. Silvia Dora, Salta; número 88.390, emisión Julio 1937, pesos 5.000.—, Malena y Goyo Righi, Montevideo 990, Capital; N.° 103.390, emisión Diciembre 1937, pesos 2.500.—. Isaac Grimbaun, calle 49 esq. 5, La Plata (F. C. S.); Letras PGR; título N.° 84.543, emisión Mayo 1937, pesos 2.500.—, Ilse Foerder, Federico Lacroze 3862, Capital; número 129.543, emisión agosto 1938, $ 2.500.—, Miguel A. Panal, C. A. López 4259, Capital; N.° 189.543, emisión Enero 1940, pesos 2.500.—, Fabiana, Irma y Elena Leal, Balcarce 1292, Capital; número 204.543, emisión Agosto 1940, $ 2.500.—, Josefina V. de Morino, Pedro Mendoza 1727, Capital; Letras OMY: título número 69.074, emisión Julio 1936, $ 2.500.—, Mariano P. y Eduardo J. Cardoso, Carmen (F. C. C. A.); N.° 129.074, emisión Agosto 1938, pesos 2.500.—, Ismael H. Guañabels, Villa Quillermina (F. C. S. F).

La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

e.5 ago.-N.° 14987-v.5 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO, S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000.— v|n. cada uno: N.° 098 — 217 — 261 — 343 — 344 — 362 — 412 — 413 — 1.016 y 1.048.

Títulos de $ 1.000.— v|n. cada uno: N.° 478 — 700 — 795 — 871 — 885 — 902 — 949 y 1.273.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 14952-v.6 ago.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Quinta Serie de $ 500.000 m|n. en acciones cada una de $ 100 m|n., a la par.

Esto representa un aumento de capital de 25 o|o, teniendo los señores accionistas preferencia para esas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

Las acciones de la Quinta Serie mencionada, llevarán fecha 1º de Septiembre de 1946, y deberán ser integradas desde el 26 al 31 de Agosto de 1946, después de cuya fecha caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 14.927-v.6 ago.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 59 por el período del 1.° de Agosto de 1946 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14.771-v.20 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.934 al 11.389.

e.5 jul.-N.° 13340-v.9 agos.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una; los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

que con su intervención el señor Antonio López Guitian, vende al señor Alfredo José Sánchez, la parte mitad que le corresponde y tiene conjuntamente con el señor Manuel Estévez, en el negocio de panadería, confitería y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO número 5648|50. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-N° 14.960-v.9 ago.

E. Rossi y J. E. Martinetto, mart. púb., Jonte 4917 ,avisan por término de ley, que Federico Roberto Ramogoino, vende a Andrés Tumminelli, su negocio de despensa, BERMUDEZ 2186. — Reclamos, oficinas de los martilleros, domicilio de las partes.

e.5 ago.-N° 14.959-v.9 ago.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, U. T. 38-8595, que el señor Fernández Baso, vende al señor Manuel Fernández el hotel, alojamiento de la calle SALTA 321, libre de toda deuda personal reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes Salta 321 y Paraná 190 vendedor: José Fernández 3|8|46.

e.5 ago.-N° 15.003-v.9 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

V. Luis Caccuri, Paseo 835, 47-0813, avisa que el martes 13 de Agosto, a las 14 hs. rematará las existencias de la peluquería AVENIDA DE MAYO 782, o|Vito A. Sabbatiello, donde constituye domicilio.

e.5 ago.-N.° 15002-v.9 ago.

Al comercio: Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en Malabia 1545 U.T. 71-5125, avisa; Eusebio Subisar y Manuel Fernández, que firman Subisar y Fernández, que venden al señor Demetrio Jorge Kirlangicht su negocio de bar, café, billares, sito en la calle RIVADAVIA 2352|54, domicilio de ambas partes y reclamos de ley a mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.

e.5 ago.-N.° 15001-v.9 ago.

Avisa Francisco Pérel Rdríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Manuel Chousa vende a Manuel Prado, su sexta parte indivisa del negocio de chocolatería y bar, sito CORRIENTES 1675, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 14998-v.9 ago.

Elías Podgaetzky, vende su negocio denominado "Peladero Modelo" de curtiembre y peladero, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 6938|40, a Salvador Riño, domiciliado allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.

e.5 ago.-N.° 14997-v.9 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Cap., al comercio avisa: Que la sucesión Angel Ramón Siri, vende al señor José García Santamarina, su negocio de despensa y bebidas envasadas sito DIRECTORIO N.° 2500, Cp., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 14989-v.9 ago.

Se hace saber por el término de ley que ha sido vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bar Vega", sito en la calle 25 de Mayo 569. vendedores: Antonio González y Jorge San Vicente. Compradores: Jesús García Azumendi y Timoteo Uribarri. — Reclamos de ley Cerrito 466, 7.° esc. 72, domicilio partes.

e.5 ago.-N.° 14981-v.9 ago.

Avisa al comercio, Ernesto Trono, vende su taller electrotécnico sito en MORENO 2503, domicilio partes, a Cristóbal Negro. — Reclamos término de ley mismo negocio.

e.5 ago.-N.° 14980-v.9 ago.

Por disolución de la sociedad Alejandro Dimiropoulos, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Dimiropoulos Hnos.", integrada, por Alejandro Dimiropoulos y Esteban Dimiropoulos, con venta de golosinas por mayor y menor, en esta Capital, calle BELGRANO N.° 3290. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.5 ago.-N.° 14974-v.9 ago.

Se hace saber que el señor David Gurevich, de la razón social "Hawai", de la firma David Gurevich e Italo Riva, sociedad colectiva, venden a la señorita Felisa Madariaga, las instalaciones del negocio, calle ESMERALDA N.° 720, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos Ley 11.867, escribano H. García Segret, calle Palpa 3804, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 14972-v.9 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Pedro Hierro vende al Sr. Toribio Orallo, su negocio de almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO N.° 3499 esq. MELIAN, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Bs. Aires, 3 de Agosto de 1946.

e.5 ago.-N.° 14973-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadoras y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Tacuarí 1542, Capital Federal, vende a Bortolomé Marí, Bartolomé Marí (hijo) y Manuel Rodríguez Barros «Marí e hijo y Rodríguez», domiciliados en el mismo negocio, el negocio de café, sito en esta Ciudad, calle BRASIL 1178. — Reclamaciones en término de ley interponerlas nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 14971-v.9 ago.

Al comercio: M .Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Vilanova, vende a Faustino Maroño ,el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3500 esquina CONCORDIA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestros oficinas.

e.5 ago.-N° 14.970-v.9 ago.

Avisa: Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Aquilino González Amor y Gerardo Rafael González domiciliados Avda. de Mayo 953, 7° piso, venden a Manuel Pando Riva, domiciliado Bolívar 1143, Dto. 1, negocio de casa de lunch, café, vinos y cervezas, sito en la estación FACULTAD DE MEDICINA DEL SUBTERRANEO, LINEA D, de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, antes (C. H. A. D. O. P. Y. F.).

e.5 ago.-N° 14.965-v.9 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio los señores José Mosquera y Diego González, venden a los señores Jesús Fernández y Carlos Pagliarino, el engocio de café y bar, sito en esta ciudad calle CORRIENTES N° 5400 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.5 ago.-N° 14.963-v.9 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martillero públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio el señor Matías Martínez vende al señor José Rodríguez, su negocio de chocolatería, lunch y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta ciudad calle CORRIENTES N° 5465 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e:5 ago.-N° 14.964-v.9 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal,

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 26 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y el nombramiento de Síndicos Titular y Suplente. — Miguel Mirabella presidente.

e.5 ago.-N.° 14969-v.23 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia N.° 3892, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14967-v.23 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 77° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.5 ago.-N° 14.962-v.24 ago.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 28 de Agosto de 1946, a las quince horas, en Herrera N.° 2250,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945 — 1946.

2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14976-v.16 ago.

Sociedad Anónima
"GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS" "PEDRO BIGNOLI LTDA."

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en el local de la Sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Sr. síndico, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14978-v.23 ago.

ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA
Aviso de Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

Señores consocios:

De conformidad con lo que dispone el Art. 47 del estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación Folklórica Argentina a la 9a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 7 de Agosto próximo a las 17 horas, en la Sociedad Científica Argentina, Santa Fe 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios con derecho a voto para aprobar y firmar el acta;
b) Nombramiento de tres socios para formar la Junta Escrutadora;
c) Consideración de la Memoria, relación de las actividades folklóricas y aprobación del Inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946;
d) Informe del síndico;
e) Elección de Vicepresidente y Secretario por cuatro años, Tesorero por dos años, tres vocales titulares por cuatro años, uno por dos años y tres suplentes por cuatro años. Escrutinio y proclamación de los electos. — Horacio A. Esquivel, Vice Presidente. — Antonio Alsina, Prosecretario.

Nota: — Del Art. 49 del Estatuto. El quórum se formará con la mitad más uno de los socios fundadores, activos y protectores, con derecho a voto, cuya emisión se hará personalmente y una hora después con el número de los mismos que concurra. Para votar se requiere que el socio haya pagado la cuota correspondiente al mes de Julio corriente.

e.5 ago.-N.° 14995-v.7 ago.

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14985-v.23 ago.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14999-v.16 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 11,45 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Aumento a seis del número de directores (Art. 4.º de los estatutos) y elección de un director por el término de un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7.º de los estatutos.

e.5 ago.-N.º 15004-v.23 ago.

HERBIN
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración de directores.
3.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 ago.-N.º 15005-v.23 ago.

HERBIN
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas y quince minutos, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Artículos 4.º, 5.º y 31.º y supresión de los Artículos 37.º y 38.º de los estatutos.
2.º Emisión de v|n. $ 252.560.— acciones ordinarias (Art. 4.º).
3.º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 ago.-N.º 15006-v.23 ago.

"TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. C., SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras N.º 1065|73, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para firmar el acta en presentación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos que dice:

"Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario o sociedad comercial de reconocido arraigo y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea". — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Directorio.

e.5 ago.-N.º 14994-v.23 ago.

SINDICATO OBRERO GASTRONOMICO
CONVOCATORIA

El Sindicato Obrero Gastronómico con personería gremial convoca a sus asociados a elecciones de renovación de la Comisión Directiva, para los días 29 y 30 de Agosto, de 9 a 22 horas en su sede social, Defensa 168. — Por la C. D. — Ramón Suárez, secretario general.

e.5 ago.-N.º 14991-v.7 ago.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 10, en nuestra sede social, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.º Capitalización del fondo de reservas facultativas, y forma y condiciones en que se adjudicarán a los señores accionistas los valores correspondientes.
2.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14988-v.23 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15,30 horas, en el local, calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14986-v.23 ago.

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 341, 4.º piso, escrit. 401|4, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.º Distribución de las Utilidades.
3.º Elección de un director.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 14981-v.23 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 18 horas en sede social, Bartolomé Mitre 2815, oficina 24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3.º Designación de síndico titular y suplente, período 1946-1947.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 14979-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1946 y su aprobación.
2.º Elección de una director (por cese de mandato).
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.961-v.23 ago.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y ditribución de utilidades.
2º Elección de un director titular por un período reglamentario de dos años, elevándose a siete el número de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente mes, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.993-v.-23 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y el síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.996-v.23 ago.

Convocatorias Rectificadas

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.º del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N.º 4902 el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondientes al 35.º ejercicio económico que terminó el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.
2.º Elección de dos consejeros por tres años y confirmación de la designación de un consejero incorporado en el curso del ejercicio, para cubrir una vacante.
3.º Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.
4.º Fijación de la remuneración mensual que durante el nuevo ejercicio percibirá el señor presidente de la sociedad, según lo que determina el artículo 15.º del Estatuto Social, y
5.º Designación de dos accionista para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionista que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.º del mismo estatuto, para poder asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.— T. Balbín, presidente; M. Vozzi, secretario.

e.2 ago.-N.º 14853 y 14968-v.22 ago.

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.º 545, piso 5.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del nombramiento del director titular interino.
2.º Reformas de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e. 25 jul.-N.º 14466 y 14819 v.21 ago.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2878 S. 675.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente

Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense

Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadience
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos Nacionales $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

TERCER TRIMESTRE — EJERCICIO N.° 25

ACTIVO	M|N. C|L.	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		844.425.49
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		15.468.362.46
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Préstamos sobre Pólizas		5.051.762.24
Préstamos Automáticos sobre Polizas		1.152.707.80
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		33.451.97
CAJA Y BANCOS:		
Caja	16.784.34	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	49.980.04	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	204.524.47	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	7.328.25	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	56.040.17	
The Bank of London & South America — Rosario	20.833.60	
The Bank of London & South America — Córdoba	30.932.54	386.423.41
		50.302.774.47

PASIVO	M|N. C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582	157.021.16
Reservas Matemáticas	40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios	931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos	1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729	76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados	202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio	362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios	36.674.35
Dividendos en Depósito	1.223.610.22
Siniestros Pendientes	221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes	63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar	16.126.34
Rentas por Incapacidad Total Pendientes	4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes	4.358.76
Primas abonadas por anticipado	979.508.82
Acreedores Diversos	41.803.28
Intereses Vencidos y Pendientes	20.488.54
Saldo de Explotación	4.090.444.11
	50.302.774.47

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO 1944 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	
Primas — Anulaciones	90.960.39	
Siniestros	1.225.194.53	
Pólizas Dotales Vencidas	761.765.02	
Valores de Rescate	354.199.96	
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas	66.572.27	
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	16.207.81	
Rentas Vitalicias	117.161.16	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	69.739.73	
Rentas por Incapacidad Total	20.857.89	
Dividendos a los Asegurados	229.233.33	
Corretajes y Comisiones	637.441.24	
Gastos Generales	306.712.98	
Impuestos y Patentes	268.505.01	
Intereses	36.521.47	
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas	1.706.37	
Saldo de Explotación	4.090.444.11	
	8.293.223.27	
HABER		
Primas		6.528.579.30
Intereses		1.306.510.84
Productos de Pólizas dejados con la Compañía		137.210.73
Rentas Vitalicias Recibidas		193.394.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos		127.528.40
		8.293.223.27

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.5 ago.-N.° S-675 s|p.p.-v.7 ago.

Balance N.° 2887 S.632

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)

Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales

Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio)
Capital autorizado $ 4.000.000.—
Capital suscripto $ 2.000.000.—
Capital realizado $ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(2.° Trimestre del 21 Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		167.107.34
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos		3.152.585.06
Préstamos Hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		996.91
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		42.651.26
Deudores por Premios		137.818.56
Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas		26.231.32
Intereses devengados a vencer		
Gastos de explotación		820.204.01
Siniestros		231.814.18
Cuentas de orden		82.765.87
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	46.500.—	
Deudores por Premios	68.544.80	
Deudores Varios	74.73	
Gastos explotación	69.751.99	
Siniestros	80.172.20	265.043.72
		5.527.219.23

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.387.018.82
Reservas para Gastos de Explotación		47.285.74
Reservas de Compañías Reaseguradoras		206.810.65
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		165.031.—
Diversos acreedores		73.254.71
Cuentas de Orden		82.765.87
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.173.095.72
Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944)		1.954.70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas	131.441.84	
Siniestros Pendientes	92.960	
Reserva para gastos de Explotación	15.594.38	
Cuenta Explotación (Premios)	150.005.80	390.002.02
		5.527.219.23

Wm. F. Benkiser, presidente. — Cornelius S. Tucker, secretario. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S-632 s|p.p.-v.5 ago.

SECCION BALANCES

Balance N.° 2888 S.631

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)

Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales

Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio)

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
Capital suscripto .... $ 2.000.000.—
Capital realizado .... $ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(3er. Trimestre del 21 Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		253.981.49
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos		3.234.707.89
Préstamos Hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		996.91
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		41.748.06
Deudores por Premios		154.086.09
Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas		27.096.13
Intereses devengados a vencer		
Gastos explotación		1.263.636.17
Siniestros		289.502.03
Cuentas de orden		79.445.35
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	46.500.—	
Deudores por Premios	51.148.52	
Deudores Varios	228.60	
Gastos explotación	107.682.12	
Siniestros	110.233.37	
Obligaciones a Cobrar	300.—	316.092.61
		6.261.293.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.387.018.82
Reservas para Gastos de Explotación		54.433.86
Reservas de Compañías Reaseguradoras		226.189.66
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		165.031.—
Diversos acreedores		81.719.21
Cuentas de Orden		79.445.35
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.778.970.—
Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944)		1.954.70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas	131.441.84	
Siniestros Pendientes	92.960.—	
Reserva para gastos de Explotación	9.840.55	
Cuenta Explotación (Premios)	251.224.03	
Diversos Acreedores	1.064.71	486.531.13
		6.261.293.73

Wm. F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S-631 s|p.p.-v.5 ago.

Balance 2889 S.633

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)

Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales

Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio)

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
Capital suscripto .... $ 2.000.000.—
Capital realizado .... $ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(4.° Trimestre del 21 Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		225.601.74
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos		3.382.535.97
Préstamos Hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		73.532.43
Deudores por Premios		194.202.82
Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas		27.532.72
Intereses devengados a vencer		21.938.47
Gastos de explotación		1.792.990.78
Siniestros		469.638.50
Cuentas de orden		78.716.59
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	46.500.—	
Deudores por Premios	122.591.91	
Deudores Varios	2.174.29	
Gastos explotación	185.075.04	
Siniestros	151.828.37	
Obligaciones a Cobrar	978.71	509.148.32
		7.375.839.34

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.387.018.82
Reservas para Gastos de Explotación		67.048.59
Reservas de Compañías Reaseguradoras		246.793.37
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		165.031.—
Diversos acreedores		81.405.02
Cuentas de Orden		78.716.59
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.658.304.32
Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944)		1.954.70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas	131.441.84	
Siniestros Pendientes	92.960.—	
Reserva para gastos de Explotación	24.922.32	
Cuenta Explotación (Premios)	429.643.44	
Diversos Acreedores	10.599.33	689.566.93
		7.375.839.34

Wm. F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S-633 s|p.p.-v.5 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Federico Dono, que vende su negocio de carnicería, sito CONSTITUCION 3225, de esta capital a don Enrique Dono. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.1° agos.-N° 14829-v.6 agos.

Concepción Juana Spagano, domiciliada Olavarría N° 1047, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en OLAVARRIA N° 1047, Capital Federal, a Horacio Rodolfo Poggi, domiciliado Osvaldo Cruz N° 2006. Reclamaciones: Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1° A.

e.1° agos.-N° 14827-v.6 agos.

Santiago y Gregorio Terroba, fabricantes de fundas y capotas para automóvil, con domicilio en BRASIL 1829, al comercio avisan: Que se disuelve la Sociedad del rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio José B. Cook, quien proseguirá el giro social en la dirección indicada. — Esta disolución se hace con efecto retroactivo al 28 de Febrero ppdo., y no afecta en absoluto al comercio que los Señores Santiago y Gregorio Terroba tienen instalado en Güemes, Provincia de Salta, en el que ninguna participación tiene el Señor Cook. — Domicilio de todos los socios Brasil 1829, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

e.1.° ago.-N.° 14825-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. púb. of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa: Que Juan Tursic vende su neg. de despensa sito en esta capital, calle LAFUENTE N.° 537, al Sr. José Degiorgi, dom. de las partes. Recl. ley, mis ofic.

e.1 ago.-N.° 14.804-v.6 ago.

Al cmercio: José Pardo Bal. y Mart. Púb. of. Uruguay 228 37-6237.: Avisa: Que Romeo Falasca Zamponi vende a los señores Guido Manera y José María Franchino, la parte que le corresponde del neg. del restaurant y parrilla que juntamente con los compradores tiene en la calle RIVADAVIA N.° 8956. Act. y Pas. a cargo de los compradores. Rec. de ley Dom. de las partes del mismo neg.

e.1 ago.-N.° 14.805-v.6 ago.

Armando Cavadini vende su negocio de electricidad y radio LOPE DE VEGA 3463 a Colangelo Hnos. y Víctor Colombo. Reclamos en término legal a los compradores en el domicilio indicado, que lo es de partes.

e.1 ago.-N.° 14.828-v.6 ago.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Antonio Oscar Caporale y Angélica Gámbaro de Caporale venden a Dosinda García de Gómez, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle SARAZA 929, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficinas, Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.1 ago.-N.° 14.798-v.6 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por Jaime Dimov y Miguel Grisovsky, que gira en plaza bajo la razón social "Grisovsky & Dimov", establecidos con fábrica de ropa interior para hombres en la calle VERA N.° 589, domicilio de las partes, se disuelve totalmente por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al segundo, Miguel Grisovsky, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Estudio Goldstein, Lavalle N.° 1268, 1er. p., esc. 9.

e.31 jul.-N.° 14746-v.5 ago.

Se comunica que la razón social "Santiago Daneri Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, integrada por Santiago Daneri, Magdalena Vacaro de Daneri, Fernando Aristóbulo Daneri, María Eugenia Daneri de Almeyra, Nélida Daneri de San Martín, Renée Daneri de Guido Durán, Noemi Daneri de Rivas, Rafael San Martín, Antoni Spacech y Mario Willi Rüegg, cuyo domicilio será en Sarmiento 459, adquirirá el activo y pasivo del negocio de representaciones, importación y exportación que tiene y explota don Santiago Daneri con domicilio en Sarmiento 459, continuando con su giro y negocios. Reclamaciones en el domicilio constituído, Sarmiento 459 Capital, domicilio de las partes.

e.1 ago.-N.° 14.800-v.[illegible] ago.

Aviso que he vendido al señor Armando C. Maquieira, mi negocio de compra y venta de muebles, situado en la calle PERU 263. Reclamos término de ley al vendedor Roberto Guariglia, Chacabuco 486.

e.1 ago.-N.° 14.801-v.6 ago.

Simón Barisin domiciliado Chorroarín 1263 vende a Isaac Grynszteja y Aaron Wainsztein domiciliado en Chascomús 4762 su taller de carpintería mecánica instalado en CHORROARIN 1263|65. Reclamos de ley en el domicilio de los com.

e.1 ago.-N.° 14.802-v.6 ago.

Lirio Marino avisa que transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laxamel Argentina de $ 100.000 de capital, el activo y pasivo de su negocio de venta de pinturas de AVENIDA DE MAYO 1177, Capital. — Reclamos allí, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.770-v.6 ago.

Se hace saber que don Cayetano Capella transfiere como aporte de capital a "Cayetano Capella y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones en general y venta de telas, ubicado en la calle ALSINA 1367, domicilio que continuará. — Reclamaciones de ley: escribano Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º ago.-Nº 14.774-v.6 ago.

Se hace saber que don D. Lebensohn transfiere el activo y pasivo de su comercio de bazar y anexos, instalado en CHACABUCO 551, con sucursal en Rosario, a "D. Lebensohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos por el término de ley, en Chacabuco 551, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.775-v.6 ago.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, "B", que Albino Polonio Ponce de León vende despacho de pan, OLAZABAL 4074, a Antonina y Lidia Vaccarini. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.776-v.6 ago.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Juan Pulleiro y Jesús Pulleiro venden su negocio panadería mecánica y repartos, calle JUJUY 1540|44 (su domicilio) y el puesto Nº 141 en el "Mercado Ciudad de Buenos Aires", calle ALSINA 2460, a Manuel Curra Peregrino Curra y Emilio Pérez, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.778-v.6 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que con su intervención Manuel Vello vende libre de gravamen a Heriberto Pérez, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín", sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 518, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.780-v.6 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Empresa Transportadora Antonelli con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1679 y que tiene por objeto principal actuar como comisionistas de transportes y que se dedica asimismo al transporte de mercaderías dentro del territorio de esta República, se disuelve totalmente a partir del 1. de Agosto de 1946, retirándose el socio señor Abdul Arnal Andrés Besagni y continuando con los negocios el socio señor Alfonso Antonelli, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en la Escribanía Jorge A. Beazley, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio.

e. 1º ago.-Nº 14.[illegible]-v. 6 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Carro vende al señor Manuel Farnández su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital, calle HOLMBERG N.° 1146. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, dentro del término de ley.

e.2 ago.-N.° 14864-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva "Guthmann y Klein", establecida con negocio de joyería, venta de alhajas, relojería y anexos, en la calle BARTOLOME MITRE 841, se hace cargo de su activo y pasivo la sociedad "Guthmann y Klein, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Bartolomé Mitre 841. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.31 jul.-Nº 14.707-v.5 ago.

Jordaro Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ermita León y Genoveva Fidalgo transfieren a María Delfina Posada, la parte que correspondíales del "Hotel San Juan", SAN JUAN 1171, que conjuntamente con Francisco Montes explotaban en sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo-pasivo Francisco Montes y María Delfina Posada. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse todas partes contratantes.

e.31 jul.-Nº 14.709-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ibrahín Asabeto vende a José Antonio Milki, su negocio carnicería, calle FAMATINA número 3435. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.710-v.5 ago.

Avísase que Miguel Jaraba vende su negocio de peluquería, sito en la calle QUITO 3900, a don Domingo Marchese y don Salvador Maraciotola. — Reclamos de ley: escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.31 jul.-Nº 14.711-v.5 ago.

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que Agustín Nasti vende a Samuel Jacobo Benaroya, su negocio de peluquería y cigarrería, calle DEFENSA Nº 970. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso tercero.

e.31 jul.-Nº 14.712-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Paciencia vende a Alberto Paccuza, su negocio carnicería, calle ERE2CANO número 2796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.713-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Iezzi vende a Ladislao Misiunas, su negocio carnicería, calle GUATEMALA Nº 6001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.719-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Evaristo Alfredo Prieto vende a Francisco Ricardo Aguila Otero, negocio carnicería, AVENIDA AMERICA Nº 4000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.721-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Alfredo Bruno vende a Victorio Melchor Bruno, negocio carnicería, puestos diez y once, Mercado Noreste, sito NAZCA 2535. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.720-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Mamone vende a Dora Sánchez de Bruzzone & Misak Mahramadjian, su negocio carnicería, calle CARABOBO Nº 501. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.722-v.5 ago.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber: Que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "José Aranzana y Compañía", que explotaba "Restaurant y Bar La Farándula", sito en la calle LIBERTAD número 336. — Retirándose los socios José Aranzana y Oscar Enrique Dardis, hácese cargo activo y pasivo el socio Luis Lavieri. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491.

e.31 jul.-Nº 14.723-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: Celso Pérez y José Macía venden a Miguel Alvarez y Ramón Vilas chocolatería, Avda. LEANDRO N. ALEM 1890. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14741-v.5 ago.

Dermidio A. Descalzi, domiciliado Marcos Paz 1610, avisa que vende su negocio carnicería, sito MARCOS PAZ 1610, a Leonardo Berutti, domiciliado Mataco 1429. Reclamos de ley, en Marcos Paz 1610.

e.1.° ago.-N.° 14.784-v.6 ago

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficinas Bulnes 1249 U. T. 79-5212, avisa que se vende negocio de tienda y mercería calle AVDA. CORDOBA 4027. Vendedor: Cassen Hassen. Comprador: Alí Hassan. Reclamaciones de ley en mi oficina o en el negocio, donde se domicilian las partes.

e.1.° ago.-N.° 14.785-v.6 ago.

Se avisa al comercio que Manuel Romero Piñeyro venderá libre de acreedores a Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle NAZCA N.° 4959|60. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.1.° ago.-N.° 14.787-v.6 ago.

Yeiji Morito, Seijo y Kosei Moriya, avisan formaron sociedad mercantil colectiva bajo razón social "Morito & Moriya Hermanos", explotar taller lavado y planchado, anexo tintorería, sito MENDOZA 2450, intermedio procurador-martillero Faustino Américo González, con estudio Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.1.° ago.-N.° 14.788-v.6 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don Hugo Galfione, propietario del negocio de fábrica de medias instalado en esta capital, calle MARMOL N.° 2042|46, transfiere el mismo a la Sociedad "Galfione y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con un capital de $ 92.000 m|n. entre el mismo Hugo Galfione, Josefina Cillario de Galfione, María Noemí Galfione de Augusto, Aldo Galfione y Gualterio Carlos Missbach. Domicilio de todas las partes calle Pirovano N.° 26. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.1.° ago.-N.° 14.794-v.6 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el remate de tapicería calle MONROE 5322, que debía efectuarse el 29 de Julio 1946, fué suspendido por orden de su dueño Héctor Blandini, domiciliado allí.

e.1° agos.-N° 14818-v.6 agos.

Avisan: A. Blanco & Cía. que ha quedado sin efecto la operación negocio CHILE 201, publicada el 29 de Mayo. Vendedores: Fernández y de Cabo. Compradores: Fernández y Núñez.

e.1. ago.-N. 14803-v.6 ago.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, la señora Sara Sacarrera de Oliva vende su despacho de pan, facturas y venta de helados sito en la calle CABRERA N.° 2904, a los señores Juan José Bartolomé Rodino y Fernando Basilio Rodino, todos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 2617, interpóngase reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14.701-v.5 ago.

Comuníquese por el término de ley que la sociedad en comandita "Boris Teitelman y Cía.", con domicilio en SANABRIA 3167, vende su fábrica de juguetes F. A. D. E. I. (Fábrica Argentina de Entretenimiento Infantil), con domicilio en Sanabria 3167, a la "Madenia Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, con domicilio en Alvarez Thomas 2162. Reclamaciones de ley: estudio del Dr. Jorge Philipsborn: Corrientes 222, 5.° izq.

e.1 ago.-Nº 14.799-v.6 ago.

Domingo Constantino Di Felice vende su garage, situado SUIPACHA 1317, su domicilio, a José Ríos y Josés Pumar, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos, al domicilio de los compradores, dentro término ley.

e.1º ago.-Nº 14.779-v.6 ago.

Avisan Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, 2º, que Roberto Cartier y Cía. venden a Zindel M. Eguer y Froim Kramarz, su negocio de hotel-alojamiento denominado "Las Palmas", sito VICTORIA 2430; domicilio contratantes, nuestras oficinas.

e.31 jul.-Nº 14.705-v.5 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, piso 1º, U. T. 37-0571, que Candido Arias vende a Guido Casdia, casa de lunch y expendio de vinos y cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1602|04 Esq. CORONEL SALVADORES. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.1º agos.-Nº 14807-v.6 agos.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, los señores: Esteban Cuevas y Juan Spitzer, domiciliados en la calle México 902, procederán a disolver la sociedad que tienen entre ellos constituída, gira en esta plaza bajo el rubro de "Cuevas y Spitzer", que se dedica a la explotación de comercio en el ramo de bazar, importación y ventas al detalle, con el negocio establecido en la calle TACUARI SEISCIENTOS UNO AL CINCO, Esquina MEXICO 902 al 12, como así también que del activo y pasivo de esa sociedad, se hará cargo una nueva que se constituirá bajo la razón social de "Cuevas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y además el de la industrialización de productos del ramo de su comercio, constituyéndose la nueva sociedad entre don Esteban Cuevas, doña Eudosia Heraclia Cuevas, don Esteban Angel Cuevas, doña Celia Esther Spitzer, doña Feliciana Jalfón Spitzer y don Victoriano Rodrigo, todos los que constituyen domicilio en la calle México 902. Reclamaciones en las oficinas del Escribano. —

e.1.º ago.-N.º 14808-v.6 ago.

Avisa: Atilio Julio Martinelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Victoria 2772, que Quirino Fernández López vende a Otilia Angela Caldentey, su negocio de lencería y medias para damas, sito E. PEÑA 455. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.1º ago.-Nº 14810-v.6 agos.

Avísase: José Lorenzano vende a Andrés Pedro Larraquy su negocio de despensa fiambrería, TELLIER 2068, domicilio contratantes. Reclamaciones mismo negocio.

e.1° agos.-N° 14812-6 agos.

Se hace saber que don Pedro Liberato Fappiano vende a don Alfonso Grova su taller de zurcidos y venta de medias, denominado "Casatita", ubicado en la calle JURAMENTO Nº 2477, domiciliados respectivamente en la calle Gascón Nº 1448 y Juramento 2477. Reclamos términos de ley, Escribanía "José Canale" Lavalle N.º 1282.

e.1° agos.-N° 14813-v.6 agos.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Luis Alonso y Carmen Alonso (razón social Luis Alonso y Cía.) venden a Joaquín S. Figueroa y Rogelio Blanco (girarán Figueroa y Blanco) almacén de comestibles, venta y despacho de bebidas en general, NEUQUEN 1301 Esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.

e.1º agos.-Nº 14814-v.6 agos.

Jacobo Josue Milberg, domiciliado en Juan B. Justo 2332, vende a Israel Pariles, Espinosa 2235, su negocio de carteras de señoras denominado "Casa Lezard", CHARCAS 960. Reclamos en el mismo.

e.1° agos.-N° 14816-v.6 agos.

Manuel Ferro, martillero, público, oficinas Sarmiento 1592, Teléfono 35-5497, avisa: Próspero Cristóbal Visconte vende a León Perichinsky y José Vainberg su peluquería para caballeros, CONSTITUCION 3967, domiciliados allí. Reclamos ley mis oficinas.

e.1º agos.-Nº 14817-v.6 agos.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2088, 47, Cuyo 3647, avisa que José Rosendo González vende a Laureano Alonso Domínguez su despensa de comestibles y vta. de vinos y cervezas sita HUBAC 6102 esq. OLIDEN 3007. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.° 14748.v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que doña María Leda Josefina Sellares vende a don Francisco Gómez Iglesias el negocio de farmacia denominada "Del Sud", ubicada en la calle SAN JUAN N.° 2000 esquina SARANDI, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.31 jul.-N.° 14750-v.5 ago.

Renna Hnos., sociedad compuesta por Gregorio y Salvador Renna, establecidos calle RIVADAVIA 5936, con venta de alhajas, transfieren activo y pasivo a Renna Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio e igual objeto. Reclamaciones de ley, Rivadavia 5936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14742.v.5 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: José Rois vende a Jovino Courel su parte mitad indivisa de chocolatería, junch, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 2181, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.31 jul.-N.° 14743-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas para fabricar tacos, sita en MONTE 5952, propiedad de la señora J. G. Vda. de Cancio, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14744.v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Julio de 1946 a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos sita en la calle TRELLES 673, de propiedad de Laboratorios Befla Química Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14745-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús María Maurin vende a Marcial López Vázquez casa amueblada, LIBERTAD N.° 210. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14732-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Efisio Manuel Caldirola vende al Sr. Manuel Boisentul el negocio de despensa, sito CUCHA CUCHA 2399 esquina SEGUI, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14736.v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Angela Benga de Ritucci vende al Sr. Michal Poliszuk su negocio de despensa, sito DONADO 4499 esquina RAMALLO, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14737.v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Gabriel Scorzelli vende a Herminia Agostinetto restaurant, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CHICLANA 3199. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14739.v.5 ago.

Tokuso y Masao Nakasone, domiciliados en la calle Avenida Angel Gallardo 662, venden a Ichimaru Kato y Kiyomori Kijima, domiciliados en Chile 552, el negocio de tintorería "Gran Asia", sito en AVENIDA ANGEL GALLARDO 662. Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.31 jul.-N.° 14.753.v.5 ago.

Avisan Belón y Cnega, martilleros públicos: Enrique Larregain vende a Adelaida Acosta, cigarrería, perfumería y anexos, PARACAS N° 13, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.

e.31 jul.-N° 14.724.v.5 ago.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, avisan que Antonio Llabrés y Juan Elías venden su negocio bar, restaurant, CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, a Pascual Annacondia; reclamos ley: Garay 4354, domicilio de las partes; U. T. 60-3212.

e.31 jul.-N° 14.725-v.5 ago.

Félix Enrique Sai, con domicilio en la calle Chile 862, cede y transfiere todos los derechos y acciones presentes y futuras a los señores Luis Rafael Guelfo y Francisco Filiberto Fazzari, domiciliados en Humberto I° N° 782, de la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Guelfo, Sai y Fazzari", Sanatorio "Duval", con asiento en esta Capital, calle HUMBERTO I° 782. — Reclamaciones de ley: escribanía Florencio N. Amoresano Corrientes N° 1447, 2° piso, C.

e.31 jul.-N° 14.726-v.5 ago

Se hace saber que la firma "Cedeira y Bonetti", establecida con negocio de corsetería, fabricación de fajas y anexos, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 640, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye "Cedeira, Bonetti y Compañía", y en la cual entra a formar parte Doña Irene María Ferrari, conjuntamente con las socias de la sociedad extinguida Doña Juana Ferro Viuda de Cedeira y Doña María Elena Cedeira Viuda de Bonetti. — Reclamos: Amador del Valle, Salta 345. — Domicilio de las partes: Bernardo Irigoyen N.° 640.

e.31 jul.-N.° 14728.v.5 ago.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito esta Capital, calle CORDOBA números 5209|11. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Prado de Fernández, Córdoba 5209. — Comprador: José Arilla, Rojas 1285.

e.31 jul.-N.° 14729-v.5 ago.

Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica y Joaquín Orlando "Casa Andogy", venden a la sociedad que se constituye entre los señores don Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica; Joaquín Orlando; Juan Ramón Vidal; Felipe Sinópoli; José Ta Gasso; Raúl Félix Dastugue, y Juan Antonio Del Torto, su negocio de peluquería, perfumería y afines de la calle Charcas 750|52 Reclamos de ley escribano Alberto J. Garrido. — Bartolomé Mitre N° 811, 5° piso, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14.704.v.5 ago.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, oficinas Lavalle 1268, que martes 6 Agosto a las 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones y demás efectos correspondiente a la casa modas "Carbo", sita TALCAHUANO 1138, propiedad de Juana M. Rosa Valle. Reclamos ley oficinas martillero, donde constituye domicilio legal la vendedora.

e.31 jul.-N.° 14.699.v.5 ago.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que por disolución de la Sociedad Fernando Cristóbal García Marín y Cía., con taller de lavado y planchado "El Expreso", en INDEPENDENCIA 384, ceden el activo y pasivo al señor Constantino Caramilloni, con domicilio Tilcara 2837. Reclamos en Helguera 973. A. J. Allaris, martillero público.

e.2 ago.-N.° 14.832.v.7 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Javier García vende a los señores Ramón Nicanor Domínguez y Raúl Felipe el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle PICHINCHA Nros. 573|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 ago.-N.° 14868.v.7 ago.

Reinaldo Elena, martillero público con oficinas en Rivadavia 842 avisa que el 20 de Agosto a las 14 y 30 horas rematará la carpintería mecánica de Pedro Duarte, BOLIVAR 1450, reclamos mi oficina.

e.2 ago.-N.° 14.845.v.7 ago

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.° 69, U. T. 63-6160, avisan: Bernardo e Isaac Kupferschmidt venden a Aaron Zaltzman su negocio despensa, venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle PADILLA N.° 502 esquina CANNING N.° 100. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14863.v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Juan Schiro vende a Manuel Padilla (hijo) restaurant, despacho de vinos y cervezas, ALMAFUERTE 195 al 99, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14861.v.7 ago.

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos oficinas Rodríguez Peña 330, que Modesto Neira vende a Antonio Matranga, Ignacio Chiapponi, Humberto Balfon y Luis y César Contini, restaurant, vinos y cervezas, ESMERALDA 661, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 14.883-v.7 ago.

Avisa: M. A. Olmos. Mart. Públ. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Julio Agustino Sívori y Alberto Enrique Genes, vden. a Medardo Morales las partes que les correspondían del negocio de pizzería y C. de lunch, AV. QUIRNO COSTA 3690|3700. Domic. de las partes, las que lo explotaban en sociedad de hecho. Rec. a mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 14.881-v.7 ago.

Moisés I. Essayag, domiciliado en la calle Carhué 59 hace saber por cinco días que vende a don Moisés A. Garzón, domiciliado en Larrea 1234, el negocio de tienda, mercaderías y anexos "Grandes Tiendas Madrid" de la calle CARHUE 59. Reclamos en el estudio del Dr. I. Nahon, Uruguay 546, Dto. 10.

e.2 ago.-N.° 14.872.v.7 ago.

Ramón Cacheiro & Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Miguel A. Gavilán vende p. p. de Juan Freire Moco el negocio de hotel calle AVDA. DE MAYO 1264, piso 1.°, a los Sres. Silverio Fernández y Eduardo F. Alvarez domicilio vendedores en el negocio, compradores Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14.870.v.7 ago.

José Enrique Domingo Rocchi vende a Covadonga González Castaño, Bautista Ferrero, Luciano Valdez y Joaquín Velilla la mitad indivisa del negocio denominado Tintorería "La Castrense", MARIANO ACOSTA 1157|1159, domicilio de las partes, que girarán bajo el rubro Tintorería La Castrense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Interviene escribano Jorge Barrio Olivares, Avda. Mayo 840, donde se interpondrán las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

e.2 ago.-N.° 14850.v.7 ago.

Estudios "Control" comunica: Isaac Borisovsky transfiere negocio venta de muebles elaborados y anexos, sito BERNARDO DE IRIGOYEN N° 1348, a la sociedad colectiva constituída con Julio Borisovsky y Abraham Borisovsky, que se denominará Isaac Borisovsky e Hijos. — Reclamos ley: Bernardo de Irigoyen N° 1348, domicilio partes.

e.3 ago.-N° 14.921.v.8 ago.

Jacobo Matlis, comunica que transfiere su negocio de taller de reparaciones de automóviles y venta de repuestos y anexos del ramo, sito en la calle EL SALVADOR N.° 4358|60, a la Sociedad en Comandita a constituirse entre el mismo y doña Elena Matlis de Sandler, bajo el rubro de "J. Matlis y Compañía". — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones de Ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte N.° 1519, 1.° A.

e.3 ago.-N.° 14958.v.8 ago.

José Krasñansky avisa que vende su negocio de artículos de sport y afines, sito en la calle CANGALLO 1114, al señor Miguel Bilevich, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.

e.3 ago.-N° 14.928.v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley que los Sres. Llapur y Azar, Federico Lacroze 2138, transfieren su negocio de explotación de bosques y anexos, situado en Av. Belgrano 284, Santiago del Estero y con administración en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2138, a "Llapur y Azar", Sociedad Anónima (en formación), representada por el Sr. José Ravanelli, con domicilio en Federico Lacroze 2138, Capital Federal. — Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.3 ago.-N.° 14953.v.8 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Teodoro Gutiérrez, Raimundo Gutiérrez y Elías Laje (razón social Gutiérrez Hnos. y Cía.), venden a Delio Corral y Gerardo Cid (Corral y Cid), el restaurant, parrilla y desp. de vinos y cerveza, calle RIVADAVIA 1220, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14954.v.8 ago.

Se comunica que Francisco Santagada, transfiere su fábrica de calzados de la calle GARAY N.° 3034, a la Sociedad "Compañía Industrial del Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital $ 100.000 m|n. a constituirse entre el mismo y don Juan Mut Servera. — Ambas partes constituyen domicilio en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1.° A, donde se recibirán reclamaciones de ley.

e.3 ago.-N.° 14956.v.8 ago.

Norberto Fermín Martínez, transfiere su parte en el negocio de garage COLPAYO 38 y 40 a Jorge Julio Martínez, con quien hasta la fecha lo explotaba. — Domicilio parte y oposiciones Colpayo 38.

e.3 ago.-N.° 14952.v.8 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Lucía Alonso de Sierra vende a Desiderio Ledesma, su casa amueblada, calle TALCAHUANO 50, domicilio de ambos contratantes.

e.3 ago.-N° 14.926.v.8 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y comisionista, oficina Nazca 2765, que Amadeo Blotta (firma A. Blotta) vende a José Calió (firma J. Calió), su fiambrería-quesería, calle CONGRESO 4899 esquina PACHECO, domicilio ambos contratantes.

e.3 ago.-N° 14.925.v.8 ago.

Al comercio: avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que, con su intervención, el señor Angel Martínez vende al señor Miguel Manzanares la mitad parte pro-indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TRELLES números 2448|50, que posee con el señor Pedro Manzanares, quien conjuntamente con el comprador toma a su cargo el activo y pasivo existentes en el negocio. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital, donde deben interponerse reclamaciones dentro término legal.

e.3 ago.-N° 14.924.v.8 ago.

El Escribano Lorenzo Mira (hijo) hace saber que el señor Andorindo García, domiciliado en la calle Azcuénaga 918, venderá a los señores Juan Rodríguez, Amadeo Mannino y Alberto Giráldez, domiciliados respectivamente en Quirno 1058, Wáshington 3062 y Holmberg 4240, el taller de lavado y planchado de ropa con anexo de tintorería, situado en la calle AZCUENAGA 918 y 920. — Reclamos por término de ley.

e.3 ago.-N° 14.923.v.8 ago.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, ofic. Juan B. Alberdi 5841, primer piso: Francisco Pérez vende a Amalia Martínez de Alber, negocio lechería y venta helados, RAMON L. FALCON 5195|5199. — Reclamos ley, mi oficina. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.3 ago.-N° 14.929.v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Gariboto vende a Eduardo Furió, su negocio carnicería, calle DIAZ VELEZ número 5543. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 ago.-Nº 14.920-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista vende a Roberto Barrueco, su negocio carnicería, calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1479. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 ago.-Nº 14.919-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio D'Ottavio vende a María Cipriano de D'Ottavio, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 2893. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 ago.-Nº 14.918-v.8 ago

José Ghenis transfiere el activo y pasivo de su comercio, sito en LAVALLE 2421, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes, a la sociedad "José Ghenis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. — Domicilio de las partes: Lavalle 2421. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.
e.3 ago.-Nº 14.917-v.8 ago

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Juan Plhal vende a Enrique Mustapich, hotel pensión, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 413 5 piso, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.916-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Armando Barrios, casa amueblada, SOLIS 306, 2.° piso, departamento D, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.915-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Paulina de la Huerta & Sofía Ortiz, venden a Paz de Diego, despacho pan, IRALA 24, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.914-v.8 ago.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., Bal. y Mar. Públicos con ofic. calle Cangallo N.° 1686, U. T. 35-8421. Avisan: por nuestro intermedio Primitivo Miranda vende su negocio almacén por menor desp. de beb. alcohólicas a doña Nélida Ethel Cappello sito en esta ciudad calle VENEZUELA N.° 3802 esq. CASTRO BARROS domicilio ambas partes. Reclamos contra expresado neg. interponerlas dentro término legal en n|ofic.
e.3 ago.-N.° 14.913-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Angélica M. de Seijas, vende a Leopoldo del Valle Roussy, hotel pensión, sito PERU 1023-25, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.912-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Antonio Aguilo vende a Perfecto Miranda, despacho pan, RIVADAVIA 9085, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.911-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Rafaela Sica, casa amueblada, SOLIS 306, 1er. piso, departamento A, domicilio partes. reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.910-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MORON N.° 2999 esquina ARGERICH; domicilio de ambas partes. Vendedor: Joaquín Barreira. Comprador: Luis Morra. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.
e.3 ago.-N.° 14.908-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangalle 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de bar, restaurant despacho de bebidas alcohólicas por copas y billares, sito en esta Capital, calle TABARE N.° 1896 esquina MATANZAS; domicilio de ambas partes. Vendedor: José Mesa. Comprador: Juan Antonio Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.
e.3 ago.-N.° 14.907-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de rotisería, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 1895|99 esquina POZOS; domicilio de ambas partes. Vendedor; José María Chamorro. Comprador: Fernado Barbati. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.
e.3 ago.-N.° 14.906-v.8 ago.

Valentín Ravbar vende a Manuel Fernández Blasco y José González, el negocio de lechería y chocolatería sito en la calle BOLIVAR N.° 716, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle. Salta N.° 345. Domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 14.905-v.8 ago.

"Casa Noar" Jakubowicz, Eizikovits & Cía., compra y venta de alhajas por mayor, Avenida Corrientes 1135, 7.° piso, dep. A., se disuelve, retirándose el señor Moisés Jakubowicz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Jakubowicz y Beno Eizikovits, quienes constituyen sociedad comercial con don Adolfo Elijovich socio comanditario, bajo el rubro de "Casa Noar" Jakubowicz, Eizikovits & Compañía, en AVENIDA CORRIENTES 1135, 7.° piso, dep. A.,. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 14.903-v.8 ago.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención se disolverá la sociedad de hecho que gira con la denominación y razón social de "Radio Galileo", Fernández y Falduti, con negocios de radio y electricidad en esta ciudad, calles CHACABUCO 1192 y CHILE 473, retirándose de la misma el socio Sr. Víctor Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Galileo Dante Falduti, continuando éste con los negocios en dichos domicilios. Reclamaciones al escribano en Av. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.° 14.900-v.8 ago.

José Vázquez Gómez vende a Hugolina Bretti de Fernández su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado en PIEDRABUENA 4621. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.
e.3 ago.-N.° 14.899-v.8 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Luis Beitia vende a José Milillo, despacho pan y venta helados, calle CARRANZA 917, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 Agosto 1946.
e.3 ago.-N.° 14.898-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666 Juan Cursach vende a José La Pietra una parte mitad indivisa de su fábrica mosaicos sito Capital R. L. FALCON 5798. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 14895-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666 Roberto Bellagamba y Mario Garello, venden a Froilán Serrano su negocio de café, bar y billares sito Capital calle JONTE 4481. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 14893-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Victorio Flego vende a Ismael Díaz, Rodolfo Díaz y Alfredo García su pizzería y anexos sito Capital MONROE 5198 esq. BAUNES. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 14893 v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a José Colafiglio, Vicente Colafiglio y Armando Conforti su café, bar, billares, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 14.891-v.8 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Baldomero Cano hacía a Serafín González, Américo García y Gustavo Pérez, que giraban "González & Cía.", de su negocio de restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, denominado "Montserrat", sito en esta Ciudad, BERNARDO DE IRIGOYEN 486. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2-8-1946.
e.3 ago.-N.° 14.888-v.8 ago.

Guillermo Rey rematará existencias de la librería "La Puntual" de Jorge R. Rey & Cía., sita en Defensa 135, el 19 de Agosto próximo. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, Tucumán 1367, 4.° B., domicilio vendedor.
e.3 ago.-N.° 14933-v.8 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Domingo Romanelli, Luis Mendiola, José Cattaneo y Ezio Cattaneo, venden a Máximo Alday, Juan García Alvarez y Julián Gómez de Segura su comercio café-bar, rotisería, restaurant, calle CORRIENTES 1599 esq. MONTEVIDEO, de nominado "La Paz", sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.3 ago.-N.° 14435-v.8 ago.

M. Árgiz y Cía., avisan nuevamente que Cornelios Pedro Schillemans y Rosa Weiss venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.
e.3 ago.-N.° 14936-v.8 ago.

Se avisa por cinco días que los herederos de Rosa Mercado de Carbonaro y José Carbonaro, domicilio Vieytes 1578, venden a José Figueiro, domicilio Iriarte 2165, las acciones y derechos que tienen en la razón social "Figueiro y Carbonaro" (Sociedad en Liquidación), instalada con negocio de carpintería mecánica en IRIARTE 2165. — Reclamaciones de ley en Iriarte 2165, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.° 14938-v.8 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Barall y Antonio Alberto de Mattos venden a José Gil el negocio de café, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, denominado "Petit Moline", sito calle CASEROS 2021|2025 esquina POZOS 2194. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.3 ago.-N.° 14939-v.8 ago.

Se hace saber por cinco días que Marcos Resnik transfiere el activo y pasivo de su frigorífico y fábrica de chacinados denominado "La Primera" (establecimiento número 149) domiciliado en CORONEL PAGOLA N.° 3950 a la Sociedad colectiva, comercial e industrial a constituírse Marcos Resnik e Hijos, mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley 11.867 escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso, domicilio partes.
e.3 ago.-N.° 14941-v.8 ago.

José Méndez, domiciliado Pérez 625, transfiere negocio garage HUMBERTO 1° N.° 1852 a Angel López y Manuel Arias, domiciliados en Victoria 2738, donde se reciben oposiciones.
e.3 ago.-N.° 14948-v.8 ago.

Se hace saber que Andrés Vásquez, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1453 de esta Capital, transfiere a título de compraventa a don Manuel Pérez, domiciliado en Humberto I° 1553 y a don Andrés Vilariño, con domicilio en San José 1079, el negocio de garage de la calle CARLOS CALVO 1456 de la Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4.° piso.
e.3 ago.-N.° 14950-v.8 ago.

Miguel Marasch vende su tienda, mercería, ropería de BOEDO 1577|79 a Fanny y Amalia Rabinovich. Reclamaciones allí, domicilio de las partes. — Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, p. 1.°.
e.3 ago.-N.° 14949-v.8 ago.

Cayetano Tricotti transfiere a Jorge Arnaldo Sierra su parte en el negocio de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles calle TERRADA 15, los que con José Garanzini y Jorge Alberto Guardincerri y en sociedad de hecho "Sierra y Cía." explotaban hasta la fecha y que continuarán los tres últimos. — Domicilio partes y oposiciones, Terrada 15.
e.3 ago.-N.° 14951-v.8 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Román Ruiz vende a Manuel Carballeira su negocio cigarrería-librería situado calle NEUQUEN N.° 750, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.
e.2 ago.-N.° 14854-v.7 ago.

Al comercio: Horacio Luis Peragallo vende a José María Quiroga el negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle BOYACA N.° 601, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Ley 11.867 en el negocio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946.
e.2 ago.-N.° 14852-v.7 ago.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja "Mariluz" de la calle ARROYO 946. Reclamos ante el Escribano García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760, esc. 34, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 ago.-N.° 14846-v.7 ago.

Avisa José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, tel. 66-3292, que Luis Catalano y Alberto Spezzafune venden a José Massa el negocio de garage sito en NAZCA 2468|72. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.2 ago.-N.° 14840-v.7 ago.

Con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Viamonte 1620, Doña María Concepción Agoglia de Cloud vende a Don Vicente Francisco Angiorama su negocio de farmacia denominado "San Luis", calle HONDURAS 3902. Recl. térm. ley en escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.2 ago.-N.° 14839-v.7 ago.

Se hace saber que la "Compañía Química Industrial Misionera Sociedad de Responsabilidad Limitada" por transformación en "Compañía Química Industrial y Comercial Misionera Sociedad Anónima" le transfiere todo su activo y pasivo como aporte de capital, ambos con domicilio legal en POSADAS, MISIONES, y siendo su objeto la destilación de maderas en general. Para reclamaciones Escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo 695, Buenos Aires.
e.2 ago.-N.° 14838-v.7 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura que se otorgará ante el escribano Ricardo Martín, quedará disuelta la sociedad comercial que bajo el rubro de "Domínguez y Magee", con asiento en la calle PERU N.° 84, existe constituída entre Enrique Luis Domínguez y Raúl Eduardo Salvador María Magee Méndez Pereyra, dedicada a la explotación del ramo de compra venta de combustibles en general y otros productos; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Magee, en un todo de conformidad con la liquidación practicada al efecto, cuya disolución social se verifica en virtud de haber fallecido el socio señor Enrique Luis Domínguez. — Los que tengan algún reclamo que hacer podrán efectuarlo en mi oficina, calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 36, Capital. — Ricardo Martín, escribano público, domicilio partes.
e.2 ago.-N.° 14837-v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Ha quedado sin efecto venta despacho pan, CERRITO 732, que hacía María Vilela Goyanes a Antonio Castrillón. — Observaciones y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 14860-v.7 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Bautista Pavía hotel y despacho vinos y cervezas, JEAN JAURES 273, domicilio partes. Reclamos ley.
e.2 ago.-N.° 14851-v.7 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Delfina E. de Castro vende a Gayetana C. Vda. de D'Espósito su despacho de pan sito PASCO 1386, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 14.836-v.7 ago

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Días Goncalves vende a Filiberto Bollorini, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N° 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.714-v.5 ago.

Avísase que los Señores Virtuoso Díaz Fernández y Bernardo Schmerl, domiciliados en Martiniano Leguizamón 3705, venden a Jacobo Bebchik, domiciliado Díaz Vélez 4548, la fábrica de metros de madera "El Globo" (Ex. R. Vignati y Cía.), calle DIRECTORIO 5002. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.31 jul.-N.° 14730-v.5 ago.

Avísase que "Cafugama", Sociedad de Responsabilidad Lda., con explotación de industria y comercio del calzado, calle JUAN B. ALBERDI 3177, transfiere su activo y pasivo a Cafugama, Soc. de Resp. Lda., mismo domicilio, retirándose el socio Armando Galassi e ingreso de los Sres. Samuel y Carlos Goloboff. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.31 jul.-N.° 14731-v.5 ago.

Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular del Registro en Allen, Río Negro, avisa que con su intervención doña Olga Gómez de Maturi, domiciliada en Allen, vende a don Jorge Ruini y Miguel Marletta, domiciliado en Allen, Río Negro, su negocio de hotel y bar denominado "Independencia", ubicado en ALLEN, RIO NEGRO. Reclamaciones dentro del término de ley por ante el escribano actuante.
e.2 ago.-N.° 14.834-v.7 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898. Avisa: Antonio Varela vende a Angel González su parte en el depósito y venta de huevos, sito LUIS SAENZ PEÑA N.° 882, domicilio de las partes.
e.2 ago.-N.° 14.869-v.7 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Soc. Anón. de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 12.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14.942 v.22 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14.940-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día Miércoles 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

3.° Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, por terminación de sus mandatos y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 de Agosto.
e.3 ago.-N.° 14945-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4082, Capital.
e.3 ago.-N.° 14.947-v.22 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli y Cía Lda. S. A.
(Uruguay 260 (38 Mayo 0361)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 26 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 194 e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16. de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14922-v.22 ago.

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley N.° 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la asamblea— del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse pesos 170.— m|n. por cada acción.

4.° Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituirá con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso, el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.

5.° Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14.° de los estatutos).
e.3 ago.-N.° 14946 v.22 ago.

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Agosto de 1946, hora 11, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2.° Elección director y síndico.

3.° Aumento capital social.

4.° Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14904-v.22 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de Agosto de 1946 a las 10,30 horas en el local social, Victoria 864, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para la asamblea.

2.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Fijar el número de directores.

5.° Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.

6.° Fijar retribución, Artículo 6.° de los estatutos.

7.° Ratificación donación terreno Vialidad Nacional.

8.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
e.3 ago.-N.° 14937-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 horas en el local calle Cerrito N.° 866, 2.° piso a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

5.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (3) días antes de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Jorge Eduardo Sicardi, Vice-Presidente.
e.3 ago.-N.° 14909-v.22 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, en el local Lavalle 655, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Aprobación de asignación a Directores.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Designación de uno de los Directores Titulares elegidos, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Sociedad.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14890-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez e Isaac Prini, que, respectivamente, terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan B. Bafico y Juan Carlos Ahumada.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 14897-v.22 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 jul.-N° 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 15° y 21° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2° Determinación del número de directores.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2° Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

propuesta en los ejemplares que se cel-

1° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la bas cuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. [illegible] síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martín, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.° 14.468-v.10 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 56.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado [illegible] de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el martes 27 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° — Fijación del número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la Asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 14901-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3° Remuneración del Directorio y del síndico.

4° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 14.887-v.22 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a la 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.749-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Repería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio del año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.

2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.

3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.° de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 330 — 3.° P
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del último Balance de Saldos.

2.° Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.° 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"
San Martín 365 — 3.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.° y 20.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Modificación de los artículos 1.°, 5.°, 6.° y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.° y 2.° de la presente orden del día.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14342-v.8 ago.

Compañía de Petróleos LA CELINA
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, piso tercero, el día 9 de Agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.229-v.5 ago.

"URTU"
Sociedad Anónima
Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 14385-v.8 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.

II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitia, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.245-v.5 ago.
e.6 ago.-Nº 14.249-v.7 ago.

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

S. A. HARAS "LOS CARDOS"
En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Agosto próximo en el local calle San Martín 22 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación.
2.° Resolver sobre los saldos finales del activo y del pasivo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 14243-v.5 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946. a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de un director titular por tres años.
3.° Designación de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.29 jul.-Nº 14257-v.6 agos.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Luis De Ridder (fallecido), R. W. Galloway y Juan A. Jurgens, que terminaron su mandato; dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alberto Chiodi (fallecido), y Carlos Reisz, que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Irineo Zocca, presidente. — Enrique Aftalión, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.19 jul.-Nº 14.215-v.5 ago.

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil Nº 915, el día 9 de Agosto de 1946, a las 19,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de Julio 1946.
3º Retiro de la denominación social de la expresión «Mutual», en cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley número 24.499|45, y adopción de la denominación social en su reemplazo.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.
5º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y Jorge E. Brown, que terminan su mandato y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
6º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios, conforme con el artículo 27 del Estatuto social. — Rómulo Arietta, director- secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto social. — El presidente.

e.19 jul.-Nº 14.219-v.5 ago.

VIDRART
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39.
2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.
3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o, en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 14.275-v.6 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14826-v.21 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e. 1º ago.-Nº 14.820-v. 20 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1º ago.-Nº 14.824-v. 16 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1º ago.-Nº 14.821-v. 20 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.° 2550.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.700-v.19 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 22 Agosto 1946, 11.15 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad. Designación de dos liquidadores con determinación de sus funciones y forma de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.880-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 Agosto 1946, 11 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.879-v.21 ago.

"MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anonima Ganadera Argentina (Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión gratuita de tierras.

2.° Adquisición de bienes inmuebles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.873-v.21 ago.

CALICANTO
Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima. San Martín 529. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.

2.° Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.526-v.6 ago

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titular y suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14622-v.8 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.276-v.6 ago

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.10 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14642-v.16 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.° 14650-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.

2°. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4°. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.
Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.

2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos,

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 14809-v.20 ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

LANTEX SOC. ANON.
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Remuneración de los directores-gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.

5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.° Distribución de gratificaciones.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14571-v.8 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|1, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Fijar en seis el número de los directores.

3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Carat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.

4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14681-v.20 agos.

ASOCIACION DE PESCA DE LOS PARQUES NACIONALES

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1946, a las 18.30 horas, en el local situado en la Avda. Presidente Figueroa Alcorta N.° 3102, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Considerar y aprobar las modificaciones en el reglamento del refugio en el lago Meliquina.

3.° Elegir los vocales, que cesan en su mandato y que forman la comisión directiva y los vocales suplentes

4.° Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios, que deben regir para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Felipe Lariviere, presidente, José Lucio de Ocampo, secretario.

e.2 ago.-N.° 14.856-v.5 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en el local Corrientes 330 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos a) y c) del artículo 8.°, inciso a) del artículo 12.° y artículo 15.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1946 a las 14 horas en nuestro local social Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausentes el titular y suplente, e Informe a la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Autorizar al Directorio para disponer del fondo de reserva facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto tercero, en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales.

6.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.871-v.23 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ernesto Aguirre, Presidente. — José P. Delleplane, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14865-v.24 ago.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar el jueves 15 de Agosto (feriado), a las 16.30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a la memoria del prócer argentino General Don José de San Martín (resolución de la asamblea del 15 de Agosto de 1941).

2.° Aprobación de la Memoria-Balance y resoluciones adoptadas por el C. D. durante el ejercicio 1945-46. Palabras del presidente.

3.° Informe del Sr. Síndico.

4.° Ratificación por la asamblea de la inscripción del nombre del Banco Francés del Río de la Plata en el cuadro de socios protectores.

5.° Elección de 9 vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Eloy Andrieux, Dr. Luis A. Estoup, Ron M. Laban, Pedro Hottier, Félix Le Boucher, Alberto Brasquet, Luis C. Miramón, Julio Quantin y Rodolfo Thomas que han terminado su mandato y son reelegibles. Elección de 6 vocales suplentes por un año, y de 5 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la asamblea.

P. Gastón Blache, presidente; Dr. Luis A. Estoup, secretario.

Nota: La asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. Terminada la asamblea se procederá a la entrega de los premios a la Constancia Mutualista correspondiente al ejercicio 1945-1946.

P. Gastón Blache, presidente; Luis A. Estoup, secretario.

e.2 ago.-N.° 14.875-v.5 ago

AGRICOLA GANADERA PLATENSE

S. A.

Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1946, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.847-v.21 ago

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO S. A. INMOBILIARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Remuneración a los señores directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14849-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14881-v.21 ago.

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND

Productos Veterinarios S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 2358, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director titular por dos años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.884-v.21 ago.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1946 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones a las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.882-v.13 ago.

Compañía PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria), que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.878-v.13 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2860-v.6 ago.

RECONSTRUCCION SAN JUAN

Licitación Pública N.° 9|46.
(Expte. N.° 6788|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: Diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados: de 9 a 10 horas.

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.26 jul.-N.° 2789-v.6 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de cheques para pagos colectivos, para el servicio de cheque postal, en cantidad de 27.778 tiras de cheques y fichas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 14 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.2 ago.-N.° L-2942-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs-946).

e.30 jul.-N.° L-2876-v.9 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada para el día 8 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local, entre las calles 1 a 14-60 a 54, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos, Av. Alvear 3144, 2.° piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de Buenos Aires. — El Director Administrativo.

e.30 jul.-N.° L-2863-v.7 ago.

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2º, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-Nº L-2.842-v.6 ago.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación privada, para el 5 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de Paraná, ubicada entre las calles: Urquiza, Gualeguaychú, Belgrano y Monte Casero, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas señalados en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos — Avenida Alvear N.° 3144 — 2.° piso. — Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos, todos los días en hora hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo general de la Nación en la Provincia de Entre Ríos. — Director de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2821-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (Expediente número 2338|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694. Capital.

e.31 jul.-N.° L-2898-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 4702|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L-2833-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno completo, caja sistema "Norton" y una máquina rectificadora, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.544|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N.° L-2804-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la instalación de una conexión de agua para gregar a la existente y retirar una pileta, trabajos que deberán efectuarse en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación (Expediente Nº 2.336|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-Nº L-2806-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil carpetas Nº F. 5.104 y 5.105 respectivamente y doscientas mil hojas papel actuación F. 5.120, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 4.639|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-Nº L-2805-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de pape para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 4332|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.° L-2707-v.6 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 101

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 3|8|46, para resolver, con destinado a Gimnasios dependientes de la Dirección General de Educación Física, la adquisición de elementos de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|8|46 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General el Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2970-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 545; ramo: materiales eléctricos; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.883|46).

e.3 ago.-N.° L-2972-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 546; ramo: Faros para ómnibus; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 11.266|46).

e.3 ago.-N.° L-2973-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 547; ramo: Lámparas eléctricas; apertura Agosto 13; 15 hs. (N.° 13.178|46).

e.3 ago.-N.° L-2974-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 548; ramo: Uniformes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (número 11.699|46).

e.3 ago.-N.° L-2975-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 549; ramo: artefactos fluorescentes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.431|46).

e.3 ago.-N.° L-2976-v.13 ago.

Lic. Privada Nº 550; ramo: Prov. conf. e imp. de fichas y jueg. de índice; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 12.014|46).

e.3 ago.-N.° L-2977-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 551; ramo: mueble archivo; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 14.225|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2978-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 539; ramo: bancos y herramientas de carpintero; apertura de las propuestas: Agosto 8, 15 horas (Expte. 26.559|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L-2.940-v.8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 530; ramo: hierro; apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2908-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 525; ramo: material didáctico; apertura, Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2909-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 523; ramo: herramientas; apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2910-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 521; ramo: hierro fundido bujes; apertura Agosto 8, 15 hs.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2911-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 519; ramo: máquina de escribir, apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2912-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 517; ramo: maderas, puertas, etc.; apertura Agosto 8 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2913-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 540; ramo: Prov. conf. e impresión de programas; apertura: Agosto 8; 15 hs. (N.° 8.066|946).

e.1.° ago.-N.° L-2930-v.8 ago.

Lic. Privada N.° 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 14.071|46).

e.1.° ago.-N.° L-2931-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 542; ramo: Guardapolvos; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 7.986|946).

e.1.° ago.-N.° L-2932-v.8 ago.

Lic. privada N.° 544; ramo; madera; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 9.130|46).

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2933-v.8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 537; ramo: harina; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (14.937|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2905-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2906-v. 8 ago.

Licitación pública Nº 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.° 91

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles,

a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L.2895-v.10 ago.

Licitación pública N.º 92

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L.2896-v.10 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 535; ramo: muebles varios. — Apertura de las propuestas: Agosto 9 a las 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.31 jul.-N.º L.2878-v.7 ago.

Licitación Pública N.º 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.º L.2877-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 524; ramo: resmas de papel imitación hilo; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (Nº 15.373|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2879-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 526; ramo: relojes eléctricos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.198|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 527; ramo: máquina de imprimir direcciones; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.729|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 528; ramo: uniformes y gorras; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 14.648|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 533; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.º 8.104|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2883-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 534; ramo: provisión de portafichas; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.º 10.664|46). —

e. 30 jul.-Nº L. 2884-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 512; ramo: morzas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2869-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 513; ramo: madera; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2870-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 514; ramo: equipo soldadura; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2871-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 515; ramo: caballetes; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2872-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 516; ramo: reparación piano; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2873-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 518; ramo: puertas y ventanas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2874-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 520; ramo: plomo; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. —

e. 30 jul.-Nº L. 2875-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 532; ramo: materiales de imprenta; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 30 jul.-Nº L. 2885-v. 5 ago.

Licitación Pública Nº 100 (2do. llamado).

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 29|7|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de Droguería y Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492. 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 á 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|946 a las 16,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves — Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-2838-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 511; ramo: confección e impresión de fichas; Apertura: Agosto 5, 15 hs. (11711|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-2837-v.5 ago.

Licitación Privada N., 505; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 5 a las 15. (N.º 13117|46).

e.26 jul.N.º L-2813-v.5 ago

Licitación Privada N.º 506; ramo: Aparatos matafuego; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. (N.º 13.464|46).

e.26 jul.N.º L-2814-v.5 ago.

Licitación Privada Nº 507; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Agosto 5 a las 15 horas (N.º 12928|46).

e.26 jul.N.º L-2815-v.5 ago.

Licitación Pública Nº 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L 2822-v.6 ago

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a Liceo de Señoritas Nº 4, Capital, la adquisición de muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-Nº L-2.784-v.5 ago.

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de elementos de radiotelecomunicaciones, armarios y cerraduras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 16,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.º L-2.785-v.5 ago

Licitación Pública N.º 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2711-v.13 ago

Licitación Pública N.º 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2710-v.9 ago

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 20, segundo llamado; ramo: «maderas»; apertura Agosto 9; hora 15,30.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

Mario R. Noziglia, Administrador.

e.3 ago.-N.º L.2955-v.8 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de agosto de 1946, para la adquisición de quince (15) gabinetes de acero con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General — Sección Ajuste). Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital.

El Secretario General.

e.25 jul.-N.º L.2768-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 546|46.

Llámase a licitación privada Nº 35 (por 2ª vez), para la adquisición de:

30 bancos para carpintero, tapa de madera dura (algarrobo), con sus hierros correspondientes, con dos prensas c|u., y con las siguientes medidas aproximadamente: 2,30 de largo x 58 cms. de ancho, con destino a esta Dirección General:

La licitación se llevará a cabo el día 7 Agosto del coriente año a las 14 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.3 ago.-Nº 2.944-v.6 ago.

Expte. N.º S. 493|946

Llámase a Licitación Privada N.º 37 (por primera vez), para la adquisición de:

1.000 metros lineales de madera de raulí estacionada, especial a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 mm. de ancho, por 3 metros de largo como mínimo.

350 metros lineales de madera de lapacho, estacionado, especial a elegir, cortada en tablones de 3 metros de largo 400 mm. de ancho y 38 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.2 ago.-N.º L-2943-v.5 ago.

Expte. C. 478|946

Llámase a licitación privada por tercera vez, para la adquisición de 3.000 manzanos Delicious Mejorada (Richard); 750 manzanos Rome Beuty; y 250 manzanos King David, de primero o segundo tamaño, destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 6 del actual, a las 14 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina mencionada, cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.2 ago.-N.º L-2963-v.5 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 44|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: cajas de madera y cartón para archivo de legajos personales, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).
e.3 ago.-N.° L-2986-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 43|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, sobres, cintas, tintas, pinceles, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).
e.3 ago.-N.° L-2985-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 42|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: papel, cartón, sobres, tinta, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).
e.3 ago.-N.° L-2984-v.14 ago.

Llámase a licitación pública N.° 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo "OO", con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.
e.27 jul.-N.° L.2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: soga cáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.
e.27 jul.-N.° L.2820-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 39|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: punteras, taloneras y tornillos, para la fabricación de calzado, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras). Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia. Jefe V. División — Compras.
e.25 jul.-N.° L.2771-v.5 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas para la provisión de porcelana Gris y Rayada, Loneta para bolsillo, Almas de Cine, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado.
Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos ePllegrini 877-83, 2.° piso — Directorio — Despacho.
Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.
e. 1º ago.-Nº L. 2914-v. 10 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 1. — Primer llamado, para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos cuellos y escudos dorados para gorras.
Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.
e.30 jul.-N.° L.2886-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.
Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.
e.30 jul.-N.° L-2887-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO
"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de limas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.
e.30 jul.-N.° L-2890-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.
e.30 jul.-N.° L-2891-v.8 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 4

22 de Agosto 1946 — a las 11.30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — días hábiles de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.
e.2 jul.-N.° L-2587-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 31|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles, alfombras y cortinados para cuatro locales en el edificio Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo N.° 65, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 20 de Agosto de 1946 a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.
Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.1.° ago.-N.° L-2929-v.6 ago.

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 195|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de magnesio metálico, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2951-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 196|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la instalación de estructuras metálicas, pisos y obras complementarias en dos hornos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2950-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 197|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.10 horas, por la adquisición e instalación de un compresor, con su motor Diesel, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2949-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 198|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elementos de electricidad (lámparas, discos de bakelita, tornillos, cápsulas microfónicas, boquillas de bronce, bases de tomacorrientes, fichas, portalámparas, llaves, fibra colorada, espaguettis, cinta aisladora, Id. hilera, mica clara, forro de algodón, hojas de fibra gris, Id. de cartón, alambres (de niquelina, nichrome, etc.), cartuchos fusibles, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2948-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 199|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (cepillos, de bronce, de alambre y de cerda) aceros, anodos níquel, estaño laminado, cartón gris alcohol etílico puro, ácido nítrico puro, id. sulfúrico, bicromato rojo, sal de níquel doble, clorato de potasio, fieltro prensado, etc., con destino a Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2947-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 200|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2946-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 207|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de materiales de puentes de caballería (viguetas, chapas de unión, grapas, caballetes, rodillos con cuña, tablones de rampa, pontones metálicos) con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e. 2 ago.-Nº L. 2945-v. 13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 193|46, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la contratación de trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 (quinientas) toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.2 ago.-N.° L-2953-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 194|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos, balanza analítica de precisión, manómetros, medidores, cera y factice, electrodos, Carbones (de leña y de piedra; Papeles (crepé y kraft), tubos de cartón, pedregullo de granito, ladrillos comunes, cemento en bolsas, rollos de metal desplegado, etc., etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".
Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.2 ago.-N.° L-2952-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 191|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de tanques de 57 m³., con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.25 jul.-N.° L-2795-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 190|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de cables de acero, correas (de durbalata y cuero) cuero planchado, tientos de cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco cedro, tablas de pino blanco, íd, de pino tea, tirantes de íd., etc.), cal viva de Córdoba, cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.25 jul.-N.° L-2796-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública 189|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de hierros, aceros y aleaciones ferrosas (acero Siemens Martín, exagonal, planchuelas, alambre de hierro galvanizado, negro recocido, de fardo, acero en cinta, chapas de H.°, H.° "T", H.° ángulo, H.° en planchuelas, H.° redondo, Id. fundido, etc.) metales y aleaciones no ferrosas (bronce fundido, chapas de bronce, metal Idiart, etc.). Caños y acesorios (caños de acero, Id. hierro, curvas para caño, cables de acero flexible, etc.). Maderas (aliso, peteriby, y algarrobo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.25 jul.-N.° L-2793-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 192|46. para el día 14 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la provisión de elementos metálicos (instalación de los conductos de gases, rasquetas, bridas paletas, medios dientes, sunchos, espárragos pulidos, molde para fundir varillas, anillo de obturación, tornillos, espina roseada, puertas para el horno tostador, planchuelas para guía, moldes para fundir asientos tapones de plomo, dispositivo para elevar el plomo de las cámaras, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.25 jul.-N.° L-2794-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

— Licitación Pública N.° 128 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de

Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.31 jul.-N.º L.2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 10 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.31 jul.-N.º L.2900.-v.10 ago.

— Licitación Pública N.º 135 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
Neuquén

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.061, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.31 jul.-N.º L-2899-v.10 ago.

Licitación Pública N.º 137, para el día 14 de Agosto de 1946
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,19 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.
e.30 jul.-N.º L-2868.-v.9 ago.

Licitación Pública N.º 138, para el día 20 de Agosto de 1946
"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.667: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.
e.30 jul.-N.º L-2861-v.16 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 133, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9.30. Provisión y colocación de equipos fluorescentes en gargantas para luz difusa. Presupuesto oficial: $ m|n. 73.134 (depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.102: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.25 jul.-Nº L-2.781-v.5 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 128, 129 y 130, para el día 6 de Agosto de 1946.
"La Calera" (Córdoba)

Nº 128. — Hora 9. Provisión de camas metálicas para oficiales y cadetes y bandejas para camas de enfermos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.036: $ 6,80 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

Nº 129. — Hora: 9,10. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.037: $ 4,20 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

Nº 130. — Hora: 9.20. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine, en la oferta de 52 (cincuenta y dos) camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.075: $ m|n. 3,00.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.25 jul.-Nº L-2.782-v.5 ago

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 134, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,40. Reparación de instalaciones sanitarias, ejecución de desagües pluviales y trabajos de albañilería. Presupuesto oficial: $ 15.306,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.062: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.25 jul.-Nº L-2.778-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.º 126 (2.º llamado), para el día 14 de Agosto de 1946.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.20. — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 2.998, $ 16,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.25 jul.-N.º L-2807-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.º 109, para el día 14 de Agosto de 1946 (2.º llamado).
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", sotres, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.000, $ 17.60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.25 jul.-N.º L-2808-v.5 a

— Licitación Pública N.º 131 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.539.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.24 jul.-N.º L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.º 132 —
Para el día 13 de Agosto de 1946
"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.
e.24 jul.-N.º L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.500 tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.26 jul.-N.º L-2817-v.6 ago

Llámase a Licitación Pública N.º 94 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radiestación, bulones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, anclas de madera (cuerpo de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.26 jul.-N.º L-2816-v.6 ago

Llámase a licitación pública N.º 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30, para la provisión de: Artículos de librería, limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército
e.26 jul.-N.º 2787-v.6 ago

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
e.30 jul.-N.º L-2883-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 23 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.24 jul.-N.º L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 33.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.24 jul.-N.º L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11.15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.19 jul.-N.º L-2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.19 jul.-N.º L-2676.-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.19 jul.-N.º L-2677.-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.
e. 31 jul.-Nº L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.

e. 31 jul.-Nº 2919-v. 10 ago.

Licitación pública Nº 79, 2º llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VIIIa Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 658.794,68 m|n.

e. 31 jul.-Nº L. 2918-v. 10 ago.

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública Nº 42|946.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L 2.831-v.8 ago.

Llámase a licitación, 2.º llamado, hasta el 29 agosto 1946, a las 15 hs., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 770.590.40 m|nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul.-N.º L. 2826-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 78 hasta 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y sede VIa Zona calle Vicente López N.º 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 13.000.00 m|n.

e.25 jul.-N.º L. 2799-v.5 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nº O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2922-v. 10 ago.

Expte. Nº O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12.30 horas.

El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2921-v. 10 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.º 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 16 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 330 — 4to. piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Arisióbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-Nº L-2779-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.º O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;
22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;
23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;
26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;
27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;
28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.58|46 Ax.24;
29 Agosto 1946 — Catres de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;
2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;
3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L.2852-v.7 ago.

Expediente N.º O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.º 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L.2850-v.13 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.º Distrito — Bahía Blanca
Licitación Pública N.º 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.º Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.º Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.º L.2893-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 jul.-N.º L.2894-v.5 ago.

19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA Nº 2

Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre Nº 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida Nº 835, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.29 jul.-Nº L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L.2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 371, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-N.º L.2854-v.14 a

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L.2855-v.8 ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L.2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 jul.-Nº L-2.792-v.6 ago

Licitación pública para la adquisición de 126 toneladas de cemento portland, con destino a la estación Formosa.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 jul.-N.º 2780-v.5 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 34.251-DC 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas y tapas para registros de hojas movibles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Agosto próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.2 ago.-Nº L-2.934-v.13 ago.

Expte. 31.770-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.29 jul.-Nº L.2.845-v.8 ago.

Expte. 32.769-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-Nº L.2.823-v.6 ago.

Expte. 30.654-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-Nº L.2.824-v.6 ago.

Expte. 33.493 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso hasta el 19 de agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.25 jul.-N.º L.2776-v.5 ago.

Expte. Nº 31.589 DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.º L.2.783-v.5 ago.

— Expte. 54.962-LP-945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.23 jul.-N.º L.2735-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1025, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 491 — piso 1.º). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e. 2 ago.-Nº L. 2946-v. 20 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil modelo 1946, tipo Sedan, cuatro puertas, cinco asientos. Licitación Pública N.º 19. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la

Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1.141|46. — El Director de Administración.
e.3 ago.-N.° L-2966-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio de telecomunicaciones (8 equipos de servicio, 8 voltímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 amperímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 galvanómetros; 8 cajas de resistencia; 40 teléfonos dobles; 40 manipuladores y 8 zumbadores). Licitación Pública N.° 21, Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.20 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A. 1512-46. — El Director de Administración.
e.3 ago.-N.° L.2968-v.8 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de muebles de madera para escuelas (escritorios) bibliotecas, mesas, sillas, etc.), muebles metálicos para sala de primeros auxilios (camillas, vitrinas, escritorios, bancos y sillas); seis relojes eléctricos y ocho máquinas de escribir. Licitación Pública N.° 20. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.10 horas. Informes: en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1404-46. — El Director de Administración.
e.3 ago.-N.° L.2967-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de ciento cuarenta sillas de madera en dos modelos distintos; según plano a solicitar. Licitación Privada N° 43. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A - 1377|46. — El Director de Administración.
e. 2 ago.-N° L. 2962-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez estufas a gas de kerosene de seis radiantes. Licitación Privada N° 40. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A - 2002|46. — El Director de Administración.
e. 2 ago.-N° L. 2960-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos unipersonales modelo «Penitenciaría Nacional» tamaño 0 y 1. Licitación Privada N° 42. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1343|46, — El Director de Administración.
e. 2 ago.-N° L. 2961-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la atención del servicio de té y café en las Oficinas Centrales: 260 kilos de café, 350 kilos de azúcar en pancitos; 7.975 pancecillos «felipe» y 1.700 litros de leche pasteurizada en botellas. Licitación Privada N° 41. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A - 1838|46. — El Director de Administración.
e. 2 ago.-N° L. 2959-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.° 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13 15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración.
e.1.° ago.-N.° L.2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.° 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.191|46. — El Director de Administración.
e.1.° ago.-N.° L.2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2,00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.° 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.
e.1.° ago.-N.° L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.° 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.
e.1.° ago.-N.° L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.° 35. Fecha de apertura 10 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.
e.1.° ago.-N.° L.2928-v.9 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Licitación Pública N.° 6|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas, la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba N.° 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.
e.25 jul.-N.° L-2801-v.5 ago.

Licitación Pública N.° 7|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.45 horas para la provisión de relojes de costo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.
e.25 jul.-N.° L.2802-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regiones Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.
e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Agosto a las 11.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos y fusibles, con destino al servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.
e.2 ago.-N.° L.2954-v.23 ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.
e.30 jul.-N.° L-2850-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.
e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo indicados para la provisión de los siguientes materiales:

16 de Agosto a las 12,15 horas, (pliego 158) accesorios para cañerías. — 16 de Agosto, a las 12.30 horas (pliego 159) ladrillos refractarios. — 16 de Agosto a las 12.40 horas (pliego 160) 2 camiones volcadores. — 16 de Agosto a las 12,50 horas (pliego 161), reparación de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 9 30 a 11.30 horas.
e.3 ago.-N.° L.2965-v.14 ago.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1946 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 40: a las 11.45. Electrobombas de diversos tipos y usos, economizadores, ventiladores de tiraje, chimenea, medidores de gases de combustión, de vapor y de fuel-oil, calentadores y quemadores de fuel-oil.

L. P. N.° 41: a las 12. Ladrillos y cemento refractario.

L. P. N.° 42: a las 12.15. Soga de amianto trenzado.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.
e.2 ago.-N° L.2941-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 38: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.° 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.
e.27 jul.-N.° L-2830-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.° 42 Bolsitas de género y de lona impermeable (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.° 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.° 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.
e.26 jul.-N° L-2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.° 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16 00 horas). — Lic. N.° 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.
e.26 jul.-N.° 2798-v.6 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.° 2.093), 10,30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.1.° ago.-N.° L-2935-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2036) 11; 20-8-46 carbón (2037) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y cal dear (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozos (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.29 jul.-N.° L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.
e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Septiembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de casas de madera (Pliego N.° 1.972).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.
e.19 jul.-N.° L.2.690-v.5 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

— Expediente N.° 3.700|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de voltímetros, amperímetros, "shunts", resistencia multiplicadora externa, milivoltímetros, miliamperímetros, microamperímetros, un analizador industrial y 1 multiplicador y 1 transformador para el mismo, potenciómetros, 1 puente de Weatstone de alta precisión, resistencias de ohmios varios, 1 oscilógrafo, galvanómetros, pilas patrón de F.E.M., etc., etc.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Agosto de 1946 a las 15 y 30 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la III.ª División, Subsecretaría de Aeronáutica.
e.31 jul.-N.° L-2903-v.5 ago.

INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

"Llámase a licitación pública N.° 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".
e.1.° ago.-N.° L-2917-v.12 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12

horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal'.
Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.30 jul.-N.° L.2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L.2841-v.8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L.2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 jul.-N° L.2839-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 30|46.
Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.26 jul.-N° L-2788-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 45 horas, para la «Provisión de muebles metálicos. — Precio Documentación Técnica m$n. 15.— (quince pesos moneda nacional) — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.25 jul.-N° L.2.773-v.5 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 115
Expte. N.° 8258|46
Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Investigaciones Etiopatogénicas y Experimentales de la División Epidemiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental para laboratorio y consultorio. Artículos de limpieza y menaje. Heladera eléctrica. Guardapolvos y delantales; etc.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.
e.3 ago.-N.° 2957-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 154
Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital de Zona (Centro de Salud) en Santa Rosa — La Pampa.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Limpieza, bazar y menaje; combustibles; Bisturí eléctrico; Corchos; Frascos de despacho; Sierras para cortar metales; Materiales y materias primas; Lámparas eléctricas; Racionamiento y alimentos;
Delantales para enfermeros, Paño azul negro; Utiles, Libros y impresos.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.
e.3 ago.-N.° L.2956-8 ago.

Licitación Pública N° 124
Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-N° L.2.939-v.13 ago.

Licitación Pública N° 126
Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; forrajes; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones; artículos varios. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-N° L.2.938-v.13 ago.

Licitación Pública N° 125
Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: ropa de cama; frazadas; manteles; servilletas; antiparras, estopas y otros varios; alcohol desnaturalizado; leña, quebracho colorado para cocina y calderas; alcohol puro; productos químicos para desinfección; balones de corcho; cables de acero, cabos (manila, merlín, de coco, de algodón y de cáñamo); discos guarda ratas; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; herramientas varias; aceite de lino; barnices, pintura, etc.; ventiladores, elementos para instalaciones eléctricas; linternas y pilas; ambos de brin; botas, zuecos; útiles y libros para escritorio; impresos y libros en blanco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-N° L.2.937-v.13 ago.

Expte. N. 6.349-1946
Licitación Pública N.° 127
Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón, San Juan.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 ago.-N° L.2.936-v.13 ago.

Licitación Pública N° 112
Expediente N.° 07245|46
Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 7 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de elementos de Rayos X, destinados al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Director General de Administración.
e.1.° ago.-N.° L.2915-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 111
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Zona Oeste.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes elementos: heladera eléctrica, estufa para esterilizar, refrigerantes, frascos «Woolf» y «Kitasato», juego completo de rótulos para farmacia, tamices, balanza para adultos, válvulas electrónicas, embudos. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Director General de Administración.
e.1.° ago.-N.° L.2907-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 118
Expediente N.° 07797|46.
Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes ... drogas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.
e.31 jul.-N.° L-2897-v.10 ago.

Licitación Pública N° 114
Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos

Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Adminisración.
e.29 jul.-Nº L.2.844-v.8 ago.

Licitación Pública N.º 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agos to próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 191. del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 849, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.
e.26 jul.-N.º L.2786-v.6 ago

Licitación Pública N.º 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 194 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av de Mayo 849, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.
e.26 jul.-N.º L-2790-v.6 ago

Licitación Pública N.º 123

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 849, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros:

Instrumental científico, drogas, forrajes, limpieza, menaje y bazar, máquinas de escribir y su conservación, máquinas, motores y su conservación, materiales y materias primas, moblajes, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles, libros e impresiones. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.
e.19 jul.-N.º L-2688-v.5 ago.

Legajo de rezagos Nº 31|946

Vapor: Scania; paquete: 3.704; fecha de entrada al puerto: Marzo 27|42; marca: A.F.; sin número; cantidad: 21 tambores.

Legajo de rezagos Nº 32|946

Vapor: Penco; paquete: 12.056; fecha de entrada al puerto: Septiembre 22|45; marca: Alcaide S.R.L. Muestras P. Talleres Metalúrgicos; números: 1|3; cantidad: 3 piezas.

Legajo de rezagos Nº 33|946

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|45; marca: M.H.; sin número; cantidad: 20 cajones. — El Jefe.
e.31 jul.-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 113.892.-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos Nº 454|46

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.º; un cajón.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul. v.16 ago

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

... Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 113.921.A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: Serie 459; Fecha de entrada al puerto: 11 Marzo 1946; marca: David Soriano; números: s|n.; envase: s|n.; cantidad: 1; contenido: 1 cubierta muy usada. — El Jefe.
e.3 ago.-v.22 ago.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: C.F.E.73; s|n.; cantidad: 1 bolsa
El Jefe
e.2 ago.-v.21 ago

Vapor Cdad. de Montevideo: paq.: serie 598|691; fecha de entrada al Pto.: Marzo 24|46; marca: Miguel Napoli; números: s|n.; envase: Ptes.; cantidad: 4; contenido: 57 kilos discos para pulir mármol. — El Jefe.
e.3 ago.-v.22 ago.

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
— Planilla de Rezagos N.º 92|946 —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 106.590-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos Nº 25|33 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 25|946

Vapor Neptunia; paquete: 13.159; fecha de entrada al puerto: Octubre 18|39; marca: A.G.; números: 018.317; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 26|946

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: Sociedad Agrícola Norte; sin número; cantidad: 25 cajones (vinos)

Legajo de rezagos Nº 27|946.

Vapor: Río Juramento; paquete: 11.930; fecha de entrada al puerto; Octubre 11|43; marcas: M. S. U., S. P., B. A., números: 7.418-1|3; cantidad: 8 atados

Legajo de Rezagos N.º 28|946

Vapor: Arauco; paquete: 12.494; fecha de entrada al puerto: 2|45; marca: E.C.; sin número; cantidad: 50 atados.

Legajo de rezagos Nº 29|946

Vapor: Tordenes; paquete: 12.492; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca: P. S.; sin número; cantidad 18 tambores.

Legajo de rezagos Nº 30|946

Vapor: Nigeistroom; paquete: 12.372; fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|44; marca: H.L.; sin número; cantidad: 22 c|c.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.30 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.13 jul.-N.º 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.º 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.º 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.º 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.
e.15 jul.-N.º 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.15 jul.-N.º 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 jul.-N.º 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFYS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.º 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.º 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.13 jul.-N.º 2565 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.8 jul.-N.º 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.31 jul.-N.º 2928-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.31 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e. 31 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.º 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.31 jul.-N.º 2936 s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.
Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.º 2109 s.p.p.-v.26 ago.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.º 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.º 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas cit por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N.º 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N.º 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.º 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.º 8

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 ago.-N.º 11874-v.27 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-Nº 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-Nº 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.º 14291-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.º 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.º 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.º 2499 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.º 2633 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.º 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.º 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-Nº 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.º 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.º 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.º 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-Nº 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.º 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-Nº 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.º 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.° 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — **Rodolfo E. Cámpora, secretario.**
e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.11 jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rofoldo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ag

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

N° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.25 jul.-N° 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-N° 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-N° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.24 jul.-N.° 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.18 jul.-N.° 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.17 jun.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA

BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° jul. N.° 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BAIGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
Dr. Carlos M. Ure, secretario.
e.17 jul.-N.° 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 jul.-N.° 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-N° 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 jul.-N.° 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 jul.-N.° 2655 s|p.p. v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VER-

DE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2597 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2339 s|p.p.-v.5 agos

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25 jul.-N° 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires Junio 28 de 1946.

Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2947-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si asi no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudacion, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.521 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 253[illegible] s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra

fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.
e.1° jul.-N.° 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo D. Possi, secretario.
Buenos Aires, Julio 6 de 1946. —
e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1° jul.-N° 2338 s|p.p.-v.5 agos.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE FRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 jul.-N.° 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 jul.-Nº 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 jul N.° 2594-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.
e 11 jul.-Nº 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e 8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.3 ago.-N.° 2.998 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera, Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2923-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 jul.-N.° 2894-s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibi-

miento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME DERNICHAN DE SORROS DEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jul.-N.° 2350 s|p p.-v.6 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.
Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Dn Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.
e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.
e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.7[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibitanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Semillera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.° 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2716-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2718-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.° 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (A t. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.632 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2698-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647. Expte 86.695, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lagunes y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Ledernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerre, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarce en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que de sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Repúblicas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que siguo éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2749-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a 3200 Lop. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2754-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.626

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa. Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa. Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.° 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.° 2913-s.p|p.-v.9 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida número 49.444, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.530, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2958 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.883, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.536, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2959 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.882, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.535, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2960 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. Meu s|n. y P. Rivera s|n., Partida N.° 50.388, Año 19444, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.528 Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Billinghurst s|n., Partida número 192.285, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.539, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez secretario.

e.31 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.5 ago
e.6 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cucha Cucha sin número, Partida número 130.180, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.538, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez secretario.

e.31 jul.-N.° 2951 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2951 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Indarte sin número, Partida número 52.774, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.533, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2952 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2952 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Araujo s|n., Partida número 58.728, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.537, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2953 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2953 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino sin número, Partida número 56.556, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.534, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2954 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2954 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Moran sin número, Partida número 247.825, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.544, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez secretario.

e.31 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2955 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ballivian sin número Partida número 241.349, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.541, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2956 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2956 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, Partida N.° 275.872, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.545, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2957 s|p.p.-v.5 ago.

e.6 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.11 sept.

N.° 10

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado de Paz Letrado N° 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GIORDANO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.25 jul.-N° 2.801 s|p.p.-v.5 ago.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.592, calle G. de Laferrere s|n., lote 1, manzana 13 y Avda. Gral. Paz s|n. (altura 12218 por Avda. Gral. Paz), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.180, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2242 s|p.p.-v.1.° jul.
e.2 ago.-N.° 2242 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de AGAPITO DIAZ. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jul.-N° 2.793 s|p.p.-v.5 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Baeigalupo (Pueyrredón 1822) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI. Arturo M. de Gainza, secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. —

e.30 jul.-N.° 2910-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.862, calle Contenera s|n., lote C., (altura 2200 impar, 15 mts. de Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, a iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.185, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2244 s|p.p.-v.1.° jul.
e.2 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 37 b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 60.241, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2285 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2285 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.322, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 38 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.242, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2286 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2286 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.327, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.245, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto 944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2287 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2287 s|p.p.-v.9 ago.

en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.307, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.232, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2288 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2288 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.294, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.246, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2289 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2289 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.380, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.281, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2290 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2290 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.282, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2291 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2291 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.391, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 78 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.285, año 1946, por cobro del rritorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2292 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2292 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.387, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.284, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2293 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2293 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.368, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2294 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2294 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.375, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.277, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2295 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2295 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., impuesto y multas de Contribución Territorial, partida 680.356, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.265, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2296 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2296 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.357, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.266, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2297 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2297 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.362, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.268, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2298 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2298 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.339, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.261, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2299 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2299 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.330, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.257, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2300 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2300 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.396, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2301 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.378, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.° 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 44.287, calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T., (después del N.° 2620), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.183, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2243 s|p.-v.1.° jul.
e.2 ago.-N.° 2243 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.891, calle Chascomús, s|n., lote 10, manzana 6, (altura 7300 par, 13 mts. de J. L. Suárez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.164, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2228 s|p.p.-v.1.° jul.
e.2 ago.-N.° 2228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.301, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2303 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.279, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 12 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.217, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2304 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.329, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2305 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.302, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.254, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2306 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.318, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.240, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2307 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.316, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2308 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.308, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2309 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.309, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.234, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2310 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.288, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 18 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.224, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2311 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.325, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.243, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2312 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.326, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.244, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2313 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.284, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 15 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.220, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2284 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción.... partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60286, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2302 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.800, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.298, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.952 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B., lote 12|13, 18 y 19, manz. 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.214, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción... partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e28 jun.-N.º 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60283, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.395, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299 Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.502, calle Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M. y Avda. Cruz s|n., (altura 2715 por C. Berg), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2246 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2246 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.781, calle F. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n., e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.195, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial de los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo, apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2247 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2247 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.033, calle José León Suárez, s|n., lote 19, manzana 1-4 (altura 2700 par a 30 mts. de Gral E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.166, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2230 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.241, calle Avda. Gral. Paz s|n. (altura 11400 par a 26 mts. de Erasmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.169, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2231 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.377, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G., (altura 11728), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.170, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2232 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.385, calle Pasaje Pila s|n., lote 33, manzana G., (después del 7465), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.171, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2233 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.470, calle Gral. E. Garzón s|n., lote 30, manzana 10 (altura 7442), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.172, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2234 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2234 s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.487, calle San Pedro s|n., lote 13, manzana 10 (altura 7481|83), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.173, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2235 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.944, calle Pasaje Shanghai s|n., lote 27, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.198, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2250 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2250 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.565, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.292, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2251 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2251 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.370, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.275, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2252 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2252 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.369, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.274, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2253 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2253 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.576, calle Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro s|n., (altura 2900 impar, por Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.158, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2224 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.668, calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N, (después del número 7224), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.159, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, del plazo indicado, bajo apercibimiento dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de queen caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2225 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2225 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.669, calle G. de Laferrere s|n., lote 5, manzana N., (altura 7200 par a 34 mts. de Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.160, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2226 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.847, calle José E. Rodó, s|n., lote 2, manzana 5, (después del número 7376), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.163, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2227 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2227 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.360, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.267, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2258 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2258 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.350, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.264, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2259 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2259 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.367, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.272, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispusto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2260 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2260 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.303, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 23 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.228, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2273 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2273 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.280, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.218, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2274 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2274 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.281, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.219, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2275 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2275 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.328, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.255, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2276 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2276 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.317, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote b.c que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.239, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de en que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, d acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2277 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2277 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.315, Territorio Nacional, de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 35 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.237, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2278 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2278 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.366, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 a-d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.271, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2261 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2261 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.363, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.269, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 jun.-N.º 2262 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2262 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.348, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.262, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2263 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2263 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.349, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.263, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2264 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2264 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.338, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.260, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2265 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2265 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.334, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 43 b., c., d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.259, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2266 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2266 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.331, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 c., que el Fisco Nacional, por Intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2267 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2267 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.564, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.291, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2254 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2254 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.313, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.236, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2279 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2279 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.290, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, 18 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.225, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2272 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2272 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.312, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2280 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2280 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.399, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 83 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.290, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2269 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2269 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.306, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.231, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2270 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2270 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.304, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.229, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2271 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2271 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.371, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.276, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2255 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2255 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.376, Territorio Nacional del Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70, b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.278, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2256 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2256 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.364, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.270, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2257 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2257 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.397, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.289, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2268 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2263 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.287, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 17 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.223, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2281 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2281 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.286, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 16 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.222, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2282 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2282 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.285, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, lote 16 a., b., Sección 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.221, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2283 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2283 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.032, calle José León Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (altura 2785), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.165, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2229 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2229 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.906, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A., y Lautaro s|n., (altura 2225 por C. Alvarez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2245 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2245 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.501, calle Saladillo s|n., lote 27, manzana 10 (altura 2800 impares a 8 mts. de Gral. E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.174, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2236 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.514, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 11. (altura 12000 par 42 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.175, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.516, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 8, manzana 11 (altura 12000 par, 24 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.176, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2238 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2238 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.560, calle G. de Laferrere s|n., lote 20, manzana 12 (altura 7400 imp., 27 mts. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.177, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2239 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2239 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.582, calle Saladillo s|n., lote 22, manzana 13, (después del N.º 3117), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.178, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2240 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2240 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.585, calle Saladillo s|n., lote 25, manzana 13 y G. de Laferrere s|n., (altura 3100 imp. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.179, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2241 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2241 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.060, calle Echeandía s|n., lote 21, manzana B. y Homero s|n., (altura 4500 impares por Echeandía), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.199, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2248 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2248 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.163, calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11 (altura 3433), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.201, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2249 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2249 s|p.p.-v.7 ago.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.º 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.º 2932 s|p.p.-v.10 ago.

N.º 18

El Juez doctor CARLOS F. DIBAR cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASCIONE. — Buenos Aires, Junio de 1946. — A. L. Rocamora, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.794 s|p.p.-v.5 ago.

N.º 21

Por disposición del Dr. Florencio M. L. Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 21 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres., Propietario Desconocido de la propiedad calle José L. Suárez s|n. y Peribebuy s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.º 1208 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.º 1208 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 21 de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle Tapalqué s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.º 1207 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.º 1207 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, 25 Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIETA BOCCATO o BOCATO DE GONFALONE. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946 — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2799 s.p.p.-v.5 ago

N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CZAJKA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2795 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2797 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires Junio 21 de 1946. — José P Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2796 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARVIA. —

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2798 s.p.p.-v.5 ago.

N.º 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don ENRIQUE DERREGIBUS, la siguiente sentencia recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate ésta causa seguida por el Fisco Nacional contra Enrique Derregibus sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.º 2987 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a Doña CARRI, MARIA TERESA, la siguiente sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional: Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional c|Teresa María Carri sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.º 2988 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don UBALDO EMILIANI, la siguiente sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional: Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ubaldo Emiliani sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo'.

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.º 2989 s|p.p.-v.5 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don CONSORCIO INDUSTRIAL S. A., para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Julio A. González Goitía, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.991 s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e. 8 jul.-N° 2357-s|p.p.-v. 6 ago

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles sobre expropiación, Expediente N.° 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.° 2316 s.p.p.-v.10 ago

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLOMBO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 867 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Angel Colombo, casado en primeras nupcias con doña Aída Oneto, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Pablo César Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña María Boffa, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil cuarenta y nueve; don Renzo Anselmo Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña Celia Rosa Ferello, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Carlos Juan Colombo, casado en primeras nupcias con doña Ana Carolina Colombo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos cincuenta y seis, y don Enrique Juan Donzelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Mancuso, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bucarelli número mil ciento cincuenta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COLOMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pintura y refacción de obras en general; — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Francisco Beiró número tres mil ochocientos setenta. Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde esta fecha quedando a su vencimiento automáticamente prorrogada por cinco años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido ó notificada a los otros socios con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo contractual o al de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Angel Colombo, novecientas cuotas o sean noventa mil pesos; el señor Pablo César Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos el señor Renzo Anselmo Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; el señor Carlos Juan Colombo, cien cuotas o sean diez mil pesos; y el señor Enrique Juan Donzelli, cien cuotas o sean diez mil pesos. — Del capital suscripto los socios han integrado el cincuenta por ciento cada uno de ellos, como se justificará en el acto de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto hasta completar la totalidad del capital suscripto los socios se comprometen a integrarlo a medida que la necesidad de la sociedad así lo requiriese. — Quinta: Todos los años el treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal de conformidad [illegible] lo establecio en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se repartirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que en las utilidades. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, está a cargo de los socios señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, quienes investen el caracter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Séptima: Cualquiera de los socios gerentes podrá en nombre y representación de la sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo Asímismo solicita préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, confiriendo poderes generales o especiales, dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Novena: Los socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio vendedor no pudiendo en ningún caso exceder el valor adquisitivo al valor inicial establecido para las cuotas por este contrato. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las parte los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo Las Clausulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Colombo. — P. C. Calcaterra. — R. Calcaterra. — C. J. Colombo. — Donzelli. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del quinientos noventa y seis mil seis, al presente número quinientos noventa y seis mil ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Honr. $ 1.332. m|n (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.° 14777-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "MARALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha suprimido la cláusula novena de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha doce de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14822-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SEINFELD y VAN STRAATEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha suprimido el artículo sexto de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha veintisiete de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14823-v.8 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "BERTOLDO ULLMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente de la misma al señor Enrique Hirschen, según documento de fecha 28 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14862-v. 8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada con fecha 15 de junio de 1946, ante el Escribano Héctor F. Rafaelli, la Sociedad Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió su denominación por la de FIOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 90.000 (noventa mil); quedando en consecuencia la cláusula primera del contrato social redactado en la forma siguiente: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de Fiotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos 90.000.— (noventa mil), la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general de otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados". — Buenos Aires, Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14859-v.8 ago.

"RIEDEL Y LEVALLE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 27 de Junio de 1946, [illegible] el Escribano Don Lisardo Vi[illegible] al folio 467 del Registro 262 [illegible] la Sociedad que gira bajo [illegible] RIEDEL Y LEVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", ha revocado el poder general que tenía conferido al señor Fernando Kraus, por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1937, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl M. Gamboa. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14889-v.8 ago.

"ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Arturo Cornelio Rivera, que firma "Arturo C. Rivera", casado en primeras nupcias con doña Leonor Bethier, estadounidense, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil doscientos cuarenta y cinco; Don Julio Angel Rivera, que firma "J. A. Rivera", casado en primeras nupcias con doña Amalia María Rivera, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, de Olivos de esta Provincia, don Alberto Richino que firma "A. Richino", casado en primeras nupcias con doña Josefina Cerri de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil setecientos veintidós de la Capital Federal; Don Horacio Armando Vaccaro, que firma "Horacio A. Vaccaro", casado en primeras nupcias con doña María Fraga, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número ochocientos cincuenta y tres de la Capital Federal; Don Lorenzo Rollandi, que firma "L. Rollandi", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos veintinueve de la Ciudad de Avellaneda de esta Provincia; Don Martín Enrique Gastelú, que firma "Martín Gastelú", casado en primeras nupcias con doña Elena Honoria Squillario, de treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle Piedras número quinientos cincuenta de la Capital Federal; Don Francisco Emilio Salvat, que firma "F. E. Salvat", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal; y Doña Eugenia Petruchi, que firma de igual manera, mayor de edad, domiciliada en la calle Antonino M. Ferrari número novecientos veinte de la Captial Federal; los siete últimos argentinos, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que, por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Armando Bergalli, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, al Folio uno del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos; los comparecientes don Arturo Cornelio Rivera y don Julio Angel Rivera, constituyeron con efecto retroactivo al ocho de Marzo del mencionado año y por término indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva bajo el rubro de "ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA", para dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general, estableciéndose a ese efecto en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, con un capital inicial de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los nombrados socios en la proporción de Doscientos setenta y cuatro mil pesos nacionales don Arturo Cornelio Rivera, y Cuarenta y seis mil pesos moneda legal don Julio Angel Rivera. Que habiendo resuelto los nombrados así como los otros comparecientes, en su calidad de habilitados y colaboradores de la expresada Sociedad, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo, formalizar otro, subordinando a los artículos siguientes: Primero: Don Arturo Cornelio Rivera; Don Julio Angel Rivera, Don Alberto Richino, don Horacio Armando Vaccaro; don Lorenzo Rollandi, don Francisco Emilio Salvat; don Martín Enrique Gastelú y doña Eugenia Petruchi, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo próximo pasado, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora, dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general. Podrá así mismo la Sociedad, comprar, vender y gravar bienes inmuebles, así como dar o tomar éstos en locación o arrendamiento, constituir hipotecar a su favor y celebrar contratos de prenda, como deudora o acreedora. — Segundo: El capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Diez mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una, y que es aportado en la siguiente forma: Cinco mil cuotas por valor de Quinientos mil pesos nacionales por don Arturo Cornelio Rivera; Mil quinientas cuotas por valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales, por don Julio Angel Rivera; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Alberto Richino; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Horacio Armando Vaccaro. Quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos moneda legal, por don Lorenzo Rollandi; Cuatrocientas cuotas por valor de Cuarenta mil pesos nacionales, por don Francisco Emilio Salvat; Quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos nacionales, por don Martín Enrique Gastelú; y Cien cuotas por valor de Diez mil pesos nacionales, por doña Eugenia Petruchi. Los aportes mencionados surgen del balance pertinente que en copia debidamente firmada por los socios y por el Contador Público Nacional Señor Don Roberto Co..bella Figini, se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma y el monto que falta completar a los Señores Alberto Richino y Francisco Emilio Salvat, así como el aporte del señor Martín Enrique Gastelú, lo efectúan éstos en dinero efectivo. — Tercero: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón de "ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el mismo domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco de la Capital Federal y durará veinticinco años a contar desde la mencionada fecha del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Arturo Cornelio Rivera, Julio Angel Rivera, Alberto Richino, Horacio Armando Vaccaro y Francisco Emilio Salvat; quienes quedan designados en este acto con el cargo de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quedándoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, en la forma determinada a continuación: Los socios señores Arturo Cornelio Rivera; Julio Angel Rivera; Alberto Richino y Horacio Armando Vaccaro, la usarán en forma ilimitada; comprendiendo su mandato, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, fijando términos e intereses y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y en cualquier otro de esta República o del Extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero con garantía de cualquier índole, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, y constituirse en depositaria, ya sea de dinero o efecto, pudiendo abrir cuentas corrientes a terceros estableciendo sus condiciones. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales, sustituir los que les tengan conferidos y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se hace constar expresamente que el socio Señor Francisco Emilio Salvat limitará el uso de la firma a todo lo relacionados con la actuación Bancaria y administrativa determinada en los incisos b); c); d); g); h); j), antes expresados confiriéndosele además las facultades necesarias para intervenir ante todas las Reparticiones Públicas, nacionales o provinciales y especialmente ante la Dirección del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Municipalidades y demás Oficinas. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de asuntos que interese a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones periódicas que los mismos juzguen necesario, convocar; y por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de aporte. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación, que deberán practicarse cuando lo crean conveniente. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el interés del cinco por ciento anual que en tal caso gozarán los aportes de los socios; se distribuirán, no en la proporción a los respectivos aportes, sino en la siguiente forma: el treinta y seis por ciento para el señor Arturo Cornelio Rivera; el diecinueve por ciento para el señor Julio Angel Rivera; el trece por ciento para el señor Alberto Richino; el trece por ciento para el señor Horacio Armando Vaccaro; el seis por ciento para el señor Lorenzo Rollandi; el cinco por ciento para el señor Francisco Emilio Salvat; el cinco por ciento para el señor Martín Enrique Gastalú, y el tres por ciento para la señorita Eugenia Petruchi. —Octavo: Los socios dispondrán para sus gastos y a cuenta de gastos generales, las asignaciones mensuales que se convendrán de común acuerdo entre ellos, siempre en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. — Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija; prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas, deberá transferir las mismas por su valor nominal a los demás socios, prorrateadas de acuerdo al capital que cada uno de ellos tenga en la Sociedad.— Si alguno de los socios renunciara a tal privilegio, dichas cuotas serán ofrecidas en la misma forma a los restantes. Las cuotas cedidas continuarán gozando de los mismos beneficios establecidos por la cláusula séptima, es decir, del mismo porcentaje que le correspondía al cedente. Si por falta de interés de parte de los socios, se produjere la cesión de cuotas sociales a favor de un tercero extraño, a la Sociedad, es decir, que no participe en la misma con su trabajo personal; el porcentaje de utilidad que corresponderá a esas cuotas será determinado por mayoría de votos de los socios restantes. — Undécimo: El fondo de reserva legal que establece el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se encuentra ya totalmente integrado de acuerdo a lo que surge del balance antes citado, que se agrega a la presente, y que asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo cual la Sociedad queda eximida de efectuar la pertinente reserva de utilidades; salvo que se disponga en el futuro lo contrario, en salvaguardia de posibles contingencias. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad física o legal o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de cualquiera de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. En este caso la suma que correspondiera será abonada en cinco cuotas anuales consecutivas no menores al veinte por ciento del monto total, pudiendo la Sociedad adelantar dichos pagos si lo creyere conveniente. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas a alguno de los restantes socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios, conforme a lo estipulado en este contrato y a la Ley. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de Cinco mil pesos nacionales a favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden dejan los firmantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación lo firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y don Jorge Avellaneda Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé. Sigue a la número ciento veinte que pasó ante mi adscripto con fecha veinticuatro del corriente. — Arturo C. Rivera. — J. A. Rivera. — A. Richino. — Horacio A. Vaccaro. — L. Rollandi. — Martín Gastelú. — Eugenia Petruchi. — F. E. Salvat. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: J. Avellaneda Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Félix J. Rojas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro al presente dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho, que sello y firmo a los veinte y seis días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en el lugar de su otorgamiento. — Enmendado "seis" vale. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14.886-v.8 ago.

"ACANTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Castro Walker, ha sido ordenada la publicación por cinco días días, en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Rocha Blaquier; Arquitecto don Santiago Sánchez Elía; — Arquitecto don Alfredo Agostini, que firma "Agostini"; — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Francisco Agustín Soldati, que firma "Fr. Soldati"; — señora doña Zulema Luisa María Zuberbhüler de Paz, que firma "Zulema Z. de Paz", todos Argentinos, casados en primeras nupcias; — señorita Adela Luisa Zuberbhüler, que firma "Adela Zuberbhüler", — señorita Mercedes Inés Leloir, ambas solteras, Argentinas; — señor don Anlo Demetrio Soldati, que firma "A. Soldati", que manifiesta ser divorciado, Argentino; — y los cónyuges de primeras nupcias, señora doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, que firma "Julia Soldati de Sutter", Argentina, y señor don Cristián Adolfo Sutter, que firma "Ch. Sutter", Suizo, domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como además de sus propios derechos concurren a este acto, los señores don Carlos Rocha Blaquier representando al señor don Juan Carlos Legarre, y el Arquitecto don Santiago Sánchez Elía en representación del señor Arquitecto don Federico Peralta Ramos, de conformidad a los poderes que les otorgaron por ante mí, en este propio Registro, a los folios trescientos treinta y uno y trescientos cincuenta y uno vuelto del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y los comparecientes por sus propios derechos y por las representaciones invocadas, dicen: — Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla bajo las bases que a continuación se expresan. — Primero: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal la compra-venta, explotación de bienes raíces y muebles que adquiera o construya. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "ACANTO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará Diez Años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado: por los señores don Anlo Demetrio Soldati cien cuotas; don Francisco Agustín Soldati, doscientas cuotas; — doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, cincuenta cuotas; — don Cristián Adolfo Sutter, cincuenta cuotas; — don Carlos Rocha Blaquier, doscientas cuotas; — señorita Adela Luisa Zuberbhüler, doscientas cuotas; — doña Zulema Luisa María Zuberbhüler de Paz, doscientas cuotas; — don Juan Carlos Legarre, doscientas cuotas; — don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cien cuotas; — señorita Mercedes Inés Leloir, cincuenta cuotas; don Santiago Sánchez Elía, ochenta y cuatro cuotas; — don Federico Peralta Ramos, ochenta y tres cuotas y don Alfredo Agostini, ochenta y tres cuotas. — El capital suscripto se integra: con el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Maipú números quinientos uno; quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle número seiscientos noventa y cinco, edificada en terreno compuesto según título de veintián metros de frente al Oeste por quince metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando: por el frente al Oeste con la calle Maipú, por su otro frente al Sud con la calle Lavalle, por el Norte con doña Indalecia de Aranguren y por el Este con doña Marcelina E. de Ropes, que **fué adquirido a la sociedad** Silberstein Hermanos por los señores don Carlos Rocha Blaquier, don Juan Carlos Legarre y Arquitecto don Santiago Sánchez Elía y para esta Sociedad como parte de su capital, como más detalladamente se expresa en la escritura que pasó ante mí, el veintisiete de Mayo del corriente año. — El precio de compra lo constituyó la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyo valor se pagó al contado la suma de quinientos cincuenta mil pesos nacionales, pues los trescientos mil pesos de igual moneda restantes es el importe del gravamen hipotecario en primer lugar que afecta al inmueble, en garantía del crédito constituído a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, según escritura de fecha siete de enero del corriente año, pasada ante el Escribano señor Firmat Lamas, hipoteca que la sociedad conoce, acepta y toma a su cargo. — Con la suma de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que representa el cincuenta por ciento del saldo del capital y que se deposita en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, en proporción al capital suscripto por cada socio, y en igual proporción se obligan a integrar el resto de quinientos veinticinco mil pesos nacionales dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Cuarto: — La sociedad será administrada por el Consejo de Administración y Señores Gerentes. — Quinto: — El Consejo de Administración estará constituído por cuatro socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos de sus componentes. — **Las decisiones** se adoptarán por mayoría de votos. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El Consejo de Administración nombrará y renovará los Gerentes, que no podrán ser más de tres, quienes tendrán la obligación de convocarlos por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la cláusula séptima de este contrato. — Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en la primera reunión de cada año, y durará un año. — Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderados. — Sexto: — Los Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla para negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantía. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: — Los Gerentes necesitarán la conformidad del Consejo para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos así como para conferir poderes generales. — Para realizar estos actos, los Gerentes deberán exhibir las actas rubricadas por el Presidente de las sesiones del Consejo. — Octavo: — La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y además cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El quórum para que funcione la asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. — La Asamblea en cada caso designará el socio que habrá de presidirla. — La Asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. — Todas las resoluciones de la asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Pero para aumento de capital se requirirá la unanimidad de socios. — Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, los gerentes practicarán el balance anual, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la Asamblea que será convocada al efecto. — En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de existir pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre ellos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo, o será deferido a la estimación de los señores Bravo Barros y Compañía, o Giménez Zapiola y Compañía. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad, debiendo designar una so'a persona para que los represente ante la misma. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará recurso judicial alguno. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los señores don Carlos Rocha Blaquier, — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Cristián Adolfo Sutter y don Alfredo Agostini, — y Gerentes los señores don Santiago Sánchez Elía don Federico Peralta Ramos y don Juan Carlos Legarre. — La representación invocada por el señor don Carlos Rocha Blaquier es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires. . . . . . a . . dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis . . . . comparece el señor don Juan Carlos Legarre . . . casado, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veintiuno, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder en favor del señor don Carlos Rocha Blaquier, para que en su nombre y representación, con el propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de Responsabilidad Limitada "Acanto", y para la cual el otorgante, con su mandatario y el señor . . . . don Santiago Sánchez Elía, adquirió y para formar parte del capital el inmueble de la calle Maipú números quinientos uno, quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle . . seiscientos noventa y cinco, que el mandatario transferirá con los recaudos que fué sen necesarios a la sociedad aludida. Para que siempre en unión del mandatario y con terceras personas, adquiera inmuebles para incorporarlos al capital de la sociedad expresada . . . . Faculta a su mandatario para firmar la escritura de constitución social, con las bases y por el capital que considere conveniente o necesario, para que lo obligue a suscribir su capital y lo integre ya sea al contado, ya sea a plazos . . . . Para que acepte cargos dentro de la nueva sociedad y a su favor, ya sean de gerente . . . . para que acepte obligaciones . . . . J. C. Legarre. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — La representación invocada por el señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires . . . . a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. . . . comparece el señor don Federico Peralta Ramos, Argentino, Arquitecto . . . . casado en primeras nupcias. . . . domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos ochenta y cuatro, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder especial en favor del señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, para que en su nombre y representación, en unión del propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de responsabilidad limitada "Acanto" para que haga aporte de su capital, suscribiendo cuotas por la suma que considere, así como las integra al contado o a plazos, llenando al efecto todos los requisitos legales. — Para que acepte transferencias de bienes inmuebles o reconozca en favor de la sociedad propiedad . . . . que para la misma se hubieran adquirido como parte de capital, acepte las gravámenes que esos inmuebles reconozcan y con las bases y condiciones que fueron constituídas y aceptando como carga de la sociedad el pago de los mismos. — Para que firme la escritura pública de constitución social. . . deposite los valores de su aporte en el Banco de la Nación Argentina, acepte cargos que al tiempo de su constitución los demás consocios quisieren conferirle. . . F. Peralta Ramos. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Adela Zuberbhüler. — Zulema Z. de Paz. — Mercedes Inés Leloir. — Fr. Soldati. — Julia Soldati de Sutter. — Ch. Sutter. — A. Soldati. — Carlos Rocha Blaquier. — Antonio A. Leloir. — Agostini. — Santiago Sánchez Elía. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Acanto—Sociedad de Responsabilidad Limitada", ex-~~pido el presente~~ testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., numerados correlativamente desde el cuatrocientos ocho mil seis-

cientos doce hasta el presente inclusive, cuatrocientos ocho mil seiscientos diecisiete, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: once — balance — Hay — vale. — Honorarios pesos siete mil quinientos treinta y dos. — Decreto número treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14843-v.8 ago.

«MARIO URREA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen por una parte la señorita María Rafaela Urrea, que firma «Rafaela Urrea», española, soltera, hija de don Manuel Urrea Cañadas y de doña Benita Berdejo, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número veintisiete y por la otra los señores don Manuel Mario Urrea, que firma «Manuel M. Urrea»; don Carlos Justino Urrea, que firma «Carlos J. Urrea», y don Mario Ramón Urrea, que firma «Mario R. Urrea», los tres de estado solteros, argentinos, hijos legítimos de don Mario Urrea y doña Antonieta Gómez Freude, comerciantes, actualmente menores de edad, emancipados para ejercer el comercio por las respectivas autorizaciones que el padre de los mismos don Mario Urrea, les acordó por las escrituras que debidamente inscriptas en el Registro Pública de Comercio tengo a la vista para este acto, y se citan más adelante, los tres domiciliados en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta. — Los cuatro comparecientes, de mi conocimiento, doy fe y la señorita María Rafaela Urrea, dice: Que a título de venta, cede y transfiere a los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas y le corresponden en la sociedad mercantil que gira en esta ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de «Mario Urrea, Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída entre la exponente y el señor Mario Urrea. — Presente a este acto don Mario Urrea, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Antonieta Gómez Freude, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta la transmisión que de sus cuotas sociales y demás derechos realiza la señorita María Rafaela Urrea, a favor de los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, agregando, en unión con estos últimos, que a partir desde hoy la Sociedad «MARIO URREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», estará constituída y formada por los cuatro exponentes, es decir don Mario Urrea, don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la que se regirá de conformidad a los actos constitutivos de la misma, es decir el contrato, originario y modificaciones posteriores que rigen la existencia de esa Sociedad y las especiales consignadas en la presente y son. — Primera: El plazo de duración de la Sociedad no obstante vencer el día dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo al contrato originario, por el presente se establece que será el de diez años, a partir desde hoy, venciendo por consiguiente en igual día del año mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el mismo al establecido en su origen y modificaciones sucesivas pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales que fueran consecuencia de esas actividades y todas las demas que la Sociedad resolviera realizar. — Tercera: El capital de la Sociedad que actualmente es el de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en treinta mil pesos de igual moneda, por medio del aporte que en dinero efectivo de los tres nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea y en la proporción de diez mil pesos cada uno han hecho a la Caja social. — Dicho capital se subdivide en ciento treinta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las cuales corresponden noventa y cuatro al socio don Mario Urrea y las treinta y seis cuotas restantes a los nuevos socios los nombrados don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, en la proporción de doce cuotas para cada uno, incluyéndose en ellas las seis cuotas transferidas a los mismos por la ex socia señorita María Rafaela Urrea. — Cuarta: El señor Mario Urrea será el socio gerente, único administrador y director de los negocios sociales con uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, con la amplitud de facultades que establece el contrato originario a que se hace referencia más adelante. Además podrán hacer uso de la firma social y ejercer la representación de la misma, dos cualesquiera de los nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea o de uno cualquiera de ellos actuando indistintamente con cualquiera de los mandatarios especiales de la Sociedad don Primitivo García de la Mata y don Aureliano Antonio Miectich, que fueron instituídos como tales por escritura del quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano de esta Capital, doctor Raúl F. Lavista, a que se hace referencia más adelante, a mérito de cuyo hecho estos mandatarios especiales actuando entre ellos, dos conjuntamente o cualquiera de ellos indistintamente en unión con cualquiera de los nuevos socios nombrados que se incorporan a la sociedad podrán desempeñarse en todas las operaciones y negocios sociales con la misma amplitud de facultades con que puede hacerlo el socio gerente don Mario Urrea. — Quinta: Las utilidades como las pérdidas serán repartidas o soportadas, por los cuatro socios en la proporción de un sesenta y cuatro por ciento para el señor Mario Urrea y el treinta y seis por ciento restante para los socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, entre estos tres por partes iguales. — Sexta: Para el eventual caso de fallecimiento del socio don Mario Urrea, el uso de la firma social estará a cargo de los tres nuevos socios nombrados, pudiendo actuar dos cualesquiera de ellos o uno en unión con cualquiera de los mandatarios aludidos precedentemente. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza, con fecha 27 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-Nº 14.857-v.8 ago.

BUZON HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Elisa Castaings de Buzón, francesa, de 78 años, viuda; don Francisco José Buzón, de 48 años; don Guillermo Buzón, de 52 años; don Basilio Pablo Buzón de 50 años; y don Luis Buzón, de 46 años, casado el segundo y solteros los tres últimos, argentinos todos éstos y domiciliados los contratantes en Avenida Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, y plenamente capacitados para este acto, . . . Convienen: . . . Primero: — Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la explotación agrícola, vitivinícola, forestal y frutal, tanto en lo que hace a la producción como a la circulación, pudiendo desarrollar cualquier actividad afín y relacionada directa o indirectamente con ese objeto; en consecuencia, podrán realizar todas las adquisiciones, locaciones y demás contratos necesarios para la plantación, producción y elaboración de productos derivados de la tierra, comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o transformándolos, importarlos, exportarlos y distribuírlos, ya sean de producción propia o ajena; podrán representar firmas extranjeras de negocios iguales, similares o afines; administrar bienes de terceros y desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación, exportación, distribución, etc. — Segundo: — La Sociedad se denominará "BUZON HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, pudiendo establecer plantas de elaboración y|o distribución sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: — La Sociedad se constituye por veinte años, a contar del primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años. — Si hasta seis meses antes de vencer esos nuevos cinco años, ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver antes del plazo legal la sociedad, ésta, ya no podrá disolverse anticipadamente hasta transcurrir otros cinco años y así sucesivamente. — La opción para la disolución anticipada deberá hacerse saber a los socios por telegrama colacionado o de algún otro modo auténtico. — Cuarto: — El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en efectivo por los socios en la siguiente forma: Doña Elisa Castaings de Buzón, cincuenta mil pesos m|n., don Guillermo Buzón: ciento treinta mil pesos m|n. (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.155 — F) (Viene del sello de igual valor inicial N.° 548.154 — F); Don Basilio Pablo Buzón, Ciento treinta mil pesos m|n., don Francisco José Buzón, Setenta mil pesos m|n. y don Luis Buzón, Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: — Quedan designados gerentes de la Sociedad, los señores Guillermo Buzón y Basilio Pablo Buzón, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente podrán dirigir y administrar la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades y sin limitación alguna, representarla, contratar y cobrar a nombre de la entidad. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, Hipotecario Nacional, Central de la República y de Crédito Industrial Argentino, sus casas principales o sucursales y cualquier otro Banco Oficial, Nacional o Provincial, o Particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósito, warrants, prenda con registro y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales, Dirección de Réditos, entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir cualquier clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del que lo sustituya, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su negocio de crédito hipotecario, Banco de Mendoza, sección hipotecaria aceptar transferencia de hipotecas, incluso a nombre de los Bancos nombrados, otorgar poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, incluso poder general de administración, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aún aquéllos para los cuales según el Código Civil, artículo 1881 y Comercial se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.157 — F) (Viene del sello de igual valor inicial número 548.155 — F). — Sexto: — La remoción de los gerentes o nombramiento de otros se resolverá por mayoría que represente no menos del sesenta por ciento del capital social. — Séptimo: — Anualmente, el día 31 de Mayo se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirá así: — A doña Elisa Castaings de Buzón: el doce por ciento; a don Guillermo Buzón, el treinta y tres y medio por ciento; a don Basilio Pablo Buzón: el treinta y tres y medio por ciento a don Francisco José Buzón, el diez y seis por ciento y a don Luis Buzón, el cinco por ciento, pudiendo los socios gerentes, previamente, disponer no más del veinte por ciento para gratificaciones al personal, etc. — El Balance se tendrá por aprobado, si no se observa por ninguno de los socios dentro de los ocho días de haber comunicado los gerentes la confección del mismo. — El primer ejercicio abarcará diez y siete meses. — Octavo: — Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance con más las modificaciones que resulten de su actualización y con no más del diez por ciento de sobre-precio. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos —quienes siempre actuarán unificando su personería— o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad, si continúan o no en la Sociedad. — En el segundo caso, deberán transferir preferentemente sus cuotas sociales a los demás socios y en la forma explicada en el punto anterior. — En caso negativo de los socios a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada, conforme a lo establecido en el punto tercero. — Décimo: — Si llegare a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento o en cualquier momento que lo exijan socios, cuyo capital importe por lo menos el sesenta por ciento del total, podrán exigir la liquidación anticipada de la sociedad, la que deberá tener lugar al finalizar el ejercicio en curso. — Décimo Primero: — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de responsabilidad limitada y|o anónimas pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento, retiro, renuncia o cesantía de cualquiera de los gerentes, deberá nombrarse (Sigue al sello de ley de igual valor inicial N.° 315.174 — F) (Viene del sello de ley de igual valor inicial N.° 548.157 — F) otro de conformidad a lo estipulado en el punto sexto. — Décimo Tercero: — Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad, se hará por los gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Décimo Cuarto: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y se anotarán los asuntos tratados en un libro de actas rubricado, en el cual se dejará también constancia de la aprobación del balance, —asignación mensual a los gerentes, etc. — Décimo Quinto: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución y cualquier divergencia que pudiera presentarse, será resuelta por don Augusto Salamanca, como árbitro único, quien deberá laudar conforme a derecho, siendo su decisión inapelable. — Y en prueba de total conformidad lo firman los socios. Sobre raspado: "preferentemente", vale. — Basilio P. Buzón. — Elisa Castaing de Buzón. — Luis Buzón. — Francisco J. Buzón. — Guillermo Buzón.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14840-v.8 ago.

NUFEMU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Nufemu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del siguiente tenor:

Testimonio: — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Heliodoro Fernández Amieiro, domiciliado en Figueroa 1132; Julián Munguira Villanueva, domiciliado en Figueroa 1132 y Ricardo Núñez Fernández, en Alsina 1263, 2.° piso, Departamento D, todos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado casado y hábiles para contratar, han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley No. 11.645, que se regirá con las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social: "NUFEMU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Patagones No. 2053, de esta Ciudad. — Segunda: — Su objeto es establecer un taller de estampado de metales, galvanoplastía y fábrica de botones de metal y nacar. — Tercera: — La duración es de se enta y cinco meses a partir del día primero de agosto del corriente año, prorrogable por acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: — Este capital es aportado en la siguiente forma: — Los socios Heliodoro Fernández Amieiro y Julián Munguira Villanueva, la suma de Veinticinco Mil pe os moneda nacional cada uno, en dinero efectivo y depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El socio Ricardo Núñez Fernández en maquinarias y demás implementos, según inventario firmado por los contratantes que se detallará en el libro de actas de la sociedad y cuya estimación se hace en Cincuenta Mil pesos moneda nacional, conviniéndose que los Veinticinco Mil que exceden de su aporte, queden en calidad de préstamo a la sociedad, sin devengar interés y a restituir a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, de las utilidades realizadas. — Sexta: — El aporte de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, no tendrá otro destino que el de sufragar los gastos originados por compra de materia prima, pago de jornales y demas gastos generales. — Séptima: — Los tres socios tendrán el carácter de gerentes con uso indistinto de firma social. — Los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, habilitan al señor Núñez Fernández para que pueda desempeñar el cargo de gerente no obstante actuar en otra industria similiar estipulándose que esta autorización caducará el 31 de Julio de 1947, al término del contrato social de la firma Núñez Hnos. — Octava: — A mérito de una posible ausencia de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, éstos designan a don Juan Antonio Cánepa Solari, argentino, mayor de edad, con el carácter de agente controlador, domiciliado en Figueroa 1132 de esta Ciudad, el cual podrá excepcionalmente y en caso de imposibilidad de todos los socios hacer uso de la firma social. — Podrá ser removido en sus funciones por acuerdo de mayoría de socios. Novena: — La sociedad reconoce al señor Núñez Fernández una prima de cinco centavos por gruesa de botones vendida, en compensación de la cesión que hace a la sociedad de las patentes de sus máquinas para fabricación de botones. — Esta prima, durará, hasta el 31 de diciembre de 1951. — Décima: — El señor Núñez Fernández, será el Director Técnico y por dicha función tendrá una retribución del dos por ciento del total de las ventas, hasta el 31 de diciembre de 1947, reduciéndose al uno y medio, a partir del 1.° de enero de 1948. — Esta misma retribución la cobrarán los otros dos socios en el caso de que tomen parte activa en la dirección y administrativa. — Undécima: — Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre, fijándose para el primero, el 31 de diciembre de 1947. — En estos balances se tomarán en cuenta todas las disposiciones técnicas y legales de rigor. — Duodécima: — Los beneficios o quebrantos serán adjudicados por partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: — La constitución de esta sociedad tiene por objeto instalar una industria similar en España, si hay materia prima en cantidad y calidad suficientes, para lo cual el señor Núñez Fernández, se obliga a trasladarse a ese país por sí o por su delegado técnico, siendo responsable de la buena instalación y puesta en marcha. — Décimo Cuarta: — La liquidación y partición será hecha por los gerentes. — Para la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los gerentes, se requiere la mitad más una de las cuotas sociales. — Décimo Quinta: — Todo lo no previsto en el presente contrato, queda entendido se rige por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes de la legislación común. — Bajo tales cláusulas, se firma un solo ejemplar en lugar y fecha ut-supra, al efecto legal de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo objeto se comprometen los socios a suscribir los recaudos que fueren menester. — Sobre raspado: Munguira cinco veces. — Entre líneas: argentino, mayor de edad — a — Todo Vale. — Firmado: — Heliodoro Fernández Amieiro. — Julián Munguira Villanueva. — Ricardo Núñez Fernández.

Buenos Aires, 30 Julio de 1946. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 ago.-N.° 14873 v.8 ago.

BEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Bendiner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte, Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte, Olga Stern de Marton, argentina, casada, domiciliada en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y siete, por la tercera parte y don Hugo Marton, argentino, casado, con igual domicilio que la anterior, por la cuarta parte; todos ellos mayores de edad, se conviene en la fecha lo siguiente: Primera: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y doña Olga Stern de Marton existe constituída la Sociedad "BEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según convenio de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y sus posteriores modificaciones del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; del treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio por las siguientes fechas y números respectivamente; veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y ocho del libro seis: trece de Julio de novecientos cuarenta y cuatro bajo el número setecientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro siete y veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis al folio ciento noventa y cinco del libro nueve. — En la aludida sociedad doña Olga Stern de Marton tiene aportadas e integradas cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En esta fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, doña Olga Stern de Marton cede y transfiere a favor de don Hugo Marton las aludidas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.— Realiza esta cesión por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional que tiene recibidos antes de ahora y por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — En razón de la cesión de cuotas de que se hace mérito doña Olga Stern de Marton, queda completamente desvinculada de la Sociedad, renunciando al cargo de gerente en que fué instituída por el convenio del doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y reconociendo que no tiene hacia la Sociedad o contra sus miembros individualmente, ningún crédito, derecho o acción y otorgando la más absoluta y perfecta carta de pago. — Don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton prestan su conformidad y aceptación con la cesión de que se trata. — Segunda: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, únicos socios integrantes de Bemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de la cesión aludida, se conviene efectuar la siguiente modificaciones al contrato social con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis: a) en aumentar el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que era, a Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado de la siguiente manera: Ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Federico Bendiner; ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Mario Sack y ciento diez cuotas que representan Ciento diez mil pesos moneda nacional por el socio don Hugo Marton. — Todos los aportes quedan totalmente integrados como se justifica con el balance practicado. — b) en modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo dirá: Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios señores Federico Bendiner, Mario Sack, y Hugo Marton, quienes por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedan instituídos gerentes, pudiendo sólo obligar y representar a la sociedad actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — Usarán de la firma social, firmando dos cualquiera de ellos, conjuntamente con sus nombres individuales, precedidos de la denominación social adoptada. — Los gerentes no podrán ser removidos sin la conformidad de los tres socios. — c) en modificar la cláusula novena del contrato social que a su vez ya fuera modificada por el convenio aludido al comienzo de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la que en lo sucesivo dirá: "Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; con el excedente se abonará a cada uno de los socios un seis por ciento de interés sobre el capital integrado y el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: Cuarenta y cinco por ciento para el socio don Federico Bendiner; cuarenta por ciento para el socio don Mario Sack y quince por ciento para el socio don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere". — d) en suprimir los sueldos que se devengaban a favor de los socios gerentes y que se pactaron en el convenio modificatorio del contrato social de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por consiguiente queda excluída la aludida estipulación de la convención social. — e) en que si en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio se resolviere la liquidación de la sociedad, quedan desde ya instituídos liquidadores los socios sobrevivientes o capaces actuando conjuntamente. — Ellos podrán obrar según su mejor criterio se lo aconseje y quedan facultados asimismo para vender inmuebles, adquirirlos o gravarlos y ejecutar todos los actos de disposición que crean convenientes. — f) en que si según lo estipulado en la cláusula doce del contrato social, no fuere posible lograr unanimidad en las resoluciones de los arbitradores que llegaren a nombrar, éstos deberán nombrar por unanimidad un arbitrador ajeno para que laude en calidad de últitma instancia y si no pudieren ponerse de acuerdo para su designación, el nombramiento lo hará el Juez de Comercio en turno. — Quedan subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Hugo Marton. — Olga Marton. — Mario Sack. — Federico Bendiner. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Lef, secretario.

e.3 ago.-N.° 14865-v.8 ago.

"GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Manuel Nicomedes, francés, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Alfredo Andrade, argentino, casado de treinta y seis años de edad; y Marcelo Nicomedes, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez; personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fijará en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de un taller de Relojería; Joyería y afines. — Segundo: La Sociedad se denominará: "GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Manuel Nicomedes, ocho mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas de cien pesos cada una; el Señor Alfredo Andrade dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; y el Señor Marcelo Nicomedes dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; cuyos aportes lo efectúan los socios en dinero efectivo. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por el término de diez años pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato notificando por telegrama colacionado con un plazo de noventa días por lo menos de la fecha de esa disolución anticipada. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Manuel Nicomedes para todos los negocios y operaciones de la Sociedad a quien se designa por este acto Director Gerente por el término de la Sociedad y los socios señores Marcelo Nicomedes y Alfredo Andrade podrán hacer uso de la firma social adoptada conjuntamente en todos los casos, la cual no podrán usarla ni comprometerla en fianzas ni garantías a negocios extraños a la Sociedad. — Sexto: El Señor Alfredo Andrade tendrá a su cargo la dirección técnica del taller y el Señor Marcelo Nicomedes la administración del mismo, debiendo el socio Alfredo Andrade, dedicarle todo su tiempo y atención a los negocios objeto de esta sociedad, no pudiendo dedicarse ni regentar bajo ningún concepto negocios de la índole del presente y cooperar con los demás socios a la buena marcha y progreso de la sociedad. — Séptimo: Se llevará la contabilidad establecida por la Ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y

saldos. — Octavo: De las utilidades anuales se retirará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social, según prescripción legal; b) las reservas indispensables para la Ley once mil setecientos veintinueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuidas en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Manuel Nicomedes; treinta por ciento para el Señor Alfredo Andrade; y diez por ciento para el Señor Marcelo Nicomedes. — Noveno: Si la sociedad diere pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o a sus herederos en esta forma: una tercera parte al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales e iguales sin interés. — Décimo Primero: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad su disolución o liquidación, designación y|o remoción del gerente, aprobación de balances etc., serán tomadas por mayoría de votos de cada reunión donde se traten estas cuestiones; se labrará un acta que se asentará en el libro correspondiente y será suscripta por los socios presentes. — Décimo Segundo: Las cuestiones que se susciten entre los socios o entre la sociedad y el gerente sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por éllos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto qué lo fueron los Señores Osvaldo José Patri y Don Teodoro Ernesto Márquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. Nicomedes. — Alf. Andrade. — M. Nicomedes. — Osvaldo J. Patri. — Teodoro E. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y siete del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Grandes Talleres de Relojería y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve; cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y seis; y el presente cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires. 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 ago.-N.° 14848-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Abraham Elman por contrato privado de fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ha transferido al señor Horacio José Rigobón setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas a la Sociedad "EL-MAKO, INDUSTRIA DE PLACAS PARA CARPINTERIA Y OBRAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por contrato privado de la misma fecha el señor Jaime Koss ha transferido cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de la misma sociedad, al señor Raúl Alberto Rigobón; que por contrato de la misma fecha el señor Samuel Elman ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón, por contrato privado, cien cuotas de cien pesos cada una, que había aportado a la misma Sociedad; y que el señor Isaac Elman por contrato privado de igual fecha ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón cien cuotas de cien pesos cada una que había aportado a la Sociedad susodicha.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14751-v.6 ago.

ANGEL I. RAITER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Angel Isaac Raiter, que firma "Angel I. Raiter", viudo de sus primeras nupcias, ruso, de cuarenta y nueve años de edad; don Alberto Jorge Raiter, que firma "Alberto J. Raiter", casado en primeras nupcias, de veinte y tres años de edad; don Mario Raiter, soltero, de diez y ocho años de edad, y doña Felisa Goldfarb, soltera, de treinta y seis años de edad, los tres últimos argentinos, todos comerciantes, domiciliados en la calle Pieres número mil doscientos diecinueve, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe; hallándose el indicado menor de edad don Mario Raiter, habilitado para ejercer el comercio de acuerdo a la autorización, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, me exhibe y se transcribirá al final; y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera) A partir del próximo día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de compraventa de carnes y faenamiento de hacienda, realizando todas las tareas propias del abastecedor; a cuyo fin, se inscribirá en los Registros respectivos que pudieran resultar de conveniencia e interés para la Sociedad. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL I. RAITER E HIJOS, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pieres número mil doscientos diecinueve. — Cuarta) El plazo de duración de la Sociedad será por Tiempo Indeterminado; pudiendo, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento, lo que, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación de noventa días de la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una; el que, está totalmente suscripto y es aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: don Angel Isaac Raiter aporta treinta y siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas; don Alberto Jorge Raiter, aporta quince mil pesos o sean treinta cuotas; doña Felisa Goldfarb, aporta siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas, los tres nombrados integran totalmente y en dinero efectivo sus respectivos aportes; y don Mario Raiter suscribe quince mil pesos o sean treinta cuotas, de las cuales integra en dinero efectivo la mitad, es decir siete mil quinientos pesos, comprometiéndose a integrar su otra mitad con la totalidad de la parte de las ganancias que le correspondan. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Angel Isaac Raiter; don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en calidad de únicos gerentes, quienes actuarán bajo la denominación de "Socios Gerentes" y ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, excepto en los casos que más adelante se indicarán; y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la sociedad ni darla en garantías ni fianzas de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones, semovientes u otros objetos y valores, por cualquier título, los que podrán vender o gravar; —

b) Celebrar contratos de locación; —

c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías en los Bancos Oficiales o particulares y de establecimientos comerciales o de particulares, sin limitación de tiempo ni cantidad, conviniendo su forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones que tengan por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo toda clase de documentos de crédito o papeles de comercio; constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos depósitos de dinero y otros constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas. — La firma de cheques para el retiro de fondos, solicitudes de crédito, descuentos de documentos u otras operaciones bancarias que comprometan el patrimonio de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Angel Isaac Raiter, en forma independiente, y de los otros dos socios gerentes don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en forma conjunta; — e) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados en defensa de los intereses y derechos de la sociedad; ante los Señores Jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción; como así también en asuntos administrativos, ante las autoridades de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, creadas o a crearse; — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquier de los actos enumerados; pero en el caso de celebrar actos o contratos de adquisición, gravámenes o enajenación de bienes muebles, inmuebles o casas de negocio, será indispensable, la conformidad, firma y concurrencia al acto del socio gerente don Angel Isaac Raiter. — Séptima) Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los treinta días de su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Octava) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio don Angel Isaac Raiter; veinte por ciento para el socio don Alberto Jorge Raiter; veinte por ciento para el socio don Mario Raiter y el diez por ciento restante para la socia doña Felisa Goldfarb; quienes podrán retirar sus utilidades a partir de los noventa días de efectuado el balance, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social. — En cuanto al socio don Mario Raiter, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, no podrá retirar su parte ganancial, la que se destinará exclusivamente a integrar la totalidad de su capital suscripto, logrado lo cual la percibirá en las mismas condiciones que los demás socios. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las que se imputarán al rubro de gastos generales. — Décima) Quédales absolutamente prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, siendo necesario para ello el consentimiento escrito de los otros socios. — Undécima) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación la sociedad pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha de común acuerdo entre todos; dicho pago se efectuará en tres cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días del primer mes de cada año. — Duodécima) Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación; así como todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce, Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La Autorización invocada precedentemente para que el menor de edad don Mario Raiter, pueda ejercer el comercio, en su testimonio, dice así: — "Testimonio. — Concede autorización a un hijo menor de edad para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Angel Raiter, por derecho propio con domicilio real en la calle Pieres número mil doscientos diez y nueve y constituyendo a los efectos legales en la calle Esmeralda número sesenta y uno, primer piso, a V. S. digo: Que actualmente ejerzo los derechos de la patria potestad sobre mi hijo menor de edad, don Mario Raiter, cuyo minoridad se acredita con la partida de nacimiento respectiva que se acompaña; como así también el certificado de buena conducta, expedido por la Policía de la Capital Federal. — Que a los efectos de que mi citado hijo don Mario Raiter pueda ejercer el comercio y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo once del Código de Comercio, por el presente concedo expresamente la autorización necesaria a ese fin. — Que solicito de V. S. se sirva disponer se inscriba en el Registro Público de Comercio, la autorización concedida y que oportunamente se me expida testimonio del presente escrito, de la resolución que recaiga al mismo y de la referida inscripción. — Dígnese V. S. proveer de conformidad que será Justicia. — Angel I. Raiter." — "Buenos Aires, mayo dos de mil noveciento cuarenta y seis. — Previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Sobre raspado: Mayo: vale. — Juan A. García. — Ante mí: L. Meléndez". — "En diez y siete de Mayo notifiqué al señor Angel Raiter, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas tres y firmó doy fe. — Cédula Identidad trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco. Angel I. Raiter. L. Meléndez." — Es conforme a su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — L. Meléndez. — Hay un sello." — Es Copia Fiel del testimonio de su referencia que devuelvo al interesado, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Angel I. Raiter. — Alberto J. Raiter. — Mario Raiter. — Felisa Goldfarb. — Rafael B. González. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número noventa y nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ciento doce mil doscientos once al ciento doce mil doscientos quince inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: toda — otras — fijaran — Inscriba — ratificaba — valen. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 ago.-N.° 14781-v.7 ago.

GILCORRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1155. — Primer Testimonio. — Escritura número: Trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Francisco Moisés Gilardón, que firma "Francisco M. Gilardón", casado; Don Eduardo Córdoba, que firma en igual forma, casado; Don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, y Don Jorge Marcolino Manzanares, que firma os comparecientes argentinos, ingenieros civiles, domiciliados en esta Capital calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que de acuerdo con el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a prorrogar bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, el contrato de la sociedad "Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares", constituída por ante mí, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número doscientos sesenta y uno, folio setenta y cinco, libro doscientos treinta de Contratos Públicos, cuya sociedad dejan prorrogada de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda prorrogada, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la forma de responsabilidad limitada, una sociedad para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; construcciones, refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia par adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal; aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas, administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales o provinciales, inclusо Administración General de Contribución Directa; Administración Nacional del Agua; Municipalidades; Administración de Pavimentos; Dirección General de Sellos; Impuesto a los Réditos; Instituto Movilizador; Control de Cambios; Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con facultad para notificarse; impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Segunda: — La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del extranjero. — Tercera: — La sociedad girará bajo la razón social de "GILCORRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — El capital social queda establecido en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Gilardón, Riva y Manzanares, y cuarenta cuotas por el Señor Córdoba. — Dicho aporte lo constituye el activo y pasivo de la Sociedad Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares, que la nueva Sociedad toma a su cargo, de acuerdo con los valores asignados en el balance e inventario de los muebles, enseres, créditos, materias primas, obras en construcción y demás elementos sociales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les acuerda el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima: — Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará un inventario general y balance, y los beneficios o pérdidas líquidos que resultaren, serán distribuídos o soportados en la proporción de sus aportes por los socios, con la limitación en las pérdidas emergente del carácter de la Sociedad. Se entenderá por beneficios líquidos los resultantes, previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable. — El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que perderá a favor de la otra parte si el fallo le fuere adverso. — Bajo los ocho artículos que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Gilcorrima Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Alejandro Corso y don Ernesto V. Viana, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. — Francisco M. Gilardón. — Eduardo Córdoba. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Tgo.: A. P. Corso. — Tgo.: E. V. Viana. — Hay un sello del escribano autorizante. Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular al folio mil ciento cincuenta y cinco del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta numerados del cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno al cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.º 14782-v.7 ago.

«LOS MEDANOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 336. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Luis Héctor Bosch, que firma «Luis H. Bosch», casado en primeras nupcias con doña María Florencia Agote, y don Miguel Alfredo Bosch, que firma «Miguel A. Bosch», casado en primeras nupcias con doña Julieta Seeber ,ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve ,argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han convenido constituir y por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «LOS MEDANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve, y por el término de veinticinco años a partir del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Queda convenido que cualquiera de los socios podrá pedir cuando lo desee la disolución de la sociedad, debiendo en ese caso, notificar su decisión con tal sentido con seis meses de anticipación en el domicilio de la Sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, de inmuebles urbanos y|o rurales para explotarlos directamente o arrendarlos, podrá también adquirir porciones indivisas, participaciones o acciones en negocios, sociedades o compañías de cualquier género. A los efectos enunciados podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos, especialmente el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: El capital social es de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, mediante la transferencia que en este acto hacen de los semovientes, muebles y útiles, detallado en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia el socio señor Luis Héctor Bosch, tiene en la sociedad ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Miguel Alfredo Bosch, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, quienes toman el carácter de Gerentes. — Tendrán amplias facultades para cumplir con el objeto de la sociedad, y podrán en consecuencia realizar todos los actos directa o indirectamente, comprendidas en el mismo y conferir poderes generales o especiales. — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de Marzo se confeccionará un Inventario y Balance General, con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuídas en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas a prorrata de los aportes. — Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría del capital. — Artículo Sexto: Las cuotas del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de la totalidad de los socios; en todo caso, los socios tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento, con más el interés a razón del tres por ciento anual, pagadero con cada amortización. — En consecuencia los señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, dejan constituída la Sociedad «Los Médaños, Sociedad de Responsabilidad Limitada», debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Hernán Ricardo Seeber y don Horacio R. Seeber, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis H. Bosch. — Miguel A. Bosch. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Tgo.: Horacio R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y seis del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad «Los Médanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número: quinientos noventa y cuatro mil trescientos ocho y el presente. que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — condiciones, gratuita — compañía — quinte — adquirir. Vale. — Fdo.: Teófilo A. Alvariñas Cantón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 ago.-N.º 14.795-v.7 ago.

EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Leff, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

"Entre los señores don Alberto Roberto Wunderlin, soltero, suizo, de cincuenta años, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte; don Ernesto Siegerist, casado, argentino de cuarenta y siete años domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete y don Carlos Ley, soltero, suizo, de cuarenta y dos años, domicien la calle Juncal mil seiscientos ochenta y uno, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará bajo el rubro de "EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su sede social en esta ciudad calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendrá por objeto explotar el negocio de conservación y refección de edificios y actividades afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa y Nueve Mil Novecientos pesos moneda nacional, representado por materiales de construcción, maquinarias, aparatos, vehículo automotor, muebles, útiles y enseres y cuanto constituye el negocio similar "El Restaurador Arquitectónico" sito en la calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, ya adquirido, para servir de base a las operaciones sociales, justipreciado todo ello por los socios inclusive la llave del citado negocio y que pasa a poder de la nueva sociedad en la expresada suma de Noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Cuarta: En razón del capital mencionado en la cláusula anterior el mismo se representa dividido en novecientas noventa y nueve cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios don Alberto Roberto Wunderlin y don Ernesto Siegerist, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "El Restaurador Arquitectónico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o prendas agrarias adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir por intermedio de los socios gerentes cuantos documentos o instrumentos, públicos o privados sean precisos. — La sociedad podrá asimismo, por intermedio de sus socios gerentes, realizar operaciones bancarias y comerciales, con particulares sociedades y con el Banco de la Nación (Sigue en el sello de diez centavos número 460.095) (Viene del sello de diez centavos número 460.093) Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares u ofi-

ciales, solicitar créditos descuentos préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Los socios gerentes representarán a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que será fijado anualmente en el libro de actas y el cual se cargará a gastos generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizará cuando los socios vieren convenir, anualmente el primero de Abril se practicará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por unanimidad de votos dentro de los treinta días de efectuado. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las Pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios en la misma forma. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad incluso aprobación u observación de balance y designación o remoción de gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, salvo para la aprobación de los balances y en los casos en que se requiera unanimidad, como lo establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentadas en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: La cuota social no podrá gravarse ni transferirse a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Undécima: Pasados dos años desde la fecha de constitución de la sociedad si alguno de los socios quisiera retirarse podrá hacerlo previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los otros dos socios, quienes podrán continuar con la sociedad abonando al socio saliente su parte de capital y ganancias en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Al efecto se practicará un balance e inventario general a la fecha del retiro. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros dos podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación o continuarla entregando la parte de aquél contra cesión de sus cuotas en la misma forma que se establece en la cláusula anterior. — En defecto de estas dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación con sujeción a las normas legales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta (Sigue en el sello de diez centavos número 460.096) (Viene del sello de diez centavos número 460.095) por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — De conformidad firma el presente en Buenos Aires a 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Interlineado: Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios. — Sobre raspado: 460.095 — fondo inapelable — Vale. — Interlineado: dos. — Todo Vale. — A. B. Wunderlin. — E. Siegerist. — C. Ley. — Entre líneas: de — Vale".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff secretario.

e.2 ago.-N.° 14791-v.7 ago.

PRODMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Marcos Apstein, soltero, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número Cuatro Mil diez y don Mieczyslaw Nowinski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en calle Paraguay número Dos mil ochenta y uno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PRODMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será su objeto la importación de productos metalúrgicos, importación y exportación en general y compra-venta de productos, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, calle Bolívar número quinientos treinta y ... y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción que a continuación se expresa, integrando en este acto el cincuenta por ciento de la suscripción: Marcos Apstein, cuarenta y cinco cuotas que representan pesos Cuarenta y Cinco Mil moneda nacional y Mieczyslaw Nowinski, cinco cuotas que representan pesos Cinco Mil moneda nacional. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de Diez años a contar desde la fecha, y podrá ser prorrogada, mediando la conformidad de los socios, por otro plazo igual, debiéndose expresar esta conformidad tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Antes de su vencimiento, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio Marcos Apstein quien en tal caso deberá comunicar tal determinación a los demás socios con dos meses de anticipación sin que tal facultad ejercida pueda considerarse comprendida en el artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio Marcos Apstein, y tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones Bancarias, sean nacionales provinciales o extranjeras, y con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — La sociedad será administrada por el socio Marcos Apstein, quien queda designado Director-Gerente de la misma, siendo en consecuencia el representante y autoridad directriz en todos los órdenes de la sociedad: en caso de ausencia o impedimento, el socio Marcos Apstein, podrá delegar todas o parte de sus funciones en otro socio. — Sexto: El balance e Inventario General será practicado el día treinta y uno de Diciembre de cada año poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y considerándose de hecho aprobado si no fuera observado en dicho término. — Séptimo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo cuatrocientos ... del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo Cuarto, el socio Marcos Apstein, tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento social. — En todos los casos el socio Marcos Apstein, será liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda y procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento podrá delegar esta función en un tercero socio o ajeno a la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios la firma no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes designen. — Décimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia el que será designado por el Doctor Daniel D. Korin en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Marcos Apstein. — Mieczyslaw Nowinski.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-N.° 14811-v.7 ago.

"LEHMANN, SERENA Y BOFFI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Valdemar Lehmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil ciento setenta y nueve, Manuel Serena, español, viudo, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos, y Ricardo Boffi, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros N.° cuatro mil noventa y uno, todos de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "LEHMANN, SERENA y BOFFI, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller y tornería mecánica, como asimismo compra y venta de maquinarias y sus accesorios y en general cualquier operación comercial e industrial que directa o indirectamente está relacionada con los objetos expresados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma, previo aviso a los otros socios dado por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio Valdemar Lehmann veinte y siete cuotas, el socio Manuel Serena once cuotas y el socio Ricardo Boffi dos cuotas. — El capital total expresado está representado íntegramente, por el activo formado por "Maquinarias, Muebles, Utiles e Instalaciones Materia Prima, Herramientas y depósito en efectivo", según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los componentes de esta sociedad se agrega al presente formando parte integrante de este contrato, pasando los bienes en él detallados a ser propiedad de [illegible] ad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Valdemar Lehmann, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare la misma. — Conjuntamente con la firma del socio señor Ricardo Boffi el gerente podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y/o particulares. — Al socio gerente le está expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Los señores Manuel Serena y Ricardo Boffi, tendrán a su cargo la dirección técnica del taller y todo lo inherente a la marcha normal del mismo. Sexta: Mensualmente, con cargo a la cuenta "Gastos Generales" cada uno de los socios retirará la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldos — Séptima: Se practicará balance general el treinta de junio de cada año, efectuándose al determinar las utilidades, las amortizaciones y castigos que la práctica contable aconseja. — De las utilidades líquidas así determinadas se destinará el 5 o/o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o/o del capital social, distribuyéndose el resto entre los socios en la proporción que se establecerá de común acuerdo. — De igual forma se procederá con las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios podrán, si las necesidades de la sociedad lo requieren, anticipar a la misma, sumas de dinero que producirán un interés anual del 6 o/o (seis por ciento), con cargo a la cuenta "Intereses y Descuentos". — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, correspondiendo el capital y las utilidades o pérdidas del causante al o a los herederos forzosos o a quienes hubiese designado por testamento, quienes no tendrán derecho a pedir la disolución de la sociedad y/o las cuotas de capital que le o les correspondiese, hasta pasados dos años desde la fecha de la declaratoria de herederos efectuada por autoridad judicial competente. — Décima: En caso de que los socios acordasen la disolución de la sociedad por pérdida de capital o cualquiera otra circunstancia, la disolución se ajustará a lo prescripto en la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Penal, en el orden nombrado. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la cláusula Décima: Duodécima: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato en el lugar y fecha anteriormente mencionado. — V. Lehmann. — M. Serena. — Ricardo Boffi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 14793-v.7 ago.

«DE LA TORRE VIÑAS Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintiséis años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos ochenta y ocho; Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma "Laura de la Torre de Rosso Lastra", de veinte y nueve años de edad, argentina, que vive en la calle Aguilar dos mil ciento seis; Don Evaristo Martínez de cuarenta y un años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veintiséis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y seis años de edad, argentino, con domicilio en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don Francisco Solana, de veintiocho años de edad, español, que vive en la calle Arengreen mil cuarenta y cuatro; todos de este vecindario; Don

Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco, del Pueblo de Florida; Don Roberto Hiter, de veinticuatro años de edad, austríaco, domiciliado en Luis Monteverde tres mil trescientos ochenta y tres, del Pueblo de Olivos, ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y seis años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y ocho años de edad, español, que vive en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia del mismo nombre y Don Eulogio Romero, de cuarenta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos cinco últimos accidentalmente aquí, todos los comparecientes declaran ser casados, en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas, que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: — Que por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí y al folio trescientos cuatro vuelto de este mismo Registro, los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo, Enrique Antonio Juan Trías, José Mateos, Adolfo Ron, José Cañero Serrano y Eulogio Romero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación, compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, bajo el rubro de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de ese año y un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando la gerencia a cargo de los socios De la Torre y Viñas; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio cincuenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Por escrituras de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas ante mi colega José María Amado y a los folios ciento trece, ciento dieciséis vuelto y ciento veinte, respectivamente, de este mismo Registro, el Señor Manuel de la Torre, cedió y transfirió a favor del Señor Fernando Viñas, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la sociedad; el Señor José Soriano cedió a favor de los citados Señores De la Torre y Viñas, en condominio y por partes iguales, todos sus derechos en la misma y el Señor Julio Viñas, cedió y transfirió a favor de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la referida entidad, todo lo cual se inscribió por su orden en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos dieciocho, número quinientos dieciocho, folio cuatrocientos diecinueve y número quinientos diecinueve, folio cuatrocientos diecinueve, todos del libro siete, según consta en los respectivos testimonios que conjuntamente con el anterior, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Por escrituras de fecha veinticinco del actual, pasadas ante mí y a los folios doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho, del presente protocolo, los señores Leandro Eulogio Crespo y José Mateos cedieron, respectivamente a favor de los Señores Roberto Hiter y Francisco Solana, todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad, con relación a las cuotas de capital por ellos aportadas todo lo que más detalladamente resulta de las citadas escrituras, cuya matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato primitivo, e que queda sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía". — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de mil diez cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas: doscientas cuarenta cuotas por cada uno de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso y Señor Fernando Viñas: cien cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; ochenta cuotas por José Cañero Serrano; cincuenta y cinco cuotas por Eulogio Romero; cuarenta y cinco cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron: Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, Evaristo Martínez y Adelchi Mauricio Falabella: veinte y cinco cuotas por Don Roberto Hiter y quince cuotas por Don Francisco Solana, quedando justificado la integración del capital con el activo y pasivo social, según resulta del balance practicado en la fecha. — Sexta: La administración y gerencia general de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrá actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y Don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes deberá ser resuelto por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital, para la aprobación de balance, forma de la liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: La citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándole absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro, en cambio los Señores De la Torre y Viñas, quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la sociedad en forma discontinua. Undécima: Cada uno de los socios que se nombrarán, percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes cantidades: mil quinientos pesos cada uno de los Señores De la Torre y Viñas; seiscientos pesos el Señor Trías; trescientos pesos cada uno de los Señores Serrano Cañero, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y ciento cincuenta pesos cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los gerentes generales sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: veinte y tres y un cuarto por ciento para cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; diez por ciento para cada uno de los Señores Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; seis por ciento para el Señor Trías; cuatro por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; tres y medio por ciento para el Señor Cañero Serrano; tres por ciento para cada uno de los Señores Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y dos por ciento para cada uno de los Señor Hiter y Solana. — Las pérdidas en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio el total de las utilidades que le corresponda, en cambio el señor Trías, hasta la de siete mil doscientos pesos, los señores Romero Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Martínez, la de tres mil seiscientos pesos cada uno; el señor Falabella, la de dos mil cuatrocientos pesos; los señores Hiter y Solana, la de cuatro mil doscientos pesos cada uno. — Es entendido que los diez últimos nombrados, deberán dejar en la sociedad, hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca de acuerdo al artículo anterior. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón gozará de un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios señores de la Torre o Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, entrará en un período de liquidación, no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos gerentes generales, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos, serán considerados como perdidos, los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad, hasta el vencimiento del contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios de la Torre o Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la sociedad hasta el fin del plazo, en cambio si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios acepte la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades, arroje el último balance, a la que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer la persona a quien se trasfiere, éstos convocarán a reunión para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos interés fijado en la cláusula décima séptima. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato si continuarán con la sociedad o no, el silencio significa que proseguirán en la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al finalizar el plazo de este contrato o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios o de sus herederos, no quisieran seguir con la misma, los señores de la Torre y Viñas ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado al contado o a los plazos e interés establecido en la cláusula décima séptima. — Vigésima Tercera: Se deja especialmente establecido: Que todos los socios con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex-empleados de la sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma, como retribución a los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de Tales Cláusulas los comparecientes dejan establecidas las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos don Federico H. Cerizola y don Estanislao Escavinki, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — F. Sola-

na. — E. Trías. — Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento novenia y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y cinco al cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y ocho —inclusive y del cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y nueve al presente número cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Honorarios (Decreto Ley 30.440), pesos 13.132.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Adolfo N. Allende, secretario.

e.31 jul.-N.º 14661-v.5 ago.

«SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA» Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Fo. 820 v. Nº 237. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eugenio Selzer, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco, Don Marcelino Magnasco y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos de treinta y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Senillosa número cuarenta y nueve y calle Añasco número setenta y cinco, los tres de nacionalidad argentina; Don Omar Rizzi, también argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta y Don Francisco Nápoli, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Inclán número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes son de estado casados en primeras nupcias, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se constituyó entre los tres primeros comparecientes una sociedad comercial colectiva por el término de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, con el objeto de explotar el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», cuyo domicilio fué establecido en esta Capital, calle Entre Ríos número mil doce, donde funciona actualmente. — Se convinieron también las cláusulas relativas a la administración de la sociedad y las demás que detalladamente constan en aquella escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al folio ciento sesenta y siete, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos conjuntamente con la escritura de modificación de las cláusulas primera y quinta del contrato, otorgada igualmente en este Registro el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, mediante la cual se suprimió, de las operaciones sociales, lo concerniente a remates y comisiones en general a realizarse por el señor Leonardo Juan Calvaroso, en su calidad de martillero público. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que han resuelto que, a partir del día primero de Julio del año actual, la nombrada sociedad colectiva se transforma en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando, al mismo tiempo, en calidad de socios los comparecientes señores Omar Rizzi y Francisco Nápoli. — Y que, llevando a efecto tal resolución, vienen por este acto, a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, lo que hacen bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: — A partir del primero de Julio del año actual, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, declárase constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es continuar explotando el ramo de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros a que se dedicaba la anterior que giraba bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», de la que es sucesora la sociedad que se constituye por el presente instrumento. — En consecuencia, se hace cargo desde la indicada fecha, de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjen de su contabilidad social, comprendiendo esa transferencia de activo y pasivo, los inmuebles que se describirán más adelante. — Segundo: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender, arrendar como locadora o locataria; hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes; otorgando y firmando en su representación los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares, entidades civiles o comerciales u oficiales y Bancos, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y cualesquiera otros, oficiales o particulares establecidos o que se establecieran en el futuro y sus agencias y sucursales; aceptando los reglamentos, estatutos o carta orgánica de tales establecimientos. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores y descuentos, con el interés, a los plazos y en las condiciones que se tengan por más convenientes; efectuar extracciones y depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, plazo fijo, caja ahorros o en otra forma; girar en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales o de otra especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; hacer toda clase de renuncias, conferir poderes especiales o generales y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras, sin limitación, que sean permitidas por las leyes. — Tercero: — El domicilio de la sociedad, será en esta Capital, actualmente calle Entre Ríos, número mil doce. — Girará bajo la razón social de «SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por el término de Diez Años, a partir del indicado día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, acordándose desde ya, a los socios, el derecho a retirarse de la sociedad, al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los otros, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta, siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso, quedará firme el expresado plazo de diez años. —En caso de retirarse de la sociedad cualquier socio, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento. — Cuarto: — Los cinco socios quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma, estableciéndose, en interés de un mejor orden, que los señores Rizzi y Nápoli, ejercerán la misma en todo cuanto sea de índole interna de la sociedad y sus negocios, salvo —respecto al primero de ellos—, lo que se establece más adelante acerca de su actuación ante al Administración Nacional del Agua. — Los otros tres socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, tendrán la mayor amplitud en el ejercicio de la administración social y estará a su cargo la representación legal de la sociedad, indistintamente, debiendo actuar en las relaciones con terceros, siempre dos cualesquiera de estos Gerentes conjuntamente. — El uso de la firma social, con toda amplitud queda a cargo exclusivo de los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, sin más limitación que la de no poderla emplear en negocios u operaciones extraños a los sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros y debiendo actuar siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente — Quinto: — Cada uno de los Gerentes gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos nacionales, cuyos importes se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Sexto: — Queda especialmente establecido que los socios señores Rizzi y Nápoli tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Los otros socios señores Selzer Magnasco y Calvaroso, dedicarán a la sociedad y sus negocios, el tiempo y atención que consideren necesarios y tienen amplia facultad y libertad para dedicarse a cualquiera otros, aun cuando sean de índole igual o parecida a los que explote la presente sociedad. — Séptimo: El socio Don Omar Rizzi, en su carácter de Constructor de obras sanitarias domiciliarias, actuará con su sola firma particular en todo lo relativo a la tramitación de expedientes, firmas de planos, etcétera, que sean necesarios, ante la Administración Nacional del Agua, en toda obra a ejecutarse o que tenga interés la sociedad, sin derecho a percibir honorario o compensación alguna por ese motivo y sin que ello signifique acordarle mayores facultades o atribuciones que las que se han expresado anteriormente, en este acto jurídico. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso; y ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Rizzi y Nápoli. — El capital y cuotas correspondientes a los tres primeros queda totalmente integrado por estar el mismo representando por los bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de la anterior sociedad ya referida, de la que eran los únicos componentes y el cual queda transferido a la que se constituye por el presente instrumento, como se ha expresado; resultando de las constancias de la contabilidad social, que todos los comparecientes conocen y aceptan, los antecedentes respectivos. — Del capital suscripto por los señores Rizzi y Nápoli, éstos han integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo o sean seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, mediante su correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad; quedando ambos socios obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en cualquier momento que así lo resuelva la mayoría de socios. — Noveno: Toda suma de dinero que los socios anticiparen a la sociedad en cualquier carácter, será acreditada en cuenta especial a nombre particular de quien corresponda y los saldos que la misma arroje, devengarán un interés de seis por ciento anual que se liquidará trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al serle acreditado. — Décimo: Todos los acuerdos y decisiones de los socios tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto en general respecto a las cuestiones y asuntos que interesen, para la marcha de la sociedad y sus negocios serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Las reuniones de socios deberán realizarse periodicamente por lo menos cada quince días y en las mismas deberán pasarse, reciprocamente un amplio informe de las tareas y gestiones realizadas por cada cual. — Undécimo: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen oportunos y las utilidades líquidas que de aquel resulten, previa separación de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — También en esta última forma, pertenecerá a los socios el Fondo de Reserva Legal y serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. — Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances — cualquiera que sea la causa o motivo que les dé origen —, deberán realizarse, siempre, con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiere hecho lo propio en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante de los herederos del socio fallecido, debiendo proceder siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente y, distribuyéndose trimestralmente, el producido de la liquidación. — Ello, no obstante, los socios sobrevivientes, podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad, al socio fallecido o incapacitado, le será entregada a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios anticiparse a su cancelación. — A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición, por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo Tercero: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de los mismos herederos. — Décimo Cuarto. — Toda duda o diveregencia que pudiera suscitarse entre los socios entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie sea por los arbitradores o por el tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ahora, que quien o quienes se alzarán contra el laudo, incurrirán en beneficio de los otros socios, en un multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Décimo Sexto: Los comparecientes dejan constancia que son tres los inmuebles que se transfieren de la anterior sociedad, a la que se constituye por el presente instrumento y comprendidos en el activo de aquélla, a que se ha hecho referencia en el artículo primero los cuales se determinan a continuación: a) La finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Billinghurst antes número trescientos treinta, hoy números Trescientos Veintiocho, Trescientos Treinta y Trescientos Treinta y Dos, entre las de Sarmiento y Cangallo, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número Treinta y Cinco, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo al Norte, y treinta y un metros ciento setenta y seis milímetros en el del Sud, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más

o menos que resulte dentro de sus linderos que son al frente, calle Billinghurst; al Oeste con herederos de Olivier: al Norte, con el lote treinta y seis, de Juan C. Bonesserre, y el Sud, con el lote treinta y cuatro. — Le Corresponde a la anterior sociedad, por compra que hizo a la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía", según así resulta de la escritura otorgada con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad, en el tomo mil novecientos noventa y nueve, zona Norte, folio ciento cuarenta y nueve, doy fe. — b) La finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Portela hoy números Setecientos Veintitrés y Setecientos Veinticinco, entre las de Francisco Bilbao y General Eugenio Garzón, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número Cinco de la manzana letra N., compuesta su extensión de: once metros veintisiete centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de fondo haciéndose constar que según otro plano, al que también hace referencia su título, dicho lote mide: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros, diez y siete centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y cinco metros diez y nueve centímetros en el del Sud, por cuya razón las medidas expresadas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, lindando: por el Este, con la calle Portela; por el Norte, con la finca calle Portela número setecientos veintiuno y fondo de los lotes diez y nueve y veinte; por el Sud, con parte de la finca calle Portela números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y por el Oeste, con el lote número diez y ocho. — Le Corresponde a la anterior sociedad, lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a Don Francisco Barcala, según así resulta de la escritura otorgada el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad, en el tomo mil ciento sesenta y dos, zona Sud, folio treinta y cuatro, doy fe. — Y c) La finca situada en la zona Sud de esta Capital, calle Humberto Primero números Mil Ochocientos Treinta y Nueve, Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que de acuerdo a sus títulos mide: doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente al Sud, por treinta y dos metros seiscientos noventa y dos milímetros de fondo al Norte o la más extensión de fondo que resulte tener hasta dar con la pared divisoria y linda: por su expresado frente, con la calle Humberto Primero en medio con Eusebio Gorostizaba, por el fondo, con Francisco Martínez y Manuel Soto; por el costado Este, con José Caro y por el Oeste, con la testamentaría de José María La Patria, y según la tasación practicada en el juicio sucesorio de Don Faustino y Don Agustín Bizzozero, el terreno mide: doce metros doce centímetros de frente al Sud, por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y seis metros cinco centímetros en el del Este, teniendo once metros noventa y dos centímetros en el contrafrente, lo que forma una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, siendo sus paredes divisorias, medianeras en toda su extensión y altura actualmente cargadas. — Le Corresponde a la anterior sociedad por compra que hizo a Don Cayetano Bizzozero, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veintisiete de Mayo del corriente año, al folio quinientos ochenta y siete vuelto, de este mismo Registro, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad en el tomo mil doscientos cincuenta y ocho, zona Sud, folio treinta y ocho, doy fe. — Con los Certificados que se agregarán a la presente y los anexados al folio quinientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo, se justifica: que la anterior sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía" y sus componentes no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, suma alguna a la Administración Nacional del Agua ni a la Municipalidad por alumbrado, barrido y limpieza ni por afirmado y por cercos y aceras, no registra afectación, encontrándose la finca de la calle Billinghurst afectada al pago de un nuevo pavimento a construirse por Ordenanza ocho mil cincuenta y cuatro. — El dominio de las fincas descriptas consta inscripto sin restricciones ni modificación y no reconoce embargos, pero si los siguientes gravámenes, según expresa el certificado respectivo, a saber: Una hipoteca sobre la finca calle Billinghurst números trescientos veintiocho al treinta y dos, a favor de Don Rodolfo Norberto Massone, por setenta mil pesos nacionales, según la escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo mil ciento veinte, zona Norte, folio ochenta y siete; otra sobre la finca calle Portela números setecientos veintitrés al veinticinco, a favor del Crédito Español del Río de la Plata, por once mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo quinientos noventa y cuatro, zona Sud, folio uno, y otra sobre la finca calle Humberto Primero números mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y nueve, a favor de Doña Estela Sviczarczyk de Smulevich, por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según la misma escritura de adquisición de dicha finca, inscripta en el tomo seiscientos setenta y seis, zona Sud, folio doscientos treinta y ocho. — Dichas hipotecas, por este instrumento, las toma a su cargo la sociedad que por la presente se constituye, con la obligación de cumplirlas y satisfacerlas en la misma forma, términos y condiciones establecidos en las escrituras de su respectiva constitución. — En Consecuencia los señores Selzer, Magnasco y Calvarcso, declaran transmitidos a la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles deslindados tenía la anterior a la que obligan para el caso de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, haciendo constar que las fincas descriptas para el pago de la Contribución Territorial del año en curso, se hallan avaluadas en las sumas de: once mil quinientos pesos, la de la calle Billinghurst; cinco mil quinientos pesos, la de la calle Portela, y veintinueve mil pesos la de la calle Humberto Primero. — Bajo los Artículos estipulados precedentemente los otorgantes dejan celebrado el contrato de sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante hago constar que esta escritura se otorga después de haberse hecho en el Boletín Oficial y en el Noticiero Argentino, las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, las cuales vencieron el día veintinueve de Mayo último, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición ni notificado pedido alguno de retención. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí, y los testigos Don Mario A. Pareto y Don Oscar A. De Luca, ambos vecinos y mayores de edad, doy fe. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvarcso. — O. Rizzi. — F. Nápoli. — Tgo.: M. Pareto. — Tgo.: O. A. De Luca. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número doscientos treinta y siete, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veinte vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, que llevan la numeración correlativa del quinientos sesenta mil setenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Entre líneas —mil ochocientos cuarenta y siete — Vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 jul.-N.º 14655-v.5 ago.

«JOSE LEAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, al primero de Julio de 1946, entre los señores José Leal, casado, domiciliado en Corvalán 2040, Capital, nacionalidad español, Cédula de Identidad 557,885 y Silvio Moroni, soltero, domiciliado en Tapalqué 5750, nacionalidad argentino, Libreta de Enrolamiento 1.804.728, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará «JOSE LEAL», SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Corvalán 2040 pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la compra y venta de cueros curtidos y afines, así como explotación de curtiembres, etc. — Tercera: El Capital queda fijado en Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se suscriben en la siguiente forma: cincuenta cuotas, que aporta el señor José Leal y diez cuotas que aporta el señor Silvio Moroni, en mercaderías y cuentas a cobrar, de acuerdo al Inventario que se agrega al presente con la firma de los dos socios que suscriben este contrato. — Cuarta: Será gerente de la Sociedad el señor José Leal, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos de la Sociedad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán determinadas por un Balance General que se practicará todos los años el día 31 de Diciembre y serán distribuídas en la siguiente forma luego de constituir las siguientes reservas: un 5 o|o para el fondo de reserva legal; que se constituirá y mantendrá hasta llegar al 10 o|o del Capital Social; un 5 o|o que se destinará a la constitución de un fondo de reserva especial para Deudores Morosos, hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social, y otro fondo de Reserva especial para indemnizaciones previstas en la Ley 11.729 y siguiendo las normas dispuestas en la materia por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades así obtenidas corresponderá el 70 o|o al señor José Leal y el 30 o|o al señor Silvio Moroni. — Sexta: El socio señor Silvio Moroni deberá dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, no pudiendo dedicarse solo o asociado a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Séptima: Todas las resoluciones del Directorio deberán ser registradas en el libro denominado de «Acuerdos Sociales». — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho a quedar con el activo y pasivo de la Sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Novena: La sociedad se constituye por el término de cinco años; con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1946; cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa notificación por escrito, con seis meses de anticipación, debiendo, preferir al otro socio en igualdad de condiciones, para la cesión de sus cuotas, a quien recabará conformidad en caso de transferirlas a terceros: — Décima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre cualquier cuestión relativa a la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por las partes sin reclamo alguno. — De conformidad en un todo y para ser cumplido de buena fe, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — José Leal, Silvio Moroni.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-Nº 14.789-v.7 ago.

LA CORDILLERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Federico S. Moisés, casado, argentino, domiciliado en la calle Diego Pombo 467, San Andrés, F. C. C. A.; Isaac Rosovsky, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; Samuel Kaplan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; y Juan Kelen, soltero, austríaco, domiciliado en la calle Simbrón 3376, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo las siguientes bases: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación: "LA CORDILLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la capital federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales o agencias en la capital federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados referentes a la fabricación de tejidos. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional ($ 201.000 m|n.), dividido en doscientas una (201) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y es aportado: Federico S. Moisés, cien (100) cuotas: Isaac Rosovsky, setenta y cinco (75) cuotas; Samuel Kaplan, veinticinco (25) cuotas y Juan Kelen, una (1) cuota. — Dichas cuotas están íntegramente suscriptas y se integran; el señor Federico Moisés integra su capital con máquinas y accesorios en perfecto estado, actualmente en plena función, según inventario adjunto y firmado por los socios, que se considera parte integrante del presente contrato. — Los demás socios integran el 50 o|o, o sea $ 50.500, de su capital en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el saldo, o sea $ 50.500, dentro de los sesenta días de la fecha, también en efectivo. — Cuarto: — La gerencia estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quienes usarán la firma social en forma conjunta. — En caso de un impedimento físico de cualquiera de los socios mencionados, será reemplazado por el señor Kelen. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación a saber: conjuntamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o regirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio,

como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere: comprar, vender y permutar fábricas, bienes e inmueble; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrán hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. — Quinto: La sociedad comenzará sus actividades industriales el 1.° de setiembre próximo. — La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quedando la parte industrial a cargo del primero (Moisés) y las partes comercial y administrativa a cargo del segundo (Rosovsky). — Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y trabajo no pudiendo realizar a nombre y por cuenta propios negocios y operaciones de los que figuran en el objeto social. — El socio señor Kelen está expresamente obligado a asesorar técnicamente durante la instalación de la fábrica, vigilar su buena marcha durante la vigencia del contrato, teniendo asimismo a su exclusivo cargo, responsabilidad y vigilancia la confección de todos los artículos que se elaboraran en la fábrica. — Durante los tres primeros años de vigencia del contrato, el señor Kelen no podrá, bajo ningún concepto, prescindir a sus obligaciones. — Si por causa injustificada después de los primeros tres años el señor Kelen dejare de cumplir ese compromiso, cesará automáticamente su participación, pagándole la sociedad su parte de capital y ganancias, si las hubiera, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — El señor Kaplan no tendrá obligación alguna de trabajar para la sociedad. — Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años contados desde el 1.° de setiembre de 1946, pero se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente, si por unanimidad los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad, resolución que debe ser tomada con tres meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Octavo: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones de las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés que serán amortizados en un 10 o|o anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos y medio por ciento (42 1|2 o|o) al señor Federico S. Moisés; treinta y cinco por ciento (35 o|o) al señor Isaac Rosovsky; quince por ciento (15 o|o) al señor Juan Kelen, y siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) al señor Samuel Kaplan. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán de común acuerdo la sumas que mensualmente podrán retirar para ser cargadas en las cuentas de retiros de cada socio, así como las utilidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reserva o se capitalizarán. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta de noviembre de cada año no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo: Si por cualquiera causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales, pagándose previamente el pasivo y devolviéndose el capital y las utilidades acumuladas. — Las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés serán públicamente rematados y si su precio fuera inferior al que figure en los libros, el señor Moisés deberá reponer la diferencia a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes deberán continuar con los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, siempre que esos herederos sean representados: del señor Federico S. Moisés, por la señora Amalia Trujillo de Moisés; de los señores Samuel Kaplan o Isaac Rosovsky por el señor Abraham Kaner, y del señor Juan Kelen por su padre, don Máximo Israel Kelen. — En caso contrario deberán adquirir la parte de capital del causante en la sociedad, de acuerdo con el inventario y balance a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, sin llave ni sobreprecio de ninguna especie, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — Duodécimo: En caso de que uno de los socios decidiera vender sus cuotas a un tercero y sin perjuicio de los requisitos y conformidades establecidas por la ley 11.645, se compromete a dar preferencia a los socios restantes, a igual precio que los terceros. — Los socios tendrán un plazo de sesenta días para hacer uso de esa opción. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, éstos pedirán a la Unión Industrial Argentina que nombre un árbitro arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente contrato se halla extendido en sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos moneda nacional, F. números: cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete y el presente. — Sobre raspado: "injustificada", Vale. Entre líneas: "años", vale. — Samuel Kaplan. — F. S. Moisés. — Isaac Rosovsky. — Juan Kelen.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14740-v.6 ago

«EL VELERO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Pazos Pereiro, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, Antonio Guillin, español, soltero, con domicilio en Junín cincuenta y nueve y Domingo Suárez Noya, español, soltero, con domicilio en Chivilcoy mil diez y ocho, todos hábiles y mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «EL VELERO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital actualmente calle Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de establecimientos comerciales en el ramo de balneario, confitería, bar, restaurant y afines. Tercera: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales o cualquier institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y toda papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios. En este acto se integra, en efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. El resto será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá cederlas, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. Quinta: La sociedad se constituye por el término de ocho años a contar del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Podrá disolverse anticipadamente, a pedido de cualquiera de los socios, después del balance anual y dentro del plazo establecido para su aprobación, si las pérdidas excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso el socio o socios restantes que lo deseen podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte a los que se retiren, fijando el valor de acuerdo con lo que resulte del inventario y balance anual practicado, el que abonarán en las condiciones establecidas por la cláusula décima. Sexta: Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios se resolverá por unanimidad y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar, además, la aprobación de los balances, fijación de habilitaciones, nombramiento y remoción de personal y toda decisión de interés. Las actas serán suscriptas por todos los socios. Octava: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando algún socio lo solicite. Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance general el socio a cargo de la contabilidad y fiscalización suscribirá y entregará a los demás socios, una copia del mismo. Los socios podran objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de su entrega; venciendo ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerará definitivamente aprobado, labrandose el acta respectiva. Novena: La [administración] y fiscalización estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados Gerentes y contarán con los mas amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. El uso de la firma social la tendrán todos ellos pero sólo obligarán y representarán a la sociedad, firmando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptadas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes señores Guillin y Suárez deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios sociales y no podrán en ningún caso, ejercer otras actividades ni dedicar su actividad personal a operaciones ni negocios de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. El socio Gerente señor Pazos queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier clase de actividad comercial, siempre que no sea del mismo ramo y en la misma localidad donde existan negocios explotados por la sociedad. Décima: Dentro de los quince días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios realizarán su primera reunión en la que establecerán las funciones que, preferentemente, desempeñarán cada uno de ellos, durante el primer ejercicio social, y la retribución mensual que les corresponda, con imputación a Gastos Generales designándose, asimismo, el socio que tendrá a su cargo la contabilidad y la fiscalización de la sociedad, sin perjuicio del más amplio derecho que tendrán todos los socios para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, inspeccionar la contabilidad y verificar toda la documentación. Anualmente, al considerarse el balance anual, los socios resolverán las funciones y retribuciones para el nuevo ejercicio. Undécima: Durante los dos primeros años los socios no podrán retirar una suma mayor al cincuenta por ciento de las utilidades y retribuciones que les correspondan, acreditándose el resto en su respectiva cuenta particular la que devengará un interés anual del cinco por ciento. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes: a) abonar a los herederos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual más o menos, una suma proporcional sobre la inhibición o pérdidas del ejercicio anterior por el tiempo transcurrido entre la fecha de aquél y la del deceso. El haber del socio fallecido será abonado, a opción de los sobrevivientes, al contado o en cuatro cuotas trimestrales a cuyo efecto suscribirán los respectivos pagarés con más sus intereses al cinco por ciento anual; b) proseguir el giro de la sociedad en los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; c) liquidar la sociedad con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido. En los casos b) y c) los herederos deberán unificar su personería. Décimo-Tercera: En caso de que la Sociedad, por cualquier causa, tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por todos los socios o por un liquidador nombrado por unanimidad, con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por el Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez, cuya función será personal e intrasferible y cuyo fallo será definitivo e inapelable. El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décimo Quinta: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas precedentes los componentes dan por celebrado el presente contrato social a cuyo cum-

plimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. El presente contrato está extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta números quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres y quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce habilitados con el sellado de ley. Firmado: Antonio Pazos Pereiro. — Antonio Gaillin. — Domingo Suárez Noya. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.751-v. 6 ago.

«PARAGON METAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo de 62 años de edad, domiciliado en la calle Espinosa 1582; don Leo Heilpern, casado, checoeslovaco de 38 años de edad, domiciliado en Espinosa 1582 y Don Isaac Rapoport, ruso, casado de 26 años de edad, domiciliado en la calle Campana 1186, todos de esta Capital, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación y Razón Social «PARAGON METAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay 4360, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales si lo creyeran necesario. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías y artículos de peltre. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por las maquinaria, materias primas y manufacturadas que se detallan en el inventario que se confecciona por separado y suscriben las partes y que forma parte integrante de este acto. — Cuarto: Los aportes del capital a que se refiere la cláusula anterior lo realizan las partes en la siguiente forma: el Señor Jaime Zeilicovich Diez y Nueve Mil Pesos M|Nacional, el Señor Leo Heilpern, Mil Pesos M|Nacional y el Señor Isaac Rapoport Mil Pesos M|Nacional. — Quinto: Se designan gerentes a los socios Leo Heilpern e Isaac Rapoport. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich, quienes podrán suscribir los cheques en cualquier acto en que la Sociedad sea parte, no pudiendo contraer compromisos por cuestiones extrañas al giro social. — Séptimo: El Señor Isaac Rapoport tendrá a su cargo la parte industrial, comercial y administrativa, el Señor Leo Heilpern la parte comercial administrativa e industrial y el señor Jaime Zeilicovich no tomará parte alguna por obligación. — Octavo: Los socios podrán actuar directamente o por medio de apoderados que de común acuerdo designen. — Noveno: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: Jaime Zeilicovich 15 % (quince por ciento), Isaac Rapoport 42½% (cuarenta y dos y medio por ciento). — y el señor Leo Heilpern 42 1|2 o|o (cuarenta y dos y medio por ciento) Décimo: Los socios Señores Rapoport y Heilpern, podrán retirar mensualmente para sus necesidades particulares hasta la suma de $ 300 cada uno y el Señor Zeilicovich la suma de $ 80 importes que se imputarán a sus ganancias al realizarse los respectivos balances. — Décimo-Primero: Los balances se realizarán cada seis meses, capitalizándose Dos mil pesos de las utilidades, pudiendo retirar cada socio; el resto en proporción a las ganancias asignadas a cada uno. — Décimo Segundo: Cada socio contribuye a las eventuales pérdidas en proporción a las ganancias. — Décimo-Tercero: El Señor Jaime Zeilicovich, acepta: pasado un año la suma de Seis mil quinientos pesos y se retira de la sociedad, quedando una cantidad de Cinco mil pesos que acepta como último retiro, pasado otro año, con un porcentaje del 6 %, estando obligados los socios Rapoport y Heilpern a seguir la sociedad y el capital social en partes iguales. — Décimo-Cuarto: Para cualquier diferencia entre los socios aceptan todos, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con los domicilios denunciados por cada uno. — Décimo Quinto: De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en tres ejemplares, uno por cada parte en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis. —

Leo Heilpern. — Jaime Zeilicovich. —

Isaac Rapaport. — Buenos Aires Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.738-v. 6 ago.

QUINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubín Topol, soltero de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: "R. Topol", el señor Zelman David Jewereiski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", que firma "Z. D. Jewereiski"; el señor Salomón Cohen, casado de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: "S. Cohen", el señor Isaac Topol casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma "Isaac Topol", y el señor Benjamín Kirzner, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma "Benjamín Kirzner", todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: — Bajo la denominación de "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías — Cuarto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurridos tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que desease retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital, y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: — una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento, anual, desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada, pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en este acto, como sigue: — ciento veinte cuotas por el señor Rubín Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewereiski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: — Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: — La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: — La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente, respecto a la firma social y su uso. — Noveno: — La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso, podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: — Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios, serán decisivas e inapelables con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que correspondiere conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: — Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: — La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas, quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectuó esta constancia. — Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimoquinto. — Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimosexto: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal: las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimooctavo: — En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: — En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste, le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: — Los socios son los detallados "ut-supra" firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: — Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimotercero: — En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de los diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: — Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: — En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewereiski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R. "años" "abonada". Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 jul.-N.º 14658-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Ramón Alvarado, vende, cede y transfiere al señor Braulio Maximiliano Valverde Lyons, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.° 14773-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña Matilde Irigoyen de Fraga, ha transferido a don Antonio Julio Beltramone, las cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, en "P. FRAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14734-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis María Urdaniz, vende, cede y transfiere al señor Manuel Lusicich Nin, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.° 14772-v.7 ago

LASIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 508 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don René Ancel, casado en primeras nupcias, francés, de treinta años, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintiséis; don Antonio Eduardo Serrat, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veinticinco y don Werner Koennecke, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y dos años, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos ochenta y tres, todos los comparecientes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial LASIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma previo aviso a los demás socios con tres meses de anticipación, efectuado por telegrama colacionado. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, y tiene por objeto principal la exportación, importación y distribución de toda clase de mercaderías y productos, tanto en la Argentina como en el exterior, donde también podrá extender sus operaciones, como así ocuparse de todos los trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser toda clase de representaciones y operaciones por cuenta propia o en comisión. — Podrá a tal fin adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, arrendados o constituir cualquier otro derecho real. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo los mismos en acuerdo total designar un gerente. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente y en caso de designarse Gerente, la personal del gerente designado y la de uno cualesquiera de los socios que firmarán al pie de la denominación social. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social con prohibición absoluta de ser comprometida en actos manifiestamente extraños a los fines sociales o a fianzas a terceros. — Si alguno de lo socios se ausentare del país le será extendido por la Sociedad un poder especial que lo habilite para actuar en el exterior con su sola firma en nombre de la Sociedad y en este caso la misma se considera obligada en legal forma. — El socio que se ausentare deberá, con aprobación de los demás socios, designar una persona con poder suficiente para que lo represente en todos los derechos y acciones que le confiere su calidad de socio, incluso en el uso de la firma social. — Este apoderado no podrá en ningún caso ser alguno de los otros socios o el Gerente si lo hubiere y su mandato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda y queda suscripto en la siguiente forma: el Señor René Ancel, cinco mil pesos; el Señor Antonio Serrat, siete mil quinientos pesos y el Señor Werner Koennecke ,siete mil quinientos pesos, los que lo integran totalmente en dinero efectivo que depositarán a nombre de la Sociedad. — Este capital devengará un interés del seis por ciento anual a favor de sus respectivos titulares. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo de los socios o del Gerente en su caso, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquéllos determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés al capital aportado con crédito a la cuenta particular de cada uno y el remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual forma. — Este balance de no ser observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de votos personales. — Sexto: Los gastos de representación y cualquier otro que hicieren los socios por cuenta de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de los demás asentándose tal determinación en el libro de actas. — Para el caso de egreso de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero se practicará un balance especial y se devolverán sus haberes en la forma siguiente: cuatro cuotas iguales a los treinta sesenta, noventa y ciento veinte días respectivamente de haberse hecho efectivo el retiro, entregándole los socios restantes, pagarés firmados solidariamente por la Sociedad y particularmente, los que devengarán un interés de seis por ciento anual. — Séptimo: El gerente designado y uno de los socios o cualesquiera de dos socios conjuntamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero firmará las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — A tal efecto podrá solicitar dinero efectivo de los Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco nacional, particular o extranjero, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y formas de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringen las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán también retirar las guías o resguardos aduaneros del caso, percibir o abrir cartas de crédito o endosarlos, representar a la Sociedad ante la Aduana o cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal, contratar seguros y abonar o percibir las comisiones que sean del caso. — Octavo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Antonio M. Zamudio, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Koennecke. — R. Ancel. — Antonio E. Serrat. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, bajo el número ya indicado y al folio quinientos ocho vto. del Registro número Ciento veintiocho, a mi cargo. Para la Sociedad Comercial Lasie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco al quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Guillermo Padilla, secretario.

e.31 jul.-N.° 14733-v.5 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGUELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a, todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e 11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.1.° jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.-v.[illegible] ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.-v.[illegible] ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLCIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALGHIL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 269.756

LACTOMATER

Julio 25 de 1945. — Cía. Lactona, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir productos de lechería, leche sus derivados y compuestos, de la clase 22. — Renovación de la número 155.625. — Aviso N.° 3136.

v.5 ago.

Acta N.° 270.770

THE MARCH OF TIME
LA MARCHA DEL TIEMPO

Agosto 28 de 1945. — Time Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 156.350. — Aviso N.° 4074.

v.5 ago.

Acta N.° 272.567



Octubre 25 de 1945. — Matilde Fernández de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.185. — Aviso N.° 864.

v.5 ago.

Acta N.° 273.975

NAPOLEON

Diciembre 5 de 1945. — Societá Anón. Tabacchi Italiani, S. A. T. I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; tabacos en general. — Renovación de la N.° 160.445. — Aviso N.° 2304.

v.5 ago.

Acta N.° 276.142

KISMET

Febrero 11 de 1946. — Alberto Bromberg & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.378. — Aviso N.° 4484.

v.5 ago.

Acta N.° 277.384



Marzo 22 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate en general. — Renovación de la N.° 161.537. — Aviso N.° 6577.

v.5 ago.

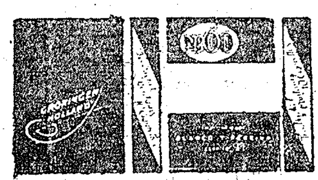
Acta N.° 277.961

Biarritz

Abril 9 de 1946. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; fernets, biters y otras bebidas amargas. — Renovación de la N.° 163.433. — Aviso N.° 6201.

v.5 ago.

Acta N.° 278.206



Abril 13 de 1946. — Bayugar Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.620. — Aviso N.° 6245.

v.5 ago.

Acta N.° 278.606

TRIPLETE

Abril 26 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 161.882. — Aviso N.° 5578.

v.5 ago.

Acta N.° 278.942



Mayo 7 de 1946. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir un té medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.193. — Aviso N.° 7312.

v.5 ago.

Acta N.° 279.061



Mayo 9 de 1946. — Raimoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.953. — Aviso N.° 7434.

v.5 ago.

Acta N.° 279.629

NEO—THIOZOL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.895. — Aviso número 7980.

v.5 ago.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune de Bellevue Thiers, (Ruy de Dome) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.

v.5 ago.

Acta N.° 279.838

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8134.

v.5 ago.

Acta N.° 279.939

Vargas

Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación dela N.° 161.312. — Aviso N.° 6525.

v.5 ago.

Acta N.° 279.940

Vargas

Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.313. — Aviso N.° 8078.

v.5 ago.

Acta N.° 280.017

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8335.

v.5 ago.

Acta N.° 280.018

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8336.

v.5 ago.

Acta N.° 281.388

INDUSTRIA ARGENTINA
PALAZZI
MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1946. — Palazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso N.° 9340.

v.5 ago.

Acta N.° 281.655

LIPOLYSIN

15 de Julio de 1946. — Walter Eduardo von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9705.

v.5 ago.

Acta N.° 281.657

Perla

15 de Julio de 1946. — Curt Berger & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9985.

v.5 ago.

Acta N.° 281.658

OSCARIA

15 de Julio de 1946. — Heinrich Bierling G. m. b. H., de Brockwitz (Bez Dresden), Alemania. — Para distinguir cueros curtidos, de la clase 19. — Aviso N.° 9704.

v.5 ago.

Acta N.° 281.659

FUNCIONAL

Julio 15 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.109. — Aviso N.° 9702.

v.5 ago.

Acta N.° 281.660

LOPAL

15 de Julio de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9703.

v.5 ago.

Acta N.° 281.661

ROERMER

15 de Julio de 1946. — Sucesión de Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.712. — Aviso N.° 10.004.

v.5 ago.

Acta N.° 281.662

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailer Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10034.

v.5 ago.

Acta N.° 281.937

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10267.

v.5 ago.

Acta N.° 281.938

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10268.

v.5 ago.

Acta N.° 281.939

CLIPER

Julio 20 de 1946. — Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10269.

v.5 ago.

Acta N.° 281.941

INALTAL

Julio 20 de 1946. — León Katzmann. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10310.

v.5 ago.

Acta N.° 281.942



Julio 20 de 1946. — Hijos de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; champaña, licores y un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 10321.

v.5 ago.

Acta N.° 281.943

REX

Julio 20 de 1946. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos; cernidoras, clasificadoras y sacudidoras; aparatos de esterilizaciones y sus accesorios, para frutas, legumbres y jugo de frutas y mezcladoras de concreto; de la clase 5. — Renovación de la número 162.664. — Aviso número 10320.

v.5 ago.

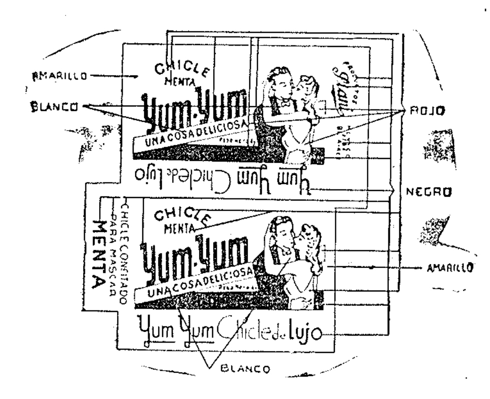
Acta N.° 281.944

WITTON

Julio 20 de 1946. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10212.

v.5 ago.

Acta N.° 281.674



Julio 16 de 1946. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10050

v.5 ago.

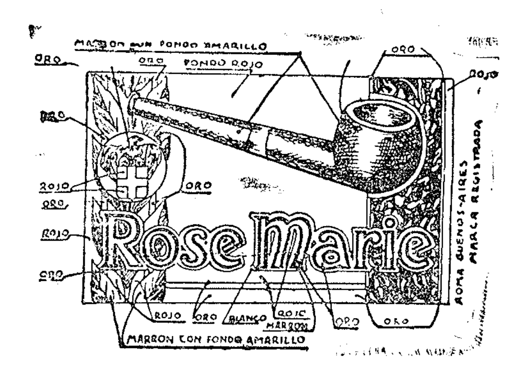
Acta N.° 281.718



Julio 16 de 1946. — Cluett Peabody & Co. Inc. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, confeccionados de tela o tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15. — Renovación de la número 162.127. — Aviso número 10.088.

v.5 ago.

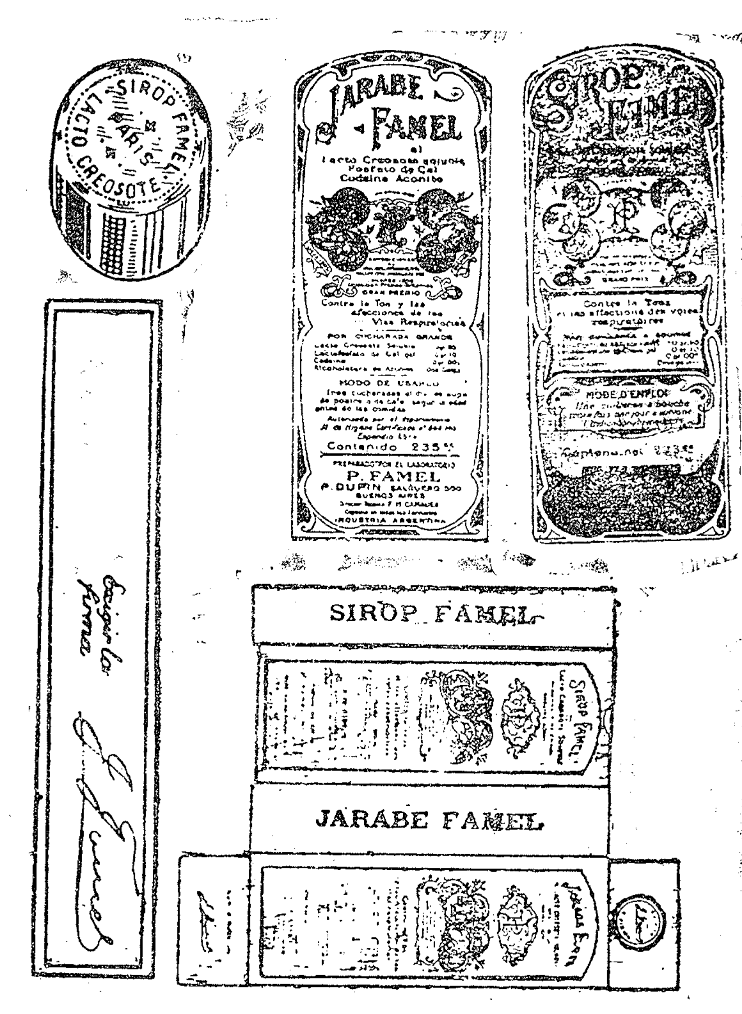
Acta N.° 281.737



17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.276. — Aviso número 9.971.

v.5 ago.

Acta N.° 281.768



17 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial Melfa. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 164.466. — Aviso número 10.107.

v.5 ago.

Acta N.° 281.779



17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.199.

v.5 ago.

Acta N.° 281.663

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailey Company de Edgerton Wisconsin. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.035.

v.5 ago.

Acta N.° 281.664



15 de Julio de 1946. — The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 163.690. — Aviso N.° 9782.

v.5 ago.

Acta N.° 281.665



15 de Julio de 1946. — The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 163.691. — Aviso N.° 9781.

v.5 ago.

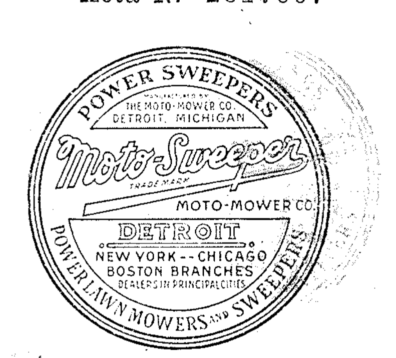
Acta N.° 281.666

"IBICUY"
Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10057.

v.5 ago.

Acta N.° 281.667



Julio 16 de 1946. — The Moto Mower Co. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas de fuerza motriz, incluyendo barrederas de nieve y barrederas industriales de la clase 14. — Aviso N.° 10064.

v.5 ago.

Acta N.° 281.668

HIGATONIL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10041

v.5 ago.

Acta N.° 281.669

SEPTOBYL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10042.

v.5 ago.

Acta N.° 281.670

HIGAL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10043.

v.5 ago.

Acta N.° 281.671

DROCOR

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10044.

v.5 ago.

Acta N.° 281.672

IQUIATIAZOL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10045.

v.5 ago.

Acta N.° 281.673

EL CHAVALITO

Julio 16 de 1946. — José A. Cuesta & Eloy B. Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de clase 22. — Renovación de la número 161.606. — Aviso N.° 10.049.

v.5 ago.

Acta N.° 281.675

YUM—YUM

Julio 16 de 1946. — A. Stanisvsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 28. — Renovación de la N° 161.606. — Aviso N.° 10.049.

v.5 ago.

Acta N.° 281.680

MARCA REGISTRADA

MURPHY

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1946. — Enriqueta Inés Murphy de Merello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.659. — Aviso N.° 10.046.

v.5 ago.

Acta N.° 281.676

PREVERSOL

Julio 16 de 1946. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.051.

v.5 ago.

Acta N.° 281.677

6 × 6
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.052.

v.5 ago.

Acta N.° 281.678

DESODORIL

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.053.

v.5 ago.

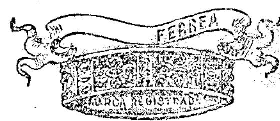
Acta N.° 281.679

RANGO

Julio 16 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10.054.

v.5 ago.

Acta N.° 281.681



Julio 16 de 1946. — Boero Nápoli & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.164. — Aviso N.° 9.891.

v.5 ago.

Acta N.° 281.682

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1946. — Aceitera y Algodonera del Litoral, Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.788. — Aviso N.° 10.040.

v.5 ago.

Acta N.° 281.684

BIGUA

Julio 16 de 1946. — Imparciales Soc. Anón. de Tabacos Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 166.311. — Aviso número 10.077.

v.5 ago.

Acta N.° 281.687

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 220.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y jenecería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.936.

v.5 ago.

Acta N.° 281.683

ASTORIA
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Antonio Masetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.048.

v.5 ago.

Acta N.° 281.685

CUCA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Ltda., Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.078.

v.5 ago.

Acta N.° 281.686

JAUJA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Limitada, Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.079.

v.5 ago.

Acta N.° 281.688

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 220.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.937.

v.5 ago.

Acta N.° 281.689

VUL—PIN

Julio 16 de 1946. — Mazzucca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.039.

v.5 ago.

Acta N.° 281.692

ETERNOGRAFICA

Julio 16 de 1946. — Blás Scarfiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.093.

v.5 ago.

Acta N.° 281.694



Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir espirales sahumerios insecticidas y similares, de la clase 2. — Aviso N.° 9.922.

v.5 ago.

Acta N.° 281.693

INDUCONA

Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.921.

v.5 ago.

Acta N.° 281.695

CREMA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.926. — Aviso N.° 10.073.

v.5 ago.

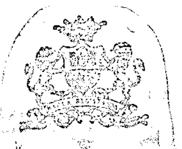
Acta N.° 281.696

AZALEA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.816. — 10.072.

v.5 ago.

Acta N.° 281.697



Julio 16 de 1946. — Diana Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.919. — Aviso N.° 10.075.

v.5 ago.

Acta N.° 281.698

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.074.

v.5 ago.

Acta N.° 281.699

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.071.

v.5 ago.

Acta N.° 281.700



Julio 16 de 1946. — Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.332. — Aviso N.° 10.076.

v.5 ago.

Acta N.° 281.701

GLUVIT

Julio 16 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.081.

v.5 ago.

Acta N.° 281.702

BELLETT

Julio 16 de 1946. — I. F. M. Bellettini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.080.

v.5 ago.

Acta N.° 281.703

ESTA TIERRA ES MIA

Julio 16 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.082.

v.5 ago.

Acta N.° 281.705

MERYLAND

Julio 16 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9.982.

v.5 ago.

Acta N.° 281.706

COMINPLAS

Julio 16 de 1946. — Antonio E. Ayala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.981.

v.5 ago.

Acta N.° 281.707

MERATON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, susbtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.983.

v.5 ago.

Acta N.° 281.708

CRECIENTE

Julio 16 de 1946. — Zulema E. Miguez y Celia A. Miguez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.979.

v.5 ago.

Acta N.° 281.709

TUXEDO

Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Plata y Plata, Industrial y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.069.

v.5 ago.

Acta N.° 281.710

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.067.

v.5 ago.

Acta N.° 281.711

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.068.

v.5 ago.

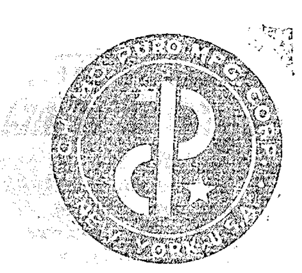
Acta N.° 281.712

NERVIPLACOL

Julio 16 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.654. — Aviso N.° 10.070.

v.5 ago.

Acta N.° 281.713



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.065.

v.5 ago.

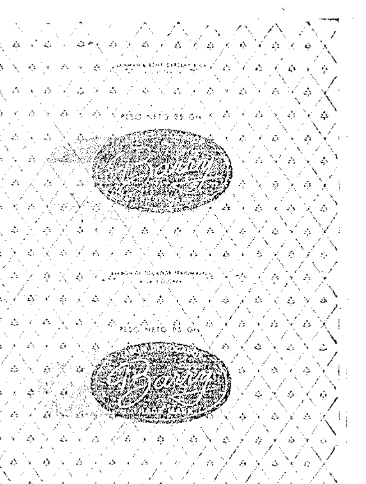
Acta N.° 281.714



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.066.

v.5 ago.

Acta N.° 281.715



Julio 16 de 1946. — Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.085.

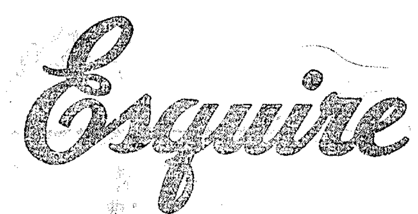
v.5 ago.

Acta N.° 281.716

Julio 16 de 1946. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 10.086.

v.5 ago.

Acta N.° 281.717



Julio 16 de 1946. — The J. B. Williams Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.087.

v.5 ago.

Acta N.° 281.719



Julio 16 de 1946. — The Dora Miles Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.089.

v.5 ago.

Acta N.° 281.720

TRAC

Julio 16 de 1946. — Parfums Weil Paris Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 10.090.

v.5 ago.

Acta N.° 281.721



Julio 16 de 1946. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir lámparas para receptores de radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la Nº 161.784. — Aviso Nº 10.091.

v.5 ago.

Acta N.° 281.722

PACKING
Chesterton
SERVICE

Julio 16 de 1946. — A. W. Chesterton Company de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería. de la clase 5. — Aviso Nº 10.092.

v.5 ago.

Acta N.° 281.723

ROY

17 de Jlio de 1946. — Ernesto Haegglund. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 10.144.

v.5 ago.

Acta N.° 281.724

VALLE VERDE

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.146.

v.5 ago.

Acta N.° 281.725

ORO 52

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.147.

v.5 ago.

Acta N.° 281.726

PLYMOUTH
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.143.

v.5 ago.

Acta N.° 281.727

Viana.
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería ,cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.992. — Aviso Nº 9.919.

v.5 ago.

Acta N.° 281.728

DIXY

17 de Julio de 1946. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de al clase 8. — Aviso Nº 10.157.

v.5 ago.

Acta N.° 281.729



17 de Julio de 1946. — Costa Hnos: — Para distinguir ,bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 10.158.

v.5 ago.

Acta N.° 281.730



17 de Julio de 1946. — Pastor Martínez, de Lima, (Perú). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería ,cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 9.969.

v.5 ago.

Acta N.° 281.731

CELOS

17 de Julio de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.154.

v.5 ago.

Acta N.° 281.732

FUENTE DE FRAGANCIA

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.153.

v.5 ago.

Acta N.° 281.733

FLOR DE HIELO

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.156.

v.5 ago.

Acta N.° 281.734



17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.152.

v.5 ago.

Acta N.° 281.736

ZONDA
Marca Registrada

17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.824. — Aviso Nº 9.972.

v.5 ago.

Acta N.° 281.735



17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.155.

v.5 ago.

Acta N.° 281.738



17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.770. — Aviso número 9.970.

v.5 ago.

Acta N.° 281.739

TELEVOZ

17 de Julio de 1946. — Pedro Antonio Marzoratti. — Para distinguir electricidad, maquinaria ,artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 10.097.

v.5 ago.

Acta N.° 281.740

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.137.

v.5 ago.

Acta N.° 281.741

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.138.

v.5 ago.

Acta N.° 281.742

POMEZLITO

17 de Julio de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.139.

v.5 ago.

Acta N.° 281.743

SUGRY

17 de Julio de 1946. — Crynzpánchole e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.140.

v.5 ago.

Acta N.° 281.744

ORFON

17 de Julio de 1946. — Héctor Antonio de Guglielmi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9.812.

v.5 ago.

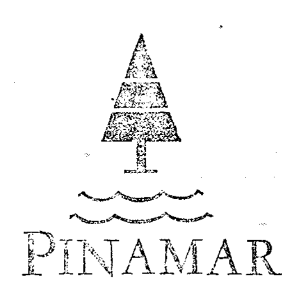
Acta N.° 281.745

PUNTAL

17 de Julio de 1946. — Miguel Ripoll — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.148.

v.5 ago.

Acta N.° 281.746

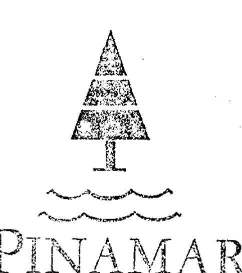


PINAMAR
Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.120.

v.5 ago.

Acta N.° 281.747



PINAMAR
Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería ,herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 10.119.

v.5 ago.

Acta N.° 281.748



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.122.

v.5 ago.

Acta N.° 281.749



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.123.

v.5 ago.

Acta N.° 281.750

KUASTENN

17 de Julio de 1946. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.125.

v.5 ago.

Acta N.° 281.751

9 YUYOS

17 de Julio de 1946. — Pedro León (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.128.

v.5 ago.

Acta N.° 281.752



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.131.

v.5 ago.

Acta N.° 281.753



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.130.

v.5 ago.

Acta N.° 281.754



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.132.

v.5 ago.

Acta N.° 281.755



INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.129.

v.5 ago.

Acta N.° 281.756

LAGRIMA DE INDIO

17 de Julio de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.121.

v.5 ago.

Acta N.° 281.757

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José Martignoni y Carlos A. Martignoni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos soga, cordelería e hilos de abacá, cáñamo de manila y henequén, con inclusión de hilaza alquitranada para atar cajas de madera y forarjes, cordeles para ropa, cables y cuerdas de transmisión, hilo sisal para engavillar y otros artículos análogos y también toda clase de bramante e hilos de yute, cáñamo americano, italiano y ruso, hilos sisal, de pita, cuerda y cables, cables en general, piola y piolín cáñamo y lino en general cabuyería y lonería. — Renovación de la número 162.214. — Aviso N.° 10118.

v.5 ago.

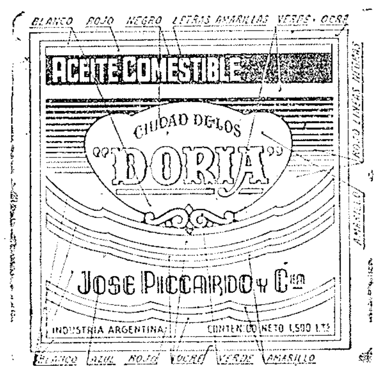
Acta N.° 281.758

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.183. — Aviso número 10.117.

v.5 ago.

Acta N.° 281.760



17 de Julio de 1946. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 10.116.

v.5 ago.

Acta N.° 281.761

RESTORENE

17 de Julio de 1946. — Savory & Moore Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.124.

v.5 ago.

Acta N.° 281.763

ALTAVOZ

17 de Julio de 1946. — Carlos Víctor Ochagavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.142.

v.5 ago.

Acta N.° 281.764

MAZURKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.278. — Aviso número 10.133.

v.5 ago.

Acta N.° 281.765

TROIKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.337. — Aviso número 10.134.

v.5 ago.

Acta N.° 281.766

Carrasco

MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.279. — Aviso número 10.135.

v.5 ago.

Acta N.° 281.767

TOMCO

17 de Julio de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.141.

v.5 ago.

Acta N.° 281.769



17 de Julio de 1946. — Núñez Hermanos. — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.483. — Aviso número 10.108.

v.5 ago.

Acta N.° 281.770

P L Y M O U T H

MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.103.

v.5 ago.

Acta N.° 281.771

JOUVENEL

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.104.

v.5 ago.

Acta N.° 281.772

RYGREN

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.105.

v.5 ago.

Acta N.° 281.773

DELCO

17 de Julio de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.106.

v.5 ago.

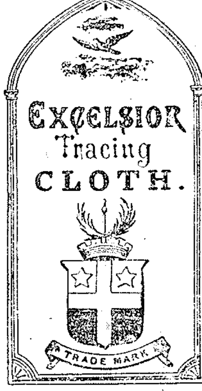
Acta N.° 281.774



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.207. — Aviso número 10.098.

v.5 ago.

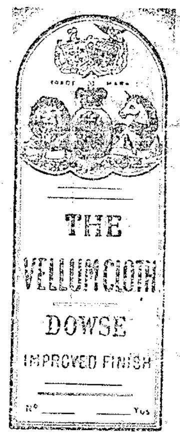
Acta N.° 281.775



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.208. — Aviso N.° 10.099.

v.5 ago.

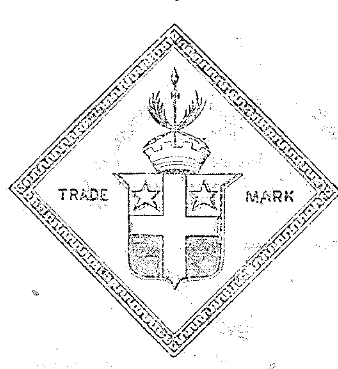
Acta N.° 281.776



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.209. — Aviso número 10.100.

v.5 ago.

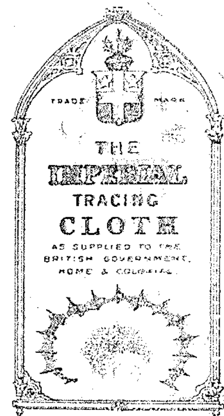
Acta N.° 281.777



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.210. — Aviso número 10.101.

v.5 ago.

Acta N.° 281.778



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.211. — Aviso número 10.102.

v.5 ago.

Acta N.° 281.781



17 de Julio de 1946. — Pablo Rodrigo López. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.111.

v.5 ago.

Acta N.° 281.782



17 de Julio de 1946. — Queirolo Hermanos & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.112.

v.5 ago.

Acta N.° 281.783

LITORRELIEVE

Julio 17 de 1946. — Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.983. — Aviso número 10.114.

v.5 ago.

Acta N.° 281.784

ALUBRIK

Julio 17 de 1946. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.113.

v.5 ago.

Acta N.° 281.785

ETINAL

Julio 17 de 1946. — Schering Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.671. — Aviso N.° 10.115.

v.5 ago.

Acta N.° 281.787

ARDISCO S.A.
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Ardisco Soc. Anó. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.062.

v.5 ago.

Acta N.° 281.788

ROYAL

Julio 17 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Caucho, goma, guttapercha en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la Clase 17. — Renovación de la N.° 161.956. — Aviso número 10.063.

v.5 ago.

Acta N.° 281.789

COOPAZINE

Julio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7365.

v.5 ago.

Acta N.° 281.790

TABLAPOLAR

Julio 17 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir planchas aisladoras de frío y calor para construcciones, de la clase 3. — Aviso N.° 9785.

v.5 ago.

Acta N.° 281.791

AMINOVITOSA

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.059.

v.5 ago.

Acta N.° 281.792

UREUMOL

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.058.

v.5 ago.

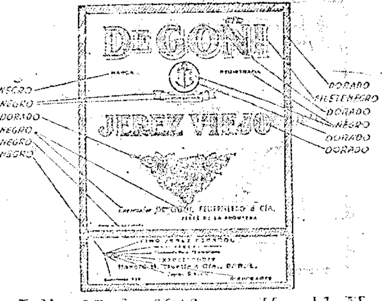
Acta N.° 281.793

BACITRACINA

Julio 17 de 1946. — Galeno—Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9403.

v.5 ago.

Acta N.° 281.794



Julio 17 de 1946. — Harold M Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir "vino Jerez", de la clase 23. — Aviso N.° 9157.

v.5 ago.

Acta N.° 281.796

NAVA

Julio 17 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.797

DARREH

Julio 17 de 1946. — Horacio Rafael Casella. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10149.

v.5 ago.

Acta N.° 281.798

EL RADICAL LABORISTA

Julio 17 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10150.

v.5 ago.

Acta N.° 281.799

LA NUEVA CIUDAD

Julio 71 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase (18). — Aviso N.° 10151.

v.5 ago.

Acta N.° 281.800



Julio 18 de 1946. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.740. — Aviso número 10196.

v.5 ago.

Acta N.° 281.801

CADIGNAN

Julio 18 de 1946. — García Espil y Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10195.

v.5 ago.

Acta N.° 281.802

"VALDEDIOS"
Marca Registrada

Julio 18 de 1946. — Bazet y Rinaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10177.

v.5 ago.

Acta N.° 281.803

ADALIA

Julio 18 de 1946. — Arbotto, Guzzini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.507. — Aviso N.° 10178.

v.5 ago.

Acta N.° 281.804

HIPODROMO DE MAROÑAS

Julio18 de 1946. — Destilerías Americanas Pratolongo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10179.

v.5 ago.

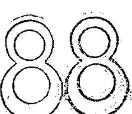
Acta N.° 281.805

TURVILLON

Julio 18 de 1946. — Imbrosciano Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 10193.

v.5 ago.

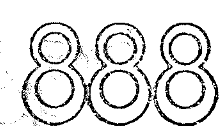
Acta N.° 281.806



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10192.

v.5 ago.

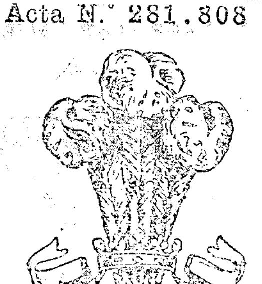
Acta N.° 281.807



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso. N.° 10191.

v.5 ago.

Acta N.° 281.808



Julio 18 de 1946. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Renovación de la N.° 162.347. — Aviso número 10190.

Acta N.° 281.809

TABARE

Julio 18 de 1946. — Alejandro Sarraille. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10189.

v.5 ago.

Acta N.° 281.810

GUISE

Julio 18 de 1946. — Société Anónyme Les Parfums La Perle de Paris Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10188.

v.5 ago.

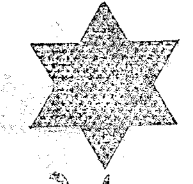
Acta N.° 281.811

MESSAGE PERSONNEL

Julio 18 de 1946. — Jean Verglas de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10187.

v.5 ago.

Acta N.° 281.812



Julio 18 de 1946. — Félix Del Río Laguna. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10199.

v.5 ago.

Acta N.° 281.813

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10159.

v.5 ago.

Acta N.° 281.816

GULFPRIDE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.750. — Aviso N.° 10164.

v.5 ago.

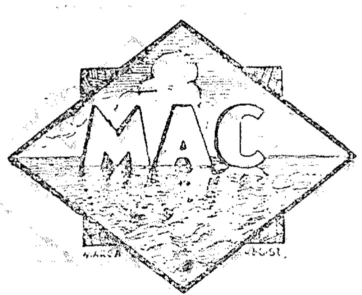
Acta N.° 281.814

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10159.

v.5 ago.

Acta N.° 281.815



Julio 18 de 1946. — MAC Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 5.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.839. — Aviso N.° 10161.

v.5 ago.

Acta N.° 281.865

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10226.

v.5 ago.

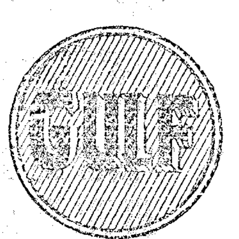
Acta N.° 281.817

GULFLUBE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, grasas en general, de la clase 3. — Renovación de la número 162.749. — Aviso N.° 10165.

v.5 ago.

Acta N.° 281.818



Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir petróleo y sus productos, incluyendo fuel oil, gasolina kerosene, nafta, aceites lubricantes, ceras grasas y demás similares, de la clase 3. — Renovación de la número 162.751. — Aviso N.° 10166.

v.5 ago.

Acta N.° 281.819

HEXAYONAL

Julio 18 de 1946. — Il'a & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.167.

v.5 ago.

Acta N.° 281.820

BROMATROPIN

Julio 18 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10168.

v.5 ago.

Acta N.° 281.821

TIO—YODINA

Julio 18 de 1946. — Il'a & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10169.

v.5 ago.

Acta N.° 281.822

TRINILUPAN

Julio 18 de 1946. — Il'a & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10170.

v.5 ago.

Acta N.° 281.823

ORBIC

Julio 18 de 1946. — Eagle Pencil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lápices en general minas para los mismos y plumas, de la clase 18. — Aviso número 10171.

v.5 ago.

Acta N.° 281.824

BROSCONA

Julio 18 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10172.

v.5 ago.

Acta N.° 281.825

" I P I R A N G A "

marca registrada

Julio 18 de 1946. — José Ramón Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10056.

v.5 ago.

Acta N.° 281.826

RO—RO

Julio 18 de 1946. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10162.

v.5 ago.

Acta N.° 281.827

LA SEMANA RADICAL

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10094.

v.5 ago.

Acta N.° 281.828

EL INTRANSIGENTE

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10095.

v.5 ago.

Acta N.° 281.829

DON RUDECINDO

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10083.

v.5 ago.

Acta N.° 281.830

MANO A MANO CON SU EXCELENCIA

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10084.

v.5 ago.

Acta N.° 281.834

EMKAY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10182.

v.5 ago.

Acta N.° 281.835

CALEY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la cvlase 16. — Aviso número 10185.

v.5 ago.

Acta N.° 281.836

FRAGRANTAIRE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10180

v.5 ago.

Acta N.° 281.837

TWI—LITE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estáan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10184.

v.5 ago.

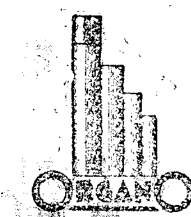
Acta N.° 281.838

UNITED SURGICAL SUPPLIES

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10183.

v.5 ago.

Acta N.° 281.839



Julio 19 de 1946. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. envase. — Renovación de la número 164.476. — Aviso número 9.915.

v.5 ago.

Acta N.° 281.840

CONFORT

Julio 19 de 1946. — Oscar Argentino Vázquez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10201.

v.5 ago.

Acta N.° 281.841

MARFEMIDA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10216.

v.5 ago.

Acta N.° 281.842

HISTAN

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10217.

v.5 ago.

Acta N.° 281.843

AMICRINA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10218.

v.5 ago.

Acta N.° 281.844

CALMINAL

Julio 19 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.845

R. A. F.

Julio 19 de 1946. — Mangione y Spirde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10206.

v.5 ago.

Acta N.° 281.846

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso número 10209.

v.5 ago.

Acta N.° 281.847

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10208.

v.5 ago.

Acta N.° 281.848

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10207.

v.5 ago.

Acta N.° 281.849

LUFEBE

Julio 19 de 1946. — Vedem Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10210.

29 v.5 ago.

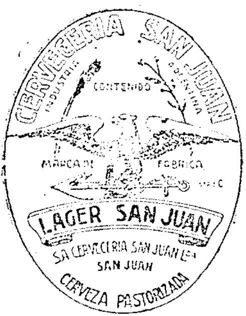
Acta N.° 281.850

SEPTORAL

Julio 19 de 1946. — Organtest Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7400.

v.5 ago.

Acta N.° 281.851



Julio 19 de 1946. — Soc. Anón. Cervecería San Juan Limitada. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 161.716. — Aviso número 10198.

v.5 ago.

Acta N.° 281.852

AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: jabones en general. — Renovación de la número 163.881. — Aviso N.° 10236.

v.5 ago.

Acta N.° 281.858

P A V I

Julio 19 de 1946. — Demetrio Agustín Paviglianiti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10200.

v.5 ago.

Acta N.° 281.854

RECORD

Julio 19 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 161.764. — Aviso número 10214.

v.5 ago.

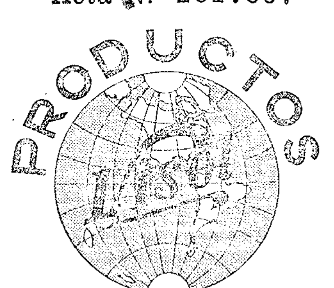
Acta N.° 281.856

BIRKMYRE'S

Julio 19 de 1946. — Gourock Ropes & Canvas Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.851. — Aviso número 9900.

v.5 ago.

Acta N.° 281.857



Julio 19 de 1946. — Rafael Domingo Vetrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10136.

v.5 ago.

Acta N.° 281.859

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10220.

v.5 ago.

Acta N.° 281.860

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: productos de perfumería en general. — Aviso N.° 10221.

v.5 ago.

Acta N.° 281.861

FLOR DEL VALLE

Julio 19 de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10222.

v.5 ago.

Acta N.° 281.862

KEEN POWER

Julio 19 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 10223.

v.5 ago.

Acta N.° 281.863

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10224.

v.5 ago.

Acta N.° 281.864

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, e Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10225.

v.5 ago.

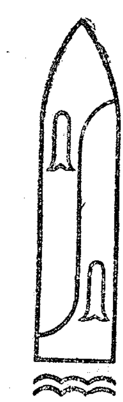
Acta N.° 281.866



Julio 19 de 1946. — Huberto Alberto Luis Basset. — Para distinguir artículos de deporte en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.826. — Aviso número 10227.

v.5 ago.

Acta N.° 281.868



Julio 19 de 1946. — Angel Vivanco y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.283. — Aviso número 10229.

v.5 ago.

Acta N.° 281.869

Julio 19 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10230.

v.5 ago.



Acta N.° 281.870

FURACIN

Julio 19 de 1946. — Eaton Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10231.

v.5 ago.

Acta N.° 281.876



Julio 20 de 1946. — Ezequiel Andrés Reggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.194.

v.5 ago.

Acta N.° 281.871

CSC

Julio 19 de 1946. — Commercial Solvent Corporation de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10232.

v.5 ago.

Acta N.° 281.874

TESORITO

Julio 20 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.301.

v.5 ago.

Acta N.° 281.875

PLATINART

Julio 20 de 1946. — O. A. Marcus. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: preservativos. — Renovación de la número 164.503. — Aviso N.° 10.307.

v.5 ago.

Acta N.° 281.877



Julio 20 de 1946. — Balbino Peña. — Para distinguir paina, producto a base de lana vegetal, de la clase 3. — Aviso N.° 10.197.

v.5 ago.

Acta N.° 281.878

INDUSTRIA ARGENTINA
ARMAGNAC
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Joaquín Ares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.

v.5 ago.

Acta N.° 281.880

AZURE

Julio 20 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: azul de lavar. — Renovación de la N.° 162.104. — Aviso N.° 10.275.

v.5 ago.

Acta N.° 281.881

TENSONOR

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.273.

v.5 ago.

Acta N.° 281.882

MIOCARNOL

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.274.

v.5 ago.

Acta N.° 281.883

"VARELA"

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 10.276.

v.5 ago.

Acta N.° 281.884

REYES MAGOS

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.277.

v.5 ago.

Acta N.° 281.885

LUZDEALBA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.278.

v.5 ago.

Acta N.° 281.886

LUMINARIA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.279.

v.5 ago.

Acta N.° 281.887

ESPIRAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.280.

v.5 ago.

Acta N.° 281.888

SAN CAYETANO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.281.

v.5 ago.

Acta N.° 281.889

MAXIMUN

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.284.

v.5 ago.

Acta N.° 281.890

CLERICAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.285.

v.5 ago.

Acta N.° 281.891

SANTISIMO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.282.

v.5 ago.

Acta N.° 281.892

SACRAMENTO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.283.

v.5 ago.

Acta N.° 281.893

LITURGICO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.286.

v.5 ago.

Acta N.° 281.894

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.271.

v.5 ago.

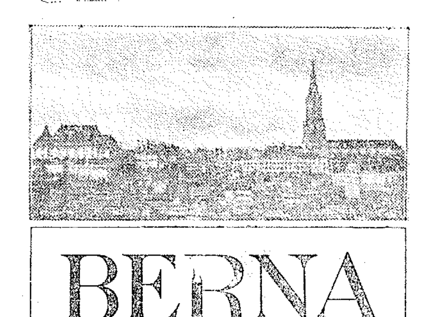
Acta N.° 281.895

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.272.

v.5 ago.

Acta N.° 281.896



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.257.

v.5 ago.

Acta N.° 281.897



Julio 20 de 1946. — Israel Jaime Kañevsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.248.

v.5 ago.

Acta N.° 281.898

JALOUSIE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.252.

v.5 ago.

Acta N.° 281.899

FLEUR DE GLACE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.251.

v.5 ago.

Acta N.° 281.900

PATHETIQUE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.249.

v.5 ago.

Acta N.° 281.901

SONNET

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.250.

v.5 ago.

Acta N.° 281.902

SONETO

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.254.

v.5 ago.

Acta N.° 281.903

MEYBI

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.253.

v.5 ago.

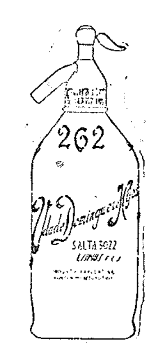
Acta N.° 281.904



Julio 20 de 1946. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.718. — Aviso N.° 10.287.

v.5 ago.

Acta N.° 281.905



Julio 20 de 1946. — Severina A. Vda. de Domínguez e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9917.

v.5 ago.

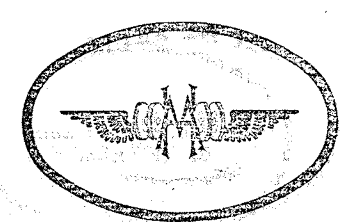
Acta N.° 281.906

DELIVR-ALL

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.244.

v.5 ago.

Acta N.° 281.907



Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.245.

v.5 ago.

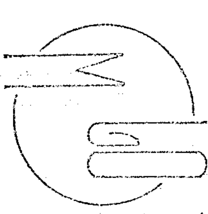
Acta N.° 281.908

MARMON-HERRINGTON

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.243.

v.5 ago.

Acta N.° 281.910



Julio 20 de 1946. — Antonio Jourdan & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.239.

v.5 ago.

Acta N.° 281.911

CERAMICAST

Julio 20 de 1946. — Canzani Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso número 10.240.

v.5 ago.

Acta N.° 281.912

POMPAS JEWELS BUBBLES

Julio 20 de 1946. — Castro Rodríguez & Cía., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir juguetes para producir pompas de todas formas, naturalezas y colores, de la clase 9. — Aviso número 10241.

v.5 ago.

Acta N.° 281.913

M A N A A R
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Richmond, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10302.

v.5 ago.

Acta N.° 281.915

CLEODERM

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10294.

v.5 ago.

Acta N.° 281.916

CARBATIAZOL

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10293.

v.5 ago.

Acta N.° 281.919

GONADON

Julio 20 de 1946. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir preparaciones hormonales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 162.115. — Aviso número 10292.

v.5 ago.

Acta N.° 281.920



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos; cemento portland blanco, de la clase 3. — Renovación de la número 162.790. — Aviso número 10288.

v.5 ago.

Acta N.° 281.921

FERROCRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovacin de la número 162.885. — Aviso número 10289.

v.5 ago.

Acta N.° 281.922



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.386. — Aviso número 10290.

v.5 ago.

Acta N.° 281.923

NIEVECRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.969. — Aviso número 10291.

v.5 ago.

Acta N.° 281.924

ASTHMANEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10308.

v.5 ago.

Acta N.° 281.925

VAPONEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10309.

v.5 ago.

Acta N.° 281.926

ANDES

Julio 20 de 1946. — Edmo E. Cominetti que comercia bajo el rubro de Andes Filmadora Argentina. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 10311.

v.5 ago.

Acta N.° 281.927



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación menos; granos, féculas, harinas, manteca, grasas, aceites vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 161.698. — Aviso número 10255.

v.5 ago.

Acta N.° 281.928



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.699. — Aviso número 10256.

v.5 ago.

Acta N.° 281.929

GESAROL

Julio 20 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea Suiza. — Para distinguir insecticidas y parasiticidas de uso domésticos, veterinarios y personal, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso número 10259.

v.5 ago.

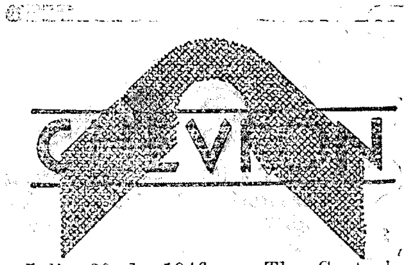
Acta N.° 281.930

"W I N D S O R"
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.081. — Aviso número 10260.

v.5 ago.

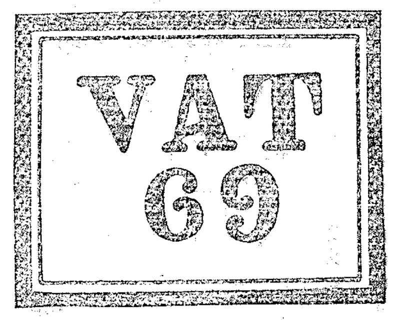
Acta N.° 281.932



Julio 20 de 1946. — The Garlock Packing Company de Palmyra, Wayne, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 10262.

v.5 ago.

Acta N.° 281.933



Julio 20 de 1946. — William Sanderson & Son Limited de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 161.843. — Aviso número 10263.

v.5 ago.

Acta N.° 281.934



Julio 20 de 1946. — Stewart Warner Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos; acoplados, de la clase 12. — Renovación de la número 161.751. — Aviso N.° 10264.

v.5 ago.

Acta N.° 281.935

Julio 20 de 1946. — Alfred D. McDelvy, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10265.

v.5 ago.

Acta N.° 281.936

CREMOSUXIDINA

Julio 20 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10266.

v.5 ago.

Acta N.° 281.780



17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso número 10.110.

v.5 ago.

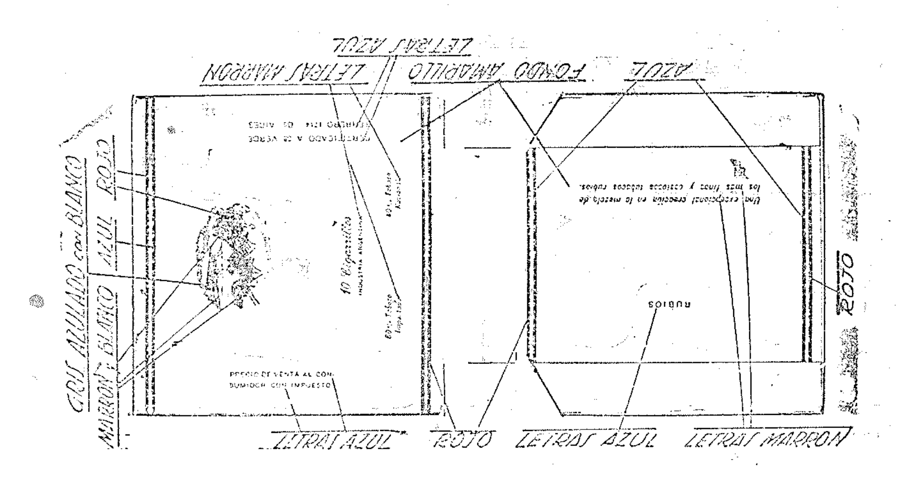
Acta N.° 281.786

House Beautiful

Julio 17 de 1946. — House Beatiful Curtalins Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.061.

v.5 ago.

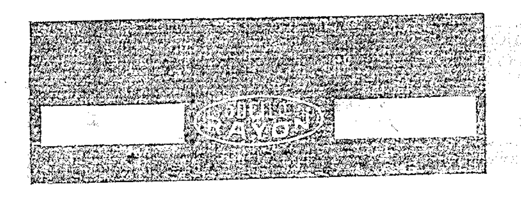
Acta N.° 281.853



Julio 19 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 10.238.

v.5 ago.

Acta N.° 281.931



Julio 20 de 1946. — Ducilo Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, menos; arena para filtrar incluso zeolitas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.216. — Aviso número 10.264.

v.5 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

Balance N.° 2707 S.384

País de origen: Inglaterra
Domicilio: calle Piedras 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio & Marítimo

Capital autorizado	£	1.000.000.—
„ suscripto	„	600.000.—
„ realizado	„	120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(Enero - Septiembre) del Ejercicio del año 1944

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Casa Matriz (Cuenta corriente)		12.399.43
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11.582		395.768.30
Caja y Bancos		247.296.11
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros)		94.177.80
Diversos deudores		58.215.42
Cuentas en Suspenso:		
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro N.° 514 — (Incendio)	3.200.—	
Siniestro N.° 995 (Marítimo) — a cuenta	5.000.—	
Impuesto al Rédito s.|ganancias — a cuenta	7.766.08	15.966.08
		823.823.14
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		489.946.10
Reservas para riesgos en curso (Sección Incendio)		9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		24.954.53
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		52.190.54
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		5.241.27
reaseguros cedidos per Casa Matriz (Sección Incendio)		7.585.73
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		2.117.98
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		2.652.02
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		49.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Diversos acreedores		16.559.11
Saldo de explotación		71.371.63
		823.823.14

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(Enero - Septiembre) del Ejercicio del año 1944

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, descuentos y comisiones	117.282.15	
Gastos generales	33.751.05	
Siniestros	112.529.49	
Reaseguros locales pasivos	37.504.37	
Saldo de explotación	71.371.63	
	372.438.69	
HABER		
Primas		335.173.01
Derecho de póliza		9.480.07
Comisiones s.|reaseguros locales pasivos		7.217.04
Intereses		18.516.95
Siniestros recobrados		2.050.72
		372.438.69

Nota: Estas cifras no incluyen las operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1944.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltda.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.

e.2 ago.-N.° S-384 s|p.p.-v.5 ago.

(1) «2295»

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "E C S A L" LTDA.

Domicilio: Calle Córdoba 1332 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de Julio de 1933

CAPITAL
Autorizado .... $ 6.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Octubre de 1945.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles Mendoza.			
Valor originario		261749 19	
Amortizaciones		127346 11	134403 08
b) Inmuebles en Buenos Aires.			
Valor originario		5030887 97	
Amortizaciones		717585 76	4313302 21
c) Estancias en Entre Ríos.			
Valor originario		963311 75	
Amortizaciones		8913 76	954397 99
d) Máquinas y herramientas en Estancias Entre Ríos.			
Valor originario		15515 26	
Amortizaciones		1756 41	13758 85
e) Muebles y útiles en Estancias Entre Ríos.			
Valor originario		19841 52	
Amortizaciones		1984 15	17857 37
f) Rodados y arneses en estancias Entre Ríos.			
Valor originario		4269 60	
Amortizaciones		426 96	3842 64
g) Máquinas en Mendoza.			
Valor originario		185685 91	
Amortizaciones		169795 55	15890 36
h) Muebles, útiles y herramientas en Bs. Aires y Mendoza.			
Valor originario	20155 86		
Amortizaciones	6832 40	13323 46	
i) Envases.			
Valor originario	82212 —		
Amortizaciones	82211 —	1 —	
j) Vehículos y semovientes.			
Valor originario	16967 —		
Amortizaciones	10139 76	6827 24	5473604 20
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías varias		13559 05	
b) Productos elaborados		35508 60	
c) Materias primas		31285 61	
d) Hacienda en Estancias Entre Ríos	577746 63		
Amortización s/reproductores	8879 02	568867 61	
e) Títulos y acciones		44250 —	693470 87
III. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		79307 69	
b) » por envases		176170 —	
c) » hipotecarios		60000 —	
d) Letras a cobrar		936 —	
e) Alquileres a cobrar		12604 65	329018 34
IV. Activo disponible:			
a) Caja		31772 25	
b) Bancos		54615 24	86387 49
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			98977 34
VI. Activo nominal: (No amortizado)			
a) Concesión perpétua Usina Hidroeléctrica en Mendoza		5000 —	
b) Marcas		4000 —	
c) Patentes		380 —	9380 —
			6690838 24
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía Directorio		10000 —	
b) Títulos en garantía inquilinos		25800 —	35800 —
			6726638 24

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital	4000000 —	
b) Fondo de reserva legal	31696 33	
c) » » » especial	52044 51	
d) » » previsión especial	50000 —	4136740 81
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	1459859 27	
b) Accionistas (Suscripción a nueva emisión de acciones)	289955 53	
c) Acreedores en cuenta corriente	165045 28	
d) Bonificaciones a pagar	434 95	
e) Acreedores por envases	800 —	
f) Depósitos en garantía inquilinos	23216 —	1939311 03
III. Pasivo transitorio:		
Beneficios envases en comodato		101029 75
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	502736 95	
Saldo ejercicio anterior	11019 67	513756 62
		6690838 24
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía Directores	10000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía inquilinos	25800 —	35800 —
		6726638 24

Enrique Casale, presidente. — Dr. Mario Torre, síndico titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE	HABER
Saldo utilidad del ejercicio anterior			11019 67
Amortizaciones:			
Inmuebles Mendoza	13087 46		
» Buenos Aires	89726 09		
Estancias Entre Ríos	13081 28		
Máquinas Mendoza	1911 25		
Muebles, útiles y herramientas	4030 97		
Envases	2996 —		
Vehículos y semovientes	3393 40		
Sobre cuentas del activo circulante:			
Hacienda reproductores	8879 02	137105 47	
Contribuciones e impuestos		22487 22	
Bonificaciones, intereses y descuentos		22397 74	
Gastos generales, sueldos y salarios, reparaciones y gastos de elaboración		318919 30	
Explotación Estancias Entre Ríos		36058 77	
» Fabrica Godoy Cruz			407244 68
» Propiedades Mendoza			10073 60
Venta de Propiedades Mendoza			293931 93
Explotación Propiedades Buenos Aires			314429 71
Intereses títulos y acciones			2800 —
Envases			11225 53
		536968 50	1050725 12
Ganancias:			
Excedente ejercicio anterior	11019 67		
Utilidad ejercicio 1945	502736 95	513756 62	
		1050725 12	1050725 12

Enrique Casale, presidente. — Dr. Mario Torre, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 1.º de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.5 ago.-N.º A.2295 s|p.p.-v.5 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 16.5.46.

(1) w 2245

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

Tucumán 1452 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Vigésimo Primero Ejercicio Anual)
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 12 Setiembre 1945

A C T I V O		$ m/legal	$ m/legal
1) Activo fijo:			
Campos		585830 40	
Plantaciones	7811 51		
Amortizado	2305 65	5505 86	
Alfalfares	209059 34		
Amortizado	188457 03	20602 31	
Edificios	66950 14		
Amortizado	34483 44	32466 70	
Rodados y arneses	12436 24		
Amortizado	11564 17	872 07	
Alambrados	81517 93		
Amortizado	50439 76	31078 17	
Aguadas	39917 34		
Amortizado	21043 39	18873 95	
Alambrados cerdos	21773 87		
Amortizado	5704 91	16068 96	
Instalaciones cerdos	20541 87		
Amortizado	11057 62	9484 25	
Máquinas e implementos	68165 01		
Amortizado	63357 72	4807 29	
Instalaciones cremería		1 —	725590 96
2) Activo circulante:			
Hacienda vacuna		231778 23	
Hacienda porcina		145745 —	
Hacienda yeguariza		16250 —	
Acciones de otras sociedades		6863 12	400636 35
3) Activo disponible:			
Caja		1136 57	
Bancos		6277 12	7413 69
4) Activo exigible:			
No existe.			
5) Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro			91355 24
6) Activo nominal:			
Conversión hipoteca Banco Hipotecario Nacional		13689 64	
Amortizado		8213 79	5475 85
7) Pérdidas:			
Saldo anterior		126662 61	
Menos: Ganancia del ejercicio actual		41371 54	85291 07
8) Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1330763 16

PASIVO		
1) Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		800000 —
2) Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	212586 65	
Acreedores en otra forma garantizados	90000 —	
Acreedores en cuenta corriente	212850 04	515436 69
3) Pasivo transitorio:		
Intereses		326 47
4) Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		1330763 16

Leopoldo von Sanden, presidente.
V°. B°. Violeta de Herrera de von Sanden, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JULIO DE 1945

DEBE			$ m/legal	$ m/legal
1) Saldo anterior				126662 61
2) Amortizaciones:				
Plantaciones	10% s/$	7811 51	781 15	
Alfalfares	20 » s/ »	37764 31	7552 86	
Edificios	3 » s/ »	66950 14	2008 50	
Rodados y arneses	10 » s/ »	2602 25	260 23	
Alambrados	5 » s/ »	60595 26	3029 76	
Aguadas	5 » s/ »	30510 04	1525 50	
Alambrados cerdos	5 » s/ »	20642 68	1032 13	
Instalaciones cerdos	20 » s/ »	15355 70	3071 14	
Máq. e implementos	10 » s/ »	18190 98	1819 10	
Conversión hipoteca Banco Hipotecario Nacional	20 » s/ »	13689 64	2737 93	23818 30
3) Impuestos				6022 33
4) Impuestos a los réditos				7871 83
5) Intereses				25915 28
6) Gastos generales, gastos administración, sueldo gerente parte sueldos personal				23954 90
7) Hacienda yeguariza				83 39
8) Pastoreo				180 —
9) Hacienda porcina				1915 30
				216423 94

HABER		
1) Hacienda vacuna		92278 36
2) Explotación cremería		20394 37
3) Beneficios sobre venta de instalaciones cremería		15082 73
4) Arrendamientos		667 56
5) Pastaje		2709 85
Pérdidas anteriores	126662 61	
Menos: Ganancia del ejercicio	41371 54	85291 07
		216423 94

Leopoldo von Sanden, presidente.
V°. B°. Violeta de Herrera de von Sanden, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 ago.-N.° A.2245 s|p.p.-v.5 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 10|4|46.

—2442—

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567
26 de Septiembre de 1942
(Fecha de autorización por el P. E.)
24 de Noviembre de 1942
(Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000 —
Suscripto	»	300.000 —
Realizado	»	30.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
3er. EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de Noviembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo				
a) Alfalfares y otros cultivos			10429 31	
b) Animales, arneses y rodados		27436 17		
Amortizaciones anteriores	3536 18			
Amortización actual	4453 40	37989 5	19446 59	
c) Derechos y acciones adquiridos sobre inmuebles a perfeccionar			2502 —	
d) Herramientas y maquinarias		23703 03		
Amortizaciones anteriores	5648 78			
Amortización actual	4740 60	10389 38	13313 65	
e) Muebles y útiles		2987 70		
Amortizaciones anteriores	377 70			
Amortización actual	298 77	676 47	2311 23	
f) Propiedades		629693 04		
Sin amortización.		— —	629693 04	
a) Construcciones y mejoras		7861 08		
Amortizaciones anteriores	200 59			
Amortización actual	235 83	436 42	7421 66	
h) Títulos y otros valores caucionados			1126738 38	1811858 86

ACTIVO		m$n.	m$n.
II Activo circulante			
a) Existencia de productos forestales y agrícolas		30510 30	
b) Hacienda vacuna		68574 —	
c) Materiales en depósito		12842 81	111927 11
III Activo disponible			
a) Caja		1020 05	
b) Bancos		4329 27	
c) Cheques y giros al cobro		1017 85	6367 17
IV Activo exigible			
a) Accionistas		270000 —	
b) Deudores en cuentas corrientes		75283 71	
c) Deudores hipotecarios		13108 67	358392 38
V Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futures			5645 06
VI Activo nominal			
a) Gastos de constitución		5775 —	
Amortizaciones anteriores	2310 —		
Amortización actual	1155 —	3465 —	2310 —
VII Pérdidas			
a) Saldo anterior		30151 78	
b) Utilidad del 3°. ejercicio		17863 07	12288 71
			2308789 29
Cuentas de orden:			
a) Consignaciones remitidas		22382 50	
b) Convenios locación de servicios		65000 —	
c) Garantía recibida del Directorio		2500 —	89882 50
			2398671 79

PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto			300000 —
II Pasivo exigible			
a) Acreedores bancarios — Cuenta corriente	18386 87		
b) » » Documentos descontados	213164 11	231550 98	
c) » » Hipotecas	650000 —		
d) » » Caución títulos	1125892 38	1775892 38	
c) Acreedores en cuenta corriente		1174 90	2008618 26
III Pasivo transitorio			
a) Provisión para impuestos e intereses			171 03
			2308789 29
Cuentas de orden:			
a) Productos consignados		22382 50	
b) Convenios vigentes		65000 —	
c) Depositantes garantía Directorio		2500 —	89882 50
			2398671 79

C. Campuzano, presidente. — A. V. Austin, director. H. A. Driscoll director.— B. Pagode, síndico suplente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE JULIO DE 1945
3er. EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de Noviembre de 1945.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		0151 78
Amortizaciones		
Gastos de constitución	1155 —	
Animales, arneses y rodados	4453 40	
Construcciones y mejoras	235 83	
Herramientas y maquinarias	4740 60	
Muebles y utiles,	298 77	10883 60
Gastos generales		
Manutención y suministros, conservacion y reparaciones riego, sueldos, jornales, aporte patronal para jubilación varios		60957 60
Impuestos		4382 54
Intereses pagados		14832 95
Seguros		4225 10
Castigos sobre deudores en cuenta corriente (Incobrables		1210 47
		126644 04

HABER	m$n.	m$n.
Explotación forestal y agrícola		107163 41
Explotación ganadera		4957 94
Comisiones		201 11
Saldo anterior		1271 66
Pérdidas.		761 21
Intereses cobrados		
Utilidades varias (Ventas varias)	30151 78	
Utilidad tercer ejercicio	17863 07	12288 71
		126644 04

C. Campuzano, presidente. — A. V. Austin, director. H. A. Driscoll, director — B. Pagode, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. H. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 11 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5 ago.-N.° A.2442 s|p.p.-v.5 ago.

(1) T. 2350

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Domicilio legal: Cangallo N.° 315 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E.
el 1°. de Agosto de 1941
Inscripta en el Registro Público de
Comercio el 8 de Octubre de 1941

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	3.500.000 —
Suscripto	»	3.400.000 —
Realizado	»	3.400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO (1.° DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945)

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 25 Septiembre de 1945 —

A C T I V O		m$n. cl.	m$n. cl.	m$n.cl.
I. Activo fijo:				
Campo «La Bélgica» y sus mejoras		1729450 65		
«La Maya» y sus mejoras		1001357 86	2730808 51	
Edificios y construcciones		91351 48		
adquisiciones nuevas		9572 —		
		100923 48		
Menos amortizaciones anteriores $	4667 07			
» » de este ej. »	3027 69	7694 76	93228 72	
Aguadas		16153 41		
adquisiciones nuevas		16589 46		
		32753 87		
Menos amortizaciones anteriores $	1360 96			
» » de este ej. »	1636 69	2997 65	29756 22	
Alambrados y corrales		29160 45		
adquisiciones nuevas		25360 35		
		54520 80		
Menos amortizaciones anteriores $	1328 60			
» » de este ej. »	1635 61	2964 21	51556 59	
Alfalfares		39818 48		
adquisiciones nuevas		24271 44		
		64089 92		
Menos amortizaciones anteriores $	16707 41			
» » de este ej. »	12817 97	29525 38	34564 54	
Enseres y útiles		74717 99		
adquisiciones nuevas		4959 72		
		79677 71		
Ventas		300 —		
		79377 71		
Menos amortizaciones anteriores $	20139 63			
» » de este ej. »	7935 86	28075 49	51302 22	
Muebles		5871 55		
adquisiciones nuevas		184 94		
		6056 49		
Menos amortizaciones anteriores $	1514 95			
» » de este ej. »	605 65	2120 60	3935 89	
Muebles, útiles y enseres casa Lavalle 362/68		6952 40		
Menos amortizaciones anteriores $	2088 72			
» » de este ej. »	696 24	2784 96	4177 44	
Propiedades en la Capital Federal		408946 36		
mejoras en el presente ejercicio (sin amortización)		608 20	409554 56	3408864 69
II. Activo circulante:				
Sembrados			27611 —	
Haciendas			754909 04	
Títulos			6857 13	
Combustibles y lubricantes			1895 72	791272 89
III. Activo diponible:				
Caja				10473 67
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1003043 03	
Impuestos a recuperar en gestión		107717 40		
Menos amortizaciones anteriores $	64230 44			
» » de este ej- »	21543 48	85773 92	21943 48	1024986 51
V. Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar corresp. al presente ejercicio			84304 05	
Impuesto a los Réditos (adelantos)			336 —	84640 05
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		41081 —		
Menos amortizaciones anteriores $	24648 60			
» » de este ej. »	8216 20	32864 80		8216 20
				5328454 01
Cuentas de orden:				
Títulos C. A. P.			13468 43	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	28468 43
				5356922 44

P A S I V O	m$n. cl.	m$n. cl.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3400000 —	
Fondo de reserva legal	13867 60	3413867 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1687032 35	
Obligaciones a pagar	50000 —	
Garantía alquileres	2700 —	
Bancos	920 53	1740652 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al presente ejercicio	15107 28	
Impuesto a los réditos retenidos por cuenta de terceros	417 29	
Impuesto de sellos	4785 90	20310 47
Ganancias:		
Saldo anterior	2340 61	
Utilidad del presente ejercicio (4°. ejercicio)	151282 45	153323 06
		5328454 01
Cuentas de orden:		
Provisión títulos	13468 43	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	15000 —	28468 43
		5356922 44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO (1.° DE JULIO 1944 AL 30 DE JUNIO 1945)

D E B E	m$n. c/l.	m$n. c/l.
Amortizaciones:		
S/edificios y construcciones	3027 69	
S/aguadas	1636 69	
S/alambrados y corrales	1635 61	
S/alfalfares	12817 97	
S/enseres y útiles	7935 86	
S/muebles	605 65	
S/muebles, útiles y enseres casa Lavalle 362/68	696 24	
S/impuestos a recuperar en gestión	21543 48	
S/gastos de constitución	8216 20	58115 39
Hacienda yeguariza y mular		238 71
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, habilitaciones, seguros, manutención, etc.		120721 29
Impuestos y patentes		58814 84
Intereses		15354 35
Aporte ley jubilaciones		1457 —
Ganancias:		
Saldo anterior	2340 61	
Utilidad de este ejercicio	151282 45	153623 06
		408319 64
H A B E R		
Saldo anterior		2340 61
Hacienda vacuna		317150 93
Hacienda lanar		2713 85
Sembrados		46613 77
Alquileres		39500 48
		408319 64

Guillermo O. Nottebohm, presidente. — Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance Sr. Lovera.
Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 ago.-N.° A.2650 s/p.p.-v.5 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 31/5/46

<2489>

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

(Sociedad Anónima)

Domicilio legal: Uriarte 1656, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de Mayo de 1925, 1.° de Setiembre de 1927 y 4 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1925

C A P I T A L:

Autorizado	$	4.000.000.— m/n
Suscripto	»	3.300.000.— »
Realizado	»	3.300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945
(XXI. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Diciembre de 1945

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4515646 79	
Amortizaciones anteriores	646030 35		
» actuales	59048 50	705078 85	3810567 94
Obras en curso			3951 06
Acciones			27154 —
Maquinarias de Bodega y Agrícolas, Toneles y Vasejas		327549 62	
Amortizaciones anteriores	150595 12		
» actuales	14519 27	165114 39	162435 23
Utiles de Bodega y Agrícolas, instalaciones eléctricas e hidráulicas		80660 80	
Amortizaciones anteriores	31263 59		
» actuales	8812 42	40076 01	40584 79
Vehículos, animales de renta y trabajo, semovientes y enseres		51587 11	
Amortizaciones anteriores	40978 70		
» actuales	5136 50	46115 20	5471 91
Muebles y útiles de laboratorio y escritorio		3107 74	
Amortizaciones anteriores	1031 43		
» actuales	137 62	1169 05	1938 69
			4052104 62

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados envases, cereales y semovientes		948079 02
Activo disponible:		
Caja	2681 49	
Bancos	4151 83	6833 32
Activo exigible:		
Arrendatarios	3360 45	
Deudores por ventas	268516 30	
Inquilinos	1617 35	
Cuentas corrientes	20472 69	
Deudores por ventas de terrenos	133140 70	
Letras a cobrar	233161 41	660271 90
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso	177 78	
Gastos correspondientes a ejercicios futuros	144218 29	144396 07
Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	58000 —	
Existencia vinos de terceros	814635 62	872635 62
		6684320 55

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3300000 —	
Reserva legal	44066 86	
Fondo de previsión	109602 86	
» » reserva especial	200000 —	
Reserva para despido personal	9590 80	3665260 52
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	39376 17	
Bancos	141381 28	
Cuentas corrientes especiales	492087 51	
Acreedores hipotecarios	31330 95	
Obligaciones a pagar	894422 41	
Cuentas a pagar	12082 57	
Canje de corchos	6288 40	
Depósito en gar. de alquileres	1165 —	1618114 29
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	9127 07	
Terrenos vendidos a plazo (Utilidad a realizar)	133140 70	142276 77
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones del Directorio	58000 —	
» de vinos	814635 62	872635 62
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida del ejercicio		388042 35
		6684320 5

Iris L. Calise, presidente. — Rómulo M. Calise director-gerente. — Vito J. Calise, secretario-tesorero. — Walter Schlesinger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al XXI Ejercicio Cerrado el 31 de Octubre de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	59048 50	
» máquinarias de bodega, agrícolas, toneles y vasijas	14519 27	
» útiles de bodega y agrícolas, instalac. eléctricas e hidráulicas	8812 42	
Sobre vehículos, animales de renta y trabajo semovientes y enseres	5136 50	
Sobre muebles y útiles de laboratorio y escritorio	137 62	87654 31
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, fletes, gastos propiedades y propaganda	202344 66	
Comisiones intereses y descuentos	81129 17	
Conservación y explotación fincas rurales	12689 18	
Impuestos y patentes	51797 29	
Quitas y quebrantos sobre deudores	11395 17	359355 47
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida de este ejercicio		388042 35
		835052 13

H A B E R

Explotación agrícola ganadera		62975 71
Arrendamientos		13007 80
Alquileres propiedades		65246 13
Venta de terrenos a plazos		40327 82
Mercaderías, productos elaborados, envases, etc.		650368 72
Recupero de ejercicios anteriores		3125 95
		835052 13

Iris L. Calise, presidente. — Rómulo M. Calise, director-gerente. — Vito J. Calise, secretario-tesorero — Walter Schlesinger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 17 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.5 ago..N.° 2489 s|p.p.-v. 5 ago.

w 113

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

Jujuy 1647 — 57
Autorizado por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripto en el R. P. de C. el 21 de Noviembre de 1929

C A P I T A L

Autorizado	$ 300 000.—
Suscripto	» 204.600.—
Realizado	» 193.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 20 de Octubre de 1945

A C T I V O	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Maquinarias, útiles y herramientas		138688 11	
Amortizaciones anteriores	59260 72		
» corriente año	8721 35	67982 07	70706 04
Muebles y útiles		26592 93	
Amortizaciones anteriores	20397 93		
» corriente año	629 50	21027 43	5565 50
Matrices y moldes		12024 —	
Amortizaciones anteriores	9937 35		
» corriente año	208 65	10146 —	1878 —
Activo circulante:			
Esencias colorantes y p. químicos		15509 45	
Materias primas		13460 10	
Mercaderías		41481 40	
Envases y envolturas		18417 14	88868 09
Activo disponible:			
Caja		752 90	
Bancos		11125 83	11878 73
Activo exigible:			
Deudores en cuentes corrientes		45500 03	
Deudores por convenio especial con documentos		60000 —	
Accionistas		10900 —	116400 03
Activo Transitorio:			
Adelantos sobre próximo ejercicio			1856 30
Activo nominal:			
Marcas registradas		34237 —	
Amortizaciones anteriores		2237 —	32000 —
			329152 69
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			30000 —
			359152 69

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	204600 —	
Reserva legal	2693 65	
Previsión Ley 11 729	3805 -	211098 65
Pasivo exigible:		
Documentos descontados por convenio especial		60000 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		25 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio actual	52849 55	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5179 49	58029 04
		329152 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30000 —
		359152 69

Vicente Stábile, presidente. — Vito D. Sabia - J. F. Corral, directores.
José P. Hernández, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio comprendido desde el 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945

		$ c/l. DEBE	$ c/l. HABER
Saldo del ejercicio anterior			5179 49
Amortizaciones:			
Maquinarias, útiles y herramientas	8721 35		
Muebles y útiles	629 50		
Matrices y moldes	208 65	4559 50	
Gastos generales:			
Gastos administrativos, sueldos, jornales y alquileres		78821 66	
Intereses, descuentos, seguros y cambios		2847 31	
Patentes o impuestos		3918 51	
Mercaderías			143[illegible]96
Utilidad al 30 de Junio de 1945	52849 55		
Más: Saldo del ejercicio anterior	5179 49	58029 04	
		149176 02	148176 02

Vicente Stábile, presidente. — Vito D. Sabia - J. F. Corral, directores.
José P. Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola (h)
Buenos Aires, 22 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5 ago.-N.° A.113 s|p.p.-v.5 ago

w 153

SOCIETE BELGE DE PRETS FONCIERS S. A., A ANVERS

(Sociedad Belga de Préstamos Territoriales S. A., Establecida en Amberes)

Domicilio: Place de Meir N°. 23

Sociedad Anónima establecida en Amberes, (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fechas: 4 de Julio de 1921. 24 de Diciembre de 1929, 31 de Agosto de 1936 y 7 de Octubre de 1938 y autorizada el 4 de Julio de 1921 por ante el Juez Eduardo M. Naón.

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N°. 559
Sin capital especial asignado

Capital Casa Matriz: Autorizado Francos 39.000.000,— distribuído en 19.000 acciones privilegiadas de Fs.1.000,— c/u. totalmente integradas y 40.000 acciones ordinarias de Fs. 500,— c/u. 20% integrado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I Activo fijo:		
Inmuebles (no amortizado en el ejercicio)	138383 05	
./. Reserva de ejercicios anteriores	11602 85	
	126780 20	
Acciones y títulos en cartera	1757268 70	1881048 90
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
Bancos		822985 12
IV Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	40021 55	
Deudores en cuenta corriente	996 —	41017 55
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1418 21
VI Activo nominal:		
No existe		
		2749469 78
Cuentas de orden:		
Cuentas pro-memoria		6 —
		2749475 78
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
No existe		
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz - cuenta general		2655961 92
III Pasivo transitorio:		
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo	87 83	
Otras cuentas	3995 47	4083 30
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1944/1945		89424 56
		2749469 78
Cuentas de orden:		
Resumen de cuentas pro-memoria		6 —
		2749475 78

p. p. Sociedad Belga de Préstamos Territoriales S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Limitada
J. Völk, Olaf Algelt, factores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5943 45	
Impuesto a la renta	9802 73	
Impuestos y contribuciones	4646 93	
Aporte patronal decreto-ley N°. 31.665	34 54	
Utilidad del ejercicio	89424 56	
	109852 21	
HABER		
Intereses cobrados		23486 65
Explotación de propiedades		802 65
Renta de títulos y acciones		85562 91
		109852 21

p. p. Sociedad Belga de Préstamos Territoriales S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Limitada
J. Völk, Olaf Algelt, factores.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 ago.-N.° A.153 s|p.p.-v.5 ago

Balance N.° 2893 S.622

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75
Incendios y Fluviales — Marítimos
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital Autorizado $ 2.000.000. — Capital Suscripto $ 1.050.000.— Capital Realizado $ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, AL 30 DE NOVIEMBRE 1945
3.° Trim. — 59.° Ejercicio

ACTIVO	$	$
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	41.272.14	
Pripiedades Inmuebles	99.306.68	
Títules de Renta y Valores Diversos	1.014.723.14	
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	33.337.95	
Gastos de Explotación	179.609.20	
Siniestros	52.825.32	
Cuentas de Orden	1.044.050.—	
	2.915.125.43	
PASIVO		
Capital Suscripto		1.050.000.—
Reservas		455.917.51
Siniestros Pendientes		36.900.—
Diversos Acreedores		27.131.17
Cuentas de Explotación		296.467.30
Cuentas de Orden		1.044.050.—
Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad)		4.659.45
		2.915.125.43

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.
V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico.

e.2 ago.-N.° S 622 s|p.p.-v.5 ago.

Balance N.° 2892 S.623

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75
Incendios y Fluviales — Marítimos
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital Autorizado $ 2.000.000.— Capital Suscripto $ 1.050.000.— Capital Realizado $ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1945
2.° Trimestre — 59.° Ejercicio

ACTIVO	$	$
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	17.369.69	
Pripiedades Inmuebles	99.306.68	
Títulos de Renta y Valores Diversos	994.795.34	
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	25.940.95	
Gastos de Explotación	118.016.51	
Siniestros	39.249.96	
Cuentas de Orden	1.024.050.—	
	2.768.730.13	
PASIVO		
Capital Suscripto		1.050.000.—
Reservas		455.917.51
Siniestros Pendientes		36.900.—
Diversos Acreedores		20.238.02
Cuentas de Explotación		176.965.15
Cuentas de Orden		1.024.050.—
Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad)		4.659.43
		2.768.730.13

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.
V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico.

e.2 ago.-N.° S.623 s|p.p.-v.5 ago.